

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 19:00 hrs. diecinueve horas, del día jueves 17 diecisiete, de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 05 cinco. - - - - -

PRIMER PUNTO:C. Secretario General Higinio del Toro

Pérez: Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de los 17 diecisiete, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, y le pido instale la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias, muy buenas noches, bienvenido a los compañeros que nos acompañan a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. Una vez integrado

este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 05 cinco, proceda Secretario al desahogo de la Sesión, Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.-

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.-Aprobación de las Actas Ordinaria No. 3 tres, Extraordinarias 7 siete, 8 ocho, 9 nueve y Solemne No. 2 dos

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para celebración de Convenio de Colaboración para el fortalecimiento de acciones en la atención de urgencias y traslado de pacientes beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, con el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud Jalisco. Motiva La C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita de conformidad con lo estipulado por los Artículos 47 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal se instruya por conducto del Ejecutivo a la Coordinación General de Servicios Municipales, para que la Coordinación de Alumbrado Público presente un censo de las luminarias propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se instruya a la Coordinación de Gestión de la Ciudad a la Dirección de Tránsito y Movilidad para que coordinen acciones para solucionar la problemática de la carretera libre salida a la desviación de Autlán. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

SÉPTIMO.- Punto informativo sobre la instalación de la pista

de hielo en el centro histórico. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. -----

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorice la Leyenda “2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE 1917”. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -----

NOVENO.- Dictamen que autoriza el Programa MUJERES TRABAJADORAS EN ZAPOTLAN 2016, junto con sus reglas de operación y convocatoria. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la Reforma de diversos Artículos del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva al C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. -----

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 10 diez, del 24 veinticuatro de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, mediante punto No. 4 cuatro. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone y turna a Comisiones la contratación del servicio integral para la instrumentación y operación de los sistemas tecnológicos para la detención de faltas al Reglamento de Movilidad del Estado de Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. -----

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal, en apego a las atribuciones que señala el Artículo 47 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya para que se cumplan los acuerdos de los puntos 10 y

16 aprobados en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 tres, celebrada el día 21 veintiuno de Diciembre del año 2015 dos mil quince. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -----

DÉCIMO CUARTO.- Punto informativo para presentación de informe de la O.P.D. SAPAZA con base a la solicitud presentada por el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, en el punto No. 10 diez, de la Orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 tres. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. -----

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles interiores del FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PEÑAS. Motiva La C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

DÉCIMO SEXTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles interiores del FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se lleve a cabo de conformidad con el Artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, una auditoria publica de los estados financieros de la Casa de Niños CORAZÓN DE ÁNGEL A.C. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -----

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que faculta celebrar un foro sobre el tema LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGISLATIVO, JUDICIAL Y DE LA COMISIÓN ESTATAL DE

LOS DERECHOS HUMANOS. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se instruya la reasignación del personal correspondiente al área de Sindicatura. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la instalación de una mesa conciliatoria con los integrantes del Bazar Unido Zapotlán Asociación Civil. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se instruya la reparación de daños a Plaza Las Fuentes. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal, en apego a las atribuciones que señala el Artículo 47 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a las Dependencias a su cargo para que conforme al Artículo 50 fracción IV de la Ley en comento, se rinda por conducto del Ejecutivo, al Pleno del Ayuntamiento un informe pormenorizado en relación a los dispositivos de la foto infracción que se encuentran instalados en los ingresos de la Ciudad. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente exhorte por medio de la Coordinación General de Servicios Municipales al Coordinador de Salud animal, para que se mejore el servicio en el Centro de Salud Animal. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que exhorta para gestionar recursos económicos en los distintos

niveles de Gobierno para la construcción de un puente vehicular. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -

VIGÉSIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone renovación de contrato de prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica para la atención de los juicios laborales y administrativos en el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande es parte demandada. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización, para la Celebración del Convenio de Colaboración para la realización de acciones conjuntas para el desarrollo del proyecto BUFETES JURIDICOS, con el Centro Universitario del Sur. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Dictamen por el que se crea el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de las calles interiores del FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VITA PRIMERA ETAPA. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que crea el CÓDIGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

TRIGÉSIMO.- Dictamen por el que se crea el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública

Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal de reforma y adiciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa que turna a Comisiones crear las Reglas de operación que direccionen el Programa Municipal de Adquisición y dotación de uniformes escolares. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. - - - - -

TRIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se instruya al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para efecto de formalizar contrato de comodato, con relación a 4 cuatro, vehículos que se encuentran operando en el servicio de recolección de basura. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. - - - - -

TRIGÉSIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con la Universidad de Colima y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Servicio Social y Prácticas Profesionales para llevar a cabo los PROYECTOS DE CONTROL DE CALIDAD EN CONCRETO, ASFALTOS Y TERRACERÍAS, Y LA CREACIÓN DE UN ATLAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

TRIGÉSIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial SEMADET y el Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, Jalisco para llevar a cabo un Programa de actividades en materia de prevención, alerta y combate de incendios Forestales. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

TRIGÉSIMO SEXTO.- Dictamen que propone autorización para otorgar en comodato inmueble construido para atención al público, ubicado dentro de la Plaza Pública Miguel Hidalgo (Jardín del Rico). Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Dictamen que propone autorizar otorgar en donación a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, y/o del inmueble de propiedad Municipal, con destino exclusivo para construcción de Escuela Primaria de nueva creación, con recursos económicos donados por Fundación Distribuidores NISSAN A.C. ANDANAC. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

TRIGÉSIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la renuncia del Secretario General. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

TRIGÉSIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone modificación de las Comisiones Edilicias Permanentes. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

CUADRAGÉSIMO.- Asuntos varios. - - - - -

CUADRÁGESIMO PRIMERO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la orden del día tal y como fue leída....**C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Quisiera, antes de la aprobación del orden del día, solicitar respetuosamente a este Pleno del Ayuntamiento, que el punto número 22 veintidós de la orden del día planteado, que

consiste en una Iniciativa de Acuerdo Económico, planteada por el suscrito, toda vez que tiene correlación con el punto número 12 doce, la petición va en el sentido de que se pudiese adelantar el punto 22 veintidós, al punto número 12 doce, y el 12 doce, al 22 veintidós, toda vez, de que en el orden cronológico yo estoy pidiendo un informe pormenorizado y en el 12 doce está el tema relacionado con lo que estoy yo precisamente peticionando, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias Señor Secretario. De igual manera de la forma más atenta y respetuosa, ojalá se pudiera agendar; el punto número 20 veinte que lo cambiáramos al número 4 cuatro, si les parece que así se recorrieran sucesivamente, por respeto a los compañeros comerciantes del bazar Zapotlán que aquí nos acompañan, y a efecto de que podamos desahogar este punto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Referente a lo que comentar el Regidor Mendoza, creo conveniente por respeto a los compañeros que hoy nos acompañan, que sea el primer punto a tratar que sería el punto número 4 cuatro. La solicitud del compañero Alan Pinto, yo preferiría proponer se quede así por respeto a la presentación de Iniciativas. Y yo someto a consideración de este Cuerpo Edilicio en asuntos varios, de conformidad al Artículo 23 veintitrés, fracción VII séptima, poner a consideración un punto adicional que es... **“A”** Iniciativa de Acuerdo Económico para que se turne a Comisiones, la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo del Ejercicio 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho. Ya que hay que presentarlo al Congreso del Estado, antes de que termine este mes y por el periodo vacacional, lo turnaríamos el día de hoy a Comisiones, es cuanto Secretario. **C. Regidora**

Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: Gracias Secretario. En la Iniciativa número 27 veintisiete, se hizo una modificación en un Artículo; se acordó por parte de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerio, y la de Reglamentos y Gobernación, que firmaron de nuevo el presente Dictamen, adicionar el Artículo 1 uno bis, al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para especificar que éste aplicara solamente para los fraccionamientos regulares, aquellos en proceso de regularización bajo el esquema de expropiación y/o cualquier otro tendiente a dar certeza jurídica a la Tenencia de la Tierra, para lo que no se encuentran dentro de este supuesto, se realizará un Reglamento si así se determina por las Comisiones competentes y en virtud de que en la Sesión Ordinaria número 4 cuatro, de fecha 11 once de Febrero del 2016 dos mil dieciséis, se aprobó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, COMUR, conforme a la Ley de Regularización de predios urbanos en el Estado de Jalisco. Así mismo se derogará a las fracciones b y f del Artículo 53 cincuenta y tres, en virtud de que ya no tenía razón de ser, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Debo decirles Regidores, que la Regidora hoy al medio día, me presentó en la oficina el Reglamento avalado por la Comisión Edilicia de Alumbrado Público y Cementerios, obra aquí en mí poder las firmas originales de los Regidores integrantes de la Comisión, así como de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, explica que hubo una modificación de dos Artículos, de tal razón lo tengo que informar a este Pleno que el anexo entregado en el punto que presentará la Regidora ha sido modificado y les entregó me

parece una copia, si están de acuerdo también en esta modificación junto con la propuesta del Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, de adelantar el punto 20 veinte, al punto 4 cuatro y con el punto vario agregado por el Presidente Municipal, para presentar y mandar a Comisiones el Plan Municipal de Desarrollo, les pregunto a esta Soberanía que si están por aprobar la orden del día, lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Ordinaria No. 3 tres, Extraordinarias 7 siete, 8 ocho, 9 nueve y Solemne No. 2 dos. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De la manera tradicional, han sido enviados a los correos electrónicos que tienen registrados, con la debida antelación las Actas; pregunto también a este Pleno, si están por aprobar las Actas agendadas en el punto número 3 tres, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para celebración de Convenio de Colaboración para el fortalecimiento de acciones en la atención de urgencias y traslado de pacientes beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, con el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud Jalisco. Motiva La C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los

artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LA ATENCION DE URGENCIAS Y TRASLADO DE PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD JALISCO;** fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables

reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-**El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Con fecha 06 de Mayo de 2013, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; recibió por parte de la del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud, Jalisco, la Ambulancia Marca Ford Ecolonite, tipo Van, modelo 2012, número económico 2256, número de serie 1FTNE1EW3CDB05817, placas JHZ-37-55, tipo ambulancia, color blanco para apoyar la atención médica de urgencias y el traslado de pacientes afiliados al seguro popular, dentro del ámbito territorial del Municipio, misma que se encuentra bajo resguardo de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la que se le asignó el número económico de control por la Jefatura de Patrimonio Municipal 352, de la que no se formalizó el convenio de colaboración respectivo. **IV.-** Con fecha 11 de Enero de 2016, se firmó Carta Intención con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, donde se autoriza la participación del Municipio para recibir la Ambulancia Tipo II Urgencias básicas, marca Dodge 2500 Promaster, modelo 2014, con número de serie 3C6TRVCG3EE124990, PLACAS EN TRÁMITE, Número

*Económico 2384, para que en ámbito territorial de nuestro municipio apoye a la prestación de los servicios de urgencias y traslado de pacientes, de la que se desprende dentro de la obligación primera la autorización por el Pleno del Ayuntamiento para celebrar “Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes”, conforme a los términos y condiciones que se establecen en el modelo del convenio anexo. V.- El objeto del convenio de colaboración, que se propone en la presente iniciativa es establecer los compromisos de colaboración entre “Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco” y el “Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, para el fortalecimiento de las acciones para el traslado de pacientes beneficiarios del Sistema de Protección Social en salud, que requieran atención médica de urgencias. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO:PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes”, conforme a los términos y condiciones que se establecen en el modelo del convenio anexo. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente*

*Municipal, Síndico, Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite. **TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura para la celebración del Contrato, a la Jefatura de Patrimonio Municipal y a la Unidad de Protección Civil, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 08 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez ”**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA”***

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la Iniciativa.... Si no hay comentarios les pregunto, aquellos Regidores que estén por aprobarla, les pido lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita de conformidad con lo estipulado por los Artículos 47 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal se instruya por conducto del Ejecutivo a la Coordinación General de Servicios Municipales, para que la Coordinación de Alumbrado Público presente un censo de las luminarias propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno**

Gutiérrez: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LOS ARTICULOS 47 Y 50 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE INSTRUYA POR CONDUCTO DEL EJECUTIVO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, PARA QUE LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PRESENTE UN CENSO DE LAS LUMINARIAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 47, 49 y 50 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **“Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita de conformidad con lo estipulado por los artículos 47 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal se instruya por conducto del Ejecutivo a la Coordinación**

General de Servicios Municipales, para que la Coordinación de Alumbrado Público presente un censo de las luminarias propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.”, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El servicio de alumbrado público es una actividad técnica, destinada a satisfacer la necesidad de carácter general, consistente en disponer durante la noche, en la vía pública, de iluminación suficiente para advertir obstáculos que puedan obstruir el tránsito, especialmente peatonal y percibir la presencia de otras personas, cuyo cumplimiento, uniforme y continuo debe de ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por el Municipio, para el aprovechamiento indiscriminado de toda persona. **III.-** La prestación del servicio de Alumbrado Público, está a cargo, por disposición Constitucional, legal y reglamentaria, al Municipio, así lo prevé el artículo 115

fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos, 79 fracción II de la Constitución Local, 94 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **IV.-** El Servicio público de alumbrado se asocia al grado de progreso material del Municipio, forma parte de su imagen, como servicio básico, ofrece beneficios para el conjunto de la población, y tiene como finalidad satisfacer, las condiciones básicas de iluminación de las calles, y el servicio de peatones y vehículos y vialidades, así como los espacios públicos: plazas, parques y jardines, su costo llega a representar importantes egresos destinados al gasto corriente y sus tarifas incrementan periódicamente, con el consiguiente impacto en las finanzas municipales. **V.-** Además es uno de los servicios, que con más insistencia, demandan los habitantes, como resultado del crecimiento de la población y del desarrollo urbano; sin embargo, su expansión, mejoramiento y mantenimiento requiere de montos de inversión de los que normalmente carece el Gobierno Municipal, la prestación de este servicio es una de las tareas fundamentales; sin embargo su instalación, operación, actualización y costo constituyen a menudo un problema técnico y económico para el Municipio, bien por la carencia de personal, o por la insuficiencia de recursos financieros, esto origina un servicio deficiente y costoso que se agrava a medida que el tiempo pasa y no se toman las medidas oportunas para su actualización o mejoramiento. **VI.-** En nuestro Municipio, es innegable que se vive este problema, por lo que urge encontrar formas para avanzar en el análisis, evaluación e instrumentación de opciones que nos permitan enfrentar la demanda del servicio de alumbrado

público, al menor costo posible, así entonces podemos afirmar que el alumbrado público municipal constituye un servicio básico para el conjunto de la población y requiere de una planeación adecuada y una administración moderna en términos de sistemas y equipos, la prestación de este servicio se ha convertido en una de las tareas fundamentales de los gobiernos municipales, en virtud de que el consumo de energía eléctrica absorbe un alto porcentaje de los recursos presupuestales. **VII.-** Uno de los principales problemas que podemos encontrar en relación al ahorro de energía consiste en que el sistema de alumbrado público y los equipos con que se cuentan están basados en tecnologías obsoletas que consumen grandes volúmenes de energía, por lo anterior sin duda es necesario se realice un inventario para saber con qué contamos en el Municipio para posteriormente trabajar en un proyecto de eficiencia energética y modernización de la infraestructura del servicio de alumbrado público. **IX.-** Sin duda una de las tareas en que nos tenemos que enfocar durante esta administración es en eficientar los recursos públicos, utilizando nuevas tecnologías encaminadas al ahorro de energía y modernización de la infraestructura del servicio de alumbrado público, que le generen ahorros económicos y la preservación de los recursos naturales. **X.-** Para la prestación del Servicio Público de Alumbrado, se utiliza una gran cantidad de lámparas que es necesario operar y mantener, por lo cual se requiere registrar las características con la finalidad de establecer medidas correctivas, para contar con la información básica para la operación y mantenimiento adecuado de los equipos y sistemas existentes. El censo consiste en una numeración de luminarias, postes, lámparas, balastros y materiales

existentes para que funcionen los sistemas, los datos deben de incluir las características más importantes y el estado en que se encuentran los elementos del sistema de alumbrado esto es de suma importancia ya que existen luminarias propiedad Municipal en las calles de nuestro municipio, sin embargo, desconocemos la cantidad de luminarias con sus características como son la ubicación de las mismas, el estado en que se encuentran, consumo en kilowatts. **XI.-**Esta información permitirá detectar las medidas de ahorro de energía o las acciones que deberemos de adoptar para lograr un servicio eficiente de alumbrado público ya que el censo no solo es la tarea de recopilar datos, es una actualización de tecnología que conserva información general y detallada y abre las puertas a nuevas formas de prestar los servicios a cargo de la administración pública municipal, aunado a que contribuye a evitar hechos vandálicos o delictivos así como impulsar medidas en favor del medio ambiente. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se faculta al Presidente Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya por conducto de la Coordinación General de Servicios Municipales, al Encargado de la Coordinación de Alumbrado, para que proceda a actualizar el censo de las luminarias propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que deberá contener la cantidad, ubicación, el estado en que se encuentran, el consumo de kilowatts, notificando al Pleno del Ayuntamiento los trabajos concluidos. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “2016, AÑO DEL**

CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 07 DEL 2016**C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios **FIRMA”** (Esta hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita de conformidad con lo estipulado por los artículos 47 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal se instruya por conducto del Ejecutivo a la Coordinación General de Servicios Municipales, para que la Coordinación de Alumbrado Público presente un censo de las luminarias propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco).- - -

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Quisiera informarle Regidora que lo que señala en el punto de Acuerdo ya se realizó en estos primeros 5 cinco meses de trabajo, ya tenemos un censo de las luminarias con las que cuenta el Ayuntamiento, cuáles son medidas por la propia Comisión Federal de Electricidad, cuáles no, en qué condiciones se encuentran cada una de ellas y no solo eso, en las próximas Sesiones, les presentaré un dictamen de las que hemos reemplazado. Al momento recibimos al Ayuntamiento con cerca de 628 seiscientos veintiocho luminarias que no funcionaban, se han ido reemplazando y los propios costos que genera al Ayuntamiento. Si tiene a bien, en unos minutos antes de que se acabe la Sesión, le entrego el propio informe de lo que en esta Iniciativa está solicitando, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores lo someto a su consideración, aquellos Regidores

que estén por la afirmativa de aprobar el punto número 5 cinco de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se instruya a la Coordinación de Gestión de la Ciudad a la Dirección de Tránsito y Movilidad para que coordinen acciones para solucionar la problemática de la carretera libre salida a la desviación de Autlán. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE INSTRUYA A LA CORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD PARA QUE COORDINEN ACCIONES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LA CARRETERA LIBRE SALIDA A LA DESVIACIÓN DE AUTLAN”. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 22 de 359

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

amparo de lo dispuesto, presentó a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE INSTRUYA A LA CORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD PARA QUE COORDINEN ACCIONES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LA CARRETERA LIBRE SALIDA A LA DESVIACIÓN DE AUTLAN”**, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-**El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** Dentro del reglamento de Movilidad, Tránsito y

Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se establece el derecho a la accesibilidad que tienen los sujetos de la movilidad de llegar en condiciones adecuadas a los lugares de residencia, trabajo, formación, servicios de salud, interés social, prestación de servicios u ocio, desde el punto de vista de la calidad y disponibilidad de las infraestructuras, redes de movilidad y servicios de transporte.

IV.- Sin duda con la finalidad de que los estudiantes del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán puedan acudir a tomar sus clases con la mayor seguridad posible es responsabilidad de la autoridad municipal establecer dispositivos para el control de tránsito con el objeto de procurar el ordenamiento de los movimientos del tránsito, que prevengan y proporcionen información a los usuarios de la vía para garantizar su seguridad, permitiendo una operación efectiva del flujo vehicular, peatonal y no motorizado, además de establecer la señalética de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro carácter que se colocan en la vialidad, con el objeto de brindar mayor seguridad a todos los sujetos de la movilidad. Nuestro Municipio tiene una gran movilidad ciudadana, además de los estudiantes de la Institución educativa referida, es visitada por habitantes de los Municipio conurbados, de Zapotiltic, Tamazula, Tecalitlán, Pihuamo, Mazamitla entre otros, que ingresan por el lado Sur es decir la carretera que viene de esos lugares y que pasan por Zapotiltic, también ingresan habitantes de Tuxpan Jalisco, Tonila y de algunas Ciudades de Colima lo hacen por la carretera que conocemos como vía corta de Tuxpan a nuestro Municipio, pero también ingresan pobladores de Municipios como San Gabriel, Tolimán, Zapotitlán de Vadillo,

Tonaya, Apulco, el Limón, Autlán entre otros, por la carretera que pasa por la localidad del Fresno, junto al Centro Reclusorio y entroncan dichas vías de acceso en el punto conocido como Puerta de Cadenas, ahí se forma un nudo vial, por que confluyen los que salen de nuestro Municipio y los que entran por las carreteras ya indicadas, el problema se presenta para los que vienen de Zapotiltic o Tuxpan, y quieren tomar la vía rumbo al Tecnológico- Autlán, además los que viene por esa rua y quieren tomar el ingreso Sur de nuestro Municipio, para incorporarse a la avenida Gobernador Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, lo que ha ocasionado gran cantidad de accidentes automovilísticos, por eso para evitar pérdidas de vidas humanas y materiales es necesario el que se solucione esa problemática vial, que requiere un estudio objetivo y un proyecto de solución, en el sentido urgente y otro a largo plazo, en consecuencia necesitamos anticiparnos a sucesos probablemente funestos o dañinos. V.- El Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco establece entre las atribuciones de la Dirección de Tránsito y Movilidad, proponer disposiciones administrativas e instrumentar programas operativos, a fin de establecer medidas de seguridad y fluidez vial, hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad, realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad, cuidar la colocación y conservación de los señalamientos,

que constituyan un medio de información y orientación a la ciudadanía en general.**VI.-** Así mismo el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la dependencia Municipal de Coordinación General de Gestión de la Ciudad, contará para el desempeño de sus facultades y obligaciones con la Dirección de Obras Públicas de donde depende la Unidad de Diagnóstico y Mantenimiento de vialidades, que le corresponde el planear, operar, ejecuta, supervisar y dirigir los trabajos que se realicen en mejoras de las vialidades, así como proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes pavimentos de las vialidades del Municipio, motivo por el cual se instruya a estas dependencias a llevar a cabo el proyecto de solución vial en el punto referido y presentarlo a este Honorable Pleno.**VII.-** Por lo anterior considero importante la aprobación de la presente iniciativa con la finalidad de dar seguridad a todos los habitantes que acuden a nuestro Municipio de los puntos geográficos referenciados. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:UNICO:** Se instruya por conducto del Presidente Municipal a las Dependencias Municipales como son: Coordinación de Gestión de la Ciudad y a la Dirección de Tránsito y Movilidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias procedan a realizar las acciones necesarias para solucionar el problema vial en la carretera libre salida a la desviación de Autlán, en el punto conocido como Puerta de Cadenas.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO

VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 24 DE 2016 **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas **FIRMA”** “ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE INSTRUYA A LA CORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD PARA QUE COORDINEN ACCIONES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LA CARRETERA LIBRE SALIDA A LA DESVIACIÓN DE AUTLAN”. -----

C. Regidora María Luis Juan Morales: Gracias. Primeramente felicitar al Regidor Roberto Mendoza, me parece de suma importancia proveer un estudio serio sobre ese punto, donde transitan cientos estudiantes de la Región y aparte de pedir que se instruya a la Coordinación de la Gestión de la Ciudad, y a la Dirección de Tránsito y Movilidad, a mí me gustaría sugerir también que se pudiera hacer la invitación a Tránsito Estatal, porque es una carretera libre, es competencia del Estado y poder ayudarnos muchísimo, hacer un estudio serio para prevenir más vidas, es cuanto. **C. Regidor Eduardo González:** Buenas noches. Nada más también felicito la propuesta, tiene buena intención, pero creo que como Municipio si hacemos esto nos podemos meter en problemas de responsabilidad y de jurisdicción, puesto que lo que es el Libramiento, lo que es el cruce de los monos, hacia el cruce del Tecnológico es conocida como la carretera 417 cuatrocientos diecisiete, que es Jurisdicción del Gobierno del Estado, lo que es del cruce del Tecnológico hacia El Fresno, es conocida como la

carretera 428 cuatrocientos veintiocho, que es también Jurisdicción del Gobierno del Estado, entonces aquí tendríamos más bien, que hacer la solicitud a la Secretaría de Movilidad del Estado porque es problema de infracción y es Jurisdicción de ellos, nosotros no podríamos infraccionar ni podríamos hacer la responsabilidad, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Me pareció muy acertada la opinión de la compañera Luis Juan y eso obviamente enriquece el trabajo que aquí hagamos. No habría ningún problema de que se invita a Tránsito del Estado y que la propia oficina del Municipio nos pueda ayudar a solucionar esa problemática, porque les recuerdo que esta es una Zona Metropolitana, la zona de Ciudad Guzmán, Zapotiltic, y Gómez Farías es una Zona Metropolitana, por lo tanto es un problema metropolitano y a lo mejor ahí Señor Presidente, convendría que un proyecto a largo plazo a lo mejor lográramos unir esfuerzos todos los aquí presentes para que pudiéramos conseguir algún recurso para dar una solución definitiva porque ahí podríamos generar algún recurso metropolitano, podría ser. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Creo prudente complementar la Iniciativa, con gusto lo hacemos, girándole también oficio a Tránsito Estatal que tiene cede aquí en Zapotlán. Y a la vez decirles, que la semana pasada estuvimos con el Secretario de la SCT, hay un fondo etiquetado de la Secretaria por \$30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 m.n.) para intervenir en los lugares más dañados y ensanchar un poco el tramo carretero en esa zona con el Presupuesto de Egresos del año 2016 dos mil dieciséis. Le vamos a dar continuidad a esta petición, al propio Secretario de la SCT, es cuanto Secretario. **C.**

Regidor Eduardo González: Abundando más al tema, en dado momento que se consiguiera permiso del Estado y pasara a ser del Municipio, con la metropolización que hay que darle continuidad a Gómez Farías, Zapotiltic, Ciudad Guzmán, ese tramo podría pasar al Municipio, entonces ahí ya tendríamos jurisdicción nosotros y una alternativa que creo que es posible, es hacer un cruce simbolizado en T, sin vuelta nada más, y es poner dos hileras de vallas de Zapotiltic a Ciudad Guzmán, antes de la bajada, para ir frenando los carros, para que cuando lleguen al cruce del Tecnológico ya vean el semáforo, para que no haya por alcance porque es bajada. Entonces una línea de topes, otra segunda línea a la bajada y ya ven el semáforo y se paran y lo mismo ya en el cruce de los monos hacia Zapotiltic pues es libre, solamente cruce en T sin vuelta, es cuanto. **C.**

Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: Nomás para comentarte Regidor Roberto, ya pensando en que Ciudad Guzmán va a ser parte de la Zona Metropolitana, ya estamos trabajando en un proyecto de un puente a desnivel ahí en esa zona, para que se incorporen los que vienen de El Grullo y la zona de Zapotiltic, ya se está trabajando en ese proyecto pensando en que vamos a ser parte de la Zona Metropolitana, es cuanto. **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Si no hay más comentarios Regidores pongo a su consideración el punto número 6 seis de la orden del día, los Regidores que estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

SÉPTIMO PUNTO: Punto informativo sobre la instalación de la pista de hielo en el centro histórico. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. De

conformidad a la solicitud del Regidor Roberto Mendoza Cárdenas en pasadas Sesiones, sobre los ingresos, egresos y modalidad con lo que se instaló la pista de hielo en el Municipio de Zapotlán, en la pasada semana decembrina, y si así tienen a bien los compañeros Regidores, por ser un tema que organizó, administró y está llevando el gasto correspondiente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Zapotlán, le solicitaría el uso de la voz tanto a su Presidenta del Sistema DIF, como a su Director General de así requerirse y del propio Administrador para dar a conocer los pormenores de los ingresos, egresos, de la pista de hielo del pasado Diciembre. Le solicito Secretario, ponga a consideración de los compañeros Regidores el uso de la voz de la Presidenta del Sistema DIF. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Antes, si me permiten darle la bienvenida a la Señora Karen, al Señor Director del DIF Iván, al Administrador Rogelio, bienvenidos. Al Pleno, les pregunto a Ustedes Señores Regidores, si están por permitirles el uso de la voz, para que presenten un informe pormenorizado de la instalación de la pista de hielo, si están a favor de permitirles el uso de la voz, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** **C. Presidenta del DIF Municipal Karen Lozano Rábago:** Buenas noches. En este momento les vamos a repartir una ficha informativa, breve que resume tanto los ingresos, como los egresos. Ya todos tienen en sus manos estos datos; la pista estuvo funcionando del 11 once de Diciembre al 17 diecisiete de Enero, 37 treinta y siete días. Tuvimos una afluencia de cerca de 50,000 cincuenta mil que pudieron hacer uso de esta pista de hielo. De taquilla se recaudaron en boletos poco más de \$400,000.00

(Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) De los comerciantes que se instalaron tanto en la Plaza Las Fuentes como en la Plaza 5 cinco de Mayo, \$814,000.00 (Ochocientos catorce mil pesos 00/100 m.n.) De patrocinadores, ahí fueron cerca de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) para dar un total de ingresos de \$1'492,294.00 (Un millón, cuatrocientos noventa y dos mil, doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.) Y de egresos la renta de la pista de patinaje tuvo un costo de \$1'200,000.00 (Un millón, doscientos mil pesos 00/100 m.n.) La renta de los toldos de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) Otros gastos de viniles, material eléctrico y luz, y queda un total de \$1'387,000.00 (Un millón, trescientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) El principal reto, cuando decidimos instalar la pista era; pues que no nos fuéramos a quedar en el Sistema DIF con la deuda o con el compromiso del pago, entonces se superó la expectativa para poder cubrir también otro tipo de gastos como el de la luz, y el material eléctrico que se utilizó para la instalación. Y más bien aquí yo les digo que si tienen alguna pregunta o alguna duda, que quisieran hacernos, adelante. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias Presidenta del Sistema DIF, bienvenida. Entiendo por una simple resta, que finalmente el objetivo que era generar ingresos considerables para el DIF, lamentablemente no pudo cumplirse; del \$1'492,000.00 (Un millón, cuatrocientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.) los egresos fueron de \$1'387,000.00 (Un millón, trescientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) realmente la cantidad no es muy considerable y lo lamento. Solo hago la mención para considerar y quede como antecedente y dado que ya de voz del Presidente, se señaló en una Sesión de Cabildo, que para

el año 2016 dos mil dieciséis también está previsto instalarse. Me queda claro que si el tema era recaudatorio para beneficio del DIF, lamento que no se haya cumplido en una cantidad que realmente generara un ingreso considerable. En el tema mediático y de toda la problemática que se originó y que incluso fue tema de este Cabildo, cuando estuvieron aquí los representantes del comercio establecido y más interesados. Me parece que ahí sí quedamos a deber, lo señalo para que quede como antecedente y de tomar una decisión de que pueda implementarse para el año 2016 dos mil dieciséis, pues lo revisemos más a fondo o en su caso tomemos otro tipo de medidas, para no generar la problemática que incluso hizo que el propio Presidente tuviera que pedir disculpas a la Rectoría de la Catedral, a los comerciantes que vinieron y estuvieron aquí presentes. Entonces, sí lamento insisto, que si el tema era recaudatorio para beneficio del DIF, no se haya cumplido como tal, que bueno que no se quedó con deuda, pero que quede el antecedente y que someta a un estudio más concienzudo por si este año se tomara una determinación similar, es cuanto. **C. Presidenta del DIF Municipal Karen Lozano Rábago:** El objetivo de la pista jamás fue de recaudación y a pesar de que no fue de recaudación sí obtuvimos \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 m.n.) de ganancia, mismos que nos permitieron hacer todas las adecuaciones en el Centro Comunitario San José para empezar a operar el comedor comunitario, entonces gracias a esa utilidad, bueno, no es utilidad porque no somos una empresa, gracias a ese dinero pudimos hacer todas las adecuaciones para poderla implementar. El principal objetivo de la pista de hielo fue ofrecer sano

esparcimiento y recreación a las familias de Zapotlán. El DIF, una de sus principales preocupaciones es prevenir; y cómo prevenimos con los niños que están en la calle, que estén intentando drogarse, que estén jugando nada más en la tele, pues ofreciéndoles un sano esparcimiento, entonces, ese objetivo sí se logró porque el principal público que asistió a la pista de hielo eran muchachos de 10 diez a 17 diecisiete años, e iban varias veces, no es que hayan ido una vez a patinar, muchos iban diario. Entonces creo que sí desde el DIF vamos a seguir buscando estos mecanismos de sano esparcimiento, de prevención, de muchas problemáticas sociales que hay en Ciudad Guzmán, en ambientes sanos, recreativos y que puedan ser para toda la familia. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Lamento mucho las palabras de la Regidora, no sé cómo expresarme ante su insensibilidad y la indiferencia de todo lo que lo que significó una pista de hielo en Zapotlán el Grande. Efectivamente hubo cosas buenas y hubo cosas que se van a mejorar, Ustedes lograron politizar ese tema, quisieron llevar agua a su molino, pero la risa de un niño y la alegría de un niño vale mucho más que cualquier cantidad de hayan podido recaudar para el DIF. Siento que tenemos que ser más sensibles ante estos temas y preocuparnos de verdad por la ciudadanía y por la población. Licenciada, yo creo Usted lo veo como si fuera un negocio y creo que no es el tema, yo estoy totalmente de acuerdo con lo que dice la Señora Karen y ojalá que el próximo año podamos tenerla en Ciudad Guzmán y la podamos tener más bonita y con más orden, pero estoy seguro que los jóvenes y los niños de toda la Región del Sur de Jalisco están esperando que se instale esa pista de hielo, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora**

Martha Cecilia Covarrubias Ochoa: Buenas noches. Yo felicito que estén aquí los de DIF; quiero hacer el uso de la voz porque yo fui parte del proyecto de DIF, yo me di a la tarea de andar en todos los restaurantes de Ciudad Guzmán, pidiéndoles participar en este proyecto. A todos se les invitó, todos tuvieron miedo, lamentablemente sí participaron 3 tres nada más de aquí y fue una experiencia totalmente fuera, nunca se ha habido vivido aquí en Zapotlán. Yo iba a diario a verificar, a ayudarles inclusive gratuitamente, estuve cobrando boletos, fue algo que nunca se había visto por \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.) \$15.00 (Quince pesos 00/100 m.n.) veías el cambio, la sonrisa en los niños. En Guadalajara vale \$100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.) una pista de hielo, yo traje a las niñas de Corazón de Ángel varias veces y aparte anduve trabajando con ellos, con mucho gusto. Yo felicito esa iniciativa, me da mucho gusto haber sido parte, a lo mejor la forma no fue tanto la ideal, se les contrató unos toldos muy bonitos pero a lo mejor las personas no las pusieron como deberían de ser, pero a eso viene uno a aprender, a hacer las cosas mejores. Yo los felicito, me sumo a su iniciativa y estoy para servirles en lo que me sea posible, muchas gracias por estar aquí. **C.**

Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Gracias Secretario. Yo nada más para puntualizar, no sé si la Regidora Claudia no hizo la resta bien pero son \$104,494.40 (Ciento cuatro mil, cuatrocientos noventa y cuatro pesos 40/100 m.n.) y a mí no se me hace nada despreciable esa cantidad de dinero, es una cantidad de dinero que le costó trabajo, muchísimo trabajo y dedicación a los voluntarios del DIF y al personal, principalmente al personal de confianza del DIF. Entonces yo creo que no es una cantidad menor, el

esfuerzo de ellos fue muy grande y sobre todo no era el fin recaudatorio, el fin se logró, yo los felicito a todo el DIF, a todos los voluntarios, a todos los que regalaron muchísimo tiempo y esfuerzo y ojalá como se ha dicho únicamente viendo los puntos que fueron un poco menos favorables, mejorarlos y adelante. Adelante, porque éste DIF sí está trabajando, éste DIF sí está generando recursos para ayudar a los más desprotegidos, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo quisiera hacer varias acotaciones en este tema, en verdad en el cual en verdad me siento bastante contento con lo que pasó; primeramente, el poder darle la oportunidad a cerca de 50,000 cincuenta mil niños, niñas, familias que han ido a patinar, no es cosa menor, si a la gente no le hubiera gustado, 50,000 cincuenta mil personas fueron las que asistieron con boletos vendidos, boletos de cortesía, sin contabilizar que por las mañanas llevamos a más de 20 veinte Escuelas de bajos recursos del Municipio, de Atequizayán, del El Fresnito, de Los Depósitos, de Solidaridad, de Constituyentes, de San José, de Pablo Luis Juan, de todas las colonias con alto grado de marginación por las mañanas, sin contabilizarlos, fueron a patinar en la pista de hielo, es decir, que si hubiéramos hecho un conteo real, más de 60,000 sesenta mil niños, niñas, familias, estuvieron yendo a la pista de hielo. Primer tema, que eso fue nuestro objetivo, nuestro objetivo no era sacar dinero, nuestro objetivo era que no nos costara a este Ayuntamiento un solo peso, ¿por qué? Porque en Diciembre no teníamos ni para eso, tuvimos que pedir prestado para pagar aguinaldos, el objetivo no era sacar dinero. A pesar de que no le costó ni un peso, y quiero dejarlo bien puntual, ni siquiera la luz que se

estuvo jalando de los transformadores de la Comisión Federal, lo puso el Ayuntamiento, se pagó de los propios ingresos del DIF. Si el Ayuntamiento no le hubiéramos cobrado al DIF la luz, hubieran podido tener \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) más de ingresos, es decir, arriba de los \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) que efectivamente si a la Regidora le parece poco, pues me queda claro que no conoce el funcionamiento del DIF Municipal que con \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) se hacen maravillas, tan al grado, que con ese dinero se abrió un comedor comunitario en la Colonia San José en donde hoy estamos dando comidas gratuitas a 100 cien familias de Pablo Luis Juan, de Chuluapan, de las Colmenitas, de San José y de Morelos, gracias a esa pista de hielo pudimos arrancar este comedor comunitario. Segunda, hubo más de 100 cien comerciantes ambulantes organizados, regularizados, que tuvieron ingresos, lo que en la vida habían recibido ellos para sus familias, comerciantes ambulantes, señoras que venden cañas, señoras que venden semillitas, señoras que venden frutas, señoras que venden hamburguesas, que tuvieron un ingreso que nunca lo habían tenido, más de 100 cien familias. Sí, lo reconozco y lo seguiré reconociendo, tuvimos errores del montaje físico que se dio con los puestos, lo vamos a mejorar el año que entra y decirle Regidora que hemos tomado la decisión de que este año también se vuelva a poner la pista de hielo, corrigiendo los errores que se generaron visualmente y con los comerciantes organizados. Yo quiero felicitar al DIF por el esfuerzo que se está haciendo, decirles también que a 5 cinco meses de estar trabajando, el DIF ha tratado de regularizar porque se quedó una deuda muy grande de la Administración pasada a DIF

Jalisco, en despensas, quedó una deuda muy grande en el gasto corriente ya que en la Administración pasada en el Sistema DIF que es una Organización de Asistencia Social, se liquidaron y se pagaron horas extras tanto el Director, la Administradora y los altos funcionarios y le costó trabajo al DIF el arrancar en condiciones sin dinero. Hoy decirles, felicitarlos porque han arrancado proyectos, a parte del comedor comunitario, con la nueva Ley de los niños y de las niñas que se aprobó en la pasada Legislatura, ya se formó el Consejo, la Procuraduría Regional para los derechos de los niños, que sin presupuesto también se logró hacer. Aparte felicitarlos por estar institucionalizando, hoy en la mañana estuvimos con la Líder Sindical de todos los DIF y estamos homologando y regularizando salarios para tener un status con todos los trabajadores y ojalá que este próximo Diciembre podamos tener mayores beneficios. Y para tener mayores ingresos para el DIF, yo le pediría a la Presidenta, al Director y al Administrador, que nos presenten por escrito para someterlo a consideración, la siguiente Sesión de Ayuntamiento, se pueda hacer una devolución del Ayuntamiento por el costo de la luz de los \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) para someterlo a consideración de este Cabildo para que el DIF pueda tener un poco más de dinero con esta aportación de los \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Sin el ánimo de polemizar, yo fui muy clara en el sentido de que era una de las aristas que se había considerado y el tema de la recaudación no lo mencioné yo, lo mencionaste tú Presidente en innumerables entrevistas, que todo se justificaba en tanto hubiera una recaudación importante que ayudara al DIF, el

tema de inducir que alguno de los motivos fuera recaudatorio no lo señalé yo, lo señalaste tú en múltiples entrevistas. Yo hice un señalamiento y también fui clara en precisar que se tomara como antecedente, que en esa arista proporcionalmente a todo el conflicto que se generó y a la animadversión y al rechazo de también parte importante de la población, sin que eso quiera decir que para mí no es importante el desarrollo de los menores o de los niños de Zapotlán y que desacredite ni que descalifique el trabajo de del DIF, de la Presidenta, de su Administrador, ni de quienes intervinieron, sin que yo lo desacredite y no me parezca importante porque sí me parece importante el desarrollo, el esparcimiento de los niños y de los jóvenes de Zapotlán, solamente precisé que como antecedente se considerara y se instrumentaran otro tipo de mecanismos o se tomaran precauciones y prevenciones, por si este año se tomaba la decisión y como ya lo mencionas, se toma, pues entonces no nos veamos inmersos de no dar cuenta en el conflicto que se generó y que llegó a este Cabildo. Jamás en mi comentario señalé que el objetivo principal que ya comentó la Presidenta no se hubiera cumplido, porque finalmente el informe que se pidió fue de gastos y si estamos hablando de gastos bueno pues estamos hablando de números y proporcionalmente creo que en ese sentido se quedó corto y también dije que lo lamentaba y sí lo lamento, ojalá hubiera generado un recurso o un ingreso mucho mayor. Jamás dije ni demerité el trabajo ni la importancia de, solo señalé como un antecedente porque tampoco podemos negar que hubo un conflicto y un conflicto fuerte que llevó incluso a hacer un reconocimiento público, sí ya se tomó la decisión bueno, entonces vamos tomando instrumentos o implementando mecanismos que

eviten que de nueva cuenta nos volvamos a inmersos en esa problemática, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Obviamente la pista de hielo fue un éxito, definitivamente, la gran afluencia de niños y de personas que lo visitaron así lo demuestra. Creo que es bueno el que se haga este tipo de actividades para la gente, para la población en general que no tienen los recursos necesarios para tener otro tipo de diversiones. Bienvenida Señora Presidenta, compañeros que lo integran, que bueno que nos hacen el favor de acompañarnos. Yo nomás quisiera hacer un pequeño comentario; para evitar algún conflicto con los comerciantes establecidos, que se pudiera buscar otro lugar que no generara ese tipo de conflictos. El otro aspecto es que en Guadalajara, Jalisco, fue gratis el ingreso a la pista de hielo, y nada más quisiera hacer una pregunta, ojalá me la pudiera contestar, únicamente es, qué forma jurídica le dieron a la aportación que hicieron los comerciantes de la Plaza Las Fuentes y Plaza 5 cinco de Mayo, por 37 treinta y siete días, por la cantidad de \$814,794.00 (Ochocientos catorce mil, setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.) al fin y al cabo era un ingreso que debió haber recibido el propio Ayuntamiento, mi pregunta es, cuál fue el mecanismo jurídico que le dieron. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más comentarle aquí a la compañera Claudia; de que cuando se inició este proyecto, se le invitó a todo el comerciante establecido de aquí, hablamos con todos ellos, se les dijo, pero no creyeron en el proyecto, ellos mismos se salieron de ahí y no quisieron participar, entonces ya después cuando vieron pues que había sido todo un éxito las personas que se pusieron ahí, pues ya después se arrepintieron y está bien, no pasa nada. Lo que vamos a hacer en lo sucesivo es pues

meterle orden para que todo salga bien, salga bien organizado y no vuelva a suceder lo que sucedió. Pero antes que nada yo quisiera invitar a la compañera Claudia, igual al compañero Roberto, Alan, a la compañera Maruca, igual al compañero José Luis, que no han ido al comedor comunitario, gracias a esa mínima cantidad que comentó la Regidora, se puso un comedor comunitario y yo quisiera que nos dieran el espacio un día compañeros para invitarlos, para que le vean la cara a más de 100 cien familias cuando van a comer ahí, a los migrantes que están pidiendo dinero en los semáforos, cuando van a comerse un taco ahí. Yo quisiera invitarlos para que vean que esos \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) son como \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) cuando ve uno la cara de la gente cuando tiene hambre y va y come, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Animadversión; dijo la Regidora Claudia, me tocó seguir de cerca todo ese proceso de animadversión que se delimitó a una cantidad de comerciantes a los cuales se atendió de una manera, yo creo que optima, creo que nuestro Presidente se comprometió con ellos, dejó claro cómo iban a hacer las nuevas acciones, que se iban a tomar al respecto de eso. Y yo creo que esa animadversión que efectivamente afectó a algunos comerciantes de Ciudad Guzmán, quizás no tenga comparación con lo que ya había señalado hace un momento. Por otra parte, se necesita y no quisiera repetir lo que hizo el Regidor Pepe con la Regidora Claudia, hace algunas semanas, que lo vaya a malinterpretar, pero se necesita saber un poquito de negocios para darse cuenta que para ganarse \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) se tiene que trabajar muchísimo Regidora, no sé si Usted tenga

muchos ingresos y tenga muchos negocios y muchas rentas de casas o no sé cómo Usted adquiriera su dinero, pero se necesita trabajar mucho y con muchísima gente. Yo tengo una empresa que tiene más de 100 cien empleados y ojalá, quisiera yo ganarme eso en el tiempo que se lo ganaron ellos. Entonces creo que además de todo lo que ya dije en beneficio de los jóvenes y de los niños, además fue un buen negocio, entonces quiero dejarlo acotado, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Mi intervención básicamente es no entrar más en una polémica que no tiene mayor caso. Felicitar efusivamente al Sistema DIF y sobre todo a su Presidenta, fue un arduo trabajo, me consta, un trabajo de muchas horas, de mucho cálculo, de mucho empuje para que esto fuera un éxito. Yo creo que esto no se mide en pesos y centavos, se mide en la riqueza emocional que generaron a niños y niñas, a miles de niños y niñas y eso como comentaba a bien el Regidor Juan Manuel, no tiene precio, la pista para mí fue un éxito rotundo y no solo influyó en los niños de Zapotlán, fue para niños y niñas de la Región y para mí eso es invaluable. Los felicito en todo lo que cabe. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Primero agradecer la presencia de la Maestra Karen y de su equipo de aquí del DIF. Agradecer también el informe porque yo también fui de los que lo solicitó desde Enero, y no había llegado, imagínese lo que es la mente tan ligera, al empezar a hacer conjeturas. Reconozco el éxito que tuvo la pista, no dudo de que en este año, todas esas anomalías, todas esas situaciones, pues les ayuden a mejorar, de hecho de los errores se aprende y bueno, creo que un atractivo como ese no necesariamente tiene que estar en el Jardín Principal, hay espacios como la Unidad Venustiano Carranza, está el

mismo Núcleo Ferial, está el Estadio Olímpico, yo pienso que a esos lugares la gente iría y si los negocios de los ambulantes establecidos también quieren sacar beneficio, también estaría ahí bien. Entonces es la propuesta que hago para que se considere dentro de la próxima, aunque dicen que ya fue una decisión que se tomó por parte del DIF, adelante, entonces consideren también las propuestas que les hagamos como Regidores, gracias. **C. Presidenta del DIF Municipal Karen Lozano Rábago:** Para responder a la inquietud del Regidor Mendoza; la manera en cómo documentamos o más bien emitimos el pago de los comerciantes, fue a través de donativos, donativos extras a las aportaciones oficiales que nos hacen desde aquí. Y también quiero hacer varios comentarios; el primero, es que mucho gracias al trabajo de voluntarios que llegaron de manera completamente desinteresada, a ofrecerse a trabajar en la pista de hielo, por el simple hecho de a ayudar y de estar ahí y de divertirse y de donar un poco de su tiempo y de sus habilidades, también fue posible que se lograra esta pista, entonces también agradecer a todo el personal del DIF que estuvieron haciendo guardias, en especial a Rogelio que era el encargado de ahí de administrar a Iván, porque fue un trabajo muy pesado de las vacaciones. También a todos los Regidores que estuvieron ahí al pendiente ayudándonos, haciendo trabajo de voluntariado. Comentar que por parte de los voluntarios que nos ayudan a dar instrucción a los niños patinadores les cobraban también una cuota, de esa cuota nosotros no teníamos contacto con eso, era directamente del patinador que lo quisiera dar hacia el voluntario que quisiera dar clases de patinajes a los niños. Y de esas cuotas que pagaban directamente el patinador al voluntario, hicieron un

donativo de \$37,500.00 (Treinta y siete mil, quinientos pesos 00/100 m.n.) al Sistema DIF, hicieron ese donativo el día de la conformación del voluntario y con ese dinero estamos dando clases de taekwondo en Centros de Desarrollo Comunitarios y ahorita hay alrededor de 85 ochenta y cinco inscritos, que están recibiendo clase gratuitas de taekwondo y con ese dinero estamos pagando también a la instructora y eso también fue gracias a que hay trabajo de muchos voluntarios que quieren hacer algo más. Sobre los \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 m.n.) que muchos dicen que es mucho, que es poquito, la verdad es que para nosotros representa la diferencia entre hacer realidad el comedor comunitario o no. Recaudar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) para el DIF es difícilísimo, es muy complicado, es mucho dinero. \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 m.n.) representa que pudiéramos pagar 1,000 mil despensas para poder abastecer de alimentación básica, un mes a una familia. \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 m.n.) representa que pudiéramos dar 2,500 dos mil quinientas terapias de rehabilitación en la Unidad Regional de Rehabilitación. \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 m.n.) representa que pudiéramos dar 3 tres meses de comida alrededor de 100 cien personas en el comedor comunitario, entonces no es un asunto menor, creo que sí tiene mucho impacto, creo que para el DIF fue bastante benéfico. Nosotros nos llevamos todos los comentarios que se han hecho aquí sobre la instalación de la pista de hielo para este año y también quiero comentarles que recibimos solicitudes de transparencia sobre este informe, lamentamos que haya tenido que ser hasta esta fecha pero nosotros lo teníamos

visto desde Febrero, desde que cerramos cuentas, desde que se cerró la pista, para todos los que nos hicieron alguna solicitud a través de transparencia les proporcionamos la información. Y más bien yo en este momento les haría la solicitud a Ustedes, o la petición, de poder regresar aquí a este Cabildo a presentarles, a hacerles una exposición de todo lo que hace el DIF, porque de repente hay muchas cosas que no son muy conocidas o muy populares, que hacemos ahí en el DIF y a mí me daría mucho gusto que Ustedes conocieran, pues todo lo que se hace desde las diferentes instalaciones y también mostrarles lo que cuesta, lo que cuesta mantener todo ese tipo de servicios que tenemos en la guardería, en la Unidad de Rehabilitación, en los Centros de Desarrollo Comunitarios, entonces si Ustedes me lo permiten, yo les solicitaría regresar a hacerles una exposición de eso. Y por último y antes de irme, quiero felicitarlos porque veo que ya están disminuyendo su consumo de pet, creo que tenemos que ser un Ayuntamiento comprometido con el medio ambiente, con el calentamiento global y felicidades a todos los que ya están disminuyendo el consumo de pet. Muchas gracias y si no hay ningún otro comentario dejaré aquí mi participación. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** El punto ha sido, me parece suficientemente discutido, sobre todo se está cumplimentando con la petición del Licenciado Roberto Mendoza, que era un informe financiero. Pero yo quisiera también puntualizar, que debemos ser como Gobierno ponente Administrativo que actúe con responsabilidad y cuando digo que actúe con responsabilidad me estoy refiriendo a que la obligación de un Gobierno Municipal como Órgano del Estado, tiene también como obligación garantizar

un plano de igualdad con todos sus gobernados, con todos sus ciudadanos. Y en ese sentido estamos hablando únicamente de las bondades de la pista de hielo, pero también debemos de reconocer los defectos y los errores que hubo en ella, entre ellos no se ha tocado en esta sesión, el tópico relativo a la afectación que sufrió el negocio establecido en este Municipio, que tuvo pérdidas económicas también y que por otro lado también, no se habla de las personas que tuvieron accidentes, fracturas y que en la actualidad aun, hay algunas que yo conozco, no se encuentran todavía rehabilitadas. Me parece que también en ese sentido como Gobierno debemos ser muy garantistas de que hay errores que se están aquí omitiendo y que a lo mejor esa ganancia de \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 m.n.) al Sistema DIF, también sería bueno preguntar, a cuánto ascendió el monto de la pérdida económica del negocio establecido en este Municipio. En ese sentido insisto, debemos hacer un enfoque integral para que evitemos que el sector empresarial sufra ese menoscabo en sus ingresos económicos. Se habla mucho de forma reiterada de la sonrisa de los niños de la cual estamos completamente de acuerdo, pero también hay que ver si hubo sonrisa de los empresarios que perdieron sus ingresos. Y también por otro lado, pues aquí el mayor éxito también efectivamente fue para los niños pero también no hay que ser omisos en decir que el empresario de la pista también tuvo su éxito comercial, se le pagó \$1'200,000.00 (Un millón, doscientos mil pesos 00/100 m.n.) prácticamente el 90% noventa por ciento de los ingresos de la pista, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** El punto dice Licenciado Alan, ha sido suficientemente discutido, sin embargo ese suficientemente

discutido pero luego avienta jiribilla; yo creo habría que cerrar las canchas de futbol Licenciado y las canchas de frontenis y las canchas de volibol porque se fracturan todos los días y tendríamos que ser muy responsables para que la gente se quede en su casa y no se baje de su cama, porque si se sale de su cuarto y se cae y pues vamos a tener también un problema en el Ayuntamiento, con algo así de ese tipo. Yo creo que es exagerado a veces, hasta dónde quieren llegar con sus temas. Licenciado Mendoza, dice que es muy bueno lo de la pista, me da mucho gusto, ya nos estamos entendiendo a veces, sin embargo, publica en las redes sociales todos los daños y destrozos que causó y todo lo malo que significó para la ciudadanía la pista, entonces a veces hay que ser congruentes con lo que venimos a decir aquí en el Cabildo y lo digo para que quede asentado precisamente, de que aquí vienen y se dicen unas cosas pero se presumen otras en las redes sociales, entonces habría que ser congruentes con nuestras declaraciones, es cuanto Secretario. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Alan, te repito nuevamente, que si los comerciantes establecidos perdieron dinero fue porque ellos así lo quisieron, se les dio la prioridad a ellos, se les visitó y se les invitó. Cuando uno va hacer un negocio, uno tiene que arriesgar y tú lo sabes porque también tienes negocios, hay que arriesgar, hay que aventarte, pero cuando no tienes confianza, cuando tienes miedo pues no vales. A ellos se les invitó desde el principio y no quisieron participar, no tuvieron confianza, pero como siempre, empiezan a ver que es un negocio y entonces sí les da coraje y ahora sí quieren participar. Tú te vas a fijar, todos esos comerciantes que lloraron y vinieron a chillar aquí, la próxima veza ver si no se van a animar porque ya vieron que

es negocio, te vuelvo a repetir, lo vamos a volver a hacer pero ahora sí lo vamos a hacer con orden, quizás tuvimos desorden al hacerlo, lo acepto y lo aceptó el Presidente, hoy sí hay que meterle orden pero te vuelvo a repetir, se les tomó en cuenta, si no se les hubiera tomado en cuenta, tuviéramos a lo mejor el remordimiento de que tuvieron sus pérdidas. Y no les pasa nada, porque yo tengo contacto con un comerciante establecido y me dijo que nunca, nunca, nunca habían vendido lo que vendieron esta vez también, porque estaba la plaza llena, es nada más el chintín de venir aquí a hacer ruido pero te vuelvo a repetir, se les invitó, se les invitó a que participaran a ellos primero antes que a nadie y no quisieron Alan, esa es la verdad. Y bueno, yo creo que más de 60,000 sesenta mil niños que vinieron a patinar, dos que se cayeron pues no pasa nada hombre, es un porcentaje mínimo, no pasa nada como dice el compañero, imagínate tendríamos que cerrar canchas de futbol y todo porque se van a quebrar una uña pues está carajo, creo que no pasa nada, se está rehabilitando y aparte ellos se pusieron a patinar porque así lo quisieron, nadie los forzó, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Como última intervención en este tema, a ver si ahora sí me entienden; Regidor Guerrero, para los chillones del comercio establecido también gobernamos, también gobernamos para los chillones, chintinosos que vinieron aquí a manifestarse en pleno uso de sus derechos, también gobernamos para ellos y estamos en la obligación de salvaguardar los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos, incluidos por supuesto lo de los menores y todos los que confluimos en esta Ciudad. Entonces, a ver si ahora sí me entienden, estoy pidiendo que se prevenga para que el conflicto que se generó no solo con

el comercio establecido, con mucha parte de la población aunque no lo quieran reconocer, no se vuelva a suscitar. Y no es que me parezca poco \$104,000.00 (Ciento cuatro mil pesos 00/100 m.n.) es que lamento que no se haya podido recaudar más, si era uno de los objetivos, generarle al DIF un ingreso que como ya bien mencionó la Presidenta, hubiera servido para mucho más. Insisto, que felicito y reconozco, no es que me parezca poco, entonces nada más tengamos cuidado, porque de nueva cuenta Regidor está cayendo en agresiones ahora a los ciudadanos, no solo a los integrantes de esta mesa. Sí, les acaba de decir: chillones y chintinosos y también para ellos gobierna. Y bueno Regidor Juan Manuel, como que allá es la esquina de los machos excluido el Regidor Leopoldo porque sí, efectivamente, la esquina de los machos está allá, menos el Regidor Leopoldo, que pena que vengan aquí a expresar lo que traen dentro cuando aquí vienen a debatirse temas públicos y no sus sentimientos hacia las mujeres, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores, antes de cederle el uso de la voz al Presidente, les recuerdo en una moción de orden, evitar las alusiones personales para establecer diálogo. **C. Presidenta del DIF Municipal Karen Lozano Rábago:** Nuevamente reiterarles que nos llevamos todos los comentarios que se han hecho aquí, tanto a favor como en contra de la pista, sí la vamos a volver a poner, cualquier decisión de política y no tengo porque decirlo aquí, Ustedes son mejores políticos que cualquiera que estamos acá, afecta, cualquier decisión de política siempre incomoda a alguien es obvio, entonces vamos a cuidar pero no garantizamos que vayan a quedar todos contentos para el 2016 dos mil dieciséis, es complicadísimo lograr eso,

díganme quién lo ha logrado con una decisión de política, pero sí vamos a cuidar todos esos detalles, nos los llevamos de tarea y tengan la certeza de que para el próximo año será una mejor organización de la que tuvimos. Porque el beneficio si viene cierto, fue para la mayoría, tenemos que cuidar los intereses de la minoría, pero ¿qué interés superior puedo hacer? El de cuidar las ganancias de la minoría de los comercios o buscar los mecanismos de prevención y de recreación familiar durante la época decembrina de la mayoría, tenemos que hacer un balance, no quisiera menospreciar a ninguna de las dos partes y me lo llevo de tarea, muchas gracias. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Quiero agradecer la presencia principalmente de la Presidenta, del Director, del Administrador y de todos los integrantes del DIF, y quisiera puntualizar nuevamente y pedirle el acompañamiento a la Presidenta de Hacienda y a la Presidenta de Desarrollo Social, a Martha Cecilia y a Laura, acompañen al DIF para que nos hagan la solicitud de condonación del pago de la luz, que asciende a más de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) con todo y el transformador que se quedó ahí, para que con esos más de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) que se pudieran absorber con la energía eléctrica que paga el propio Ayuntamiento, pudieran empezar a ahorrar para poner un comedor más, que ha sido de tanto éxito y de tanto beneficio para tanta gente. Te pediría Regidora como Presidenta de la Comisión de Hacienda, elaborar el dictamen para someter a esta Comisión de que se condone el pago de la luz y pudieran tener un ingreso extra, arriba de los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) para empezar a hacer las gestiones de un comedor más. Muchas gracias a

todo el DIF por la información y les agradezco a todos Ustedes, muchas gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias por su presencia. - - - - -

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorice la Leyenda “2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE 1917”. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** **ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE AUTORICE LA LEYENDA 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917”. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentó a la consideración de este Pleno, “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE AUTORICE LA LEYENDA DE: 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917**”, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La constitución de 1917 fue la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando de esta forma un antecedente para el resto del mundo, lo que le otorgó el reconocimiento de “la primer Constitución social del Siglo XX”. **IV.-** Dentro de las principales aportaciones de la Constitución de 1917, y que la distinguían por completo de las anteriores, aunque se hayan retomado algunos elementos de éstas, se encuentra la no reelección del presidente, los derechos humanos y sus garantías; se enfatizó, también, la

división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Federal; deo de existir la figura de Vicepresidente al tiempo que se le daba una mayor soberanía a todos los estados de la República, el Municipio libre como nivel de gobierno, las garantías de legalidad, seguridad jurídica, audiencia, defensa, formalidades del procedimiento, la impartición de justicia pronta, el voto libre, el acceso pacífico al poder, la propiedad de la nación su área exclusiva, libertad de credos, la secularización de instituciones del registro civil, entre otros. V.- Además se establecieron leyes en lo referente a la propiedad de la tierra, el ejido, las comunidades indígenas, de las aguas, tierras y bosques; igualmente, en el aspecto laboral y con la educación laica, gratuita y obligatoria, señala jornadas de trabajo de 8 horas y una educación laboral, la libertad de expresión y libre asociación de los trabajadores son también otros logros importantes que se ven plasmados en esta constitución. VI.- A partir de su entrada en vigor han sido distintas las reformas que se la han hecho para mantenerla vigente de acuerdo a los cambios sociales y económicos en México y el mundo, buscando de esta forma garantizar la inclusión de todos los ciudadanos, como la reforma hecha en 1953 que otorgó el derecho al voto a las mujeres, las referentes a garantizar la libertad de voto en cargos de elección popular, la organización del poder judicial de la federación, la supremacía hoy de los derechos humanos, la presunción de inocencia, la colaboración fiscal en los tres niveles de gobierno entre otras. VII.- Hoy en día Nuestra Constitución se actualiza en forma constante, refleja el sentir, el pensar y la esperanza de los mexicanos, de nuestras condiciones de vida, de nuestra ideología, y representa un icono que ha inspirado a otros países en

*adecuar sus ordenamientos legales, es un baluarte de la democracia de nuestro país y una herencia viva de la lucha revolucionaria de nuestros antepasados. Cultura colectiva.com/ la- constitución- de- 1917- un- documento- histórico -que-sigue-vivo/ VIII.- Por lo anterior considero importante la aprobación de la presente iniciativa con la finalidad de conmemorar y difundir la celebración de esta importante fecha para todos los mexicanos, el centenario de la Constitución de 1917, donde se encuentran plasmados los ideales del pueblo mexicano, el respeto a los derechos humanos, la separación de poderes, separación del Estado y la iglesia, la soberanía, el derecho a la educación laica, gratuita, la no reelección, el reparto y su fin de tierras, aguas y bosques, de los pueblos indígenas, los derechos laborales fundamentales, el juicio de protección de los derechos humanos o amparo, la libertad de asociación, la libertad de culto, la libertad de expresión, los principios de legalidad, los principios de seguridad jurídica, el proceso legal, la rectoría del Estado en materia económica y de seguridad, sin duda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el eje rector de las instituciones, las políticas públicas y las reglas de convivencia pacífica entre los miembros de la sociedad. Dicho texto, construido con base en las ideologías que han marcado el devenir de nuestra nación, después de consumada la independencia y de aquellas que detonaron la Revolución Mexicana y que marcan el rumbo de nuestro país. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO:** Se turna a la Comisión de Cultura, Educación, Festividades Cívicas, para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO***

REELECCIÓN “2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 23 DE 2016 **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas **FIRMA** “ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE AUTORICE LA LEYENDA 2017, CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917”. - - - -

C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Gracias Secretario. Sin menos cabo de todo lo que acaba de exponer el compañero Regidor Licenciado Roberto Mendoza, que creo que sin lugar a dudas es algo muy significativo y muy importante en la historia de nuestro País, estamos en el mes de Marzo y me gustaría que pudiéramos turnar a Comisiones esa leyenda, ya que tenemos muchos meses para poderla reafirmar quizás o para buscar otra leyenda, porque habrá quizás algo que podamos analizar al respecto, considerando que hay mucho tiempo, me gustaría turnar a Comisiones, para que en Comisiones de Cultura y Educación se pudiera discutir el tema de esta leyenda. Desde luego considerando esta como una de las más importantes que pudiéramos someter a votación, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** La verdad es un tema importante; ese documento de nuestro País que le da identidad, hizo aportes extraordinarios a nivel internacional la verdad. Si algo podemos presumir los mexicanos fue que hemos aportado dos, tres, Instituciones que se encuentran en esa Constitución y que han sido copia o han inspirado otras

Legislaciones de otros Países del mundo, por eso de la importancia del tema que así lo requiere y es el marco jurídico el que nos sigue regulando. Yo sí solicito el que se ponga a consideración y que cada quien lo vote a consciencia así como yo lo propuse. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo comparto la opinión del Regidor Roberto Mendoza y del Regidor Juan Figueroa, claro que nuestra Constitución, es un tema que tendremos que darle toda la importancia, es una identidad para nuestro País, del cual estuve viendo, el Congreso Federal, la propia réplica de la Constitución que se encuentra resguardada en Palacio, va a tener visitas, va a tener salidas a los diferentes Estados, hemos solicitado por escrito la posibilidad de que estuviera aquí. Yo pediría que también se vaya a Comisiones para robustecer esta misma Iniciativa y poder hacer un planteamiento más grande de lo que significa con el afán de darle mayor impacto y valorar si hubiera otras propuestas de otros Regidores, es de suma importancia, pero faltan todavía muchos meses para tomar esa decisión, no es un motivo de que se tome para mañana, estamos a 8 ocho meses del año 2017 dos mil diecisiete, por lo cual también, no es que se vote en contra la Iniciativa, es que se mande a Comisión para poder ampliar todo lo que pudiéramos hacer en torno a los festejos o al tema de los años de la misma, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Creo que no riñe, estaría de acuerdo a que se vaya a Comisiones pero vamos agregándole algo más, que en la Comisión se analice el que podamos hacer algunas actividades que en ese centenario de la propia Constitución y que le demos realce aquí al Municipio. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Está la propuesta del Regidor

Mendoza, de mandarlo a Comisiones, agregando en los resolutivos, el que se pudiera cumplimentar con actividades relacionadas a esta fecha histórica para el País, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

NOVENO PUNTO: Dictamen que autoriza el Programa MUJERES TRABAJADORAS EN ZAPOTLAN 2016, junto con sus reglas de operación y convocatoria. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.-** Los que suscribimos **C.C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA,** integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 38 fracción VI, 55 fracción I, 104, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **Dictamen que autoriza El Programa “MUJERES TRABAJADORAS EN ZAPOTLAN 2016” junto con sus Reglas de Operación y Convocatoria con base en la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS:I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su

régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.III- La proporción de hogares donde el jefe de familia es una mujer, ha registrado una tendencia de incremento significativa en los últimos años en la mayoría de los países de América Latina. La caracterización y estudio de este tipo de hogares ha despertado un gran interés desde los ámbitos académicos y gubernamentales, siendo este último el que más se ha planteado el reto de atender sus principales necesidades. Al respecto del fenómeno social, parece existir un consenso entre los académicos, gobierno y ciudadanía al señalar que la conformación de dicho efecto se debe a decisiones relacionadas con la búsqueda de autonomía y realización, el rechazo a una pareja violenta u otras situaciones de abuso o maltrato.IV.- En Jalisco, entre 1990 y 2010 se han incrementado paulatinamente los hogares con jefa de familia. Mientras que en el primer periodo este tipo de hogar representaba 18.5% de los hogares jaliscienses (191,866 hogares), el Censo de población y vivienda de 2010 indicaba una proporción de 24.5% (443,000 hogares), de los cuales el 8.4% (150,860) eran hogares monoparentales con jefatura femenina en los que vivían 456,293 personas. En ese mismo año, Jalisco ocupó el cuarto lugar nacional en cuanto al

número de hogares monoparentales a cargo de mujeres (por debajo del Estado de México, Distrito Federal y Veracruz, lo cual se mantenía en concordancia con el número de hogares en general y con la población total estatal de las entidades en cuestión).V.- En este sentido se plantea necesario un programa que apoye a las mujeres de acuerdo a los datos arrojados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco se reflejan las siguientes cifras según el censo más reciente realizado por INEGI en el año de 2010 donde refiere que la población total de mujeres es de 51,873 de las cuales el 69% son mayores de 18 años es decir 36,144, sin embargo la proyección para el año 2016 es de 37,240 mujeres en posibilidades de trabajar, solo el 32% (17,006) de las mujeres se encuentra económicamente activa y el 45.3% (23,506) no ejerce actividad económica.

CONSIDERANDOS: 1.- Mediante oficio 0413/2016, El Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario Jesús Alberto Espinosa Arias, solicita se tenga a bien autorizar por el pleno, la propuesta para la aprobación de El Programa “MUJERES TRABAJADORAS EN ZAPOTLAN 2016” con sus respectivas Reglas de Operación y Convocatoria. 2.- Que dentro del Programa “MUJERES TRABAJADORAS EN ZAPOTLAN 2016” contempla mejorar los ingresos de los hogares que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por bajos ingresos y dependientes menores de edad. Desarrollar y fortalecer las capacidades empresariales de las mujeres, propiciando el trabajo organizado con el fin de contribuir al aumento de los recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de desarrollo económico sustentable en familias vulnerables en el municipio 3.- El Programa “MUJERES

TRABAJADORAS EN ZAPOTLAN 2016” será para todas las mujeres mayores a 18 años con residencia en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que se encuentren en situación de vulnerabilidad por ingresos, que sean desempleadas en busca de trabajo, que conformen preferentemente una familia monoparental y tengan bajo su responsabilidad la manutención de menores de edad en forma única y total, consistirá en un monto de hasta \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100) otorgado para la adquisición de equipo, mobiliario y materia prima para el inicio de proyectos productivos, preferentemente que genere fuentes de trabajo y se encuentre en condiciones de elegibilidad, fomentando el autoempleo entre las mujeres del Municipio, el 50% del apoyo anteriormente mencionado será designado a crédito con una tasa de 0% anual mientras que el 50% restante será aportado por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, entregados en una sola exhibición una vez aprobado el proyecto, con plazo de pago a 6 meses, que contarán a partir del 4° mes después de ser otorgado el apoyo crediticio.4.- La Coordinación de Desarrollo Económico será la instancia encargada de llevar el control y recibir la documentación y los requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de las aspirantes al apoyo, será mediante la convocatoria que emita La Coordinación de Desarrollo Económico, en conjunto con sistema DIF y el Instituto de la Mujer Zapotlense que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las solicitantes deberán observar y llenar para tener posibilidad de ser beneficiarias, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo de El Programa.5.- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se dejó

presupuestado dentro de la partida 441 Ayudas Sociales ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de 4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100) para este tipo de programas, iniciando El Programa con un capital semilla de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100). Visto lo anterior, la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 55, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 13 de Marzo de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:** PRIMERO.- Se autoriza El Programa "MUJERES TRABAJADORAS EN ZAPOTLAN 2016" junto con sus Reglas de Operación y Convocatoria. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General para que procedan a la publicación de las Reglas de Operación y Convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, así como la publicación de las mismas en los principales Medios de Comunicación del Municipio. TERCERO.- Notifíquese el presente Dictamen al Coordinador de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, y Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" "2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ" CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. MARZO 13 DE 2016 LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Vocal EUGENIA

MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ Vocal J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal **FIRMAN**" - - - - -

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Por supuesto apoyando el dictamen, efectivamente uno de los grandes problemas que tiene nuestro Municipio es la gran cantidad de mujeres que no tienen esposo, no tienen pareja y sí se requiere este incentivo económico para que puedan generar un autoempleo y puedan generar su mejor bienestar. Y además una de las inquietudes que la gente nos señaló cuando anduvimos en su momento en las campañas correspondientes, por lo tanto consideramos que es un proyecto benéfico a la población y por supuesto apoyándolo y además de que ya me di a la tarea de leer las reglas de operación del programa y obviamente aquí se señala con mucha claridad, que no podrá ser utilizado con fines políticos, eso es lo que habrá de cuidarse de que sí beneficie directamente a los que lo requieren. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Este programa me parece muy bueno, pero nada más viene siendo para negocios y hay mucha gente por ejemplo que tiene, o amas de casa que tienen un negocio, por ejemplo de poner uñas, que a lo mejor les falta crecerlo, yo quisiera, no sé, ver la posibilidad de sacar o cómo le hacemos para traer un nuevo programa, para hacer más grandes los negocios, porque hay mucha gente que empieza y no puede crecer, entonces no sé, un tipo de crédito que en vez de que sea también para negocio nuevo, que sea para ampliar el negocio, meterle más inversión y que pueda crecer su propio negocio, es cuanto. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Gracias Secretario. Sí lo platicamos, Regidor Juan se acuerda; que si sería posible lo que está comentando el compañero Pepe, que no

nada más fuera para iniciar nuevos negocios, porque hay pequeñitos negocios que no pueden crecer porque les falta, como a una taquería, un refrigerador o para hacer jugos o algo, o sea, que sí se viera la posibilidad de que se pudiera también para crecer un pequeño negocio, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. A mí primero quisiera realmente felicitar al Regidor Juan Figueroa, por presentar ya las reglas de operación de este nuevo programa, denominado Mujeres Trabajadores en Zapotlán, es un programa nuevo, una política pública nueva, pensando precisamente en las mujeres de Zapotlán. Hoy las mujeres de Zapotlán, hay mujeres que son mamás, son esposas, que no alcanza el gasto; tiene una principal acotación este programa, que estamos buscando que a las mujeres tengan un ingreso extra desde su casa, sin dejar el cuidado de los niños, sin que paguen impuestos, de la renta de un local o que generen un adicional simplemente al gasto familiar. Lo podemos ahorita dejar en claro, que puede ser para consolidar negocio; yo quisiera nada más poner una acotación, es poco el dinero que se está otorgando en este sentido y lo que buscamos es abrir nuevas fuentes de empleo pero con la salvedad de poder consolidar los que ya están. Sería un logro extra, el problema son los montos que están asignados. En el Presupuesto de Egresos, que se aprobó en este Cabildo, aprobamos \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) mismos que no los vamos a arrancar, vamos a arrancar con un capital semilla de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) para ver cómo funcionan los propios negocios. Yo quisiera poner a consideración de Ustedes una única observación; a las propias reglas de operación con un

capítulo adicional, donde se pudiera analizar de acuerdo al éxito de los negocios, el buscar los mecanismos de apoyo, de consolidación, de negocios para su análisis y estudio. Este proyecto realmente es una política pública nueva, es una política pública dirigida especialmente a las mujeres de mayor necesidad del Municipio de Zapotlán, con \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) a un crédito que tendrán que pagarle al propio Ayuntamiento y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) van a fondo perdido, pero ojo, van a fondo perdido en equipamiento, es decir, un grupo de mujeres o una mujer, o una familia que quiere poner una panadería y se le compran los hornos, al momento de que deje de funcionar la panadería, todos los instrumentos se van a comodato, los podría recoger el Ayuntamiento para darle la oportunidad a otra familia o a otra mujer. Si el negocio se consolida en determinados años, se les entrega el propio equipamiento, entonces verdaderamente es una política pública nueva, que felicito a la Comisión de Desarrollo Económico y las reglas de operación de este programa Mujeres Trabajadores en Zapotlán, se han diseñado íntegramente desde este Gobierno, desde la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y se instalará una mesa para el estudio, cuidando lo que dice el Licenciado Roberto Mendoza, entre 3 tres Dependencias; el Instituto de la Mujer, el DIF Municipal y Desarrollo Económico, para la elección de las mujeres beneficiarias con más necesidad en el Municipio de Zapotlán. Por lo que pongo a su consideración, única observación, que podamos añadir bajo los criterios económicos del propio programa y de un estudio analizado, poder complementar o reforzar negocios que actualmente

puedan estar funcionando, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Creo que comparto con Ustedes, lo habíamos platicado con puntualidad, solo para dejarlo bien acotado, vamos a tener que cambiar las reglas de operación, ese detalle y cambiar un poco la convocatoria también. Considerando que los temas de fondo, la edad, las condiciones de monoparentalidad, etc. etc. se respeten dentro del programa y no pierda su espíritu y sin duda, el que podamos apoyar un negocio que se consolide, creo que puede ser algo que enriquece el proyecto, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay más comentarios lo pongo a su consideración Señores Regidores, quienes estén por la afirmativa de aprobar el punto número 9 nueve, presentado por el Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, les pido que lo expresen levantando su mano... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones la Reforma de diversos Artículos del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva al C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco,

1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 87, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, fundado lo anterior en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. **II.** Con fecha 26 de febrero de 2016 recibí atento Oficio No. 008/OIE/2016 del C. Lic. Humberto Necedhal Aguilar, Oficial Mayor de Padrón y Licencias de este Municipio, solicitando la reforma y adición de diversos artículos del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas Alcohólicas de Zapotlán El Grande, Jalisco vigente, que contravienen a la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco. Conforme a lo expuesto, propongo para su discusión y aprobación el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO:UNICO:** Se

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 65 de 359

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

turne a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria **“REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** ATENTAMENTE **“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”**CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. MARZO 13 DE 2016**MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Regidor Municipal FIRMA” - - - -**

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Solamente con una petición a la autora de la Iniciativa, a la compañera Regidora Martha Villanueva, si fuera posible nos hiciera llegar una copia del oficio que signa el Oficial de Padrón y Licencias, para conocer cuáles son los Artículos que propone sean reformados, sobre todo para poder estar en condiciones de tener conocimiento y aportar algo al respecto, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Abundando a lo señalado por el Regidor Alan y reiterativamente vuelvo a solicitar a quienes turnan a este Pleno, Iniciativas de reforma o adición de Reglamentos, que encarecidamente nos acompañen la propuesta. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el Artículo 44 cuarenta y cuatro, señala perfectamente cuáles son los requisitos a cubrir, previo a la presentación de cualquier Iniciativa que tenga que ver con Ordenamientos Municipales. Así como el Artículo 100 cien, que requisita

todos y cada uno de los conceptos que tienen que satisfacerse antes de someterla a este Pleno, porque con independencia de que en Comisiones se resuelva la reforma en un sentido u otro, pues a partir de este Pleno ese que se aprueba o no la viabilidad y si no conocemos ni siquiera cuáles son los Artículos ni la propuesta que se va a reformar, pues no estamos en condiciones de poder aprobar en un sentido u otro la viabilidad, entonces pedir de nueva cuenta, que ante cualquier Iniciativa de reforma, adición o derogación de un Ordenamiento Municipal, pues se nos haga llegar el estado en el que se encuentra el Reglamento y la propuesta o lo que motive la reforma, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay comentarios Regidores está a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano....

17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 10 diez, del 24 veinticuatro de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, mediante punto No. 4 cuatro. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las*

atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA No. 10 EL 24 DE FEBRERO DEL 2016, MEDIANTE PUNTO 4**, con base a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 4 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 10 celebrada el pasado 24 de febrero del año en curso, se autorizó por mayoría calificada participar en el programa “Mochilas con los útiles” para el ejercicio fiscal 2016. III. Que por indicaciones de la Lic. Leticia Robles Sierra, Responsable de los Municipios 5, 6 y 12 del Programa “Mochilas con los útiles” de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, manifestó que para la acreditación del Municipio y poder participar en el Programa la certificación del punto de acuerdo deberá contener cada uno de los puntos que se describen a continuación: a) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles en la modalidad de descuento de participaciones durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil diez y seis, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio. b) El H.

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipulan las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio. c) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Faculta al Presidente Municipal, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil diez y seis, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas, mediante descuento de participaciones, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2016 - 2017. d) El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigilará por medio de la Contraloría Municipal, que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por mayoría calificada, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan. e) El H. Ayuntamiento de Zapotlán, Jalisco se compromete a validar la matrícula de nuestra población estudiantil del padrón que para tal efecto proporciona la Secretaría de Educación Jalisco, para el presente ciclo escolar 2016 – 2017. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto 4 celebrado en Sesión Pública Extraordinaria No. 10 de fecha 24 de febrero del año 2016, se modifique los resolutivos del multireferido punto y estén acordes a los incisos a, b, c, d, e de la presente iniciativa. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. MARZO 13 DE 2016 **JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR MUNICIPAL FIRMA**” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración el punto número 11 once de la orden del día.... Si no hay comentarios se somete a

votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa de les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió del Pleno la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.) - - - -**

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone y turna a Comisiones la contratación del servicio integral para la instrumentación y operación de los sistemas tecnológicos para la detención de faltas al Reglamento de Movilidad del Estado de Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ,** *en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,47,48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando, INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE Y TURNA A COMISIONES, LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTRUMENTACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS TECNOLOGICOS PARA LA DETENCION DE FALTAS AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO;* fundamentado en

la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:****I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-**El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** De conformidad con el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los accidentes viales muestran una tendencia a la alza desde el año 2009 y una tendencia en la tasa de mortalidad compuesta, principalmente por peatones atropellados y por

ocupantes de vehículos, convirtiéndose en un desafío necesario de atender; se requiere reforzar las medidas en materia de tránsito y vialidad para detectar y sancionar a infractores de los Reglamentos en la materia, acorde con la experiencia de otros Municipios y Estados del País, en las que la respuesta está en utilizar tecnología de punta para la implementación de programas de detención de exceso de velocidad, sancionables para la disminución de accidentes viales. **IV.-** Se recibió proyecto de la empresa prestadora de servicios “AUTOTRAFFIC, S.A. de C.V.”, quien propone su contratación para la Instrumentación, Operación y mantenimiento del Servicio Integral de Foto-Infracción en las vialidades a cargo del Municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco. **V.-** Con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Procedimiento Administrativo, en relación a lo enmarcado por los artículos 60 y 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se advierte que compete a las Comisiones Edilicias permanentes de Tránsito y Protección Civil y Hacienda y Patrimonio Municipal, analizar y dictaminar respecto a la procedencia de la propuesta para la contratación del Servicio Integral para la instrumentación y operación de los sistemas tecnológicos para la detención de faltas (exceso de velocidad, paso de luz roja del semáforo, etc.) de la empresa “AUTOTRAFIC, S.A. de C.V., así como la viabilidad de la instrumentación de este proyecto; manifiesto que el expediente de este asunto se encuentra en los archivos de Presidencia, no se anexa a la presente, pues su volumen es amplio, pero en la brevedad posible remitiré a los Presidentes de las comisiones para su consulta y análisis. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO**

ECONOMICO:UNICO.- Se turne a las Comisiones Edilicias Permanente de Tránsito y Protección Civil y Hacienda y Patrimonio Municipal, el turno para que analicen y dictaminen respecto a la procedencia de la propuesta para la contratación del Servicio Integral para la instrumentación y operación de los sistemas tecnológicos para la detención de faltas (exceso de velocidad, paso de luz roja del semáforo, etc.) que presenta la empresa “AUTOTRAFIC, S.A. de C.V., así como la viabilidad de la instrumentación de este proyecto.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,
JALISCO, MARZO 14 DE 2016 “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez”
”LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
Presidente Municipal FIRMA” Quisiera ampliar la exposición de motivos, diciéndoles que esta empresa hizo la solicitud para poder hacer el estudio de dicho mecanismo, con lo cual hemos instalado los dichos semáforos de conteo de velocidad aproximadamente desde el año pasado. Cabe mencionar que actualmente se encuentran dos instrumentos en las entradas del Municipio; una, en la entrada de la Autopista Federal Guadalajara-Colima y otro, en la entrada de la Avenida Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez. Desde que se instalaron dichos conteos de velocidad, hemos tenido cero accidentes, actualmente no tienen ningún procedimiento legal, simplemente es conteo de velocidad con un simple semáforo. Hoy estamos pidiendo se turne a las Comisiones para el análisis, estudio correspondiente de ver la viabilidad de dichas sanciones por las violaciones en dicho instrumento, es cuanto Secretario.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores está a su consideración la

Iniciativa.... Si no hay comentarios voy a someterlo a votación, los Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, 4 votos se abstienen: la Regidora Claudia Murguía Torres, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, aprobado por mayoría calificada. - - -**

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal, en apego a las atribuciones que señala el Artículo 47 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya para que se cumplan los acuerdos de los puntos 10 y 16 aprobados en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 tres, celebrada el día 21 veintiuno de Diciembre del año 2015 dos mil quince. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES QUE SEÑAL EL ARTICULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO INSTRUYA PARA QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS DE LOS PUNTOS 10 Y 16 APROBADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 3 CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015”. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 75 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

*Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentó a la consideración de este Pleno, “Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal, en apego a las atribuciones que señala el artículo 47 fracción I de la Ley Del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco instruya para que se cumplan los acuerdos de los puntos 10 y 16 aprobados en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 celebrada el día 21 de diciembre del año 2015”, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en*

sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** De conformidad por lo estipulado en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal fracción I se estipula que el presidente tiene la obligación de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apaguen a la Ley, y 50 fracción IV de la citada Ley en relación con lo estipulado por el artículo 40 fracción V, es facultad de los regidores solicitar en Sesión de Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las Comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos Municipales, la prestación de los servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, obtener copias certificadas de los mismos, así como de citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal. **IV.-** Así mismo con fecha 21 de diciembre del 2015 bajo los puntos 10 y 16 presente dos iniciativas donde solicite se rindiera la pleno dos informes uno que solicita al Director del OPD Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezca al Pleno del Ayuntamiento y rinda un informe de las actividades realizadas, ingresos, egresos, proveedores y personal contratado, durante la feria Zapotlán 2015, y la otra iniciativa

que solicita al Director del OPD denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco comparezca al Pleno del Ayuntamiento y rinda un informe de las actividades realizadas. Ingresos, egresos, proveedores, personal contratado y la carencia de agua en algunas colonias del Municipio, puntos que fueron aprobados unanimidad 17 votos a favor. V.- Han trascurrido tres meses, desde que se aprobaron dichas iniciativa, mismas que ya fueron notificadas, el 08 de enero del 2016 se notificó el punto 10 y el 05 de enero se notificó el punto 16, sin embargo a la fecha no se ha presentado al Pleno del Ayuntamiento ningún informe de los referidos en los puntos de acuerdo señalados. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Con fundamento en el artículo 47 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, se solicita por conducto del Presidente Municipal se requiera al Director del OPD denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y al Director del OPD denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que el día martes 19 de abril a las 10:00 horas comparezcan al Pleno del Ayuntamiento, y presenten los informes correspondientes para dar cumplimiento a los acuerdos 10 y 16 aprobados en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 de Diciembre del año 2015. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ "CD.**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 78 de 359

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,
JALISCO, MARZO 10 DE 2016 LIC. **ROBERTO MENDOZA
CARDENAS** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de
Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos
Indígenas **FIRMA”** -----

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:

Regidor, informarle que en el punto 14 catorce, está la comparecencia del Director del OPD Sapaza el día de hoy y referente al OPD Feria, se le mandó ya el documento, ya que el actualmente no está en funciones, se le canceló el salario, una vez terminando el proceso, para solicitar esté en la fecha que Usted señala aquí y hoy comparecerá el Director del OPD Sapaza en el punto número 14 catorce, complementando el acuerdo que Usted señaló en la Sesión del día 21 de Diciembre del 2015 dos mil quince, dicha Iniciativa no tenía fecha de comparecencia, hoy está el Director del Organismo Descentralizado Sapaza y en la siguiente Sesión comparecerá el del Organismo de Feria, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:**

Regidores, como Ustedes lo aprobaron en la orden del día lo tengo que someter de cualquier manera a votación, a pesar de la aclaración que ya hizo el Presidente de que se va a solventar parte de la propuesta del Regidor Mendoza, en el siguiente punto del orden del día. Aquellos Regidores que estén a favor de la Iniciativa, lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Punto informativo para presentación de informe de la O.P.D. SAPAZA con base a la solicitud presentada por el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, en el punto No. 10 diez, de la Orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 tres. Motiva el C.

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Adelantándonos, como fue aprobado en este punto, el número 14 catorce para la comparecencia del Director del Organismo Público Descentralizado de Sapaza y dando cumplimiento al Acuerdo Económico solicitado por el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, el 21 veintiuno de Diciembre del año 2015 dos mil quince, donde solicitó a este Honorable Cabildo, la presencia del Director del OPD denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, en el Pleno de este Ayuntamiento y rinda un informe de actividades realizadas conforme a los ingresos, egresos, proveedores y personal contratado en el Organismo Público Descentralizado. Por tal motivo solicito autorización a este Cabildo para el uso de la voz del Director del Organismo Público Descentralizado, para que rinda dicho informe, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Darle la bienvenida, antes de someter a su consideración el uso de la voz, al titular de la OPD de Sapaza, al Doctor Alfonso Delgado, les pregunto Regidores si le permiten el uso de la voz para que presente el reporte solicitado, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

C. Director del OPD Sapaza, Alfonso Delgado Briseño: Buenas noches a todos los integrantes del Cabildo. Una disculpa que por fallas técnicas el cañón que traía para la presentación se quemó el foco y no pudimos conseguir otro, más sin embargo, estamos tratando de resolverlo por medio de copias fotostáticas. Resulta que la situación de Sapaza, que fue recibida por el Organismo en esta gestión, el 5 cinco de Octubre, teníamos 119 ciento diecinueve personas

contratadas, ahora hemos dado las gracias a 22 veintidós de ellas y solamente se han contratado 6 seis nuevos; que es el Director, el Subdirector Administrativo, Auxiliar de compras, el electromecánico, el encargado de saneamiento y tenemos otra persona que está en las labores financiera, son 6 seis personas nuevas. Por estas 22 veintidós personas, se han liquidado conforme la Ley, ante la Junta Local de Conciliación, ninguna querrela en contra del Organismo. La situación de las finanzas públicas de Sapaza; recibimos un déficit de cerca de \$25´000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) La labor de Sapaza, es extraer agua, y no se habían pagado los 3 tres primeros trimestres del año, ante Conagua, o sea, la labor de ser del Organismo no tenía un soporte técnico, era \$1´040,000.00 (Un millón, cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por trimestre y se habían obviado el pago de esos 3 tres trimestres. Se había obviado el pago de Pensiones del Estado, se había obviado el pago del Seguro Social, que fue a embargarnos y sobre todo empresas que surten el cloro para el tratamiento de quitarle al agua el hierro y el manganeso, se usa un polímero y de eso cada mes se están gastando \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) entonces se hacía un monto de general en todos los proveedores y acreedores de \$25´000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) La Comisión de luz, nos cortó 2 dos meses la luz, Octubre y Noviembre y lo más imperativo era salvar la luz en las oficinas porque si no, no podíamos recaudar porque el sistema como está computarizado, no podrían resolverlo. Lo solventamos, duramos una semana sin energía eléctrica, más sin embargo, las quejas por falta de agua, tenemos 38,000 treinta y ocho mil tomas en la Ciudad, en todo el Municipio, con todas las Delegaciones, las quejas

fueron cerca de .001% o sea, 30 treinta quejas por mes, por falta de agua en las colonias. Pero eso está justificado porque de los 15 quince pozos que hay en el Municipio funcionando las 24 veinticuatro horas, encontramos 4 cuatro dañados cuando ingresos; uno en las Catarinas que aporta cerca de 20 veinte litros por segundo. Uno que está a un lado de la Secundaria Federal número 1 uno. Otro al final de Galeana que es número 16 dieciséis y otro que está por la calle Río, en Moctezuma y Río que es el pozo 3 tres. Entonces, con ese déficit hicimos labor de acercarnos a los proveedores para que nos dieran la facilidad de poder tener crédito nuevamente, fuimos a dar la cara y confiaron en nosotros. Los pozos se repararon, inmediatamente después vino el siniestro del huracán Patricia y eso también provocó cortos circuitos que fueron corregidos en forma oportuna, porque observamos que la dotación de agua a la generalidad de la población no fue afectada. Más sin embargo, sí impactó esa siniestralidad dentro de las instalaciones porque perdimos bombas y sobre todo en la planta 2 dos de tratamiento o la pérdida del transformador de 750 kva. Quiero mencionarles que las intervenciones que hemos estado haciendo, el Organismo cuenta con 2 dos vector, es el camión que llega a las tomas de drenaje cuando están sobre saturadas a hacer la limpieza, pero un vector tenía más de 3 tres años parado, detenido, con falta de refacciones y les quiero decir al día de hoy ya está resuelto. En cuanto a los proveedores, acreedores, esos \$24´000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 m.n.) están al día de hoy saldados y la captación de cuotas, haciendo un histórico en el 2014 dos mil catorce, se recuperaron en Enero y Febrero, \$33´000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 m.n.) En el 2015 dos

mil quince, se recaudaron \$35´000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) y ahora para el 2016 dos mil dieciséis, \$38´000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.) Hay una morosidad documental de cerca de \$108´000,000.00 (Ciento ocho millones de pesos 00/100 m.n.) de los cuales hemos estado interviniendo, haciendo notificaciones, invitando, convidando, incitando a las personas, a que se acerquen a hacer negociaciones al Organismo y ha dado resultado para que la operatividad y las finanzas sigan en ascenso para salvar al Sistema. Hemos empezado a tener economías con respecto a ejercicios anteriores, por decir; gasolina por mes, se estaban gastando hasta antes de Octubre, cerca de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 m.n.) y ya se están gastando \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 m.n.) En cuanto a dotación de cloro y polímero, estábamos gastando cerca de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) por mes y ya hemos reducido eso en cerca de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) El costo de la energía eléctrica, el primer recibo que iniciamos pagando fue de \$1´750,000.00 (Un millón, setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en Octubre. El de Noviembre, \$1´650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) El de Diciembre, \$1´550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) El de Enero, \$1´550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) El de Febrero, \$1´550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) Entonces hemos tenido economías aparte de las liquidaciones que les comento, eso ha mantenido ahorros en el Sistema de cerca de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) al mes. Aunado a ello, las economías por

luz por sueldos, por polímero, por gasolinas, había 17 diecisiete personas a las cuales se les pagaba teléfono y ahora ya no se les paga el teléfono. Había un concepto donde se gastaron cerca de \$124,000.00 (Ciento veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) por alimentación a las personas y ahora no se ha consumido y se ha transparentado todo ante el Consejo de Administración. Estamos empeñados en el rescate humano y financiero del Sistema para poder hacer sustituciones de drenaje, de tomas de agua que son obsoletas, sobre todo en la parte centro que tienen cerca de 50 cincuenta años y con la devolución de derechos que tengamos este año podremos resolver primeramente lo que está dañado por la calle Moctezuma, estamos manteniendo la expectativa de que podemos lograr y cambiar toda la red hidráulica de agua y drenaje en ella. En cuanto al porcentaje que estamos prestando de agua a todo el Municipio, hay un 97% noventa y siete por ciento de cumplimiento. En cuanto a la red de drenaje, es cerca del 97% noventa y siete por ciento también. Los acercamientos que hemos tenido con las Delegaciones, hay unas fosas de drenaje que están al ingreso de la población de Atequizayán, fueron dañadas por todas las escurrientillas que tuvo el arroyo y nos las destruyeron, estamos por resolver eso, conformando nuevos lechos para darles solución, para que los vectores, los mosquitos, no vayan a afectar a la población y provoquen enfermedades emergentes por vectores como es el chikungunya, el zika o el dengue. Después de las notificaciones, invitaciones, hemos conocido o hemos escuchado, o han venido acercarse probablemente a Cabildo, las personas, porque hemos hecho cortes de agua, nos estamos amparando en el Reglamento de Sapaza, en la Ley

de Aguas del Estado de Jalisco, donde faculta al Organismo para hacer la suspensión del aporte del líquido. Conocemos la parte social, hemos estado empeñados en hacer negociaciones hasta donde nos permite la Ley, sin provocar deterioro en la salud de las personas. Estoy abierto a todas las preguntas que nos quieran hacer y todos los comentarios con el afán de tratar de resolver todas sus dudas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Gracias Doctor por su presencia a Usted y su equipo que lo acompañan. Obviamente en las copias que nos entregó, no viene desglosado los adeudos, no viene aquí los \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) que son de adeudos, ojalá que nos lo pudieran proporcionar, porque es importante tener esta información. **C. Director del OPD Sapaza, Alfonso Delgado Briseño:** En un momento se las van a proporcionar mis compañeros. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Por otro lado, externarle la inquietud de mucha gente o de varia gente de aquí de la población, donde hubo quejas en el costo de las llaves restrictoras, el medidor y la caja para el medidor y la válvula expulsadora de aire, aquí tengo una factura donde se cobraron \$1,484.00 (Un mil, cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) y la gente señala que como era un programa, donde el Municipio pondría una parte de este programa, señalan pues que es un sobre costo enorme por los costos que estamos señalando. Por otro lado, tengo en mis manos un recibo por un pago de una persona que se le colocó el medidor, señalar, que yo estoy de acuerdo en que el más consume más pague, que quede claro porque es un recurso que tenemos que cuidar y obviamente sabemos que es un recurso que no es renovable. En esta tesitura, esta persona antes pagaba como una cuota

fija que no llegaba a los \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) y hoy con el pago que está haciendo de servicio medido, le sale cerca de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) mensuales, y eso nos lleva a cerca de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) al año, entonces ahí se siente como que es un aumento disfrazado, disfrazado en las cuotas del agua correspondiente. Recordarle que el agua es un derecho humano, que las casas de uso habitacional no se puede suspender el suministro, dije en las casas de uso habitacional, ya las demás por supuesto que están fuera de la protección que la propia Constitución señala y que externamos ese detalle. Ojalá nos pudiera decir algo respecto sobre los costos, que sobre el precio se hizo la queja, yo en una ocasión, aquí en una Sesión del Ayuntamiento, acompañe a un peritaje de un perito oficial que señalaba el costo con mucha precisión de los aparatos y esto hace que haya un costo excesivo. **C. Director del OPD Sapaza, Alfonso Delgado Briseño:** Respecto al costo de los medidores, hay medidores que nos cuestan \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) como todo, depende de la marca, igual las llaves restrictoras, ciertamente hay más baratas, o ciertamente hay medidores que tienen una particularidad; si no son de flujo, pueden ser volumétricos, o sea, ¿qué pasa? El volumétrico tiene un espiral y dependiendo de ello, si no hay presión trabajan con fallas y se tapa, si no protegemos al usuario teniendo medidores de flujo, o sea, de chorro, la contabilidad se va afectar y van a pagar más, entonces no es cualquier medidor el que debemos de elegir y eso está soportado por los Ingenieros del CEA Consejo Estatal del Agua. Ellos han hecho múltiples estudios aquí en la zona de todos nuestros pozos, los 2,200 dos mil doscientos

medidores que existían antes de esta etapa estaban en la zona norte de nuestra población y esos medidores no provocaron en la población ningún resquemor. Ahora que empezamos en la zona centro, la dotación de agua en la zona centro que viene también de la zona sur, y ahí hay una especie de alga, entonces tuvimos que hacer pilotaje para determinar cuál era el ideal para no tener problemas y que la medición no nos impacte. Más sin embargo también, se hizo la licitación con empresas no locales para la colocación de los mismos y eso repercutió en el incremento de las quejas, ¿por qué? Porque no lo hicieron adecuadamente, de eso asumo totalmente la responsabilidad, que no estamos contentos, no les hemos firmado la entrega-recepción. Les solicitaron aquí que nos dieran el aval para poder soportar el pago a nosotros diferido ahora al 2016 dos mil dieciséis, que de hecho ya hemos pagado la totalidad de eso \$2´700,000.00 (Dos millones, setecientos mil pesos 00/100 m.n.) que debíamos por los medidores. Más sin embargo, en cuanto a cuántos medidores se han estado tapando, hasta el momento la cantidad que les puedo decir que es irrisoria, de los 2,700 dos mil setecientos nuevos, más los 2,200 dos mil doscientos que ya teníamos y de estos se han estado haciendo supervisiones, se han estado haciendo pilotajes y les puedo mencionar que es .001%. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Abundar un poquito en lo que menciona el Director del Organismo; quiero recordarle al compañero Roberto Mendoza, las estrellitas de la Administración pasada, entre otros adeudos que tenía el Organismo, está un adeudo a CONAGUA de \$3´086,940.00 (Tres millones, ochenta y seis mil, novecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) este solo concepto significa para el Organismo un pecado capital, y lo

había comentado yo en el Pleno del Ayuntamiento, ¿por qué? Porque no solo son los derechos de extracción que tiene el Municipio para abastecer a los habitantes de agua potable. Fue una suerte si así se le puede llamar, que hasta la fecha no han llegado sanciones por esta omisión, esperemos que no lleguen porque las multas que CONAGUA hace a los Municipios son millonarias, de alrededor de \$20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.) no sé si recordaran en la Administración de Dagoberto Moreno, hubo una audición de saneamiento de un informe y las multas son millonarias. Otra omisión que tuvo la Administración pasada, como estrellita también, es el pago de fondo de ahorro de los trabajadores; a Diciembre del 2015 dos mil quince, se debían \$708,000.00 (Setecientos ocho mil pesos 00/100 m.n.) a Pensiones del Estado por \$1´955,000.00 (Un millón, novecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) entre otras cosas. En Metlife, seguro individual de los trabajadores se debían \$606,973.00 (Seiscientos seis mil, novecientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.) En impuestos \$515,331.00 (Quinientos quince mil, trescientos treinta y un pesos 00/100 m.n.) Esto habla de la calidad de la Administración anterior y al día de hoy me permito felicitar y cuando se le dio el uso de la voz al Director del Agua Potable, porque hasta la fecha están cubiertos todos estos pasivos, entonces felicito su iniciativa de pedir la comparecencia del Director, así vemos la diferencia entre una Administración y otra, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Abundando un poco a este tema, el hecho de que estén cancelando el agua, el servicio, ya en unas unidades habitacionales, pues obviamente responde a la tendencia de privatizar también el servicio del agua, con ese paquete de reformas

privatizadoras que se están imponiendo a los mexicanos, pues obviamente va por ese lado, y vemos más adelante, que es una gran verdad. En cuanto a lo otro, pues esto ya es una imposición y no pueden hacer los habitantes de Ciudad Guzmán nada por evitar que les coloquen los medidores y ya que es una imposición, ratificada por este Ayuntamiento en alguna Sesión anterior, pues ahora lo único que queda es que esos detalles que están quedando y que la gente se queja demasiado, este caso, está el cobro de la llave restrictora, se la están cobrando pero se las están recogiendo, siendo que son los mismos habitantes de las casas, quienes en un primer momento tuvieron que pagar la conexión de agua y todos los materiales que se utilizan para esto. Por otro lado, son diferentes los medidores que están ubicando en la Ciudad; aquí por ejemplo, por Reforma, están achilillados todos los medidores, en otros lugares están todos chuecos, unos están por encima del nivel de la banquetta, no están poniendo el cemento, entonces son quejas que la gente deja ver. También señalan que el costo que se está dando en Guadalajara es inferior al que se está dando aquí, preguntan que si es un servicio de lujo aquí en Ciudad Guzmán a diferencia del que se da en Guadalajara y de alguna manera está muy bien la cuestión de aplicar los medidores, porque yo considero de esta manera, y de aquellas casas habitaciones que no utilizan el agua o que las tienen abandonadas en algún momento, no tendrán que pagar ni un litro si es que no lo utilizan, eso tendría que ser de esa manera porque para eso son los medidores, podrán medir la cantidad de agua que voy a utilizar y es lo que voy a pagar. O la otra, entonces voy a seguir cobrando los mil y tantos pesos que es la cuota mínima, entonces para qué ponen los medidores, por otro

lado. Si hay gastos excesivos en el servicio, adelante, a pagarlos, yo me imagino que se está construyendo un esquema de personal también capacitado para ir cada periodo de cada mes o cada 2 dos meses que se paga el agua, para estar revisando todos los medidores, así como lo hacen con la luz eléctrica, me imagino que ya debe de estar listo para que no se hagan cobros excesivos, únicamente nos vayamos como en la Colonia San Felipe, donde hay casas que tienen medidores y que sin embargo aunque no gasten el agua les están cobrando, dicen el mínimo, pero entonces para qué ponen los medidores insisto. En cuanto a lo otro punto que manejaban del ahorro que se está dando al interior de SAPAZA, un ahorro que señalan de personal que se está despidiendo, pero qué sentido tiene, es algo muy parecido a lo que pasa aquí en el Ayuntamiento, se despiden personas, se contratan otras, aumenta el salario y entonces no se resuelve el problema de endeudamiento que tiene ni como está el Municipio, ni como está el OPD. Y por último, yo pediría un informe más detallado o si está en internet o en alguna página para poder checarlo. Aquí tengo un pago de una contratación de servicio que asciende a \$4,521.00 (Cuatro mil, quinientos veintiún pesos 00/100 m.n.) donde se le cobra por ejemplo, por la llave restrictora \$221.00 (Doscientos veintiún pesos 00/100 m.n.) El derecho por conexión de drenaje \$846.00 (Ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.) El derecho por conexión de agua \$696.00 (Seiscientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.) y el derecho por incorporación, que no me queda claro que es eso, \$4,521.00 (Cuatro mil, quinientos veintiún pesos 00/100 m.n.) entonces, esto da un total de \$6,287.00 (Seis mil, doscientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.) por conexión nueva de

agua, aquí no está incluido el medidor. Entonces creo que sí es necesario tener nosotros una información más detallada o si Usted puede ahora aclararme esas pequeñas dudas que tengo y creo que sería todo por el momento, gracias. **C. Director del OPD Sapaza, Alfonso Delgado Briseño:** Quiero retomar lo del Señor Domínguez; si hubo costo de no haber pagado los tres trimestres, CONAGUA nos cobró \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) de recargos, que no se dio haber erogado esa cantidad si hubiéramos cumplido cada 3 tres meses, ahora vamos a pagar Enero, Febrero, Marzo, ahora en Abril. Hay dinero para pagar, para la luz también hay dinero para pagar, o sea, ahorita estamos teniendo un colchón, el Administrador dice que no les diga y por qué no, si queremos ser lo más transparentes. El único afán que yo tengo ahí es salvar SAPAZA y que a esta le sobre dinero y no es negocio, tenemos que ver la parte social es lo que me están recalando ahorita. Pero fíjense; tenemos 38,000 treinta y ocho mil tomas, generalmente pagamos por servicio medido \$1,700.00 (Un mil, setecientos pesos 00/100 m.n.) que nos da cerca \$55´000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) anuales. El Organismo del año pasado 2015 dos mil quince, programaron egresos por \$95´000,000.00 (Noventa y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) ¿y de dónde voy a sacar los otros 40 cuarenta? De la zona centro se debe cerca de \$44´000,000.00 (Cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) por eso se pusieron los medidores aquí. Estamos haciendo esfuerzos porque todo mundo tenga agua de calidad, en todas las colonias, primero es la periferia, primero es lo social. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Con todo el respeto y

el afecto como dice nuestro compañero Alan, al compañero José Luis, nosotros no aprobamos la instalación de los medidores, aprobamos el costo de dichos medidores, la aprobación se hizo en Administraciones anteriores, solamente para dejar claro que esta Administración no aprobó la instalación de medidores. Segundo, es un secreto a voces y voy a usar un término que Ustedes compañeros han venido utilizando, es un secreto a voces que SAPAZA era la caja chica del Ayuntamiento, en la Administración pasada, y como bien dice mi compañero, no parecía caja chica, parecía caja grande. \$25´000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) dejaron de adeudo y hoy que vienen a decirnos que tenemos un súper habit en 5 cinco meses, estamos cuestionando el actuar, el accionar de un OPD. Efectivamente al Regidor Mendoza no se le dan las matemáticas; él dice que está de acuerdo que a quién gaste más se le cobre más, pero que tiene un recibo de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) que al año le da más al que está gastando el agua. Hay muchas personas como bien dice el Regidor José Luis, que hoy no están gastando el agua porque tienen un lote donde no se gasta agua y muchos que están gastando menos de lo que anteriormente se les cobraba porque su medidor les registra un valor menor, entonces definitivamente las matemáticas no mienten, si gastas agua, pagas más. Yo les invito compañeros, a que si nosotros estamos aspirando en Ciudad Guzmán a tener un excelente servicio de agua, pues lo que tenemos que tener es una excelente gestión como la que está haciendo el Doctor Alfonso. Sin lugar a dudas, que hoy nos diga que tiene inclusive un fondo listo para cualquier eventualidad, debería de ser motivo de felicitación y no

necesito yo ser experto en Administración, para que este principio prevalezca en lo que nos está informando esta noche. Por otra parte, Ustedes que son expertos en las Leyes y nos han venido echando en cara Artículos y versículos y encisos y todas esas cosas que vienen en la Ley, que a veces todavía no entiendo bien y lo que está haciendo el Doctor es cumplir la Ley y pareciera que eso tampoco es comprendido por la oposición. Me queda claro que mañana, la nota en el periódico pues es que el Ayuntamiento, Movimiento Ciudadano, está cortando el agua, Movimiento Ciudadano está cobrando más caro el agua, Ustedes vienen siempre a eso, a sacar la nota de mañana, lo que no saben es que todo mundo ya sabe eso, Ustedes creen que es algo que la gente no percibe pero claro que todo mundo lo sabe. Me uno a la felicitación del compañero Domínguez para la OPD, felicitar al Doctor por esta gestión, no es fácil sacar \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) en 5 cinco meses, pareciera muy simple pero es una labor titánica la que ha hecho el Doctor, de verdad lo felicito y espero que ojalá tuviéramos más gente que estuviera tan comprometida como él, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Que bueno que tuve la idea de que viniera el Señor Director de SAPAZA y que nos explicara las finanzas, si no fuera por esa idea no había dado lugar a esta charla, lo que sí yo le pido al Señor Regidor Juan Manuel, pues que no ponga palabras en mi boca, palabras que yo no dije, Usted ya le hace hasta de pitonisa, ya está viendo el futuro, dice que la nota será mañana que cortan el agua, dice que venimos a sacar la nota, ¡no! No venimos a eso, venimos a aportar y lo hemos hecho y a Usted le consta y les consta a todos que lo que hemos apoyado hasta por

unanimidad salvo dos puntos, entonces no diga eso, porque entonces voy a decir que si Usted adivina el futuro pues me voy a juntar con Usted, porque Usted tiene dones sobrenaturales que ya un ser supremo quisiera, gracias. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Nada más dos acotaciones; retomar, que de verdad lo que consuman sea lo que se cobre, que se quite que el tope es de mil y tantos y que de ahí para abajo si gastas menos, tú pagas mil y tantos, ah pero si gastas más sí te lo cobro, creo que no es congruente esa situación. Y este documento que aquí se menciona hace rato, es de la colonia Tlayolan, ellos cuando fundaron su colonia, pagaron sus servicios de agua, de todo, entonces ahora van y hacen la instalación y hacen un nuevo cobro que asciende a \$6,287.00 (Seis mil, doscientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.) entonces sería cuestión de ver qué pasó con el otro dinero que pagaron ellos y dar una respuesta a esto nada más, gracias. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Yo quiero invitar al compañero Villalvazo, a que me acompañe un día al Organismo, para que se dé cuenta más o menos cómo es aquello misterioso que por lo que llega el agua a su casa. Para que el agua llegue a su casa, se requieren aproximadamente por mes \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) entre polímero, gas, cloro y corriente eléctrica para que las bombas funcionen 24 veinticuatro horas al día. De repente le extraña por qué se cobran \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) por derecho de incorporación, son impuestos que al final de cuentas surgen a raíz de una Ley de Aguas Nacionales, una Ley de Agua para el Estado de Jalisco y un Comité Tarifario que el mismo Organismo tiene y que todas esas tarifas que se cobran en este momento, fueron autorizados por personal

del Organismo de la Administración anterior, por Diputados Locales y por Diputados Federales, entonces me parece hasta, discúlpeme la expresión, hasta de una ingenuidad notable que Usted entienda que para que el agua llegue a su casa se necesita muchísimo dinero, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Igual con todo respeto, se me hace más ingenuo el no darnos cuenta de que eso tiende a la privatización también del agua Señor y el hecho de querer aplicar la Ley así como Usted dice, también el hecho de ser sumiso y obediente pues ya lo ha manifestado en otras ocasiones y pues no me queda más que decir, gracias. **C. Director del OPD Sapaza, Alfonso Delgado Briseño:** Quisiera hacer una adéndum nada más; respecto a los costos que tiene SAPAZA por llevar el agua a cada domicilio, por ejemplo, esta botella de agua cuesta cerca de \$7.00 (Siete pesos 00/100 m.n.) más sin embargo llevar el agua, 1,000 mil litros a cada domicilio cobramos \$5.00 (Cinco pesos 00/100 m.n.) es caro, dependiendo de cómo lo queramos ver. La dotación según nuestros números, por las cuentas que nos cobra la Comisión de luz, por el aforo que da el pozo, por las horas luz que pagamos, la dotación en Ciudad Guzmán, es en promedio de litros diarios por personas de cerca de 280 doscientos ochenta litros, cuando en otros lugares con problemas de agua llega a 120 ciento veinte litros y queremos conocer cuánta debe de ser la ideal y tenemos que crear lo más importante, una de las primicias básicas de esta gestión que es la cultura de agua que es lo que nos va a regir. Y quiero decirles que estamos festejando el día mundial del agua toda esta semana, más sin embargo todas las intervenciones que hace el departamento ante los alumnos y los niños y papás de los niños, ha creado mucha conciencia

respecto a eso, gracias. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo quisiera abordar varios temas al Director del Organismo, al Doctor Delgado; primero, felicitarlo por sumarse a la austeridad de este Gobierno Municipal, quitando los privilegios, las prebendas a los funcionarios del Organismo, quitando celulares, quitando comida y quitando gastos excesivos como lo hemos venido haciendo en todo el Gobierno Municipal. Felicitarlo por reducir la nómina, bajar más de 22 veintidós trabajadores sin ningún trámite o laudo correspondiente, creo que es un procedimiento que han sabido llevar bajo el proceso de liquidación en el Organismo, teniendo hoy ya tan solo 104 ciento cuatro trabajadores en el Organismo. El poder haber recuperado y pagado \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) también realmente que es un gran esfuerzo del que se hizo para tener hoy ya un monto a favor dentro de los Organismos, es decir, ya regularizado hasta estos días el Organismo. Yo le pediría Doctor, contemplar tres cosas en el Organismo; el primero, dentro de las partidas que estamos contemplando para el año 2016 dos mil dieciséis en el Ayuntamiento es el reencarpetamiento de la calle Moctezuma, lo mencionó, aquí tendríamos ya que hacer el costo del que estaríamos hablando de cambiar todo el drenaje de la calle Moctezuma y las propias tomas de los vecinos. Dos, vamos a acabar de reencarpetar la calle Pedro Ramírez Vázquez, la terminación que sale al Tecnológico, checar ahí qué condiciones de drenaje también tenemos. **C. Director del OPD Sapaza, Alfonso Delgado Briseño:** Tenemos un colector sin problema. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muy bien, ya con eso me da tranquilidad para la terminación de esa calle de Pedro

Ramírez Vázquez. Nosotros estamos haciendo una combinación de recursos del FONDEREG y del FAIS, con lo que terminaríamos estas dos principales avenidas o de suma importancia para el Municipio para tenerlas contempladas dentro del Presupuesto de devolución de derechos que tiene el propio Organismo. Y contemplar la época de estiaje, que se prevé que será muy fuerte para tener consideraciones en las zonas que más conflictos tenemos, en el caso de que falle algún pozo, en el caso de la que la propia Comisión haga ajustes, por tal mencionarle y compartirle a los compañeros Regidores, que hay zonas en que la Comisión está haciendo cortes por cambio de sus mecanismos y nos afecta a nosotros porque suspende la energía eléctrica a los propios pozos y eso nos quita el funcionamiento. Agradecerle la generosidad con la Delegación de El Fresno para no cobrar los derechos de incorporación y que la comunidad ahora que la visitamos está contenta por regularizar el tema del agua, creo que eso es ver, como Usted lo dice, socialmente por el propio Organismo. Y le pediría me pueda hacer llegar un reporte de otra irregularidad que tiene el Organismo, me gustaría que se subsane, que es el tema del IVA que no se ha venido cobrando tampoco a los comercios que tienen que pagarlo. Hay que analizarlo para una próxima reunión en el propio Consejo del Organismo de SAPAZA. Felicitarlo por todos estos logros que hoy tenemos en el propio Organismo, pero principalmente porque el Organismo de ser un despilfarrador de recursos justificados con facturas y como lo puedan hacer, hoy tenemos grandes ahorros, lo que nos está permitiendo hacer grandes temas en estos primeros 6 seis meses de este nuevo Gobierno Municipal. Muchas felicidades Doctor y con esto damos cumplimiento a la comparecencia

del Organismo Público solicitada por el Regidor Roberto Mendoza en los términos de Ley correspondientes, es cuanto. Solicito un receso para el cambio del casete, regresamos en 15 quince minutos. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores si tienen a bien aprobar el receso, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles interiores del FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PEÑAS. Motiva La C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL “FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PEÑAS”.** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben la presente* **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ,** *Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del*

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: “**Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del “Fraccionamiento Residencial Las Peñas”**”, fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres*

tradicionales y suprimiendo duplicidades. **3.-** Mediante oficio número 0046/01/2016, anexo al presente, se recibió solicitud por parte del Arq. José Luis Covarrubias García; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a efecto de que se aprueben los nombres de las calles del **“Fraccionamiento Residencial Las Peñas”**, el cual se encuentra en proceso de urbanización, con licencia expedida por dicha Dirección No.0856/08/2015, teniendo las siguientes colindancias al Norte con la calle de Marcos Gordo y al Oriente calle de la Cruz, siendo los siguientes nombres de calles propuestos por el fraccionador: - - - - -

“FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PEÑAS”
1. PASEO DEL PEDREGAL NORTE
2. PASEO DEL PEDREGAL SUR
3. PASEO DE LAS JACARANDAS
4. PASEO PEDREGAL PONIENTE
5. PASEO DE LAS BUGAMBILIAS
6. PASEO DE LA COLINA
7. PASEO DEL PEDREGAL ORIENTE

4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.4 celebrada el día 11 de febrero del 2016, en el punto No. 4 en el orden del día se aprueba por unanimidad de 17 asistentes, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de las calles interiores del **Fraccionamiento Residencias Las Peñas**. **5.-** En Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha jueves 10 de marzo de la anualidad en curso, se Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

analizó dicha petición, tomando en consideración el oficio No. 0188/03/2016 que se anexa la presente dictamen para su conocimiento, signado por el Arq. José Luis Covarrubias García, Director de Ordenamiento Territorial, donde manifiesta que mediante oficio número LIC.URB.03-DU 1175/05/2013 de fecha 09 de mayo de 2013 fue expedida Licencia de Urbanización de la acción urbanística mayor denominada Residencial Las Peñas y a través de la misma queda aprobado el proyecto definitivo de urbanización del desarrollo en cuestión, además menciona que el desarrollo se encuentra en proceso, por lo cual hasta este momento no se cuenta con el Acta de Entrega y Recepción. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento. **II.** Por lo anterior y con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día jueves 10 de marzo se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y

Cementerios donde se analizó el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la letra señala: En toda acción urbanística que se pretenda realizar, deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar. Esta continuidad deberá ser igual en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vialidades existentes. En ningún caso se permitirá que la continuidad se dé con una sección más reducida. Cuando por razones de funcionamiento se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y la propuesta. III. Por lo cual la Comisión al analizar los nombres de las calles interiores del **Fraccionamiento Residencial Las Peñas**, propuesta por el fraccionador detecto que en el plano adjunto al oficio No.0046/01/2016, donde el Arquitecto José Luis Covarrubias solicita a esta comisión dictaminar, se observa que la calle propuesta por el fraccionador para que se denomine **“PASEO DE LAS BUGAMBILIAS”** es una vialidad continua a la calle **PROF. JESÚS ROMERO FLORES,** y si el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estipula que las vialidades deben de llevar continuidad por lo tanto también la nomenclatura que se pretende autorizar debe de ser ir en ese sentido, es por ello que esta comisión dictamina que la calle propuesta por el fraccionador como **“PASEO DE LAS BUGAMBILIAS”** se cambie a **PROF. JESÚS ROMERO FLORES,** para dar continuidad y conservar el eje de la vialidad de las colonias ya existentes dentro del Plan de Desarrollo Urbano, ya que las calles se conectan con

diferentes colonias y cuando en cada una de estas tiene diferente nombre de calle, trae como consecuencia muchos problemas de ubicación y localización en la población y el acceso a los servicios de seguridad y emergencia, quedando aprobado el día jueves 10 de marzo del año en curso en sesión de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios los nombres de las calles interiores del **Fraccionamiento Residencial Las Peñas** de la siguiente manera: - - - - -

FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PEÑAS"	
NOMBRES PROPUESTOS POR EL FRACCIONADOR	NOMBRES DE LAS CALLES APROBADOS POR LA COMISIÓN
1. PASEO DEL PEDREGAL NORTE	1. PASEO DEL PEDREGAL NORTE
2. PASEO DEL PEDREGAL SUR	2. PASEO DEL PEDREGAL SUR
3. PASEO DE LAS JACARANDAS	3. PASEO DE LAS JACARANDAS
4. PASEO PEDREGAL PONIENTE	4. PASEO PEDREGAL PONIENTE
5. PASEO DE LAS <u>BUGAMBILIAS</u>	5. <u>PROF. JESÚS ROMERO FLORES</u>
6. PASEO DE LA COLINA	6. PASEO DE LA COLINA
7. PASEO DEL PEDREGAL ORIENTE	7. PASEO DEL PEDREGAL ORIENTE

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 103 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del “FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PEÑAS”. Que contiene los siguientes: RESOLUTIVOS PRIMERO.- Se aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento Residencial Las Peñas, teniendo las siguientes colindancias al Norte con la calle de Marcos Gordo y al Oriente calle de la Cruz, conforme al plano anexo, quedando de la siguiente manera conforme al numeral tercero de los considerandos: - - - - -

“FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PEÑAS”
1. PASEO DEL PEDREGAL NORTE
2. PASEO DEL PEDREGAL SUR
3. PASEO DE LAS JACARANDAS
4. PASEO PEDREGAL PONIENTE
5. PROF. JESÚS ROMERO FLORES
6. PASEO DE LA COLINA
7. PASEO DEL PEDREGAL ORIENTE

SEGUNDO: *Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos a que haya lugar.*

TERCERO: *Notifíquese al Director responsable de la obra el Ingeniero Jorge Castillo Del Toro, para los efectos a que haya lugar. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 14 DE 2016 Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 104 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

GUTIÉRREZ Regidora Presidenta **C.GENARO SOLANO VILLALVAZO** Regidor vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor vocal **FIRMAN”** ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL “FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PEÑAS”. -----

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias. Obviamente apoyando y estando de acuerdo y felicitando a los compañeros por la dictaminación referida. Pongo sobre la mesa el que fuera la mejor importante, una vez, establecer a lo mejor un criterio, que pudiera ayudar a dar identidad a los propios fraccionamientos. Me explico, este fraccionamiento se llama Residencial Las Peñas, una calle es Paseo del Pedral Norte, otra Paseo del Pedregal Sur, Paseo de las Jacarandas, Paseo Pedregal Poniente, Profesor Romero Flores, Paseo de la Colina, Paseo del Pedregal Oriente. Quedó claro lo del Profesor Romero Flores, porque es una continuación de una vialidad, pero de todos los nombres como que no coincide al nombre del Fraccionamiento y a las calles que lo integran, sería el número 3 tres, el Paseo de las Jacarandas, entonces proponer a su consideración, por supuesto que se pudiera adoptar un criterio darle esa uniformidad para irle dando identidad a los propios fraccionamientos, a su consideración el número 3 tres, Paseo de las Jacarandas, que pudiera establecerse un nombre que inclusive aquí pudiera salir de todos los compañeros para que pudiera tener esa identidad. Únicamente es una propuesta que se pone sobre la mesa. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si la autora de la Iniciativa acepta la

modificación que hace el Regidor Mendoza, me preocupa nada más que ya es un dictamen que viene de Comisión y que por tanto los Dictámenes tienen carácter de decreto y por lo tal tendría que votarse en el sentido que viene. Nomás lo hace de manera de sugerencia para las siguientes veces que trabaje la Comisión. Aquellos Regidores, que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano....**17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles interiores del FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL “FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA”.** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben la presente* **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ,** *Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al*

109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del “Fraccionamiento Los Camichines Primera Etapa”**, fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.**2.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de

nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **3.-**Mediante oficio número 135/02/2016, anexo al presente, se recibió solicitud por parte del Arq. José Luis Covarrubias García; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a efecto de que se aprueben los nombres de las calles del **“Fraccionamiento Los Camichines Primera Etapa”**, el cual se encuentra en proceso de entrega y recepción de las obras de urbanización, con licencia No.05-DU1381/12/1, siendo los siguientes nombres de calles propuestos por el fraccionador: -

“FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES”
8. RÍO JUCHIPILA.
9. RÍO BALUARTE.
10. RÍO GRIJALVA.
11. RÍO EL SALADO.
12. RÍO TOMATLÁN.
13. RÍO YAQUI.
14. RÍO TONALÁ.
15. RÍO TAMESI.
16. RÍO EL FUERTE.
17. RÍO CHULUAPAN.
18. RÍO TEXCOCO.
19. RÍO GRANDE.
20. RÍO LOS GUAYABOS.

4.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No.10 celebrada el día miércoles 24 de febrero del 2016, en el punto No. 7 en el orden del día se aprueba por unanimidad de 17 asistentes, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de las calles interiores del **Fraccionamiento Los Camichines Primera Etapa.** 5.- En Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha jueves 10 de marzo de la anualidad en curso, se analizó dicha petición, tomando en consideración el oficio No. 0186/03/2016 que se anexa la presente dictamen para su conocimiento, signado por el Arq. José Luis Covarrubias García, Director de Ordenamiento Territorial, donde manifiesta que mediante oficio número LIC.URB.05-DU 1381/12/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 fue expedida Licencia de Urbanización de la acción urbanística mayor denominada LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA y a través de la misma queda aprobado el proyecto definitivo de urbanización del desarrollo en cuestión y que consistirá en tres etapas, además menciona que mediante Acta de Certificación número 28,679 de fecha 02 de febrero del 2016 se realiza la Entrega y Recepción de las obras de Urbanización de la Acción Urbanística Mayor Los Camichines en su primera etapa, así mismo se manifiesta en este acto la posesión de las Áreas de Cesión y las obras de Urbanización, constando de 8 áreas para Destinos y 15 áreas destinadas a la vialidad. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 109 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

*I. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento. II. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día jueves 10 de marzo se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios donde se analizó el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la letra señala: En toda acción urbanística que se pretenda realizar, deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar. Esta continuidad deberá ser igual en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vialidades existentes. En ningún caso se permitirá que la continuidad se dé con una sección más reducida. Cuando por razones de funcionamiento se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y la propuesta. III. Por lo cual la Comisión al analizar los nombres de las calles interiores del **Fraccionamiento Residencial Las Peñas**, propuesta por el fraccionador detecto que en el plano adjunto al oficio*

No.135/02/2016, donde el Arquitecto José Luis Covarrubias solicita a esta comisión dictaminar, se observa que la calle propuesta por el fraccionador para que se denomine **RÍO GRANDE**, es una vialidad continua a la calle **AGUSTÍN YÁÑEZ**, la calle propuesta con el nombre de **RÍO LOS GUAYABOS** es una vialidad continua a la calle **JOSÉ VASCONCELOS**, la calle que propone el fraccionador como **RÍO BALUARTE** es una vialidad continua a la calle **FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN**, todo lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano, del Centro de Población de Zapotlán El Grande, Jalisco, así mismo el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estipula que las vialidades deben de llevar continuidad por lo tanto también la nomenclatura que se pretende autorizar debe de ser ir en ese sentido, para dar continuidad y conservar el eje de la vialidad de las colonias ya existentes dentro del Plan de Desarrollo Urbano, ya que las calles se conectan con diferentes colonias y cuando en cada una de estas tiene diferente nombre de calle, trae como consecuencia muchos problemas de ubicación y localización en la población y el acceso a los servicios de seguridad y emergencia, quedando aprobado el día jueves 10 de marzo del año en curso en sesión de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios los nombres de las calles interiores del **FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA** de la siguiente manera: - - -

“FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA”		
NOMBRES PROPUESTOS POR EL	NOMBRES POR	APROBADOS LA COMISIÓN

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 111 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

FRACCIONADOR	DICTAMINADORA
1. RÍO JUCHIPILA.	1. RÍO JUCHIPILA.
2. RÍO BALUARTE.	2. FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN.
3. RÍO GRIJALVA.	3. RÍO GRIJALVA.
4. RÍO EL SALADO.	4. RÍO EL SALADO.
5. RÍO TOMATLÁN.	5. RÍO TOMATLÁN.
6. RÍO YAQUI.	6. RÍO YAQUI.
7. RÍO TONALÁ.	7. RÍO TONALÁ.
8. RÍO TAMESI.	8. RÍO TAMESI.
9. RÍO EL FUERTE.	9. RÍO EL FUERTE.
10. RÍO CHULUAPAN.	10. RÍO CHULUAPAN.
11. RÍO TEXCOCO.	11. RÍO TEXCOCO.
12. RÍO GRANDE.	12. AGUSTÍN YÁÑEZ.
13. RÍO LOS GUAYABOS.	13. JOSÉ VASCONCELOS.

*Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del “**FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA**”. Que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento LOS*

CAMICHINES, en su primera etapa, quedando de la siguiente manera conforme al numeral tercero de los considerandos: - -

FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA”
1. RÍO JUCHIPILA.
2. FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN.
3. RÍO GRIJALVA.
4. RÍO EL SALADO.
5. RÍO TOMATLÁN.
6. RÍO YAQUI.
7. RÍO TONALÁ.
8. RÍO TAMESI.
9. RÍO EL FUERTE.
10. RÍO CHULUAPAN.
11. RÍO TEXCOCO.
12. AGUSTÍN YÁÑEZ.
13. JOSÉ VASCONCELOS.

SEGUNDO: *Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO:* *Notifíquese al Director responsable de la obra el Ingeniero Juan Antonio Aceves González, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,*

JALISCO, MARZO 14 DE 2016 Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta **C. GENARO SOLANO VILLALVAZO** Regidor vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor vocal **FIRMAN”**
 ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL “FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA”.-----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la Iniciativa.... Si no hay comentarios lo voy a someter a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarla, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se lleve a cabo de conformidad con el Artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, una auditoria publica de los estados financieros de la Casa de Niños CORAZÓN DE ÁNGEL A.C. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA SE LLEVE A CABO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35 BIS DE LA CONSITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO UNA AUDITORIA PÚBLICA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CASA DE NIÑOS “CORAZÓN DE ANGEL
HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe la

presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se lleve a cabo de conformidad con el artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco una Auditoria Pública de los Estados Financieros de la Casa de niños “ Corazón de Ángel A.C.”**, con base en a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en

sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El artículo 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que la revisión y auditoría pública de la cuenta pública y de los estados financieros de las entidades, es una facultad soberana, inalienable e imprescriptible del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en la Auditoría Superior, que es un organismo técnico, profesional y especializado, de revisión y examen del Poder Legislativo, dotado con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de decisión, integrado por personal profesional, seleccionado por oposición, bajo el régimen de servicio profesional de carrera. III.- El artículo 3° de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios estipula que la auditoría pública es la facultad soberana, inalienable e imprescriptible del Congreso del Estado, de revisar y examinar las cuentas públicas y los estados financieros de las entidades fiscalizables y auditables como son los poderes del estado, los organismos públicos constitucionalmente autónomos, los gobiernos municipales o consejos municipales, las dependencias, los organismos públicos descentralizados estatales, entre ellos la Universidad de Guadalajara, los organismos públicos descentralizados municipales; así como los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, los integrantes de los consejos técnicos de fideicomisos; y las demás personas de derecho público y privado o análogas, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o municipales, incluyendo el informe de avance de

gestión financiera, para lo cual el Congreso del Estado se apoya en la Auditoría Superior. IV.- La Auditoría Superior del estado de Jalisco tendrá a su cargo auditar en forma posterior los ingresos, los egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos públicos autónomos y de los municipios de la entidad, así como de los entes públicos de índole estatal y municipal e instituciones que administren fondos o valores públicos, incluyendo la aplicación de recursos de origen federal, cuando éstos formen parte de la respectiva cuenta pública, estatal, municipal y de los particulares, a través de los informes que se rendirán en los términos que establezcan las leyes estatales y federales. V.- Así mismo de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios los Estados Financieros comprenden los informes que las persona física o jurídica que reciba fondos públicos que se refiere el artículo 1 de esta ley, rinden sobre su gestión financiera, el balance general, estado de origen y aplicación de recursos, estado de ingresos y egresos, pasivos y activos y el estado de variaciones en el patrimonio, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos o activos y pasivos estatales y municipales, durante un ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, o en su caso, los ejercicios parciales en cuanto a su anualidad, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados; VI.- En ese orden de ideas me permito señalar que la transparencia y la rendición de cuentas son

*principios básicos de toda sociedad democrática, por lo cual la Casa de niños Corazón de Ángel al ser un organismo de la sociedad civil que recibe recursos públicos provenientes del Organismo Público Descentralizado de Estacionómetros, debe de ser auditable con la finalidad de que se cumplan con los fines de dicha institución entre los cuales está el brindar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes de nuestro Municipio. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se gire atento oficio con copia del presente acuerdo al Auditor Superior del Estado de Jalisco, para que practique Auditoria Financiera del estado, origen y aplicación de los recursos públicos a la Persona Jurídica casa de niños Corazón de Ángel A.C. con domicilio en Gómez Farías # 230 Colonia Solidaridad Ciudad Guzmán, Jalisco. Durante el periodo del 01 de Enero de 2013 al momento de que se llevé a cabo la misma en los términos de la exposición de motivos del presente acuerdo.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 15 DE 2016 LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas **FIRMA** "Quisiera señalar, al contrario de lo que se pudiera suponer, no lleva ningún tipo de dedicatoria esta petición, simplemente es la respuesta a una serie de peticiones que algunas personas se acercaron a su servidor y que piden que se lleve a cabo esta auditoría, con lo cual yo compartí esta inquietud, todo ente que recibe recursos públicos debe de ser auditado. Me voy a permitir leer el Artículo 1º primero, de la Ley de Fiscalización Superior y

Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice lo siguiente; Las presentes Leyes de Orden Público tiene por objeto, fracción I primera, regular la revisión, examen y auditoría pública, de las cuentas públicas que formen los poderes del Estado, los Organismos Públicos Autónomos, los Municipios, los Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales, Empresas de prestación Estatal o Municipal, Fideicomisos Públicos Estatales y Municipales y el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o cualquier persona física o jurídica que reciba fondos públicos. De tal suerte que por eso se hace esta petición y una vez que se lleve a cabo el resultado de la misma, en caso de que las cosas se encuentren en forma correcta, que es lo que yo supongo que están en forma adecuada, pues seré el primero en reconocer que ese tipo de recursos se aplican en debida forma, en favor de las niñas de Zapotlán. Insisto, no estoy en contra de la actividad tan importante que socialmente representa y que realiza este tipo de Organizaciones de la Sociedad Civil, pero sí es importante que todo aquel que recibe recursos públicos se acredite y se transparente, el uso, destino y aplicación de los mismos, es cuanto. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Lo felicito Regidor por tomar en cuenta Casa de Niños Corazón de Ángel. Déjeme decirle que esta Asociación tiene 25 veinticinco años, es auditada cada año. Si no tuviéramos la auditoración del IJAS, del SAT y de la Auditoría Superior, nosotros antes del 15 quince de Enero tenemos que llevar toda la transparencia a SEDESOL, nos dan una clave que se llama Cluni, si no tenemos toda la transparencia de esos ejercicios de cada año, no podemos acceder a bajar recursos Federales y recursos Estatales, es la primera cláusula que nos pone a todas, no nada más a

Corazón de Ángel. Yo con mucho gusto estoy de acuerdo en que se audite, por mí no hay ningún problema. En los 25 veinticinco años que ha estado la Casa Hogar, en ningún momento el SAT nos ha quitado los deducibles, es algo que me orgullece decirlo, que hemos estado en tiempo y forma de entregar todos los informes. Y también quiero decirle que hace 12 doce años, ese terreno era en comodato del Municipio, se compró a CORETT, a base de una escritura porque era ejido, nos costó en aquel tiempo \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) La Casa de Niños ahorita no es más que de Casa de Niños Corazón de Ángel, no es mía, no es de nosotros, es de los niños. Actualmente, yo quiero invitar, aquí tengo los papeles oficiales en donde acredito que tengo todos mis papeles en regla, pero no hay problema, acepto que se me audite sin ningún problema. Aquí está constancia del SAT y está la constancia de IJAS donde tengo todo en regla. Por causas de varios amigos de Guadalajara y de aquí, dejé de ser ya representante legal para dedicarme al 100% cien por ciento, a todas las Asociaciones Civiles, no nada más Casa de Niños, a todas a las que pertenecen a la OPD, para a todas ayudarles a bajar recursos y a las que no estén bien, ayudarles a que estén mejor. Y tengo una propuesta más Licenciado; Usted en una ocasión, en el 2014 dos mil catorce, fue a visitarme a Corazón de Ángel, fue a llevarme cobijas a las niñas, que me dio mucho gusto que estuviera ahí y en esa ocasión, Usted les prometió a las niñas una camioneta a través del Gobernador, cuando Usted era Diputado Local, me gustaría que esa promesa ya se las cumpliera, la camioneta que actualmente tienen es una 2007 dos mil siete, que se compró con el esfuerzo de muchas personas, incluyendo de la OPD.

Aquí traigo el costo de la camioneta, donde se la voy a hacer llegar ahorita mismo, para que me ayude a través de los Diputados de la fracción del PRI, sus compañeros, que me ayuden a sumarse al esfuerzo de Corazón de Ángel, porque Usted también puede ser Corazón de Ángel, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Yo primero quiero reconocer el trabajo y el esfuerzo que hacen personas altruistas, pues hacen un servicio de manera honoraria para estas Dependencias, estas Instituciones de apoyo como Corazón de Ángel, pero que no es la única, son varias las que reciben recursos de aquí de Estacionómetros, está el DIF, el Hogar para Ancianos San José, Voluntarias Vicentinas, Hogar de Amor, Centros de Integración y honestamente la Iniciativa sí parece tendenciosa, pudiendo evitar esto, yo propondría, yo creo que no hay ningún inconveniente de estas Instituciones para que sean auditadas, porque no entonces, dentro del punto de acuerdo, incorporar a estas otras Instituciones también, es en el afán de únicamente que no sea tendencioso, que sea como un asunto personal, gracias. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Me queda bien claro, que está fundamentado que todas las Instituciones de beneficencia pueden ser auditadas, nos lo señala muy claramente el Licenciado Roberto Mendoza, yo como no sé de Leyes, no tengo muchas ganas de aprender. Veo que en el número 2 dos, de la exposición de motivos, habla que el Congreso del Estado, se apoya en Auditoría Superior. También en la fracción III tres, dice; la Auditoría Pública es la facultad soberana, inalienable e imprescriptible del Congreso del Estado, eso en temas de Ley, no sé si nos faculte a nosotros, nos dé competencia para que nosotros podamos girarle algo

a la Auditoría Superior del Estado, quizás sería al Congreso del Estado, la verdad no lo sé. Pero yo no voy a votar a favor esta Iniciativa Licenciado, porque hace 25 veinticinco años, un poco más, me tocó ver a mí, como mi papá estaba a cargo de Casa Asilo San José, y me tocó ver todos los problemas y la situación complicada que tenían ellos para poder sacar adelante a los viejitos, yo era cobrador en ese tiempo, nos reinaba el PRI en Ciudad Guzmán, me tocaba cobrarle a mucha gente del partido y a veces para cobrar \$20.00 (Veinte pesos 00/100 m.n.) \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 m.n.) \$30.00 (Treinta pesos 00/100 m.n.) tenía que echar 4 cuatro vueltas o 5 cinco vueltas porque eran muy coditos. Y me di cuenta de que le sudaba la gota gorda para sacar adelante a los viejitos, me tocó ver problemas de goteras, me tocó ver problemas de camas, de mobiliario, de comida, de plagas, muchas cosas que escuchaba. Cuando tuvieron a bien crear la OPD y empezar a ayudar a este tipo de Instituciones, sinceramente fue algo, yo lo viví junto con mi familia, que queríamos a ese Asilo como parte de la familia, fue algo que realmente nos hizo sentir cómodos, agusto, contentos, porque empezar a ver por primera vez que se podían mejorar las instalaciones de ese Asilo, se empezaron a impermeabilizar los techos, se cambiaron las camas, bueno, toda la historia que les estoy platicando. Fue entonces para mí encontrarme con lo que era la Asistencia Social, con lo que era altruismo y yo creo que cuando Usted estaba dedicado a despojar de sus casas a la gente por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) o por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) como decían en los videos de la campaña, que no me constan pero decían en los videos de la campaña, ya ésta Institución estaba haciendo bien por los

niños, estaba generando algo que sin lugar a dudas valioso y que deberías de rescatar y promover, ojalá que hubiera más gente que se dedicara a eso. Por eso no puedo votar yo a favor de, yo no tengo duda de que la compañera Martha Cecilia no tendrá nada que esconder, pero me parece como una falta de respeto el que se ponga una Iniciativa de este tipo. El Club de Leones, recibió donativos de los Gobiernos en su tiempo, también fui cobrador del Club de Leones por cierto, sin embargo, imagínense yo aquí me paro a pedirles a Ustedes que por favor auditemos al Club de Leones de Ciudad Guzmán. Hace un ratito Usted decía, que si tenía yo dones de pitonisa o algo así, para leer el futuro, para leer el futuro no, pero para leer el pasado sí me las puedo aventar porque a veces somos víctimas de lo que hacemos y de lo que le aclaramos. En el año 2014 dos mil catorce, salió en el periódico de la Ciudad, lo siguiente, dice, a una visita que Usted hizo a Casa de Niños Corazón de Ángel; *Por su parte, Roberto Mendoza Cárdenas, dijo que la Casa Hogar para niños Corazón de Ángel, es de las que mejor funcionan, en la que los niños reciben una mejor atención y trato humano que necesitan y que tras conocer las necesidades de la Institución que le fueron mostradas por Cecilia Covarrubias, harán gestión conjunta ante el Gobernador de Jalisco Aristóteles Sandoval Díaz, para ver la posibilidad de dotarla del vehículo que necesitan y el mobiliario adecuado para el gran comedor que dispone la Institución de Asistencia Social visitada, etc. etc.* Ahí les paso una copia para vean que esto estuvo publicado en los medios y Usted mencionó de que iba apoyar a esta Casa Niños Corazón de Ángel. Para mí es ofensivo es te tipo de cuestiones y coincido con el compañero José Luis, no entiendo por qué es Corazón de Ángel, pues en todo caso

todas las Instituciones serían motivo de fiscalización, pero sí creo que la competencia del Ayuntamiento debería de ser, que nos rindieran cuentas de lo que el Ayuntamiento les brinda, pero querer pasar por encima del Congreso para mandarle a la Auditoría Superior del Estado, pues no sé si sea una incongruencia, definitivamente mi voto es en contra y ojalá de que antes de poner en la mesa este tipo de situaciones y elevar a este Supremo Tribunal, un punto tan álgido y tan sensible, con la sociedad, pues nos la pensáramos todos dos veces, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Para alusiones. Muchas gracias. Yo no sé por qué nos asustamos si se pide una auditoría, e insistí y aquí hay una nota en donde yo señalé y reconozco que es una de las mejores Instituciones no gubernamentales, reitero, estoy convencido de ello, o sea, no me queda duda, pero sí es importante que los recursos públicos se transparenten. Usted Regidor que antecedió, acaba de decir que se reciben dinero del Estacionómetros, pues es facultad del propio Municipio. Yo no quisiera caer en eso, Usted habla de unos videos, si yo hablara de los videos, me pondría aquí a perder mucho tiempo para decir, salen videos en las campañas de muchos personajes de Ciudad Guzmán, salen videos donde Usted sale como bufón, yo los tengo los videos, en actos de su propia actividad por supuesto histriónica, pero no me refiero a eso, yo lo que he visto e hice un análisis serio. Como ciudadano pido este punto de acuerdo, Usted lo vota y cada quien lo vota de acuerdo a su propio compromiso histórico, en eso yo no tengo problemas en la votación que cada quien quiera hacer al respecto. Pero yo creo que es darle cause a inquietud de personas, aquí traigo un expediente inclusive de gente que

aducen algunas irregularidades.... No quiero meterme en eso, pero ahí lo tengo, por supuesto. De tal manera que si se están haciendo las cosas bien, yo seré el primero en reconocerlo, por supuesto, insisto, hace una importante labor social, la reconozco por supuesto. De tal manera de que no tenemos por qué asustarnos de que se audite cuanto todos estamos obligados a que se auditen los recursos públicos correspondientes, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Yo no sé si el compañero Roberto Mendoza, presente Iniciativas como un alud Legislativo, que tiene otro nombre, pero por respeto a esta Asamblea omito decirlo. Yo creo que una simple solicitud de transparencia a la OPD de Estacionómetros, hubiera bastado para satisfacer sus obvias personales o de las personas, entre comillas, a las que Usted alude, precisamente la transparencia nos permite conocer datos al instante. La INDESOL, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, emite una cédula de observaciones o recomendaciones del reporte final de actividades que se denomina PCS 2015 dos mil quince. En él califica la transparencia del marco de Instituciones, con gusto le doy una copia de este reporte. Tiene diferentes indicadores, criterio de transparencia y rendición de cuentas. Tiene como propósito verificar el grado de transparencia con que el AREP, que significa: Agente Responsable de la ejecución de proyectos. Está manejando los recursos Federales que han sido otorgados, el uso eficiente y honesto de los mismos y el grado de cumplimiento en relación a la comprobación del ejercicio de los recursos otorgados, rendición de cuentas, ahí solamente se otorga un 1% uno por ciento extra para aquellos proyectos que demuestren haber implementado

acciones de fomento a la Contraloría Social. Tiene un indicador, cuenta exclusiva, cumple en el proceso de recursos, cumple comprobación del ejercicio de recursos federal, cumple con centros autorizados, cumple contraloría social, cumple con un criterio doble verde que es el máximo otorgado en este renglón. Hay otros indicadores como entrevistas del Organismo, visitas de campo, cumplimiento de metas de acción, material probatorio, incidencia geográfica, población beneficiaria, logro de los objetivos específicos del proyecto, sistematización de la experiencia para llevar a una calificación final de 98 noventa y ocho, las máximas que tienen Organismos de esta naturaleza. Yo creo que si se da una vuelta por internet, hace una búsqueda en google, transparencia de este tipo de Instituciones, encontrará esta información y estoy de acuerdo en la transparencia pero la transparencia ya es un hecho, es cuanto. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** Yo solo quiero expresar como el compañero Juan, lo difícil que es sacar adelante este tipo de Instituciones, yo he estado involucrada en albergues, también con adultos mayores y sé lo difícil, sobre todo por el presupuesto tan corto que cuenta, sacar adelante, tocar puertas, estoy involucrada, sé de lo que se trata, sé de lo que estoy hablando. A parte, conozco a Martha Cecilia desde hace muchos años y más que dudar de su honorabilidad, más bien admiro su trabajo por más de 25 veinticinco años y la prueba que tenemos es que sigue funcionando, si algo hubiera mal, si no hubiera transparencia, yo creo que ya hubieran cerrado desde hace mucho tiempo. Mi admiración para ti Martha Cecilia por este trabajo, es cuanto. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo también conozco a la compañera Martha

Cecilia y también me di cuenta que en las redes ella comentó, que invitaba al Regidor Roberto, a que le hiciera la auditoria, entonces si está todo transparente, yo no pienso que haya ninguna cosa que ponga en duda la transparencia de Corazón de Ángel y el que nada debe, nada teme, entonces no le veo mayor problema que se apruebe la Iniciativa del Licenciado Roberto en que se haga la auditoria. Sabes que te conozco, que sé que eres honesta y sé que es una gran labor la que estás haciendo, pero la verdad no le veo problema que se lleve a cabo esta Iniciativa, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo comparto que creo que creo que las auditorias para eso se hicieron, para poder garantizar el buen uso de los recursos, pero también creo que estar en una auditoria, horas, documentos, le quita atención a los niños, le quita atención a la gestión. La Casa Hogar tiene más de 25 veinticinco años funcionando, la Casa Hogar tiene un gasto corriente más, menos, cada mes, \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 m.n.) \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) si es época de uniformes, si es época de Navidad y solo reciben un fondo revolvente de Estacionómetros, \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) o \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) dependiendo los ingresos de Estacionómetros, mensual. A parte de lo que reciben, tienen que hacer una gran labor recaudatoria para complementar el gasto mensual. Esa ahí Regidora Vizcaíno, lo triste que lejos de estar atendiendo a los niños, cada mes hay que completar un gasto de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) \$50,000.00 (Cincuenta mil

pesos 00/100 m.n.) que le da Estacionómetros, hasta cerca de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 m.n.) Las auditorias se las hacen cada mes, en el Registro, SAT para el deducible, del Cluni y permanentemente para contener el registro de la propia SEDESOL. Yo estoy convencido de que hay que votar desde mi punto de vista a favor la Iniciativa porque no hay nada que esconder y para eso son las auditorias, pero si me parece triste, me parece denigrante, que de manera personal se pudiera estar viendo el tema de Casa de Niños, cuando la verdad son niñas, realmente que necesitan cariño, que necesitan atención permanente y un trabajo especializado, llegan niñas maltratadas, más aun, la semana pasada vino el Procurador de los Derechos de los niños, del Gobierno del Estado de Jalisco del DIF y nos han pedido la Casa Hogar como el Orfanato oficial del propio DIF Jalisco, del Gobierno del Estado, para todos los niños de la región Sur-Sureste, que pueda recoger la Fiscalía del Estado y tengan un lugar a donde ir. Creo que lejos de estar pidiendo auditorias deberíamos de ofrecer apoyo, así como el Licenciado Roberto se comprometió en dar una camioneta, ojalá se pudiera cumplir esa promesa que se hizo hace años, lejos de estar pidiendo auditorías a una labor tan especial, a una labor tan noble de más de 25 veinticinco años, que ha sido la única Casa Hogar permanente durante mucho tiempo. Insisto, y la voy a votar a favor porque estoy seguro y no vamos a estar en contra, pero sí me parece triste que se estén pidiendo ese tipo de auditorías como lo dice el Regidor José Luis pues de manera muy personalizada, cuando esta Casa Hogar la ha apoyado muchísima gente de aquí del Municipio de Zapotlán. Y hace 15 quince años que se formó el Organismo Público Descentralizado de Estacionómetros,

pues le vino a dar vida a todas las Organizaciones de Sociedad Civil, como es el Asilo San José, Asilo Vicentinas, la propia Cruz Roja que se le da una aportación, ahora que se le da al de jóvenes con problemas de adicciones, el CIJ Centro de Integración Juvenil, el propio DIF. Yo creo que hay que abonarle a hacer propositivos, a ayudar a esa tarea que muchas personas, no solo en esta ocasión que ha estado al frente los últimos años tanto la Señora Martha Cecilia, como la Señora Gaby Fernández, que se encuentra aquí presente, de esa Casa Hogar, como también es Asilo San José, Asilo Vicentinas. Entonces yo sí, muestro mi inconformidad a estar perdiendo el tiempo, en lugar de dedicarnos a una labor especial de los propios niños. Hoy el DIF Municipal les da clases de ballet, para tener mayor actividad emocional, en eso nos debemos de preocupar, no estar mandando auditorías para a ver en qué se gastan \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) que le dan Estacionómetros, a más de 18 dieciocho niñas, que si hacemos un cálculo ordinario de cuánto valen nuestras casas, ahí con 18 dieciocho niñas que van a la escuela, que se les dan de comer, que se paga gas, que se le pagan uniformes. Independientemente de él que nada debe, nada teme, yo estoy seguro por los documentos, la tristeza es el por qué estar enfocándonos a eso, le va a generar que se contrate un Contador, que se metan los procesos de auditoría que son muy largos y estar yendo a llevar documentos a Guadalajara que generan gastos. La verdad que me da tristeza Licenciado Roberto, que lejos de ayudar a esa Institución se le metan problemas de índole personal a la Institución, pero me queda claro, hay que cumplir la Ley, si así lo reclaman los ciudadanos que se pueda generar esta auditoría, pero particularmente, ni

siquiera en mi carácter de Presidente, en mi carácter de ciudadano de Zapotlán, muestro mi indignación y mi rechazo al buscar que se señale una Casa de tanta importancia al propio Municipio, que aparte la Casa ha tenido reconocimientos de este Gobierno Estatal, del pasado Gobierno Estatal, porque ha sido una casa regional que le ha apoyado a muchos DIF y a muchas Instituciones, así como nos lo pidió hace algunos días el Procurador de los Derechos de los Niños para que sea una Casa Regional en caso de que la Fiscalía pueda detener a algún menor por diferentes circunstancias, quede en depósito permanente en la Casa Hogar Niños Corazón de Ángel, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Siendo muy respetuoso de lo que acaba de platicar el Señor Presidente, yo apelo a su alto conocimiento en las Leyes Licenciado, para que no nos fuéramos a meter en un problema, pues yo sigo pensando, no sé qué Artículo, que Ley, faculta a un Ayuntamiento para girar un oficio a la Auditoría Superior del Estado, tengo esa duda y la gran ventaja es que tenemos eruditos en las Leyes para que nos pudieran decir en qué parte, porque yo le busqué y no pude encontrar, ojalá que nos iluminen, muchas gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores, someto a su consideración el punto número 17 diecisiete de la orden del día, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **6 votos a favor: la Regidora Claudia Murguía Torres, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa y el Regidor Ernesto Domínguez**

López. 11 votos en contra, punto rechazado por mayoría simple. -----

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que faculta celebrar un foro sobre el tema LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGISLATIVO, JUDICIAL Y DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE FACULTA CELEBRAR UN FORO SOBRE EL TEMA; LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGISLATIVO, JUDICIAL Y DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ”**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE FACULTA CELEBRAR UN FORO**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 131 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

SOBRE EL TEMA; LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGISLATIVO, JUDICIAL Y DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS” con base en a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Capítulo III denominado: De los derechos humanos y sus garantías, nos señala la protección de los derechos y garantías para cualquier persona que por el solo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece la Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. En el mismo tenor el párrafo quinto señala: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las

opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

III.- El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece las obligaciones del Ayuntamiento como la que a su letra se transcribe: Fracción XV.- Ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

IV.- En su numeral 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, refiere las atribuciones de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas las siguientes atribuciones: Proponer las políticas que, en materia de derechos humanos, debe observar el Ayuntamiento, vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos apruebe el Ayuntamiento, proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio y procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades y organismos del Estado, encargados de promover la igualdad entre el género entre otras.

V.- En base a lo anterior resalto la importancia de que los integrantes de un Ayuntamiento participen, respalden y fortalezcan los distintos convenios que se suscriban en lo futuro a favor de apoyar la equidad de género y los derechos humanos para contrarrestar cualquier acto discriminatorio en perjuicio de las mujeres por su calidad de género o costumbres.

VI.- Como ha quedado de manifiesto en el cuerpo de la iniciativa, es un deber del Ayuntamiento el

*impulsar acciones y convenios tendientes a promover y fomentar la equidad de género y la protección de los derechos humanos, motivo por lo cual es de suma importancia que hagamos hincapié en nuestra obligatoriedad y apoyemos y fortalezcamos en los actos de celebración de convenios tendientes a proteger, impulsar y fomentar los derechos humanos y de equidad de género.***VII.-** Es importante la participación de los integrantes de este H. Ayuntamiento en los actos jurídicos que beneficien y fomenten la protección de los derechos humanos y la equidad de género y que de acuerdo a sus posibilidades respaldemos estos actos, en el acto protocolario de Firma de Pacto de Sororidad de las Diputadas de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de Jalisco, en el cual representaron a este Ayuntamiento señalando la presencia dignamente de la Síndico Lic. Matilde Zepeda Bautista y la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **VIII.-** Se propone realizar un foro con la participación de un representante del Poder Legislativo, del Poder Judicial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y una agrupación no gubernamental sobre el tema; La protección de los derechos humanos desde el punto de vista legislativo, judicial y de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se autorice llevar a cabo el foro por parte de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas de este Ayuntamiento. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 10 DE 2016 LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS** Regidor

Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas FIRMA” Tiene que ver este tema con una alerta de género que en su momento se emitió por el Gobierno del Estado y creo que como Ayuntamiento pudiéramos impulsar una cultura de respeto a los propios derechos humanos y a evitar cualquier forma de discriminación existente, es cuanto. C. Secretario General

Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores, a su consideración el punto número 18 dieciocho de la orden del día.... Si no hay comentarios, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano...

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió el Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas y el Regidor Leopoldo Sánchez Campos, con permiso del Pleno.) - - -

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se instruya la reasignación del personal correspondiente al área de Sindicatura. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA SE INSTRUYA LA REASIGNACIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL ARÉA DE SINDICATURA” **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la

*Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA REASIGNACION DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE SINDICATURA”** con base en a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 52, nos establece las obligaciones del Síndico, entre ellas; representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención,*

representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales y demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos. **III.-** Por la importancia de su investidura, en este Ayuntamiento la figura de la Síndico preside la Comisión de Reglamentos de Gobernación, participa en las vocalías de Estacionómetros, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, Justicia, Administración Pública y en la Comisión Transitoria de Edilicia para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos. **IV.-** Así mismo la Ley en mención en su numeral 54 nos señala a su letra lo que a continuación se transcribe: Artículo 54. **El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función** conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan. **V.-** En ese orden de ideas me permito señalar la importancia que reviste que la Compañera Síndico Lic. Matilde Zepeda Bautista, cuente con el debido número de personal a su cargo para dar cumplimiento a cada una de las disposiciones legales u ordenamientos aplicables. Le sea reasignado el personal que se encontraba adscrito en el área de sindicatura y pueda cumplir cabalmente con la encomienda que le ha sido asignada por la ciudadanía y no se vea afectada la representatividad e intereses de este Honorable Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se GIRE ATENTO EXHORTO para que INSTRUYA a quien corresponda para que a la brevedad posible le sea reasignado el personal

correspondiente a cargo de la SINDICO Lic. Matilde Zepeda Bautista, lo anterior para cumplir las disposiciones legales ya referidas. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 09 DE 2016 LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas FIRMA” -----

C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Gracias compañero Regidor. Tengo a bien informarle que al día de hoy fue reasignado el personal y quedando sin efecto los oficios que se habían generado, el personal ya está completo en Sindicatura, así mismo se hace la designación del Director, el Licenciado Eduardo Martínez Tejeda, como Coordinador de la Dirección Jurídica y estamos trabajando en ese contexto, muchas gracias. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Dicha Iniciativa que se presentó no surte efectos, ya que en la reestructuración que se hizo en el área jurídica, lo del exceso de trabajo que se tiene, ya que se empezó la regularización de colonias, el inventario de bienes inmuebles que no tiene actualmente el Ayuntamiento, se reestructuró toda el área jurídica del propio Ayuntamiento, quedando alguna parte del personal en la Dirección Jurídica a cargo de la propia Sindicatura y otro personal de acuerdo al Reglamento Interno con la propia Sindicatura, que es lo que hemos venido haciendo, la reestructuración de cada una de las áreas. Entonces dicha Iniciativa presentada, no surte efectos legales. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Solamente hacer una moción, digo, para que en lo sucesivo pues no esté en áreas tan importantes como la Sindicatura dentro de este Ayuntamiento, en ese estado de falta de

certidumbre y de certeza, la misma Sindico denunciaba en la Sesión pasada, que se había girado oficios para retirar su personal, pues se me resulta muy curioso que hoy casualmente se tome la decisión de que se integre el personal. Creo que un área tan importante como la Sindicatura no puede estar en ese vaivén arbitrio, subjetivo y discrecional de quien haya suscrito el oficio, si fuera el Oficial Mayor, si fuera el Presidente o esperando que haya sido autoridad competente para hacerlo, bueno, pues hacer una moción que ni en esa área ni en otras estemos generando ese tipo de falta de certeza y de certidumbre, sin pensar entonces que por no haberse elevado esa propuesta aquí al Cabildo, tal vez la Sindicatura seguiría en las mismas condiciones. Nada más una moción para que corresponda si es al Oficial Mayor o al Presidente, pues que no estemos con ese vaivén del personal, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. No, no hay ningún vaivén, simplemente hubo una reestructura en el área jurídica, siempre estuvo el área jurídica completa, pero al contrario, a partir de las próximas semanas vamos a reforzar, vamos a hacer más contrataciones ahí en el área jurídica por todo el exceso de trabajo que se tiene, para tener totalmente cubierta esta área y más por el proceso que se formó, la Comisión de regularización de las Colonias, hay que fortalecer esta área y se va a complementar el área jurídica, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Le pregunto al autor de la Iniciativa de qué manera procedo, si lo someto a votación o decide retirarlo. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Escuchando con atención lo que dijo la compañera Síndico de que está su personal completo, pues no me queda más que retirarla

porque afortunadamente ya se solucionó la problemática. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De acuerdo con el Regidor, entonces no se va a votar este punto y se continúa con el desahogo de la Sesión. - - - - -

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la instalación de una mesa conciliatoria con los integrantes del Bazar Unido Zapotlán Asociación Civil. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA MESA CONCILIATORIA CON LOS INTEGRANTES DEL BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN ASOCIACION CIVIL” **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA MESA CONCILIATORIA CON LOS INTEGRANTES*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 140 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

DEL BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN ASOCIACION CIVIL” con base en a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 37, establece las obligaciones del Ayuntamiento, entre ellas lo relativo a cuidar de la prestación de los servicios públicos a su cargo. **III.-** El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 63, establece las atribuciones de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto tiene las siguientes atribuciones: **I.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de mercados, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública; **II.** Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que

al respecto deba emprender el municipio; III. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con las autoridades que tengan funciones en la materia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de este servicio público; yIV. Realizar los estudios pertinentes y, con base en estos, proponer y dictaminar la conveniencia de construcción de nuevos mercados municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes. IV.- El 02 de Octubre de 2009, se constituyó la persona moral denominada “BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN” Asociación civil, ante la fe del Lic. Alejandro Elizondo Verduzco Notario Público número 6 de esta municipalidad, según consta en la escritura número 566 quinientos sesenta y seis inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante su incorporación bajo el Documento número 14 folios del 104 a 115 del libro 23 de Personas Jurídicas. Dicha Asociación tiene como objeto entre otros; la promoción y gestión de todo tipo de actividades comerciales que beneficien a los miembros de esta Asociación, en todas sus modalidades cumpliendo con el marco legal establecido. V.- La escritura 8423 ocho mil cuatrocientos veintitrés, de fecha 15 de julio el 2015, ante la fe del Lic. Alejandro Elizondo Verduzco Notario Público número 6, contiene la protocolización del acta de asamblea general de socios de la persona moral denominada “BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN ASOCIACION CIVIL” en dicho testimonio se acredita la personalidad de la mesa directiva integrada por los C.C. ESTHELA AGUILAR AYALA en su calidad de presidenta del Consejo Directivo, como vicepresidente FAUSTINO ALVAREZ OROZCO, secretario SALVADOR BENAVIDES ESPIRITU, tesorero LIBRADA GONZALEZ SILVA y como vocales KARLA LIDIANA HERNANDEZ

RENTERIA, PATRICIA GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE GUZMÁN HERNANDEZ y LUCIA GUTIERREZ SILVA. VI.- Con fecha 20 de Octubre del 2015, se suscribió el CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REUBICACION DEL BAZAR UNIDOS DE ZAPOTLÁN AC. Representadas por ESTHELA AGUILAR AYALA, FAUSTINO ALVAREZ OROZCO, MARIA DEL CARMEN ANDRADE BERNARDINO Y SALVADOR BENAVIDES ESPIRITU respectivamente PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN A.C y por la otra el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO REPRESENTADOS POR LOS CONCIUDADANOS LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA, LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE. En dicho documento en su cláusula TERCERA denominado ACUERDOS ESPECIFICOS, en su inciso b) se pacta y acuerda entre LAS PARTES, que la reubicación tendrá lugar el día 19 de enero del año en curso a partir de las 10:00 horas en el predio denominado polígono "A", localizado en las confluencias de las calles Galeana, Circuito Poniente y Avenida Constituyente al poniente de la ciudad en el corredor Zapotlán "La estación" del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco por lo que se asume el acuerdo de que BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN AC y sus agremiados ya no se trabajara el polígono 2/A, después del día 18 de enero próximo, entendiéndose claramente que este acuerdo hace las veces de entrega formal tras la recepción del espacio nuevo. En el convenio en mención se estableció una vigencia

*indefinida. VII.- En virtud de algunas controversias que se han venido presentado, de los integrantes de la Asociación en mención y la ciudadana Perla Benítez Naranjo en su calidad de Jefe de Unidad de Administración de Mercados, Tianguis y Bazares, es oportuno concretar acciones que permitan el respeto de los derechos humanos de los agremiados y de un acto conciliatorio por ambas partes. VIII.- En razón a lo ya expuesto, solicito se instale una mesa conciliatoria integrada por los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO DEL BAZAR UNIDO ZAPOTLÁN A.C. y por parte del Ayuntamiento el LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL, LA REGIDORA MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA en su calidad de PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS y LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, promovente y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS, con el objeto de lograr mediante la conciliación la solución de la conflictiva y evitar una escalada de violencia que pueda darse y prevenir cualquier conflicto posterior. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO: SE INSTALE** a la brevedad posible UNA MESA CONCILIATORIA en los términos ya señalados y se informe a esta soberanía los acuerdos alcanzados. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 09 DE 2016 LIC. **ROBERTO MENDOZA CARDENAS** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas **FIRMA**” Me permito pedirle al Honorable Pleno si*

están de acuerdo, en que pudiera hacer uso de la voz la Presidenta de la Asociación, para que escucháramos de viva voz de ella, las inconformidades que tiene que hacer y que aquí se tome la mejor decisión al respecto, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Tengo que solicitarle a este Pleno, si están a favor de la propuesta del Regidor Mendoza, de permitirle el uso de la voz a la C. Esthela Aguilar Ayala, Presidente de la Asociación, si están a favor del uso de la voz, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. C. Esthela Aguilar Ayala, Presidenta del Consejo Directivo:** Primero que todo, buenas noche a todos, con todo el respeto que se merecen aquí estoy yo. Venimos a petición con el Señor Presidente, el día domingo 13 trece de Marzo se presentó el Señor Presidente, llegó a decirnos que nos teníamos que salir del área donde estábamos y que el lunes tenía que tumbar la malla para que nos saliéramos inmediatamente el domingo, cambiándonos al área de la feria. Venimos el lunes a negociar con él sobre un convenio, que si nos salimos por la remodelación del área pero por medio de un convenio por escrito, mientras tanto él quedo de acuerdo que el martes se haría un convenio firmado por los integrantes de la mesa directiva y el Señor Presidente. Para esto el Señor Presidente mandó tumbar la malla a las 8 ocho de la mañana, dejándonos a la intemperie nuestros puestos y todas nuestras cosas, el cual nosotros nos manifestamos de una manera, de que no se vale que nuestros derechos y todo lo que tenemos ahí con tanto esfuerzo y nos lo roben. Tuvimos que hacer plantón para que él nos escuche. Nosotros no estamos en desacuerdo de salirnos de ahí, estamos en la mayor disposición que él remodele y que haga

todo, pero con un convenio por escrito que nos convenga y que al momento de regresarnos, nos devuelvan nuestros lugares, porque tenemos un convenio con el Ayuntamiento anterior, que él nos concesionó ese terreno para nuestra Asociación. Entonces a eso venimos con el Señor Presidente, a tener una consideración y que pedimos un convenio por escrito en donde nos avale que nos va a regresar nuestros mismos lugares por el derecho que tenemos. Tenemos 22 veintidós años trabajando Señores, domingo a domingo y eso venimos a pedir con nuestras compañeras y todos nosotros, es lo que tenía que decir, gracias. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias Secretario. Muy buenas tardes, saludo con mucho gusto a todos los integrantes del bazar. Decirles que algo que me genera mucha emoción como Presidente Municipal, es poderlos ayudar a Ustedes; una de las tareas que más me ha metido en tiempo para gestionar dinero, es para el bazar donde están ahora Ustedes. Porque si algo quisiera cuando se acabe mi Administración es que Ustedes tripliquen sus ventas y estén en un lugar digno donde poder estar trabajando. Para hacer eso, pues efectivamente tenemos que tomar decisiones para poder llevar a cabo esta infraestructura. Decirles primeramente qué es lo que queremos hacer en el bazar; en el bazar se van hacer 3 tres obras: en la primera se van hacer unas perforaciones de 16 dieciséis hoyos, donde se va anclar un gran domo que tiene un costo por arriba de los \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) un domo que va a cubrir todo el bazar donde Ustedes están. Luego se va a reencarpetar todo lo que hoy es terracería y es tierra, se le va a meter un reencarpetamiento y se van a ampliar los baños en donde Ustedes ahora están. ¿Qué

vamos a hacer? Reubicar mes y medio a los que gusten cambiarse a lo que son las instalaciones de la feria. ¿Por qué mes y medio? Porque va arrancar la Expo Agrícola y en ese momento una vez reencarpetao, que es para lo único que necesitamos que se puedan salir para reencarpetar y quitar la terretería y meter una carpeta asfáltica, regresarían todos. El pasado lunes 14 catorce, se abrió una mesa de trabajo, la que Usted pide Regidor, donde estuvieron representantes que ellos me pidieron que los recibiera el domingo, yo les dije que los recibía el lunes en mi oficina a las 5 cinco de la tarde, estuvimos reunidos alrededor de una hora, con la presencia del Regidor Alan Pinto, con la presencia de la Regidora Claudia Murguía y acordamos lo siguiente: que todos Ustedes y los que quisiera, se reubicaran en la calle Galeana para que puedan seguir vendiendo y no tengan pérdidas. Exactamente en el cruce de donde está la Unidad Deportiva, cargados al lado izquierdo de la Unidad de las 4 cuatro, 5 cinco de la mañana, a la hora que empiecen a multar, hasta las 2 dos de la tarde que empiecen a desmontar, hasta que no los volviéramos a reubicar para que no pierdan sus ventas, y los que se quieran ir al Núcleo de la Feria también se pueden ir. Ustedes tienen espacio en los dos lugares: en la Feria y en Galeana, donde Ustedes crean que les conviene más, que tomaran la decisión para este domingo. Una vez hecha las tareas de remodelación del bazar, todos regresarían al lugar donde venden, de un puesto y conforme a una mesa de trabajo, encabezados por la Señora Esthela, a las personas que han luchado más por ese bazar y que tienen más tiempo, se les darían hasta 2 dos lugares para que puedan ampliar su espacio en agradecimiento por la gran lucha que Ustedes han tenido durante mucho tiempo.

Además, el Gobierno Municipal, pagaríamos campañas de difusión y volanteo en todo el Municipio para invitar a la gente a que vaya a consumir ahí. Además se les va a dar un curso de capacitación de Desarrollo Económico, para poder tener una mejor imagen. Además les estaríamos dando vestimenta del Gobierno Municipal para que estén uniformados, Ustedes puedan tener con el logotipo de su bazar, una dignificación de los espacios. Se acordó que el Regidor Alan Pinto, elaboraría ese convenio y nos lo pasaría a firma para que Ustedes tengan la garantía de lo que les estoy diciendo, el documento no ha pasado. No podemos detener los procesos de obra porque se nos viene encima la Expo Agrícola y yo lo que no quiero es que Ustedes pierdan un solo día de ventas, por eso les pongo a disposición la calle Galeana y la Unidad del Núcleo de Feria para que puedan llevar a cabo sus ventas y posteriormente regresar. Con todo gusto aprobamos la propuesta que propone el Licenciado Roberto Mendoza de seguir una mesa de trabajo, yo añadiría a esta mesa, a la Síndico en su carácter de representante legal, porque tenemos que empezar a trabajar todos juntos, un Reglamento del propio bazar, porque a su regreso, queremos éste Ayuntamiento, todos los Regidores, entregarles un documento legal que les acredite jurídicamente la figura legal en la que estén, porque el documento que Ustedes actualmente tiene nunca pasó por el Cabildo, nunca pasó. El permiso que Ustedes tienen nunca pasó por este Cuerpo Edilicio, la Administración pasada y en estricto apego a la legalidad no tiene derecho, podrán pelear en los Tribunales, no se les quita su derecho, con todo gusto. Yo les ofrezco, que una vez reinstalados todos, ninguno de los que están adentro se va a quedar afuera, aquí en este Cabildo en

coordinación con Ustedes se les entregue un documento que les acredite a Ustedes. Lo platicué con el Regidor que estudiaríamos si es concesión, si es comodato, aquí discutiríamos qué figura legal para que ya Ustedes tengan acreditado por este Cabildo que es la Autoridad máxima en el Gobierno Municipal, un documento. Entonces yo ratifico, aprobamos la mesa que pide el Regidor, con todo gusto, esperando que se haga el documento que el Regidor Alan Pinto quedó de hacerlo para poderlo revisar y poderlo firmar y que cada uno de Ustedes tenga la certeza de que va a regresar al lugar. Que puedan tener más de 3 tres espacios por familia no puede ser, eso se los digo desde ahorita porque es un tema de justicia y de igualdad, no se vale que una familia o una sola persona tenga 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, o 6 seis, lugares, y eso es por beneficio de todos Ustedes y ya tendríamos un Reglamento para que estemos bien organizados en un lugar que van a tener un domo de primera tecnología, reencarpetado y en los próximos meses y años, también estaríamos reencarpetando las calles aledañas para poder hacer los trabajos correspondientes. Si se dieron cuenta ya limpiamos el canal, ya empezaron hacer las zapatas y va a ser un espacio digno, donde Ustedes van a poder estar ahí los siguientes años para que puedan triplicar sus ventas y no solo salgan a vender los domingos, sino una vez hecho el Reglamento van a poder vender hasta toda la semana si Ustedes así quieren porque ya va a ser un Mercado permanente, como el Mercado del Centro o como el propio Tianguis Municipal. Entonces eso es lo que estamos haciendo, en lo que estamos trabajando, ya se tienen los materiales con lo que se va a techar, con lo que se va a reencarpetar y con lo que se va a poner los nuevos baños. Si

quieren toda la certeza, yo hasta les garantizo que podemos firmar un convenio, no solo firmado por mí, firmado por todos los compañeros Regidores que así lo quieran, para que tengan la garantía de este Ayuntamiento que todos regresaran con justicia de un lugar o dos lugares de acuerdo a la historia, Ustedes mismos se conocen, Ustedes saben quiénes han luchado toda la vida, quiénes acaban de llegar, quiénes son familiares y poder tener una decisión en una mesa conjunta con Ustedes, la toma de decisión, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Señor Secretario. Considerando la importancia de este punto, me gustaría hacerle notar que en la creación de una mesa conciliatoria, me gustaría sugerir que en lugar de solamente incluir en esta mesa a la Presidenta y al Presidente de las Comisiones, mejor sugerirles que se turnara al Consejo Directivo del bazar de Zapotlán y a las Comisiones de Mercados, Centrales de Abastos, como la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, simplemente que no solamente participen los Presidentes la Comisión, sino que participen ambas Comisiones para que fuera un mejor consenso, creo que podría ser más sano. Esta es mi propuesta, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Yo quiero hacer mención y dado que es conocido, bueno, por lo menos de la gente que ha venido trabajando en el bazar, que existen dos agrupaciones constituidas como tal, ya lo mencionaba el Presidente ahorita, quien tiene años trabajando ahí, conoce perfectamente bajo qué agrupaciones y qué modalidades están constituidos. Está por una parte la Asociación Civil que preside la Señora Esthela y está por otro lado, el Bazar Constituyentes S.C.de R.L. que está presidido

por la Señora Josefina Martínez Olivo, mejor conocida por la gente del bazar como Paty. Y está Perla Benítez Naranjo, que me parece tiene el rango de Secretaria y hago el señalamiento porque ambas, Josefina y Perla son Funcionarias Públicos de este Ayuntamiento. Josefina Martínez Olivo, es Inspector de la Unidad de Inspección y Vigilancia. Perla Benítez Naranjo, es Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Mercados, con código 3511 la primero y con 3397 la segunda. Hago la mención porque entiendo, obviamente las mesas de trabajo van a hacer incluidas, obviamente deben de ser incluidas las dos Agrupaciones, prevenir para que en este caso no vayamos a cometer alguna negligencia en ese sentido, solicito se abstengan las funcionarias de participar en la mesa y como Presidenta y Secretaria, propongan a su Asamblea, intervengan como Representante de la misma 2 dos personas más, que no sean ellas porque entonces estaríamos incurriendo ahí en abuso de autoridad, además ellas son locatarias, presiden la Organización y bueno, para cuidar que el tema sea equitativo, sea justo, como bien lo acabas de señalar, prevengo para que en la mesa, ellas como Representantes de la Cooperativa, pues designen a 2 dos personas distintas de ellas para participar en la mesa, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Solamente ratificando el sentimiento de su Presidenta del Bazar, la Señora Esthela; su preocupación radica precisamente en que el día lunes efectivamente tuvimos un dialogo con Usted Presidente Municipal, donde estuve también acompañado de la Regidora Claudia Murguía, y la preocupación de ellos deriva de que el día siguiente de lo que habíamos sostenido por la mañana, ya había maquinaria retirando la cerca y ellos sintieron un acto de violencia hacia

su gremio. Yo sí pediría Presidente que abonáramos al dialogo, a la conciliación con todos ellos sobre todo para evitar en los subsecuente que se pudiese malinterpretar un acto de la Autoridad como un abuso de autoridad cuando no lo es. Yo aquí en este sentido, me pondría a trabajar en el convenio que planteamos, ellos quieren certeza, sobre todo jurídica, de que van a regresar nuevamente a esos lugares y que efectivamente se ponderará a quienes tienen más derecho de antigüedad para que pudieran ser acreedores hasta 2 dos locales. El día de mañana estaremos compañera Esthela haciendo ese convenio para que Ustedes tengan la certeza de que van a regresar nuevamente a ese lugar. Yo creo que el día de hoy en esta Sesión de Ayuntamiento ha quedado patente el compromiso del Presidente, de que no habrá algo diferente a lo que aquí estamos dialogando, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Para puntualizar; acordamos en presencia de Ustedes estar en esta mesa, la propuesta del Regidor Roberto Mendoza y la propuesta del Regidor Juan Figueroa, para empezar a hacer los trabajos necesarios, el documento, el Reglamento Interno que empezará a trabajarse desde la Sindicatura con todos los Regidores que se quieran sumar. Y decirles que en la próxima Sesión de Cabildo su servidor, someterá a consideración de este Cabildo, que de manera oficial se les condone el pago de todo este tiempo que se estén haciendo remodelaciones por el lugar donde están Ustedes trabajando, que no se haga ningún cobro de impuestos porque no creo justo que sin estar Ustedes en estas condiciones, en un lugar indigno, estén pagando impuestos, y esto porque Ustedes traían la preocupación también de que si no pagan se les quitaría el

lugar y no, con este convenio se les garantizaría y yo voy a poner a consideración de mis compañeros en la próxima Sesión de Cabildo, que se condone el pago de estos meses que se estaría trabajando, para que Ustedes no eroguen este gasto correspondiente y el documento con todo gusto, en cuanto esté se los pasamos a ver y con todo gusto lo que dice la compañera Claudia, también creo conveniente que ningún Funcionario Público pueda estar ni de un lugar ni de otro, que nos pongamos en la mesa los representantes correspondientes para que tengan la certeza. Pero cabe mencionar, no me gusta engañar, tanto para un grupo o para otro, nadie va a exceder más de 2 dos espacios, en lo personal, eso es lo único que yo quiero que sepan para no sentirnos engañados, pero que también tengan la certeza al 100% cien por ciento, de que todos regresaran a un espacio digno, que les aseguro que triplicaran sus ventas y que será una prioridad para este Gobierno que Ustedes puedan estar ahí trabajando. Le pido de favor al Regidor de Promoción Económica, el Señor Juan Figueroa, empecemos a hacer también un planteamiento de capacitación de imagen para Ustedes, porque hay que vestir todo este bazar. Le pido al Regidor Pepe Guerrero, nos ayude con darle puntual seguimiento a la obra que se va a hacer para que tenga celeridad y le pido a nuestra Síndico Municipal, empezar a estudiar la modalidad de Reglamento que tendríamos que hacer para que Ustedes tengan la garantía y el documento jurídico que será avalado por este Cabildo para que Ustedes tengan la garantía correspondiente, es cuanto Secretario y le pido ponga a consideración la votación, los acuerdos obtenidos en este sentido. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Solo un pequeño detalle; en la exposición

de motivos, en el párrafo octavo, no aparece el Consejo Directivo del otro grupo, solamente aparece el Consejo Directivo del Bazar Unidos Zapotlán. Construyendo con lo que dice el Presidente, también estoy de acuerdo personalmente, que estas 2 dos personas no participen pero que su Consejo Directivo si lo haga y que quede acotado ahí.

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Quiero ser portavoz de una petición que me hace la Presidenta del bazar; y abonando a esa generosidad Presidente, que pudieras también aceptar la propuesta, de que el día lunes estuviéramos haciendo la firma del Convenio ya referido y que ellos pudieran el día domingo trabajar todavía ahí, su último domingo y el día lunes hacemos la firma del Convenio para que el próximo domingo ya se instalaran en la calle de Galeana. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer**

Gutiérrez: Les propongo una contra propuesta Regidor; el lunes su servidor tiene que estar en la Ciudad de Guadalajara, en reunión con el Secretario de Hacienda, para la liberación de los recursos del PEF Federal, no voy a estar aquí, le propongo que con todo gusto este domingo trabajen todavía en las circunstancias que se encuentra adentro y si gusta mañana mismo si termina el convenio, mañana lo podemos firmar para que tengan la certeza del domingo y no hasta el lunes, ¿les parece? **C. Regidora Claudia Murguía**

Torres: Para último nada más, como la Señora Esthela comentó, la malla ya no está, ellos tienen que estar haciendo guardia ahí por temor de que les vayan a robar sus estructuras, sus láminas, si estamos en condiciones, pues proveer seguridad para que no tengan ellos que pasar otras 2 dos noches ahí cuidando sus cosas, en la mira de lo posible, que haya resguardo, vigilancia, por parte del Municipio, para

ya a partir de hoy puedan dormir tranquilos de aquí al domingo. Y la segunda, que se turne a la Comisión de Administración por ser parte de la Administración Pública que presido, por ser parte de sus atribuciones, el intervenir en este tipo de asuntos, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Te solicitaría Secretario instruir a la Dirección de Seguridad Pública, mandar seguridad, a resguardar los bienes de los Señores y por aquí pedí la presencia tanto de Perla, Encargada de Tianguis, Mercados y de Humberto Necedhal de Reglamentos, les instruyo dejarlos instalarse este domingo todavía en las condiciones que se encuentran adentro del área del bazar, los que ya se quieran cambiar a Galeana o se quieran cambiar al Núcleo de la Feria, también lo pueden hacer, como Ustedes lo decidan y el día de mañana en cuanto esté listo el Convenio lo revisaremos y podemos convocar a una reunión emergente para suscribir el Convenio y Ustedes tengan la garantía de lo que ahorita estamos acordando, todo queda grabado en audio para que quedar muy puntualmente con el Convenio antes mencionado. Agradezco la confianza, crean que este Gobierno Municipal, tiene especial gusto de poder darles un lugar digno donde puedan trabajar. Se lo merecen los zapotlenses, se lo merecen Ustedes con el esfuerzo que han hecho y si algo queremos en este Gobierno es que la gente que más lo necesita tenga mejores oportunidades, por eso le vamos a invertir una gran cantidad al bazar que es de Ustedes y acabando esta Administración Ustedes van a tener un documento donde puedan tener la tranquilidad, la certeza durante muchos años, que por ser un lugar digno, donde van a poder vender y agradezco la presencia aquí de todos y

cada uno de Ustedes, es cuanto Secretario. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** Antes que nada agradecer la presencia de todos los miembros de la Asociación del Bazar y también como ya se mencionó anteriormente vamos a empezar a trabajar también en lo que será el Reglamento nada más del Bazar y vamos a tomar en cuenta a los integrantes de la mesa conciliatoria, porque más que nada ellos conocen su problemática, entonces cuanto estemos en este trabajo también se les hará saber para que nos acompañen y nos ayuden a completar y dejar este Reglamento para beneficio de todos Ustedes, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si ya no hay más comentarios, pongo a su consideración el punto presentado por el Regidor Mendoza, que inicialmente estaba agendado con el número 20 veinte de la orden del día, con los comentarios y las solicitud del Regidor Juan Manuel Figueroa a cerca de las Comisiones, con el comentario de la Regidora Claudia Murguía Torres, de anexar la Comisión que preside y con las propuestas que hace el Presidente de exentar de pago y de permitir la ubicación temporal en tanto se firme el Convenio que tendrá en el debido tiempo el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, estas fueron las modificaciones generales que hicieron al punto original, si están de acuerdo en aprobar este punto tal y como lo comento con las modificaciones que se hicieron, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Si me lo permiten pediría un receso de 2 dos minutos para poder despedir a los compañeros del Bazar. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si están a favor

de hacer un receso de 2 dos minutos, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO PRIMERO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita se instruya la reparación de daños a Plaza Las Fuentes. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:**
ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA SE INSTRUYA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN PLAZA LAS FUENTES ”**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA SE INSTRUYA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN PLAZA LAS FUENTES**” con base en a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115

establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** De conformidad al numeral 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado, además nos refiere que los bienes de dominio público de uso común son **las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio, entre otros.****III.-** El pasado 11 de Diciembre del año próximo pasado, se realizó la inauguración de la pista de patinaje que se instaló en la plaza denominada "Las Fuentes" y siendo su duración aproximadamente de un mes prestando los servicios recreativos. **IV.-** A dos meses del retiro de dicha infraestructura, se hace notar hundimientos y por mencionar señalo el que se encuentra a escasos dos metros con el jardín principal en dirección al Monumento de Benito Juárez, que además de ser un daño físico en la plaza,

puede ser causal de accidentes a los transeúntes por no existir alguna especificación del riesgo. Aunado a esto también se encuentran lámparas situadas en el piso de dicha plaza dañada, que también es un desnivel sin dejar de manifestar el menoscabo causado al arbolado. **V.-** Los daños pudieron ser causados por la humedad o por el peso de la infraestructura en mención, considerando que fue mal planeada la instalación, porque no se contó con el debido estudio de análisis que permitiera considerar la instalación de la pista de hielo en otra área municipal y no causar los daños patrimoniales ya vertidos. **VI.-** Los daños patrimoniales deben ser reparados a la brevedad posible y se realice su reparación sin menoscabo alguno, por causar un daño patrimonial y una inobservancia a lo establecido en el numeral 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que a su letra dice: **corresponde a los municipios conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento.** **VII.-** Es decir es obligación del Municipio tener en óptimas condiciones y preservar el estado físico en este caso de la denominada PLAZA LAS FUENTES. **VIII.-** En este orden de ideas me permito señalar que la preservación y conservación de los bienes patrimoniales del Municipio debe ser una prioridad ya que no podemos permitir que por actos mal planeados o mal diseñados se dañen los bienes municipales de uso común, que además pueda causar daños a los transeúntes. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO: Se gire atento exhorto al Ingeniero Alejandro Sánchez Aldana Delgado**

Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Arquitecto Reymundo Flores Alcantar Coordinador General de Servicios Municipales, realicen la reparación de los daños en Plaza las Fuentes de conformidad con su competencia. SEGUNDO.- Una vez realizada las reparaciones se realice un informe integral ante los integrantes de este pleno ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 15 DE 2016 LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas FIRMA” Quisiera abundar un poco señalando que es el lugar que más se visita aquí en Ciudad Guzmán, y ojalá que sí exista esa buena voluntad para efecto de que se le dé mantenimiento adecuado, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias. Insisto, no sé cuál sea la intención del compañero Regidor Roberto Mendoza, si es un Acuerdo Legislativo, creo que si venimos aquí a esta Asamblea a presentar una Iniciativa por cada bache en la Ciudad, creo que vamos a ocupar sesionar los 3 tres años yo creo, porque por un daño de una obra que la recuerdo, que fue ejecutada en el trienio donde Usted también fue Regidor, no me consta si la aprobó o la rechazó, yo creo que es esto, lo tomo como hasta una pérdida de tiempo, yo creo que es ocioso venir a presentar Iniciativas, insisto, por cada bache de la Ciudad, como dejaron la Ciudad las Administraciones anteriores de su partido, pues nos vamos a aventar los 3 tres años sesionando por los baches, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Tuve la oportunidad de ver en el face del Licenciado Roberto Mendoza, un video que sacó de los

graves daños que sufrió la plaza, también vi los comentarios que le puso la gente y que como el video no lo tomó muy bien. Estoy de acuerdo con lo que dice el compañero Domínguez; toda la Ciudad, todos los espacios públicos, todas las calles, jardines, etc. son susceptibles a ese tipo de detalles y creo que es nuestra obligación, Usted lo menciona inclusive en su punto de acuerdo, no le veo sentido a subir al Tribunal, a esta Supremo Cabildo, Suprema Asamblea, este tipo de detalles. Y los videos pues a veces funcionan, a veces no, Licenciado, mis videos de bufón parece que sí funcionaron, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Le quiero comentar Roberto, que sí se hizo un estudio antes de instalar la pista por medio de Obras Públicas, el Ingeniero Michel, con su equipo checaron de donde se iba a montar la pista, sí se hizo un estudio previo para ver el tonelaje que pesaba y vieron que soportaba y por eso se instaló ahí. También ya se hizo otro estudio, viendo el video que subiste a las redes, le comenté a las gentes de Obras Públicas, fueron e hicieron un estudio y la verdad que no representa daño para la ciudadanía, ya vimos que no hay ningún riesgo. Vamos a tratar de revisar bien y si hay que hacer algún tipo de arreglo lo vamos a arreglar, pero es un daño normal, como se daña un camellón, como se daña una banqueta. Yo creo que como dice el compañero Juan, no hay necesidad de subirlo aquí al Pleno, pero bueno, ya estamos atendiendo ese asunto y te comento que no representa ningún riesgo para la sociedad, ya lo checamos. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** La importancia para algunos, a lo mejor no se trata de tapar baches o destapados, hay una gran cantidad de baches, eso lo va a ver. Lo importante del tema es que el Centro Histórico es lo que le da identidad al

Municipio, es el lugar más visitado del Municipio. Demos una vuelta los fines de semana, sábado o domingo y vemos en el atardecer, una gran cantidad de niños y gente en esa Plaza, independientemente si se fue cuestionada la obra o no fue cuestionada la obra, ya está, la única presión es que se le dé el mantenimiento, porque debo decirles a Ciudad Guzmán, mucha gente de fuera viene a visitarla por la Plaza. Yo me he encontrado gente aquí en el Jardín que ni conozco por cierto y señalan que es una de las Plazas más grandes del Estado de Jalisco que existen y eso le da identidad al Municipio, nada más por ese detalle. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Comentarle Regidor, que estamos bastante preocupados por los espacios públicos y por la rehabilitación de los mismos, tan es así que tiene más visita la Unidad Deportiva Las Peñas, los fines de semanas desde tempranito que la propia Plaza. Hemos rehabilitado las canchas de frontenis que tenían 20 veinte años sin rehabilitarse de Las Peñas, de la Venustiano Carranza, las propias canchas, eso desazolvado al 100% cien por ciento los canales hidrológicos que tenían 12 doce años sin limpiarse con una problemática verdaderamente severa para la Ciudad. Y así puedo generar una infinidad de obras que se han venido haciendo del gasto corriente del propio Gobierno Municipal en espacios públicos, como son las colonias y sus Plazas. Estamos haciendo un estudio de fondo de la Plaza Las fuentes, porque tenemos ya un primer estudio técnico de rehabilitar las fuentes, de los hundimientos que se tuvieron del agua que echaron a perder todo el funcionamiento de las mismas. Sería tirar dinero si en este momento rehabilitamos ese pequeño espacio por el reacomodo que se tiene, vamos a sacar toda la

infraestructura de abajo para que vuelvan a funcionar las propias fuentes, en su momento se tiene que perfectamente rehabilitar, como estamos rehabilitando Unidades Deportivas, como estamos rehabilitando calles, como estamos rehabilitando las Plazas y las áreas verdes de las colonias, como estamos rehabilitando la propia Laguna que es un sitio Ramsar y que hace años ni siquiera le pasaban una escoba las pasadas Administraciones con un deterioro increíble. La propia Laguna que es cede de la Escuela de Remo y Canotaje y que hoy la Laguna empieza a tener nuevamente vida, entonces tenemos que priorizar las tareas que tenemos que hacer, por eso en su momento tener que rehabilitar, pero su servidor, en lo personal, irá en contra de esta Iniciativa. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Es lamentable lo que acaba de decir el compañero Regidor Roberto, no se lo había hecho saber a sus compañeros Anselmo y José Luis, sabiendo de la valía de ese espacio público, pues ellos dejaron morir lamentablemente por falta de mantenimiento la Plaza Las Fuentes, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay más comentarios Regidores lo someto a su consideración, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **5 votos a favor: Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, la Regidora Claudia Murguía Torres, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. 12 votos en contra, se rechaza por mayoría.** -----

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal, en apego a las atribuciones que señala el Artículo 47 de la Ley de

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a las Dependencias a su cargo para que conforme al Artículo 50 fracción IV de la Ley en comento, se rinda por conducto del Ejecutivo, al Pleno del Ayuntamiento un informe pormenorizado en relación a los dispositivos de la foto infracción que se encuentran instalados en los ingresos de la Ciudad. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo.

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: *ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO PARA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN COMENTO, SE RINDA POR CONDUCTO DEL EJECUTIVO, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LOS DISPOSITIVOS DE LA FOTOINFRACCIÓN QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LOS INGRESOS DE LA CIUDAD". HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE* Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisiones Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, artículos 73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5,7,8,9,10,27,29,30,34,35,41,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 164 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno la siguiente: **“Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal, en apego a las atribuciones que señala el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a las dependencias a su cargo para que conforme al artículo 50 fracción IV de la Ley en comento, se rinda por conducto del Ejecutivo, al Pleno del Ayuntamiento un informe pormenorizado en relación a los dispositivos de la foto infracción que se encuentran instalados en los ingresos de la Ciudad.”**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El día martes 24 de noviembre se

colocó primer tablero con cámaras fotográficas en la avenida Miguel de la Madrid, justo al finalizar el puente de ingreso de la autopista Guadalajara-Colima, en la zona poniente de la ciudad, el segundo en la carretera Ciudad Guzmán-Zapotiltic, metros más adelante del monumento a la Solidaridad (Los Monos); y el tercero en la carretera libre a Guadalajara, en las inmediaciones del Centro Universitario del Sur. **III.-** Sin embargo a la fecha no se ha informado a este Pleno sobre la implementación de la foto infracción en el Municipio, el argumento para la implementación de los dispositivos de detección de velocidad es la prevención de accidentes de tránsito y la minimización de sus efectos, algo con lo que nadie puede estar en desacuerdo. Es de suma importancia conocer en el procedimiento para la selección de las empresas responsables de los proyectos de instalación y operación de los equipos, puesto que en algunos casos se han llevado a cabo sin licitación pública y fueron asignados directamente; lo que ocasiona que más que ser una política pública orientada a mejorar la seguridad vial, se trata de una medida con fines recaudatorios. **IV.-** Tenemos que tomar en cuenta las implicaciones que tiene en materia de procedimientos administrativos de sanción, ya que se vulnera el derecho fundamental a la seguridad jurídica de los particulares, y por tanto, resulta contraria al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que podría generar que cualquier acto o resolución dictado en relación con una multa derivada de la foto infracción, fuera susceptible de ser anulada por los Tribunales Administrativos, mediante el Juicio de Nulidad, ya que el levantamiento y la entrega de una foto infracción por una empresa y no directamente por un policía vial como lo

señala la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en su artículo 198 es una de las inconsistencias jurídicas que dan pie a que se considere ilegal, además la multa que se recibe en el domicilio el infraccionado no se fundamenta la autoridad que la impone porque al único que le constaría la infracción sería al agente vial, partiendo de esa base las multa dejaría de tener efectos, sin analizar el fondo del asunto que es la violación a los límites de velocidad. V.- Con la finalidad de conocer cómo se está llevando a cabo la implementación de estos dispositivos de foto infracción en el Municipio y en virtud de que todos los procesos a los que se adhiera el Municipio deben de realizarse con transparencia y apegados a la normatividad aplicable. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:ÚNICO: Se solicita al Presidente Municipal en apego a lo dispuesto por los artículos 47 y 50 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, informé a este pleno en la próxima Sesión de Ordinaria Ayuntamiento: I. Si se cumplieron los requisitos para la expedición del permiso de la Dirección de Obras Públicas para la instalación de dichos dispositivos. II. Si existe convenio celebrado entre el Municipio con la empresa que instaló los dispositivos de foto infracción, y en caso de que exista convenio se haga del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento. III. Si se realizó la Licitación Pública para la concesión del Servicio Público Municipal, para que una empresa lleve a cabo la operación del sistema de Foto infracción en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN 2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA**

CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 25 DE FEBRERO DE 2016 LIC. **ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia. **FIRMA**” “Esta hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal, en apego a las atribuciones que señala el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a las dependencias a su cargo para que conforme al artículo 50 fracción IV de la Ley en comento, se rinda por conducto del Ejecutivo, al Pleno del Ayuntamiento un informe pormenorizado en relación a los dispositivos de la foto infracción que se encuentran instalados en los ingresos de la Ciudad.”- - - - -

C. Regidor Eduardo González: A ver compañero, una duda; Usted dice que es ilegal la foto infracción, que tiene que ser dada por un agente vial, que no puede llegar al domicilio, cosa que no se puede cobrar, pero el Gobierno del Estado las aplica y recuperan millones y millones de pesos, usándolas en Guadalajara, por qué allá sí se puede y aquí no se puede, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** En primer lugar yo vengo aquí a desempeñar mi función de Regidor, compañero Eduardo y lo digo con todo respeto, no vengo a impartir clases de derecho ni consultas como Abogado, pero por respeto le voy a contestar; existe el criterio de los altos Tribunales de la Federación que han declarado que las foto infracciones son anti Constitucionales en virtud de que trasgreden las garantías de legalidad que todo ciudadano tiene. En primer lugar, derivado de que la foto infracción debe de estar en armonía con nuestro propio Reglamento Municipal. El Reglamento de Tránsito y Vialidad, establece

cuáles son los dispositivos que en materia de regulación de velocidad, están contemplados en las normas de carácter Municipal, vienen dos vertientes; señalamientos y el semáforo. El Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio, no contempla un dispositivo como el de foto infracción para que pueda operar. Y concretamente a su duda que si en Guadalajara están operando; uno, yo lo debo decir, que a mí me preocupa el carácter Municipal, yo aquí estoy planteando un tema en el que a petición de ciudadanos y el estado de incertidumbre que ha prevalecido de que si esas foto infracciones están funcionando o no, es por lo que estoy solicitando a este Pleno del Ayuntamiento, se rinda un informe pormenorizado del mismo, hasta esta Sesión tuve conocimiento que en el punto número 12 doce, el Presidente presenta una Iniciativa de Acuerdo Económico, en donde turna a Comisiones hasta hoy para que se lleve a cabo el análisis de la propuesta de la Empresa Autotrafic, pero los dispositivos fueron instalados desde el mes de Noviembre, es decir, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, estábamos en un estado de incertidumbre. Yo no soy quien para juzgar si en Guadalajara hacen lo correcto o no, o en Jalisco, yo estoy hablando como Regidor emanado de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y atendiendo a una inquietud de ciudadanos que me piden que se transparente la información, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Licenciado Alan, voy a permitir iniciar mi comentario con una analogía; se pone en tela de juicio por aquí el procedimiento para la selección de las empresas responsables de los proyectos, etc. etc. puesto que en algunos casos se han llevado a cabo sin licitación, etc. Imagínese Usted que llegan a mi negocio, a mi empresa, a

ofrecerme un nuevo camión que en vez de gastar 10 diez kilómetros por litro, gasta 3 tres y llegan y me dicen que me lo van a dejar prestado por 6 seis meses, para que yo pueda comprobar cuáles son los beneficios, en qué puedo sacar provecho de eso y yo como empresario me voy a poner a ver cuáles son las implicaciones legales de que ese camión quede en el negocio, etc. etc. Estos dispositivos se instalaron sin ningún costo, se instalaron para poder analizar si efectivamente surtían efecto en la población, como ya mencionaba el Presidente, aun sin que se estén cobrando hoy multas, ya surten efecto, ya la gente reduce la velocidad, ya la gente ha minimizado los problemas de accidentes en esos tramos. Me llama la atención que el punto de acuerdo anterior, el Licenciado Mendoza haga alusión a este cruce que efectivamente es peligroso y para tomar en cuenta cómo acotar ese tema y que un dispositivo que está colocado ahí, precisamente viene a ayudarnos a solucionarlo por lo menos temporalmente y que hoy estemos en contra, yo creo que la capacidad o la poca capacidad de gestión de las Administraciones anteriores, la poca capacidad de visión que no les permitía tener acceso a ese tipo de dispositivos, a préstamo, a prueba, pues no debería de ser un motivo de molestia, más bien debería de ser un motivo de que nos sintiéramos orgullosos de que estamos logrando cosas por nuestro Zapotlán, sin que nos cuesten absolutamente nada. Ya en las Comisiones decidirán, si tiene o no que instalarse, si surte o no efecto, pero parece que aquí tenemos una epidemia del tema de los dones de pitonisa porque aquí Usted menciona que lo que podía generar que cualquier acto o resolución dictada en relación a una multa derivada de foto infracción, fuera susceptible de ser anulada por los Tribunales

Administrativos, lo que constaría, sería la infracción únicamente, o sea, Usted está hablando también de un futuro que no comprendo, entonces habrá que de estudiar la manera de que se nos pegue lo bueno, yo quisiera saber todo lo que Usted sabe de Leyes pero que no se le peguen mis dones de pitonisa porque no vamos a ir a ningún lado, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más para comentarte Alan, que en el punto número 2 dos, te equivocaste, porque dices que el día martes 24 veinticuatro de Noviembre se colocó el primer tablero con cámaras fotográficas, ¿tú, ya viste las cámaras? Ahí se instaló un radar para verificar la velocidad nada más, no existen cámaras, para que acomodes ese punto, es cuanto. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Yo quisiera abundar este punto muy importante, en Septiembre mi sobrina tuvo un percance bastante fuerte, en un accidente perdió un brazo, por no poner ese tipo de mediciones de tráfico, lamentablemente su compañera falleció, yo creo que es más que poner esto, es más salvar vidas, muchos muchachos entran por las avenidas a exceso de velocidad y yo creo que como Gobierno nos corresponde cuidar a los ciudadanos y sobre todo a los jóvenes. Mi familia sufrió un percance bastante delicado, mi sobrina quedó sin brazo y yo no quisiera que ninguno de Ustedes y ningún poblador de aquí pasaran lo que pasó mi familia y me gustaría que todos los que estamos aquí, tengamos en cuenta que es salvar vidas, no sigue a una política, no se lleve algo que no tiene algo, se lleve a salvar vidas de seres humanos, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Parece que la tónica de la toma de decisiones del Alcalde, porque supongo que fueron del Alcalde, pues es seguir

pidiendo prestado a los empresarios sus bienes muebles. Entiendo entonces que como el tema de los camiones de la basura se pidieron prestados, entiendo que también entonces los muebles que ya fueron instalados en las dos entradas, entiendo por dicho del Regidor Juan Manuel, también son prestados, que no se les olvide que se estaría atacando y digo estaría en futuro porque ya están instalados, ya están instalados y tienen una función y un objeto muy claro. Recuerdo perfectamente que cuando se instalaron, hasta se fijó la fecha del 26 veintiséis de Diciembre, el día en que iban a entrar en vigor y hay grabaciones o hay antecedentes y testimonios suficientes para acreditar lo que estoy diciendo. Se estaría atentando contra la esfera de los derechos de los ciudadanos y además estaría afectando pues al bolsillo también de los ciudadanos, sin haber mediado un estudio que realmente valide y acredite la necesidad de la fijación de esos bienes muebles en dichas entradas, porque a la fecha, salvo se incorpore este informe que se está pidiendo, pues no conocemos nosotros ningún informe que acredite, por qué en esos ingresos y por qué ese rango de velocidad y todo lo que signifique. Ya están instalados pero si también fueron prestados, bueno, pues entonces yo te pediría Presidente que pudieras respondernos si están prestados, si me hace favor de contestarme, de nueva cuenta insistir, pues de qué figura jurídica estamos en ese tenor y si apenas se va a turnar a Comisiones pues entonces que vayamos fijando, primero, un estudio completo de la viabilidad y también lo que le va a generar al Municipio, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A ver compañeros Regidores; no se me confunda, la Iniciativa es muy clara y muy categórica, yo sí los invito a que hagan de la lecto comprensión, un ejercicio

cotidiano porque advierto como que no saben leer bien. La Iniciativa tiene como finalidad, que el Presidente Municipal rinda un informe a este Pleno del Ayuntamiento sobre tres puntos fundamentales y se está pidiendo la información precisamente por ese esquema de opacidad, de falta de transparencia, de falta de información, que si Ustedes lo conocen es porque siempre andan muy pegados al Presidente y los felicito, que bueno que sean damas de compañía del Presidente, que bueno, pero nosotros como Regidores no tenemos conocimiento, por eso tenemos que hacer uso de los recursos legales que la propia norma nos concede como Regidores para que ante este Pleno de Ayuntamiento se hagan las Iniciativas de Acuerdo Económico, solicitando la información requerida. Será la decisión de este Pleno si se aprueba o no la Iniciativa, pero el hecho de argumentar o contra argumentar, razones que no tiene nada que ver con la Iniciativa, me parece un debate estéril, ocioso, que nada aporta. Yo aquí sí quiero limitarme a que lo que discutamos sea en base a lo que está planteado, porque si no sí vamos cometer un grave error de falta de argumentación que nos va a llevar a una discusión sin ningún sentido compañeros, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Se está levantando desde el pasado 24 veinticuatro de Noviembre precisamente, un estudio con esos aparatos que se pusieron para levantar un estudio; Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, de cuántos vehículos entran y a qué velocidad entran, es decir, el equipo que está puesto es para el estudio y dictaminación, si es viable, no es viable, si sirve o no sirve. Desde que se instalaron el 24 veinticuatro de Noviembre, los tableros contadores de velocidad, es erróneo que haya

cámaras, es para hacer ese estudio al cual hace alusión la Regidora Claudia. Ya tenemos un estudio que se arrojó de los ingresos y a qué velocidad y a qué horarios están entrando a dicha velocidad, por eso el día de hoy ya se presentó una Iniciativa para que se turne a Comisiones, se les dé a conocer el estudio que se hizo y tomemos la decisión correspondiente si es viable o no es viable. Lo que les puedo decir al momento que el último accidente que tuvimos fue en el monumento a la solidaridad antes de instalar los contadores de velocidad y a partir de que se instalaron los contadores de velocidad en Zapotlán hemos tenido cero accidentes en los dos ingresos donde están los contadores de velocidad. Se pusieron como un primer paso para levantar un estudio en el Municipio de los ingresos, a qué velocidad y a qué horarios. Efectivamente son instrumentos prestados para hacer el estudio, así como el Gobierno del Estado nos prestó la máquina extractora de lirio, así como hay empresarios actualmente que nos están prestando volteos para la extracción de lirio, así como hay empresarios que nos están prestando equipamiento para rehabilitar las áreas verdes, más de 40 cuarenta áreas verdes, entre ellos Roasa nos está prestando equipo para San Felipe I, San Felipe II. Kiosko está prestando equipo para el ingreso de la autopista Guadalajara-Colima, Sams está prestando equipo para el ingreso de la Avenida Alberto Cárdenas Jiménez. Natural Sur, está prestando equipo para la remodelar el área verde que está en el cruce del Tecnológico. Transportes Ochoa prestó equipo para rehabilitar la glorieta que está en la Avenida Serafín Vázquez Elizalde. Transportes Ochoa casi todos los días nos presta camiones para trasladar niños a los eventos cívicos o a las personas con discapacidad a la

Unidad Básica de Rehabilitación, así como nos prestan camiones para ir a las competencias de Remo y Canotaje a la Ciudad de Guadalajara, por eso estamos haciendo lo que los ciudadanos nos indican. Ya conforme a los procedimientos legales, se hizo el estudio, hoy presentamos la Iniciativa que se turna a Comisiones. Pero siendo puntuales Regidor y haciendo una lectura precisa, no hay que esperar a la próxima Sesión, le doy ahorita un informe para que Usted, de acuerdo al Artículo 47 cuarenta y siete y 50 cincuenta, fracción IV cuarta, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal que le solicita al Presidente, le doy información de su pregunta número 1 uno; ¿Si se complementaron los requisitos para la expedición de la Dirección de Obras Públicas, para la instalación de dichos dispositivos? Sí, se cumplieron. Número 2 dos, ¿Si existe convenio celebrado entre el Municipio y la Empresa que instaló los dispositivos? No hay convenio, se está haciendo el estudio preliminar. Y número 3 tres, ¿Se realizó licitación pública? No da a lugar, porque no hemos contratado absolutamente nada, estamos en un estudio del grado de viabilidad que se pueda, es cuanto, con la información solicitada Regidor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Así como nos quiere dar la compañera Claudia, lecciones de Derecho y de cuestiones de Leyes, yo la invito también a que aprenda a escuchar. El compañero Juan Manuel fue claro en decir que los equipos estaban a prueba no es préstamo y si así fuera, así como lo menciona el Presidente Municipal, yo le tengo confianza a los empresarios, esta organización ha tenido mucha confianza en esta Administración, contraria a su excesiva suspicacia, constantemente se trata de buscar el prietito del arroz. El Presidente Municipal, acaba de dar un sin

número de ejemplos de todos los empresarios que tienen confianza en esta Administración. Presentan esta Iniciativa y hasta ahorita, aún solo ciudadano no le ha llegado infracción, a ninguno y sin embargo están como el coloquio dice: llorando antes de que nos peguen. Yo creo que si hay un ciudadano que se queje por una infracción, no va a existir porque no están, los equipos están a prueba, están sometidos a consideración de este Ayuntamiento y en su momento como bien lo decía el Presidente Municipal será licitado. Entonces invito a Ustedes compañeros de oposición a no tratar de politizar todas las decisiones de esta Administración, es buscar el prietito en el arroz, buscar lo negativo, buscar la mala fundamentación, los invito a ser más constructivos, a Iniciativas constructivas y no que nos hagan una y otra y otra vez, discusiones estériles por algo que aún no ha sucedido, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Le pregunto al autor de la Iniciativa, si cree que con el informe del Presidente quedó suficientemente agotado su propuesta para si decide como se hizo hace un momento con la propuesta del Regidor Mendoza retirarlo y que no se vote.... **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Si ha sido contestada las interrogantes mencionadas en la Iniciativa, de tal manera que no hay materia y se retira. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De acuerdo, se procede con el desahogo de la Sesión. - - - - -

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente exhorte por medio de la Coordinación General de Servicios Municipales al Coordinador de Salud animal, para que se mejore el servicio en el Centro de Salud Animal. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza**

Cárdenas: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE EXHOTE POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES AL COORDINADOR DE SALUD ANIMAL, PARA QUE SE MEJORE EL SERVICIO EN EL CENTRO DE SALUD ANIMAL”. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentó a la consideración de este Pleno, “Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al presidente exhorte por medio de la Coordinación General de Servicios Municipales al Coordinador de Salud Animal, para que se mejore el servicio en el Centro de Salud Animal”, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división

territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-**El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** Uno de los problemas de salud que aquejan a la sociedad es el relacionado con la tenencia y proliferación de especies animales domésticas, principalmente perros y gatos en su mayoría sin dueño, deambulando por la calles lacerando la integridad físico biológica de los habitantes, y en otras ocasiones atentando contra su patrimonio, la venta sin control y sin sanción, la falta de tenencia responsable genera problemas a la salud, por lo que es necesario que los propietarios de animales que lesionen la salud de la sociedad sean sancionados para generar la cultura de la responsabilidad y cuidado adecuado de los animales. **IV.-** Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, en su artículo 8º establece que corresponde al

Municipio crear y operar los centros de control animal en los municipios, así como intervenir, en los casos de crueldad en contra de animales, en el rescate de los especímenes maltratados y en la aplicación de las sanciones que correspondan. Así mismo se estipula que cuando por cualquier motivo los animales queden bajo la responsabilidad de las autoridades, serán alimentados y se procurará proporcionarles alojamiento amplio y ventilado, bebederos, y temperatura adecuada a la especie de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, hasta que sean entregados o sacrificados después del término que cada autoridad decida de acuerdo con las circunstancias de cada municipio, lo que en ningún caso podrá realizarse antes de los cinco días de que haya quedado a su disposición. V.- En su artículo 50 la citada Ley estipula que en el Municipio deberán promover el establecimiento de Centros de Control Animal, los cuales deberán funcionar como refugio de animales domésticos abandonados, llevar a cabo campañas de vacunación antirrábica, desarrollar programas permanente de esterilización, proporcionar atención veterinaria a bajo costo, impartir cursos para fomentar la cultura de protección a los animales, contar con instalaciones para el servicio de sacrificio de animales. VI.- En relación a lo anterior el artículo 90 del Reglamento de Protección y Cuidado de los Animales Domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que el Centro de Salud animal de nuestro Municipio es un lugar destinado al refugio y a la adopción de animales que se encuentren en el desamparo con el objeto de proteger y fomentar el trato digno y respetuoso de los animales, que deberá contar con un área lo suficientemente amplia como para incluir jaulas para caninos, felinos, aves y

reptiles, un hospital o clínica veterinaria y medicamentos, un incinerador método de entierro sanitario, agua, drenaje y energía eléctrica, vehículos equipados en forma apropiada para recolección de animales y personal certificado como médicos veterinarios, zootecnicas y personal de apoyo. Procurando en todo momento se les proporcione agua, alimentos, asistencia médica y protección contra las inclemencias del tiempo. **VII.-** En nuestro Municipio es urgente crear conciencia en la población de proteger y cuidar adecuada y responsablemente a los animales, así como preservar la salud humana, evitando se propaguen enfermedades derivadas del descuido y abandono de animales, sin duda buscar los mecanismo que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y el propio Reglamento con el propósito de darles un trato más humanitario, pero a la par fortalecer la salud de la población, por lo cual en el Centro de Salud animal del Municipio, se debe de mejorar el servicio que se brinda actualmente respecto al cuidado de los animales, ya que la ley establece enfáticamente la obligación de toda persona no tratar con crueldad a los animales. **VII.-** Se debe garantizar que cuando por cualquier motivo los animales queden bajo la responsabilidad del Centro de Salud animal, se procurará proporcionales alojamiento amplio y ventilado, bebederos, alimentos y temperatura adecuada a la especie hasta que sean entregados procurando la vigilancia de los animales impidiendo pangan en peligro la salud de la población, estableciendo las medidas de seguridad necesarias. **VIII.-** Por lo cual considero necesario que se mejore el servicio que se brinda en el Centro de Salud Animal de nuestro Municipio ya que en la escala de valores dentro de la sociedad, la salud se

encuentra dentro de las principales preocupaciones, además de estar contemplada por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano , es por ello que cuando la salud individual se menoscaba, por causa de la no previsión en el tratamiento de animales, resulta grave y sin sentido; La zoonosis (es decir, enfermedad transmitida al ser humano por los animales), y accidentes ocasionados por perros, gatos y otros animales son de importancia para la salud pública de nuestro Municipio, ya que pueden ocasionar rabia y agresiones lamentables, que muchas veces pueden terminar con la muerte de quien las recibe. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se faculta al Presidente Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 47 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya por conducto de la Coordinación General de Servicios Municipales, al Coordinador de Salud Animal para que se mejore el servicio en el Centro de Salud Animal de conformidad con lo estipulado en la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco y el Reglamento para la Protección y Cuidado de los Animales Domésticos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 09 DE 2016 LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos

*Indígenas **FIRMA**” (ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE EXHOTE POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES AL COORDINADOR DE SALUD ANIMAL, PARA QUE SE MEJORE EL SERVICIO EN EL CENTRO DE SALUD ANIMAL). -----*

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Comentarle Regidor, que no, al contrario, no es una cosa menor el trato con los animales, hemos hecho un acuerdo con la Asociación Civil Prodebidaz, donde ahorita les rehabilitamos completamente el albergue animal que tienen en la carretera hacia la Laguna, se los transformamos totalmente, estaba muy descuidado, ampliamos las áreas de estancias de los animales, les pusimos lonas, techos, reacomodamos mallas y actualmente todos los animales que están llegando o que se están detectamos los estamos mandando para allá y en algunas semanas empezaremos a rehabilitar el Centro de Salud Animal que tenemos actualmente para poderlo también dejarlo en condiciones dignas. De hecho vamos a sacar todas las mascotas que están ahí para mandarlas a Prodebidaz, para empezar a rehabilitar dicho lugar de salud animal, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay comentarios Regidores lo someto a su consideración, quienes estén por aprobar el punto número 23 veintitrés de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que exhorta para gestionar recursos económicos en los distintos niveles de Gobierno para la construcción de

un puente vehicular. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:**

ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE EXHORTA PARA GESTIONAR RECURSOS ECONOMICOS EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR

“HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE EXHORTA GESTIONAR RECURSOS ECONOMICOS EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR”** con base en a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división

territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El Municipio de Zapotlán el Grande, representaba una población de 100 mil 534 personas, entre los centros poblacionales se encuentra la Delegación de Atequizayán con una población de 381 habitantes, datos según el Censo de Población y Vivienda 2010. III.- En el trayecto comprendido de la Autopista Guadalajara – Colima y el libramiento periférico sur, se encuentra una rotonda que conduce al trayecto camino a la Delegación de Atequizayán correspondiente al Municipio de Zapotlán el Grande. IV.- Considerando la importancia en que nuestro Municipio cuente y brinde unas carreteras adecuadas que faciliten el libre acceso, una mejor viabilidad y una comunicación más eficiente con los municipios aledaños, es viable considerar gestionar recursos económicos en las distintas instancias gubernamentales para la construcción de un puente vehicular directo sobre la vía del ferrocarril y Autopista Colima-Guadalajara en la Carretera Ciudad Guzmán-Atequizayán, que comunique la carretera libre autopista Guadalajara-Colima con el trayecto directo rumbo atequizayán, es decir aportaríamos un ahorro de tiempo y de seguridad vial a los

vehículos que transiten rumbo atequizayan y evitaríamos posibles accidentes. IV.- En virtud de lo ya referido, correspondería a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, instruir a la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Gestión de Programas, Coplademun y Vinculación con las delegaciones para que se realice un proyecto de puente en el tramo ya referido y posteriormente se pueda gestionar recursos en las instancias gubernamentales correspondientes. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:PRIMERO:** Se gire un atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y tenga bien instruir a las Direcciones de Obras Públicas y de Gestión de Programas, Coplademun y Vinculación con las delegaciones para que se realice un proyecto de puente vehicular directo sobre la vía del ferrocarril y Autopista Colima-Guadalajara en la Carretera Ciudad Guzmán-Atequizayan para evitar posibles accidentes viales. **SEGUNDO.-** Se gestionen los recursos económicos en las distintas instancias gubernamentales para la construcción del puente vehicular en mención. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 09 DE 2016 LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas **FIRMA”** Insisto, que nos podamos sumar, ojalá podamos gestionar algún recurso importante, para darle solución definitiva a esta problemática. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Ya sé que puente es, por ahí seguido paso yo también. Yo me comprometo hablar con la gente de Obras

Públicas para ver un proyecto y te invito a que me ayudes con la Diputada Susana y con el Diputado José Luis para generar el recurso. Tú fuiste Diputado, tú sabes cuál es el procedimiento, ayúdame. Nosotros hacemos el proyecto y tú nos ayudas con la gestión, con los Diputados, es su Distrito y es su lugar de origen, yo creo que estaría en su rancho, como dice aquí la Síndico, yo creo que estarían dispuestos a meterle, así que adelante. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** La petición yo la tenía anotada aquí, nomás Pepe me la leyó y me la ganó, es apuntar a la petición de sumar esfuerzos y traernos a los Diputados Locales y Federales y de donde podamos sacar recursos para hacer ese puente que sí se ocupa. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Otro voto más aquí a la moción de los compañeros. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Y uno más. Lamentablemente en el PEF de esta año, que el Diputado José Luis Orozco, pueda etiquetar un 5% cinco por ciento y la Diputada Susana y puedan brindar apoyo a este Municipio, al menos con ese puente, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Yo creo Regidor que sí es un tema de sumar esfuerzos, es un puente necesario, no es una cantidad mínima y si valdría la pena pudiera invitar a la Diputada Susana Barajas y al Diputado José Luis Orozco, a ver qué nos pudieran ayudar con las gestiones correspondientes. En el pasado, el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, etiquetó \$32´000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 m.n.) al Municipio de Zapotlán del PEF Federal. Del PEF del Presupuesto Estatal, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, etiquetó \$18´000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.) y

es correcto, de la Diputada Susana Barajas de este Distrito no tenemos moción alguna, yo platicué ella. Una gestión que le realizó la Regidora Vizcaíno sobre un Panteón Municipal que no hemos tenido respuesta oficial aun y del Presupuesto Federal, al parecer hay una aportación para otra etapa del Centro Cultural José Rolón, que aún estamos viendo en qué área se tendrá que gestionar, pero yo apelaría a buscar a los Diputados también del PRI y del Verde Ecologista y del propio Acción Nacional, para ver qué pudieran fortalecer para este tipo de obras que se ponen en la mesa. Se votaría a favor, con la reserva de que pudiera haber suficiencia presupuestal, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si no hay más comentarios lo pongo a su consideración el punto número 24 veinticuatro de la orden del día, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone renovación de contrato de prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica para la atención de los juicios laborales y administrativos en el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande es parte demandada. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ,** *en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la*

*Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,47,48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE RENOVACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS JUICIOS LABORALES y ADMINISTRATIVOS EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ES PARTE DEMANDADA,** poniendo a su consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS y FUNDAMENTACION LEGAL:***

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- El numeral 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, menciona la facultad a los Ayuntamientos para designar apoderados o procuradores especiales para que lo representen en las controversias jurídicas.

CONSIDERANDOS: **1.-** Mediante punto de acuerdo Número 6 del orden del día; de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 01 de fecha 29 de Octubre de 2015; se aprobó iniciativa que da cuenta de la contratación del Abogado Externo JOSE ANTONIO PEREZ VAZQUEZ, mediante el pago de una iguala mensual, para la atención de los juicios laborales y administrativos en que el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; es parte demandada, propuesta de nueva contratación y designación de apoderados especiales, aprobándose contratar al profesionista en mención, otorgándose los poderes especiales a los profesionistas de su despacho para su representación.**2.-** Del informe que presenta el Abogado JOSE ANTONIO PEREZ VAZQUEZ, se advierte que su trabajo ha sido puntual en defensa de los intereses del Municipio; del contenido de la iniciativa aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, se observa, que su contrato puede ser prorrogable según resultados, mismos que se consideran viables en virtud de la disponibilidad que ha mostrado dicho profesionista, al dar seguimiento a todos los asuntos encomendados en forma gratuita, no obstante que su contrato se encuentra fenecido desde el mes de Enero de la anualidad en curso, razón por la que se propone la renovación de su contrato por otros tres meses.**3.-** Mediante oficio 021/2016, la Hacienda Pública informa que en la partida presupuestal 331 denominada "Servicios Legales, de contabilidad, de auditoria y relacionados", se tiene disponibilidad presupuestal para la contratación de servicios jurídicos profesionales. **4.-** Visto lo anterior, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, la renovación del contrato de prestación de servicios del

Abogado JOSE ANTONIO PEREZ VAZQUEZ mediante el pago de una iguala mensual de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más IVA menos retenciones; para que sea contratado por un periodo de tres meses, el cual pudiera ser prorrogable según los resultados que se obtengan, comprometiéndose el prestador a dar continuidad a todos y cada uno de los juicios laborales tanto radicados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, en los Tribunales de Circuito, así como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en forma directa o a través de sus COLABORADORES LIC. MANUEL RODRIGUEZ BOCANEGRA, ANEL BETSABE ZARATE RUBIO, LIC. GABRIELA VALADEZ AGUILAR, LIC. JORGE ESAU ZARATE GONZALEZ, LIC. FERNANDO LOPEZ CORAL, LIC. JORGE EVERARDO AHUMADA RUBIO todos con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderados especiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, previa autorización de este Ayuntamiento y de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como brindar todas las asesorías que se le consulten por parte de la entidad pública municipal; todo ello aplicando todos sus recursos, interés, conocimiento y capacidad profesional para la mejor defensa de los intereses del Municipio, fungir con el carácter de apoderado especial para comparecer ante las autoridades laborales jurisdiccionales conjuntamente con los Ciudadanos ABOGADOS LIC. JOSE ANTONIO, LIC. MANUEL RODRIGUEZ BOCANEGRA, ANEL BETSABE ZARATE RUBIO, LIC. GABRIELA VALADEZ AGUILAR, LIC. JORGE

ESAU ZARATE GONZALEZ, LIC. FERNANDO LOPEZ CORAL, LIC. JORGE EVERARDO AHUMADA RUBIO para que de esta manera, dichos abogados puedan comparecer de igual forma ante las autoridades laborales jurisdiccionales de forma conjunta o separada, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderado del Ayuntamiento y de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y como abogados patronos en los términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa, y sus correlativos en la materia. La autorización y designación de los profesionistas antes mencionados como apoderados especiales, no implica para el Ayuntamiento ninguna obligación adicional, laboral, ni de prestación de servicios profesionales, ya que dichos profesionistas al ser propuesta y formar parte del equipo de abogados del Despacho del ABOGADO JOSE ANTONIO PEREZ VAZQUEZ, no podrán en ninguna circunstancia tomar al Ayuntamiento como patrón sustituto pues sus colaboradores dependen económica y laboralmente del Abogado José Antonio Pérez Vázquez; más sin embargo es indispensable que sean nombrados apoderados especiales para acreditar la personalidad y personería en los diferentes juicios en que es parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y los que en adelante sean presentados tanto en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y ante las Autoridades Jurisdiccionales Federales en Materia de Amparo, o cualquier autoridad que conozca en materia de Trabajo y/o Derecho Burocrático, por lo que gozaran de forma conjunta o separada de las facultades de forma enunciativa y

no limitativas siguientes: "El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento al presente punto de acuerdo, otorga PODER AMPLIO, cumplido y bastante, a los Abogados LIC. JOSE ANTONIO PEREZ VAZQUEZ, LIC. MANUEL RODRIGUEZ BOCANEGRA, ANEL BETSABE ZARATE RUBIO, LIC. GABRIELA VALADEZ AGUILAR, LIC. JORGE ESAU ZARATE GONZALEZ, LIC. FERNANDO LOPEZ CORAL, LIC. JORGE EVERARDO AHUMADA RUBIO para que conjunta o indistintamente lo representen en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, así como cualquier otra autoridad laboral o administrativa y puedan convenir y llegar a todo tipo de arreglo a nombre del poderdante Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la relación laboral de cualquier servidor público actor, en los diferentes juicios burocráticos laborales radicados en EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO, EL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y Cualquier otra autoridad judicial administrativa y del trabajo que se requiera, siendo extensivo dicho mandato y facultades para que comparezcan ante los Tribunales Federales, inclusive para la tramitan de juicios de Garantías e interpongan los recursos y medios de defensa que tiendan a la mejor defensa de los intereses del Municipio; autorizándolos para que a su vez designen autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones, oficios y documentos en los mencionados juicios; contesten las demandas y reconvencciones que se entablen en contra del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, opongán excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten por la parte contraria, presenten

testigos, vean protestar a los de la contraria y los repregunten y tachén, articulen y absuelvan posiciones, recusen jueces superiores o inferiores, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pidan revocación por contrario imperio, apelen, interpongan demanda de amparo y se desistan de los que interpongan, pidan aclaración de las sentencias, ejecuten, embarguen y representen al poderdante en los embargos que en su contra se decreten, pidan el remate de los bienes embargados: nombren peritos y recusen a los de la contrario, asistan a almonedas, trance en juicio, y en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los derechos e intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ratificando desde hoy todo lo que haga sobre el particular.”Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2207 párrafo primero y segundo del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 2554 del Código Civil Federal, que se transcriben a continuación:“Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.”“Artículo 2554.- En todos los poderes generales

para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.” En virtud de lo anteriormente expuesto, para no dejar en estado de indefensión al Municipio en los asuntos legales que se describen en esta iniciativa, dado que el término del contrato con el profesionalista que se refiere se encuentra caduco; elevo a consideración del Pleno los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONOMICOS: PRIMERO.-** Se autoriza renovar el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica con el Abogado JOSE ANTONIO PEREZ VAZQUEZ mediante el pago de una iguala mensual de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA a razón del 16% equivalente a \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/M.N.); dando un subtotal de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) importe del que se le retendrá el 10% equivalente a \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 11/100 M.N), dando un total a cubrir de \$26,500.00 (VEINTISEIS MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) pagaderos previa expedición del recibo de honorarios correspondiente los días 30 de cada mes; quien prestará sus servicios en forma directa y a través de abogados colaboradores de su despacho, por el periodo de tres meses contados a partir de la fecha de expedición del contrato respectivo, prorrogables según resultados. **SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba la ratificación otorgada en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 01 de fecha 29 de Octubre de 2015, bajo el punto 6 del orden del día, para designar como apoderados especiales en los amplios términos descritos en el cuerpo del presente dictamen a los Abogados LIC. JOSE ANTONIO PEREZ VAZQUEZ, LIC. MANUEL RODRIGUEZ BOCANEGRA, ANEL BETSABE ZARATE RUBIO, LIC. GABRIELA VALADEZ AGUILAR, LIC. JORGE ESAU ZARATE GONZALEZ, LIC. FERNANDO LOPEZ CORAL, LIC. JORGE EVERARDO AHUMADA RUBIO con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderado especial para defender los intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, quienes podrán ejercer el cargo de forma conjunta o separada y en los términos antes descritos. **TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, de este ayuntamiento para que procedan a celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos aprobados, así también para que se protocolice el

mandato otorgado ante Fedatario Público de la Adscripción.

CUARTO.- *Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección Jurídica y Jefatura de Egresos, para los efectos legales procedentes.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE,

JALISCO, MARZO 14 DE 2016“2016, Año del Centenario del

Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito

Velázquez” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ

Presidente Municipal FIRMA” Quisiera añadir a este propio

punto; es el Despacho que nos está ayudándonos con los

propios temas laborales y así tenerlo a bien se apruebe

dejándolo en los términos correspondientes de esta Iniciativa,

pero quisiera hacer mención que estaremos de la misma

manera entrevistando otro Despacho que pudiera tener aun

mayor eficaz y menos costo, que he platicado con la propio

Síndico y con el Director Jurídico, para poder ver cuál de los

dos pudiera tener mayor respaldo, eficiencia y menos gasto,

siendo aprobado este o en su diferencia el que se puede

poner posteriormente, es cuanto Secretario. **C. Regidor José**

Luis Villalvazo de la Cruz: Yo antes solicitaría algún informe

de qué resultados se han tenido en el tiempo que estuvo ya

contratado este Despacho, no sé si quien deba de dar el

informe sea la Síndico, si es posible ahorita pues mejor para

si se va a tomar la decisión. **C. Regidor Alan Israel Pinto**

Fajardo: Haría una propuesta Presidente a su Iniciativa,

insistiendo, la Comisión Transitoria de Juicios Laborales

Administrativos, que estará conformada por Acuerdo

de Ayuntamiento, sería conveniente que se pudiese turnar

esta Iniciativa a dicha Comisión Transitoria para efectos de

hacer el análisis que plantea el compañero José Luis

Villalvazo, sobre todo para medir los resultados que haya llevado a cabo ese Despacho Jurídico en defensa de esos juicios laborales y poder incluso ver como Usted bien lo señala, otra u otras alternativas que nos permitan eficientar el gasto y también garantizar una adecuada defensa legal, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Con todo gusto podemos observar algunos otros Despachos, por eso se está contratando por 3 tres meses, para ir viendo avances, ir viendo resultados, pero no podemos detener ya el proceso porque tenemos audiencias y tenemos términos que se han venido dando seguimiento. La Síndico ha presentado otra propuesta de otro Despacho, el cual con todo gusto, ese o los que puedan estar, se valoren de acuerdo a los resultados, pero por la necesidad de las audiencias que como Ustedes saben tienen término, no podemos esperar a que se turne a Comisiones, es el mismo Despacho que viene trabajando con la misma iguala, simplemente se le está renovando por otros 3 tres meses. Si en este transcurso podemos ver que no hay avances, que se puedan directamente convocar al propio Despacho a la Comisión y les presente un resultado, con todo gusto se pudiera hacer y si existe otro Despacho como lo presentó la Síndico, también se pudiera analizar lo correspondiente, pero solicito se apruebe en estos términos con la salvedad que en la Comisión de Juicios Transitorios se cite para que se den los resultados correspondientes pues no podemos detener porque tiene representación legal, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay comentarios, pongo a consideración de esta Soberanía el punto número 25 veinticinco de la orden del día, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo

levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización, para la Celebración del Convenio de Colaboración para la realización de acciones conjuntas para el desarrollo del proyecto BUFETES JURIDICOS, con el Centro Universitario del Sur. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ,** en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,47,48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION, PARA LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REALIZACION DE ACCIONES CONJUNTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “BUFETES JURIDICOS” CON EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR;** fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115

establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-**El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Dada la situación social de la población Zapotlense, buscando hacer frente a problemas de naturaleza jurídica de la población más vulnerable del Municipio, que por sus carencias económicas le es imposible pagar honorarios profesionales de un abogado particular, se buscó un acercamiento con el Centro Universitario del Sur, quien requiere integrar a la práctica a estudiantes de la carrera de Abogado, que les dé la

*oportunidad de mejorar en esta área para su inserción laboral; por lo que se propone, basados en el proyecto elaborado por el Centro Universitario del Sur, la apertura de un bufete Jurídico en las instalaciones de la Presidencia Municipal, con atención a la ciudadanía en general que así lo requiera, pero sobre todo la población más vulnerable económicamente, conforme a la propuesta que se establecen en el modelo del convenio anexo. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con el Centro Universitario del Sur a través de sus representantes, convenio de colaboración para la realización de acciones conjuntas para el desarrollo del proyecto “Bufetes Jurídicos”, conforme al convenio anexo.**(El cual se encuentra en los archivos de Secretaría General)***

SEGUNDO.- Notifíquese a la Sindicatura para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 8 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez ”**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Presidente Municipal FIRMA. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Por supuesto apoyando porque es un gran aporte social con la población que al menos tiene. Nomás sí hacer un interrogante; viene aquí una propuesta de aranceles, ahí sí

me salta porque si es servicio social debe ser cuando menos sin costo de aranceles, por supuesto hay pagos que aquí se explican en forma detallada que deben realizarse, aquí sí nomás mi pregunta sería, esta propuesta de aranceles, el dinero que se recaude, ¿a dónde va? Porque entonces si se puede desnaturalizar el aporte social que se pretende. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** En el convenio que se está firmando con la propia Universidad, no trae el tema de los aranceles, viene en el proyecto que ellos señalan, de acuerdo con pláticas con el propio Rector, lo deja a consideración de nosotros en el sentido de copias, trámites correspondientes, de así tener lo necesario, nosotros le propusimos también el área de trabajo social para que así se realizara. Yo comparto que a lo mejor se tendría que cancelar todo tipo de aranceles, si Ustedes tienen a bien pues así se le hace la propuesta a la propia Universidad, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Yo considero que este tipo de servicios a la comunidad, para la gente que hace trabajo social y cuando hemos sido estudiantes sabemos de las precariedades por las que pasa un estudiante, pero creo que un arancel menor, incluso la gente lo aprecia más, yo siento así que la gente lo apreciaría un poco más el servicio por un arancel mínimo de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.) \$15.00 (Quince pesos 00/100 m.n.) \$20.00 (Veinte pesos 00/100 m.n.) una cantidad menor, sobre todo como apoyo a los estudiantes que en su momento hacen servicio social, me parecería adecuado, es mi opinión y está a su consideración, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Propongo ante Iniciativa del Licenciado Roberto Mendoza, aprobar el Convenio de Colaboración y dejar hasta nueva reunión si se pone el concepto de aranceles de la

propia Universidad, no es del Ayuntamiento, y lo pondremos a consideración de este Cabildo, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Entonces en ese sentido se votaría tal y como viene el Convenio y dejando para un trabajo de Comisiones probablemente, el hecho de la propuesta del Regidor Domínguez. En ese sentido, les pregunto Regidores, aquellos que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen por el que se crea el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** ASUNTO: DICTAMEN POR EL QUE SE CREA: EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C.GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ;** Respectivamente en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y la de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77 fracción II, 85fracción IV y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 49,50 fracción I de la Ley del Gobierno y la

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 339 fracciones II, y III del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 51,69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2,92, 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha,nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación tanto en lo general como en lo particular el presente: **“DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**, bajo los siguientes:**ANTECEDENTES:** 1.Con fecha 27 de diciembre del 2000 en Sesión Pública Ordinaria No.77, bajo el punto No.17 se aprobó el Reglamento de Nomenclatura por el pleno del Ayuntamiento sin embargo no se cumplió con los requisitos establecidos por el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco relativos a los efectos de su obligatoria promulgación y publicación, siendo estos requisitos fundamentales para su vigencia y como consecuencia su obligatoriedad ya que está radica en su publicación, acto por el cual la autoridad ejecutiva da a conocer a los particulares, la intención de legislador municipal, pues a través de ella se cumplen con los fines esenciales que legitiman su existencia, por lo que los ordenamientos jurídicos deben de cumplir con las formalidades que señala la Ley en comento, en cuanto a las etapas del proceso legislativo siendo la iniciativa, discusión, aprobación, promulgación y publicación para los efectos de su vigencia legal, por lo cual al revisar se encontró dicho*

reglamento, sin la constancia de su promulgación y posterior publicación, elementos necesarios para su vigencia legal, por lo que se considera que dicho ordenamiento no tiene aplicación ya que no cumple con los requisitos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que en su artículo 103 punto 1, que señala las iniciativas adquieren carácter de Ordenamiento Municipal cuando son aprobadas, promulgadas y publicadas por el Ayuntamiento. **2.** Mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.3 celebrada el día 21 de diciembre del año 2015, bajo el punto No.21 en el orden del día, la C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, en su carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, presentó la iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a comisiones el proyecto del “Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas Espacios Abiertos Públicos y Números Oficiales del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco”. **3.** En la fecha señalada en el párrafo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el turno de la iniciativa a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para su análisis, discusión y dictaminación correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa. **4.** En fechas 11 de enero del 2016, 20 de enero del 2016, 02 de febrero del 2016, 08 de febrero del 2016, 15 de febrero del 2016 y 22 de febrero del 2016, se reunieron las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y la de Reglamentos y Gobernación, con la finalidad de revisar y analizar la iniciativa de Ordenamiento Municipal por medio de la cual se crea el **“REGLAMENTO DE NOMENCLATURA**

DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, derivado de dichas reuniones se realizaron las modificaciones y adecuaciones necesarias de forma y fondo a la iniciativa en turno con la finalidad de estar en aptitud de emitir el presente dictamen. **5.** En su parte expositiva, el autor de la Iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamenta y motiva su iniciativa literalmente en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa

para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme a el artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran. **IV.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en sus apartados I, V, VI, y VII, señala la importancia de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **V.-** Nuestro Municipio ha registrado un crecimiento urbano considerable, caracterizado por la aparición de numerosos fraccionamientos de allí surge una situación preocupante para el funcionamiento de los servicios ya que sin un sistema de señalización, ¿Cómo ubicarse en una ciudad que está en constante crecimiento? ¿Cómo guiar rápidamente a una ambulancia, a los bomberos o a los servicios de seguridad? ¿Cómo repartir el correo o enviar mensajes a domicilio? ¿Cómo identificar el equipamiento urbano? ¿Cómo localizar las fallas en las redes de distribución de agua, electricidad y teléfono? ¿Cómo hacer que funcionen los servicios de recaudación de impuestos. **VI.-** La nomenclatura es una operación que permite determinar sobre el terreno la ubicación de una parcela o de una vivienda, es decir, “definir

su dirección” por medio de un sistema de mapas y de letreros que indican la numeración o la denominación de las calles y las construcciones. **VII.-** Por lo tanto el principal objetivo al contar con un reglamento de Nomenclatura para el municipio sería mejorar la orientación de usuarios peatones y conductores, la prestación eficiente de servicios públicos seguridad, emergencias, generar una base para la planeación urbana del Municipio y evitar controversias entre la autoridad y el ciudadano al otorgar el nombre a una vialidad. **VIII.-** La presente iniciativa de ordenamiento municipal, se presenta con la finalidad regular la nomenclatura y la asignación de número oficiales, en el Municipio, por medio de procedimientos para la ordenación de la denominación de las vías públicas y la ordenación y asignación de los números oficiales de fincas y predios ubicados en el Municipio, así como establecer las sanciones correspondientes en esta materia, ya que es de vital importancia que la ciudad crezca en forma ordenada y regulada. **IX.-** De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones que en materia de asignación de nomenclatura y número oficiales, deberán observar las autoridades municipales y los ciudadanos sujetos a este ordenamiento jurídico. **6.** Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen los integrantes de las comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.**

Las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos para la expedición de reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones hacia el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal, se encuentran contenidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. II. Así mismo y de conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar los reglamentos de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación ciudadana y vecinal. III. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, así como la reforma, adición, derogación y abrogación de los mismos, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para dictaminar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y el óptimo funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV. Las comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y la de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, son competentes para conocer y dictaminar la

iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, 57, 69 fracciones I, y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. V. Estas comisiones dictaminadoras consientes de la necesidad de mejorar la Nomenclatura del Municipio, consideramos prioritaria la aprobación del presente dictamen, que crea el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco como un instrumento legal que le permita a la Dirección de Ordenamiento Territorial en conjunto con la Unidad de Planeación, regular sus actividades y establecer su ámbito de competencia, con un articulado acorde y actualizado de conformidad con las reformas y políticas públicas que se están implementando nivel Federal y Estatal, con la finalidad de que haya un orden urbano que coadyuve a que Zapotlán cuente con una estructura que permita un mayor funcionamiento y desempeño del desarrollo urbano. Una vez estudiados los puntos que integran el dictamen que nos ocupa, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y la de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante consideramos lo siguiente: **A. De la Legitimidad:** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado. **B. De las Formalidades:** Quienes emitimos el presente dictamen por medio de la cual se crea el **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **C. De la Procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran el presente dictamen que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **D. De las Modificaciones:** Dentro del cuerpo del reglamento se realizaron modificaciones de forma y fondo de los artículos, con la finalidad de que sean claros y aplicables a las situaciones que se pretenden regular con este ordenamiento. **VII.** Las Comisiones Dictaminadoras conscientes de que existe en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la necesidad de regular como habrá de determinarse la nomenclatura de vías y espacios abiertos público, y que uno de los principales problemas respecto a la nomenclatura, se da en la duplicidad de nombres, o denominación inadecuada de vías y espacios abiertos públicos, por no contar con una reglamentación en este aspecto, que ayude a tener un mejor control al respecto y que regule estas situaciones. **VIII.** Sabedores de la importancia y del crecimiento de nuestro Municipio a partir de la declaratoria de Área Metropolitana del Sur de Jalisco, en materia de desarrollo urbano, se hace ineludible el contar con normas que ayuden a prever situaciones futuras que pudieran ocasionar desorden o confusiones en la nomenclatura y números oficiales que perjudiquen el acceso ágil de los servicios de emergencia a la población, por lo cual es necesario aprobar el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el cual se pretende regular cómo habrá de determinarse

la nomenclatura y números oficiales. **IX.** El proyecto de reglamento de nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que se presenta al Pleno del Ayuntamiento consta de once capítulos, y sesenta y cuatro artículos, mediante los cuales se establece la forma en que habrá de determinarse, aplicarse y regularse por las autoridades y ciudadanos, la nomenclatura y números oficiales en este Municipio. **X.** Una vez analizado el contenido de la iniciativa que nos ocupa, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo que plantean el autor de la iniciativa y, en uso de nuestras facultades legales nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable, en virtud de que será labor fundamental de esta Administración Municipal, revisar y actualizar los Ordenamientos Jurídicos Municipales, con miras a lograr, por una parte, la congruencia que la legislación debe conservar, en sus tres niveles de gobierno; y por la otra, estar a la par con los cambios derivados del proceso de evolución natural de las sociedades modernas y el crecimiento urbano de la ciudad. **XI.** Que en consideración de lo anterior y previo análisis de las demandas sociales, se identifica la necesidad de que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuente con un reglamento normativo de nomenclatura de calles y espacios públicos, así como de números oficiales de predios y señalización de la infraestructura urbana, el cual garantice que las actividades en esta materia, se realicen de acuerdo a procedimientos establecidos en el presente ordenamiento y permitan una clara identificación de la nomenclatura de las calles y espacios públicos acorde a las necesidades de crecimiento urbano de la ciudad. **XII.** Que los criterios para la asignación, modificación y actualización de nomenclatura y números

oficiales involucran una participación y consenso tanto de los ciudadanos como de las autoridades Municipales en las resoluciones que se tengan a bien adoptar y que sin duda este instrumento jurídico proporcionara el ordenamiento y desarrollo de la infraestructura urbana del territorio Municipal.

XIII. En este sentido, las Comisiones Edilicias Dictaminadoras detallamos la importancia de que se apruebe el presente dictamen con la finalidad de que haya un ordenamiento que permita regular la forma de administrar, el funcionamiento y la correcta operación de la nomenclatura y números oficiales, acorde a las demandas actuales y futuras de la sociedad, y tras su estudio concluimos que las circunstancias que originan la creación de la propuesta de estudio resultan congruentes, específicas e idóneas para garantizar a los habitantes el acceso a los servicios de manera oportuna, el aprovechamiento eficiente los recursos e infraestructura del Municipio. Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores el siguiente dictamen que crea el **“EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**. para quedar como sigue: **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1.-** El presente reglamento se expide con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II y 86 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 44,50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 339 fracciones II, y III del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **Artículo 2.-** Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular los procedimientos para la ordenación de la denominación de las vías públicas y establecer los principios que deben observarse en materia de nomenclatura; el procedimiento a seguir; la forma de participación ciudadana, los medios de impugnación y definir la competencia de las Autoridades involucradas. **Artículo 3.-** Para efectos de este Reglamento, se entenderá por: **I. AYUNTAMIENTO:** Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II. COMISIÓN:** A la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **III. DIRECCIÓN:** Dirección de Ordenamiento Territorial. **IV. ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS:** Parques, plazas, unidades deportivas, gimnasios, domos y en general toda edificación análoga. **V. LEY:** Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **VI. MUNICIPIO:** Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VII. NOMENCLATURA:** Nombres oficiales de los sitios, calles y avenidas del municipio. **VIII. NUMERO OFICIAL:** Número que corresponde a un predio, asignado por la dependencia correspondiente. **IX. REGLAMENTO:** Reglamento de Nomenclatura del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco. **X. VÍAS PÚBLICAS:** Calles, calzadas, avenidas primarias y

secundarias, privadas, andadores, y en general toda vialidad susceptible de nomenclatura oficial. **XI. UNIDAD:** Unidad de Planeación. **CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA Artículo 4.-** La aplicación de este Reglamento le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales: **I.** Al Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; **II.** A la Dirección de Ordenamiento Territorial; **III.** A la Unidad de Planeación; y **IV.** A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento. **Artículo 5.-** La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento. **Artículo 6.-** Corresponderá al Ayuntamiento a través de la Dirección, la ordenación, denominación de la vías públicas, regular ordenación y asignación de los números oficiales de fincas y predios ubicados en el municipio, así como establecer las sanciones correspondientes en esta materia. **Artículo 7.-** La Dirección en conjunto con la Unidad deberá revisar, evaluar, y proponer la nomenclatura de las vías y los espacios públicos del municipio, e informarlos a la Comisión, para que ésta, presente el correspondiente dictamen para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 8.-** La Comisión, tendrá las siguientes funciones: **I.** Recibir propuestas para nombrar calles, avenidas, plazas y jardines públicos; **II.** Revisar y evaluar los estudios y las propuestas técnicas, tanto

preventivas como correctivas que haga la Dirección como parte de sus funciones; **III.** Proponer al Ayuntamiento las correcciones a la nomenclatura existente, a fin de que se ejecuten los programas de colocación de placas correspondientes; y **IV.** Vigilar la exacta aplicación del presente Reglamento y de las disposiciones que dicte el Ayuntamiento en la materia. **Artículo 9.-** La Dirección en conjunto con la Unidad de Planeación, tendrá las siguientes funciones: **I.** Proponer al Ayuntamiento a través de la Comisión la asignación de nomenclatura de las vías y espacios abiertos públicos del Municipio y números oficiales de nuevas áreas; **II.** Revisar y actualizar la nomenclatura existente en el Municipio; **III.** Proponer al Ayuntamiento la corrección de la nomenclatura cuando hubiere duplicidad de nombres o denominación inadecuada e indebida; **IV.** Vigilar que se cumplan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento; y **V.** Atender a la población en el trámite de números oficiales y de nomenclatura. **CAPÍTULO III DE LA NOMENCLATURA** **Artículo 10.-** Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables. **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá sujetarse a los siguientes lineamientos: **I.** Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; **II.**

*Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. **Artículo 12.-** En la asignación de la nomenclatura se debe privilegiar el uso de: **I. Conceptos***

relacionados con los valores sociales y humanos reconocidos; **II.** El nombre de personas cuyos actos les distinguan y fuesen merecedores del reconocimiento público acreditando que han contribuido con un legado notable en el arte, la ciencia, la cultura, el deporte o son o fueron protagonista de un acto heroico o sobresaliente, ejemplar para los habitantes del Municipio; **III.** Fechas significativas a nivel Nacional, Estatal o Municipal; **IV.** El nombre del lugar con valor histórico, cultural o social, relativo al municipio; y **V.** Denominación que tenga por objeto la exhortación o impulso al nacionalismo o patriotismo de los ciudadanos; **Artículo 13.-** En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: **I.** Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; **II.** Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; **III.** Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y **IV.** Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. **Artículo 14.-** En la verificación del cumplimiento de estos criterios las dependencias municipales y la Comisión, podrán auxiliarse de la opinión que emita el Cronista del Municipio sobre la historia del mismo, y respecto de las propuestas de nomenclatura que se realicen, a fin de justificar o motivar la asignación respectiva. Para el caso de nombres que se encuentren con derechos de autor registrados, el promovente deberá presentar la documentación que así lo acredite ante la Unidad. **Artículo 15.-** La Unidad debe de llevar un registro de la denominación y georeferencia de las vialidades, espacios y monumentos públicos en el territorio municipal, que se debe actualizar

constantemente según se aprueben las asignaciones o modificaciones y sus contenidos deben integrarse a los planes y programas de desarrollo urbano para su debida publicidad y divulgación. **CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOMENCLATURA** **Artículo 16.-** Antes de someter a la consideración del Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la denominación o modificación de la nomenclatura de una vía pública o espacio abierto público será necesario: **I.** Que se formule la propuesta respectiva, y se acompañe del estudio correspondiente, citando la justificación y los datos bibliográficos de su propuesta; **II.** Que en la propuesta deberá ser presentada a la Comisión por escrito para su estudio y análisis; **III.** Que la Comisión emita un dictamen el cual será presentado al Pleno del Ayuntamiento junto con la propuesta; y **IV.** Que el dictamen sea aprobado por el Ayuntamiento y se publique la resolución correspondiente en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, dando los avisos respectivos. **Artículo 17.-** Las propuestas de nomenclatura podrán ser: **I.** Normativas, las que establezcan criterios y acciones para uniformar la nomenclatura del municipio de conformidad con el presente reglamento; y **II.** Correctivas, cuando definan acciones de modificación a números oficiales, nombres de calles, de espacios públicos y/o nombres de colonias, necesarios para la regularización de la nomenclatura del Municipio. **Artículo 18.-** Para el caso de las acciones normativas será necesario presentar un diagnóstico de la problemática que se desea resolver, así como una descripción de la normatividad propuesta y sus impactos posibles en la nomenclatura general del Municipio. **Artículo 19.-** Para las acciones correctivas será necesario presentar

tanto la situación actual específica de números oficiales, vías públicas o espacios abiertos públicos, como el cambio propuesto. La problemática de la situación actual y el impacto del cambio propuesto deberán enmarcarse en el contexto general de la nomenclatura y del avance de su programa de regularización. **Artículo 20.-** En el caso de nuevos fraccionamientos u acciones urbanísticas, los fraccionadores deberán solicitar en forma anticipada la aprobación de la nomenclatura que será utilizada en las vías públicas creadas en el fraccionamiento. Si la nomenclatura propuesta no es adecuada, será el Ayuntamiento a través de la Comisión, el responsable de dar seguimiento de conformidad con el presente reglamento. **Artículo 21.-** Correrá a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes y placas de nomenclatura, de acuerdo con la nomenclatura aprobada, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Coordinación. **Artículo 22.-** Las placas que contengan la nomenclatura de las vías públicas, deberán contener además, de la denominación de la vía pública, el código postal, escudo del municipio, colonia, nombre de la ciudad y del Municipio. **Artículo 23.-** Las medidas autorizadas para las placas que contengan la nomenclatura serán de 45 centímetros de largo por 25 centímetros de ancho. **Artículo 24.-** Para las placas de nomenclatura el color autorizado por la Dirección será el azul marino con las letras en color blanco. **Artículo 25.-** Las placas se deberán fijar en la ubicación con más visibilidad y seguridad para los peatones y automovilistas, su colocación podrá ser: I. En las construcciones que se encuentren en las esquinas, para cuyo efecto se deberá solicitar a los propietarios de las fincas su autorización preferentemente por

escrito para la colocación de las mismas; II. En caso de no existir construcción, se instalará en el muro más cercano a las esquinas; y III. Cuando esto no sea posible se instalaran en los postes que ahí hubiere. **Artículo 26.-** En cada esquina de las vías públicas, se podrán colocar hasta dos placas de nomenclatura dependiendo de la necesidad de la vialidad.

CAPÍTULO V DE LA ASIGNACION Y MODIFICACION A LA NOMENCLATURA.

Artículo 27.- Pueden proponer modificaciones a la nomenclatura: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. La Dirección; y IV. Los propietarios de los inmuebles que involucren la vialidad correspondiente.

Artículo 28.- Las propuesta de modificación de la nomenclatura provenientes de los propietarios deberán formularse por escrito, acreditando su carácter, fundando y justificando la propuesta, acompañando las firmas de los propietarios que estén de acuerdo, correspondiente al menos el 51% de las fincas existentes de la vialidad de que se trate, el cual debe presentarse a la Dirección para que esta dependencia municipal la turne al regidor presidente de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para su dictaminación correspondiente. **Artículo 29.-** La propuesta vecinal debe de contener: I. Nombre completo, dirección y firma de los propietarios que presenten la propuesta; II. Copia de identificación oficial III. Copia del título de propiedad de los solicitantes; IV. La propuesta concreta de modificación y croquis de ubicación; y V. Una narración de las causas o la justificación que motive la propuesta.

Artículo 30.- En zonas de protección al Patrimonio edificado y en el Centro Histórico, se deberá promover la conservación de la señalización de carácter histórico, existente en la localidad de conformidad con el procedimiento establecido en el presente

Reglamento y en observancia a lo dispuesto por el Reglamento para Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán. **Artículo 31.-** Para la asignación de nuevas nomenclaturas se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad. **Artículo 32.-** Para las nuevas vías públicas o espacios abiertos públicos se asignarán siempre nombres nuevos, no existentes en la nomenclatura del Municipio. **Artículo 33.-** Cuando se desarrollen nuevas colonias o fraccionamientos, no podrán ser usados nombres de vías públicas y espacios abiertos públicos que ya existan, con la excepción de lo previsto por el artículo 11 fracción II del presente Reglamento. **CAPÍTULO VI DE LAS ADQUISICIONES DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA** **Artículo 34.-** La adquisición de las placas de nomenclatura deberá ser mediante compra, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, o a través de un patrocinio conforme a las disposiciones del presente reglamento. **Artículo 35.-** Las personas físicas o morales podrán patrocinar la adquisición de placas de nomenclatura, debiendo sujetarse a las especificaciones y lineamientos técnicos que al respecto emita la Dirección, previo a la firma del convenio que se suscriba al respecto cubriendo, los requisitos de diseño medidas y especificaciones señaladas en el presente reglamento. **Artículo 36.-** El Síndico Municipal y el Secretario General tendrá la facultad de formalizar los convenios de los patrocinios, sean en dinero o en especie. **Artículo 37.-** El Ayuntamiento podrá recibir las placas de nomenclatura de los

particulares para su colocación y utilización con fines publicitarios. **Artículo 38.-** Queda prohibida la publicidad que promueva el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y todo lo que atente a la moral y a las buenas costumbres. **Artículo 39.-** El porcentaje permitido para la colocación de la publicidad será máximo el 20% de la superficie total de la placa, de conformidad con el artículo 402 fracción XIX del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 40.-** El logotipo publicitario del Patrocinador será impreso, calcomanía o similar desprendible y colocado en la parte inferior de la placa, el cual podrá ser a color. **Artículo 41.-** La permanencia de la publicidad deberá fijarse en el convenio respectivo.

CAPÍTULO VI DE LOS NÚMEROS OFICIALES Artículo 42.- Corresponde a la Dirección por conducto de la Unidad, establecer y ejecutar los procedimientos para la revisión, actualización, modificación y fijación de nueva numeración, buscando siempre prever las necesidades futuras, de conformidad con lo establecido por el artículo 164 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 43.-** Corresponde a la Unidad la vigilancia y aplicación del presente Reglamento para que cada predio que tenga acceso a la vía pública, cuente con un solo número oficial correspondiente a ese acceso, el número oficial deberá colocarse al lado derecho del acceso principal y deberá ser claramente visible. Si el número que se solicita es en una esquina, éste se asignará por el lado más corto del predio. **Artículo 44.-** La Numeración deberá ser en series, correspondiendo serie de números nones para la acera izquierda y serie de números pares para la acera derecha, la

cual deberá iniciar en forma ascendente a partir de los ejes del cuadrante central. **Artículo 45.-** Es competencia de la Unidad, cuidar la continuidad de la numeración de los inmuebles existentes en el Municipio, así como el control de la numeración y el autorizar u ordenar el cambio de un número cuando este sea irregular y provoque confusión. **Artículo 46.-** De conformidad con el artículo anterior el propietario deberá colocar el nuevo número dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que recibió el aviso correspondiente, con la obligación de conservar el antiguo hasta 90 días después de dicha notificación. **Artículo 47.-** La Unidad previa solicitud, analizará y autorizará el número oficial para cada predio conforme a los usos que señale la Legislación Urbana. **Artículo 48.-** El número oficial deberá colocarse en el ingreso de cada predio o finca debiendo ser claramente visible y tendrán un tamaño mínimo de 15 centímetros, y a una distancia no mayor de 30 centímetros de la misma o en el muro frontal. **Artículo 49.-** La Unidad, previa justificación y motivación, podrá ordenar el cambio de número para lo cual notificara al propietario, quedando este obligado a colocar el número en el plazo que se fije. **Artículo 50.-** Tratándose de Condominios, Privadas, Cotos y Conjuntos Habitacionales la colocación de la numeración exterior e interior quedará a cargo de la Unidad. **Artículo 51.-** La asignación del número oficial deberá realizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles dentro del centro de población, después de recibida la solicitud. **Artículo 52.-** Una vez que la Unidad proporcione el número oficial, previo pago de los derechos respectivos, queda prohibido a los particulares la utilización de números diferentes a los proporcionados por esta dependencia. **Artículo 53.-** Los requisitos para el trámite

de números oficiales serán los siguientes: **a)** Escrituras o Título de Propiedad, en la forma prevista en la Ley según la materia; **b)** Identificación del propietario; **c)** CURP del propietario; **d)** Recibo de pago del predial actualizado; **e)** Pago total de regularización y urbanización cuando corresponda previa investigación; **f)** Constancia de no adeudo de la mesa directiva cuando aplique previa investigación; **g)** Plano de ubicación del predio, señalando entre que calles se encuentra y; **h)** Forma oficial (comprada en tesorería y firmada por el propietario). **Artículo 54.-** En el caso de los fraccionamientos, los urbanizadores deberán solicitar en forma anticipada la aprobación de la numeración que será utilizada para las vías públicas creadas en el fraccionamiento, misma que deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. **Artículo 55.-** La subdivisión de predios ocasionara la asignación de nuevos números oficiales para cada una de las fracciones resultantes. Cuando sea posible, la numeración para cada uno completará la serie correspondiente entre los dos números oficiales vecinos, en caso contrario se asignarán repeticiones del número oficial del predio con la adición de una letra sucesiva a partir de la "A". **Artículo 56.-** Deberá evitarse la incongruencia entre las series de los números oficiales, ya sea por cruzamiento, omisiones o saltos en su secuencia. **Artículo 57.-** La Unidad deberá dar aviso a la Dirección de Catastro, y a las oficinas de correos, al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de todo cambio que hubiere en la denominación e identificación de las vías y espacios públicos. **CAPÍTULO VIII DE LAS PROHIBICIONES Artículo 58.-** Únicamente la Dirección tendrá la facultad para

determinar la nomenclatura y numeración y expedir las constancias de número oficial a los particulares y dependencias oficiales, paraestatales o prestadores de servicios que lo requieran y lo soliciten, por lo que queda estrictamente prohibido asumir esta función que solo corresponde a la autoridad municipal, la violación a esta disposición traerá aparejada las responsabilidades y sanciones previstas en este Reglamento. **CAPÍTULO IX DE LAS INFRACCIONES** **Artículo 59.-** Son infracciones al presente Reglamento. I. Dañar en forma premeditada, accidental o cometer actos de vandalismo en contra de los señalamientos que forman parte de la nomenclatura de las vías públicas propiedad del Patrimonio Municipal; II. Cambiar intencionalmente y sin autorización de la autoridad municipal, las denominaciones de las vías públicas que aparecen en los señalamientos; III. Borrar u ocultar a la vista de los transeúntes la denominación establecida en los señalamientos; IV. Quitar los señalamientos de aquellos inmuebles en los que se instalaron por formar esquina o intersección con otra vía pública; V. Cambiar la numeración que se le haya asignado a un inmueble, sin la autorización de la autoridad competente; y VI. No solicitar para los nuevos fraccionamientos la aprobación de la nomenclatura y vialidades públicas. VII. Señalar o establecer nomenclatura y número oficiales en predios irregulares sin la autorización correspondiente. **CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES** **Artículo 60.-** El incumplimiento a los preceptos de este Reglamento y demás disposiciones que emanen de él, será sancionado administrativamente por las Autoridades Municipales correspondientes, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos. Las

sanciones se aplicarán sin perjuicio de la obligación de los infractores de reparar los daños que hayan causado y de cumplir con cualquier otra responsabilidad que les resulte.

Artículo 61.- Para efectos de este Reglamento, se atenderá al procedimiento de la imposición de sanciones y medidas disciplinarias que señale el Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco.

Artículo 62.- Cuando el infractor tenga carácter de servidor público, le será aplicable además como sanción, lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. **CAPÍTULO XI DE LOS RECURSOS**

Artículo 63.- Los actos o resoluciones que emanen de las autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, pueden ser impugnados mediante el recurso de revisión, que se debe hacer valer por escrito dentro del plazo de 20 veinte días hábiles contados a partir del día siguiente en que la resolución se notifique o se haga del conocimiento del o los interesados; y del cual deberá resolver el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto o ante el Tribunal de Justicia de lo Administrativo. **Artículo 64.-**El recurso de revisión debe presentarse por escrito firmado por el afectado o por su representante debidamente acreditado, cumpliendo con los requisitos estipulados en los artículos del 134 al 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **ARTICULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente Reglamento, se proceda su promulgación por parte del Presidente Municipal, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones IV, V, y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y, deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se abrogan y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento. **CUARTO.-** Se proceda por parte del Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **QUINTO.-** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las Comisiones Dictaminadoras conforme a lo dispuesto por los artículos 71 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, elevamos a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, en lo general como en lo particular los siguientes puntos **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular el **“REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE***

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se abrogan y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento. **CUARTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **QUINTO.-** Notifíquese a las Dependencias Municipales siguientes: Coordinación General de Gestión de la Ciudad, Dirección de Ordenamiento Territorial, Unidad de Planeación y Unidad de Comunicación Social de este H. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”** CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 14 DE 2016 Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta **C. GENARO SOLANO VILLALVAZO** Regidor vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor vocal Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidora Presidenta **MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor vocal **FIRMAN”**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 228 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:

Quiero agradecer el apoyo y sus importantes aportaciones para lograr contar con este Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a mis compañeros Regidores; Genaro Solano Villalvazo, Ernesto Domínguez López, Matilde Zepeda Bautista y José Luis Villalvazo de la Cruz, la Regidora Claudia Murguía Torres, así como al Doctor Carlos Guerra Pimentel, Encargado de la Unidad de prevención. A los Asesores Jurídicos; Yuri, Elizabeth, Karla e Ignacio, por su voluntad y esfuerzo para trabajar a favor del Municipio, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Por supuesto apoyando la Iniciativa del Reglamento, reconociendo su trabajo a la Comisión integrada por los Regidores que ya señaló la compañera Eugenia Margarita Vizcaíno. Y nada más una aportación de redacción; simplemente, el Artículo 36 treinta y seis, dice: *el Síndico Municipal tendrá la facultad de formalizar los convenios de los patrocinios, sean en dinero o en especie*. La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, señala que la representación legal del Presidente, es Síndico y Secretario, entonces nada sería poner esa adición, pudiera agregarse ahí. Y para finalizar el Artículo 63, en su parte integral muy correcto, pero al terminar, que se le pudiera agregar: o ante el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, porque esta Ley así lo señala, que para particulares optativos, agotar el recurso ante la instancia correspondiente o irse directamente ante el Tribunal de Justicia Administrativo. Con ese agregado

que es acorde a la propia Legislación, por supuesto, insisto, reconociendo su trabajo, es con el ánimo de aportar cuestiones de estilo, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios, lo someto a su consideración y toda vez que se trata de un Ordenamiento Municipal, de acuerdo al Artículo 131 ciento treinta y uno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se somete a votación nominal: **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió con permiso del Pleno la Regidora María Luis Juan Morales.)** -----

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de las calles interiores del FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VITA PRIMERA ETAPA. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita**

Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISION DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LAS CALLES INTERIORES DEL FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL VITA”, PRIMERA ETAPA”. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISION DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LAS CALLES INTERIORES DEL FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL VITA”, PRIMERA ETAPA**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su

régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece en relación con artículo el 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, y la denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. III.- Por lo cual de conformidad con el numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en la fracción VII, señala como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. IV.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco; La nomenclatura ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad.

V.- Mediante oficio 0201/03/2016 mismo que se anexa la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del Arq. José Luis Covarrubias García; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a efecto de que se aprueben los nombres de las calles interiores del **FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL VITA”**, primera etapa con licencia de urbanización No.URB.02-DOT0231/122015, ubicado entre las calles: Hermenegildo, Galena y Clavel, colindancias establecidas conforme al plano anexo a la presente iniciativa.

VI.- Los nombres propuestos por el fraccionador se enlistan a continuación: - - - - -

FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL VITA” PRIMERA ETAPA
1. CIRCUITO TIERRA
2. CALLE AIRE
3. CALLE AGUA
4. CALLE FUEGO

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en

sesión plenaria “LA ASIGANCIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL **FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL VITA” PRIMERA ETAPA** PROPUESTAS POR EL FRACCIONADOR. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA **CONSUELITO VELAZQUEZ**” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 15 DE 2016 C. **EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA**” ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISION DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LAS CALLES INTERIORES DEL **FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL VITA PRIMERA ETAPA”**. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores a su consideración la Iniciativa número 28 veintiocho.... Si no hay comentario lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - -

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que crea el CÓDIGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Sindicatura Municipal Asunto:** *Iniciativa de Ordenamiento Municipal que crea el “Código de los Servicios Públicos Municipales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” que se turna a Comisiones.* Fecha:

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 234 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

15/03/2016 **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** La que suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndica Municipal de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 44, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **Iniciativa de Ordenamiento Municipal que crea el “Código de los Servicios Públicos Municipales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”** que se turna a Comisiones, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de

su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **II.** En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; **III.-** La presente iniciativa, surge en atención que como Regidora y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación, de este H. Ayuntamiento he previsto la necesidad de llevar a cabo la creación de un código que regule la prestación de los servicios públicos municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; los cuales tienen su fundamento en el artículo 115, fracción III de nuestra Carta Magna, misma que define los rubros en los que el municipio es responsable de la atención de estos servicios, que a la letra dice: **Art. 115. Frac. III.** Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público. c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y

centrales de abasto. e) Panteones. F) Rastro. g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; ei) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. La prestación de los Servicios Públicos corresponde a una actividad del Gobierno Municipal para satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de los ciudadanos de Zapotlán, por lo que para llevar a cabo ésta función de gobierno, el municipio debe realizar las tareas de organización, administración, funcionamiento y construcción de relaciones para identificar las necesidades y su correcta atención para la prestación los servicios públicos municipales. **IV.-** El sustento jurídico para que los municipios sean responsables en la prestación de diversos servicios públicos se encuentra además en la Constitución Política Local, en su artículo 79, que textualmente señala: **Artículo 79.-** Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; II. Alumbrado público; III. Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia; IV. Mercados y centrales de abastos; V. Estacionamientos; VI. Cementerios; VII. Rastro; VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento; IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y X. Los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera. De igual forma la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala a los servicios públicos en su artículo 94, de los cuales los Municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios, entre los cuales se encuentra los siguientes: I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; II. Alumbrado público III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; IV. Mercados y centrales de abastos; V. Rastros y servicios complementarios; VI. Estacionamientos municipales; VII. Panteones; VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento; IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; X. Centros deportivos municipales; XI. Centros culturales municipales; XII. Protección civil y bomberos; y XIII. Los demás que el Congreso del Estado determine en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como a su capacidad administrativa y financiera. V.- Así mismo, cada una de las leyes estatales en la materia establecen las bases generales de cómo deben prestarse estos servicios públicos por parte de los Municipios, de los cuales se hará responsables de prestarlos, así como las distintas modalidades para la prestación, entre los cuales se encuentran los siguientes en el Municipio: a. Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande; b. Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; C. Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, (Que regula la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos); d. Reglamento de Mercados y Tianguis para el

*Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; e. Reglamento del Rastro Municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; f. Reglamento del Servicio Público de Estacionamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; g. Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; h. Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco; i. Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; j. Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; k. Reglamento del Deporte y cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; l. Reglamento de Administración, funcionamiento de los espacios culturales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; m. Reglamento de protección Civil y Bomberos por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo que debido que existen diversos reglamentos municipales que versan sobre la materia de servicios públicos resulta un tanto complicado para los ciudadanos poder conocer y comprenden todos ellos, por lo que con la creación del código contemplara los servicios públicos municipales que presta actualmente el municipio de Zapotlán. Así mismo con la creación de un Código, se convierte en una necesidad apremiante dado que: *Integrará, en un solo documento, la normatividad que en materia de Servicios Públicos Municipales existe en el Municipio de Zapotlán. *Se actualiza la normatividad, eliminando contradicciones internas y siendo congruente con la legislación federal, estatal en la materia. *No implicaría cambios sustanciales en los organigramas de las dependencias municipales ni en los de los organismos publico descentralizados. *Permite la comprensión y manejo jurídico de la materia por cualquier ciudadano, sin necesidad*

de que sea especialista en la materia. **VI-** Respecto de la denominación de que se le ésta dando en la presente iniciativa en estudio de “Código” es de señalarse que en un principio se podía considerar como tal, ya que incluía diversos cuerpos normativos relativos a los servicios públicos, a continuación cito los siguientes conceptos relativos a lo que se entiende por Código: Origen Del latín codex con varias significaciones; entre ellas, la principal de las jurídicas actuales: colección sistemática de leyes. Por antonomasia, recibe el nombre de Código el de Justiniano, el hecho por su orden, y que contiene una colección completa y ordenada de constituciones imperiales romanas, leyes, rescriptos, ordenanzas y otras disposiciones. // Puede definirse el código como la ley única que, con plan, sistema y método, regula alguna rama del Derecho positivo. Código se dice asimismo de cualquier recopilación de reglas o preceptos sobre una materia, aun sin ser estrictamente jurídica; así el código de señales de la marina. **DE NAPOLEON.** Es el Código Civil francés, que, compuesto de 2.281 artículos, fue dado por la Ley del 30 de ventoso del año XII, correspondiente al 21 de marzo de 1804. El primer nombre que tuvo fue el de Code Civil des francais. Por Ley del 3 de septiembre de 1807, se le dio el de Code Napoleón. Posteriormente, volvió a su denominación primitiva. Por Decreto del 27 de marzo de 1852, del Segundo Imperio, se le restableció el título de Code Napoleón. Hoy día se emplea la expresión Código de Napoleón para designar el estado primitivo del texto legal, por oposición a su forma actual, variada por la introducción de algunas reformas. **DE TRANSITO.** El que regula la circulación y estacionamiento de los vehículos con respecto a las vías públicas. **DEL TRABAJO O DE TRABAJO.** El cuerpo legal

que regula las relaciones entre el capital y el trabajo a través del contrato de esta índole, la protección legal de los trabajadores, la solución de los conflictos entre el capital y el trabajo y el régimen legal en la peculiar administración de justicia. // “COEMPTIO”. Forma matrimonial, de la antigua Roma, en la cual no había intervención sacerdotal. El rito consistía en la venta simbólica de la mujer al marido. Para tal fin se empleaba una moneda de escaso valor. Código: Como al conjunto de normas y reglas sobre cualquier materia. Código (Ossorio) En la definición de la Academia, cuerpo de leyes dispuestas según un plan metódico y sistemático. | Con menos importancia jurídica, es también la recopilación de leyes o estatutos de un país. En la primera de estas acepciones, el primer método o sistematización es el que divide los códigos por el contenido de sus materias. Código: Del latín codex, con varias significaciones; entre ellas la principal de las jurídicas actuales: colección sistemática de leyes. Código: I.- Cuerpo de leyes según un método y sistema. Del latín codicus, de codex-icis. En sentido histórico se entiende como código toda compilación de preceptos jurídicos; actualmente se denomina Código a la fijación escrita que comprende el derecho positivo en alguna de sus ramas (civil, penal, mercantil, etc.) con unidad de materia, plan, sistema y método. II.- En un sentido originario, codex alude a cierto formato editorial consistente en un conjunto de tablillas de madera encerada, unidas de modo que cada tablilla actué como la hoja de un libro moderno. A través del tiempo y paulatinamente el codex fue ligándose a la materia jurídica y vino a significar libro con contenido jurídico y, más específicamente, el libro que recogía una compilación de leyes para su uso forense. Desde entonces la palabra

“Código” ha sido utilizada para designar a una muy variada tipología de obras jurídicas. Por lo anterior se puede concluir lo siguiente: ***CODIGO.**- Cuerpo de Leyes según un método y sistema. En sentido histórico se entiende por código toda compilación de preceptos jurídicos. La palabra Código ha sido utilizada para designar a una muy variada tipología de obras jurídicas y ha estado siempre vinculada a la idea de fijación escrita, única y totalizadora. El Código se distingue de otros cuerpos fijadores de derecho porque consagra su propia vigencia en cuanto a forma, si el cuerpo jurídico no consigue vigencia como tal estamos en presencia de otro tipo de fijaciones escritas de derecho pero no de un código. A partir del momento en que el cuerpo fijador consigue vigencia como tal, la comunidad que hace uso de él, admite que las disposiciones que contiene están vigentes por estar contenidas en el cuerpo fijador que podemos llamar código y para su uso recurre al código y no a cada disposición por separado. Así mismo, significa el movimiento codificador la promoción de una legislación científica, para reducir a unidad orgánica, en un solo cuerpo legal (el código) todas las normas vigentes de una determinada rama del Derecho, en este sentido significa, la actual codificación, reducir una rama del Derecho a una ordenación sistemática de reglas generales.

VII.- En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar las propuestas de la creación del **“Código de los Servicios Públicos Municipales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”** que se turna a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública, con el fin de estudiar y analizar la viabilidad de dicho Código. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas

y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública, la propuesta de la creación del “**Código de los Servicios Públicos Municipales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**”, a efecto de que sea analizado y previo Dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de la creación del citado Código, para su aprobación tanto en lo general como en lo particular.**ATENTAMENTE“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 15 de Marzo del año 2016 **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Síndica Municipal y Regidora **FIRMA**”La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que crea el “**Código de los Servicios Públicos Municipales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**”. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Si no hay comentarios Regidores, lo someto a su consideración, quienes estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TRIGÉSIMO PUNTO: Dictamen por el que se crea el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.**C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:**

Dictamen por el que se crea Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco” Fecha: 01 /03/2016.H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.- Los que suscribimos C.C. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, CLAUDIA MURGUIA TORRES, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MARIA LUIS JUAN MORALES, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, JOSÉ DE JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA,** respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Administración Pública y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 fracción III, 7 y segundo transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 44, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3 punto 2, artículo 5, punto 1, 69 fracción I, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 93, 99, 100, 101, 103 104, 105 y 107, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación tanto en lo general como en lo particular el presente **Dictamen por el que se crea el “Reglamento**

Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”, bajo los siguientes:**ANTECEDENTES****1.-** Durante la Sesión Pública Ordinaria número 03 celebrada con fecha 21 veintiuno de Diciembre del año 2015 dos mil quince, punto número 25, del orden del día, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, la **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en su carácter de Síndico Municipal, presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal de la creación del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que turna a Comisiones Edilicias. **2.-** En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la iniciativa referida, fuera turnada de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, la Administración Pública, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa.**3.-** Que mediante el oficio número 77/2016, de fecha 18 de Febrero del año en curso, suscrito por la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión edilicia de Reglamento y Gobernación convocó a los Regidores integrante de las Comisiones de Reglamentos y Gobernación, y Administración Pública y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 40 al 47 artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a **REUNIÓN ORDINARIA** que se llevó a cabo el día **martes 23 de Febrero de la anualidad a las 12:00 horas en la Sala María**

Elena Larios dentro del palacio municipal, con el objeto de analizar la propuesta del ante proyecto del Reglamento para su revisión, análisis, modificación y observaciones. Que bajo el orden del día en los puntos 2 y 3 se desarrolló la revisión de la propuesta del Reglamento, analizando artículo por artículo y realizándose las correcciones de ortografía, redacción y técnica legislativa. 4.- Por otro lado en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamenta y motiva su iniciativa literalmente en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **II.** En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; **III.** Bajo este contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada con fecha 22 veintidós de noviembre de 2014, dos mil catorce, y vigente desde el día 01 primero de enero de 2015, dos mil quince, tiene como objeto “establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente Ley”. **IV.** Así mismo la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios es un instrumento jurídico que establece las bases para que los tres poderes del Estado de Jalisco logren el mayor aprovechamiento del ejercicio de recursos públicos. Por lo que de conformidad con el artículo 2 fracción III de la citada Ley, los Ayuntamientos, incluyendo dentro de éste a sus dependencias y entidades, es un sujeto obligado para efectos de la aplicación del citado ordenamiento jurídico, así mismo en sus artículos 7 y segundo transitorio fracción III, dispone que los sujetos obligados deberán elaborar un Reglamento de Austeridad, mediante el cual se normará y materializará hacia su organización interna la aplicación de la citada Ley, transitorio que a la letra dice: “SEGUNDO. Los sujetos obligados en la presente Ley tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos: I. a II...III. **Reglamento**

de Austeridad; y **IV. ..V.** La presente iniciativa, surge en atención a esta multicitada Ley Estatal, misma que exige a los municipios la de promover medidas y acciones tendientes a eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración, por lo que para lograr esto es necesario, se apruebe el Reglamento municipal en esta materia; **VI.** Por su parte, la sociedad Zapotlense demanda un gobierno eficaz que dé resultados a la población, a través de políticas públicas, programas y acciones que atiendan sus necesidades, así como un uso responsable y transparente de los recursos públicos, por lo que el Gobierno Municipal debe administrar los recursos que obtiene de los contribuyentes y de las demás fuentes de ingresos públicos, de manera eficiente, eficaz y transparente y debe rendir cuentas puntualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de dichos recursos y los resultados obtenidos, traducidos en más y mejores obras y servicios públicos; **VII.** Por lo que se requiere de generar cambios programados que garanticen la eficiencia en los servicios brindados a la ciudadanía, tan fuertemente demandados por una sociedad que reclama el cumplimiento de las leyes, y los resultados por sus contribuciones. Porque visualizando los principios para una buena función pública requieren de acciones concretas que incluyan a la ciudadanía, que se muestren eficaces en los resultados y que permitan evaluar la función misma. Por tanto las acciones a tomar bajo este contexto deben ser no solo el cumplimiento de un deber establecido en nuestro marco jurídico, si no también transformar la vida pública de nuestro Municipio, por lo que no solo se requiere de voluntad política y compromiso, sino de una profunda reforma de las prácticas y reglas bajo

las que se conduce la administración pública municipal, teniendo como punto de partida la dignificación del servicio público, la responsabilidad, el sentido común, la rendición de cuentas, la transparencia y la austeridad; **VIII.** Por lo que para optimizar el uso de los recursos públicos en toda la administración pública municipal , es necesario impulsar nuevas prácticas que conviertan el ejercicio de la función pública es una actividad desde la cual se sirva con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia a los intereses de la sociedad zapotlense, y que los recursos públicos se orienten exclusivamente para que las áreas municipales cumplan cabalmente con la función y responsabilidades que les otorga la ley, dando particular atención a las problemas más urgentes del Municipio. Por lo que el funcionamiento de las operaciones de la función pública debe costarle menos a la sociedad, y por ello se debe trabajar en erradicar el uso patrimonial del municipio, eliminando la opacidad entendiéndose esta como la falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública, ya que el manejo de los recursos públicos, la discrecionalidad en el uso de los mismos y acabar con los privilegios de los altos funcionarios públicos, como son los salarios desproporcionados, los automóviles oficiales para uso personal, la gasolina, los teléfonos celulares, los seguros de gastos médicos privados, los gastos de representación y viáticos, las compras de regalos y los viajes injustificados. En este sentido resulta fundamental las buenas prácticas administrativas y organizacionales, que generen mayores niveles de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal forma que se generalice el ahorro en los gastos operativos, como son los de Servicios Personales,

*Servicios Generales, materiales, suministro, mediante los criterios de racionalidad, austeridad, equilibrio presupuestal y transparencia; IX. Desafortunadamente muchos gobiernos municipales, en lugar de recurrir a lineamientos de austeridad, transparencia y racionalidad en el manejo de los recursos públicos para enfrentar este tipo de problemáticas, prefieren endeudar y comprometer las arcas públicas, y en muchos casos en un marco de opacidad y discrecionalidad, además que este problema no solo se debe a la falta de visión y compromiso de algunos servidores públicos, si no a problemas estructurales de nuestra política presupuestal. X. Por lo que uno de los retos pendiente de esta administración pública consiste en reconstruir la relación de confianza entre la sociedad y el gobierno, ya que los ciudadanos desconfían de las Instituciones porque no ven reflejados sus exigencias y demandas, porque no perciben congruencia entre los discursos y las políticas públicas, porque observan en todos los entes públicos un derroche de recursos económicos y materiales, así como un mal manejo de las finanzas públicas. Es por ello que resulta fundamental comenzar a sentar las bases municipales de una nueva forma de hacer política en el Municipio de Zapotlán, en donde se impulse prácticas de transparencia, disciplina, austeridad y responsabilidad pública, en donde se castiguen la ineficiencia, la corrupción y la ilegalidad, por lo que la realización del Reglamento en la materia de Austeridad será el primer paso a seguir; Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** La Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación,*

*Administración Pública, así como la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 69, fracción I, y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. La Lic. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, Sindica Municipal, autora de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. IV. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A. De la Legitimidad:** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B. De las formalidades:** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la*

iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros. **C. De la procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **D. De las Modificaciones:** Se realizó el análisis del proyecto del reglamento artículo por artículo y realizándose correcciones de ortografía, redacción y técnica legislativa, lo anterior para que dichos artículos que no se prestaran a confusión y dar lugar a interpretaciones diferentes al espíritu de su contenido, así mismo, se realizaron adecuaciones de algunos capítulos de forma y estructura. **V.-** Como bien lo señala la autora de la iniciativa de origen, es de suma importancia la creación del Reglamento de Austeridad y Ahorro, bajo este contexto las Comisiones edilicias que participan en este ordenamiento, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo que se plantea manifestando y abonando a exposición de motivos a la propuesta original y en uso de nuestras facultades legales nos permitimos sumarnos a la forma legal y jurídicamente contenida en el espíritu de la iniciativa que ahora se resuelve a través de los siguientes criterios y razonamientos: a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos son

governados por los Ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

b) En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal.

c) Que es labor fundamental de las Administraciones Municipales, revisar y actualizar los Ordenamientos Jurídicos, con miras a lograr, por una parte, la congruencia que la legislación debe conservar en sus tres niveles de gobierno; y, por la otra, estar a la par con los cambios derivados del proceso de evolución natural de la sociedad. Por lo que no pasa desapercibido para quienes emitimos el presente dictamen que el Municipio actualmente no cuenta con un ordenamiento que regule la materia de austeridad y ahorro, es por ello que resulta fundamental comenzar a sentar las bases municipales de una nueva forma de hacer política en el Municipio de Zapotlán, en donde se impulse prácticas de transparencia, disciplina, austeridad y responsabilidad

*pública, en donde se castiguen la ineficiencia, la corrupción y la ilegalidad, por lo que la creación del Reglamento en la materia de Austeridad será el primer paso a seguir. d) Por lo que respecta al nombre del reglamento que ahora se estudia, el autor de la iniciativa lo propone como “Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que estimamos las presentes comisiones edilicias que suscribimos el presente dictamen, el cambio del nombre del reglamento por el de **REGLAMENTO INTERIOR DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en base a los siguientes razonamientos: Los reglamentos pueden clasificarse en internos y externos. Los reglamentos internos son los que regulan la operación del ayuntamiento o la estructura y funcionamiento del aparato administrativo municipal. Los reglamentos externos son los que regulan el desarrollo de actividades productivas, comerciales o de servicios y las conductas relacionadas con la vecindad y la vida cotidiana de los habitantes del municipio; en otras palabras, son aquellos ordenamientos jurídicos que confieren derechos e imponen obligaciones sobre los ciudadanos. Ahora bien una vez analizadas las disposiciones generales del citado ordenamiento, en sus artículo 1° y 2°, señalan que el presente reglamento es de orden público e interés social, y tiene como objetivo cumplir con lo establecido en el ámbito de competencia del Municipio por la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que su observancia es obligatoria para las Áreas Municipales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; además establece las reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional, objetivo, sin dispendios, transparente en*

base a objetivos, metas y resultados en el manejo de sus recursos públicos, así como los mecanismos de control y seguimiento del mismo gasto, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de los recursos públicos que deberán observar los funcionarios (as), empleados (as) y los servidores (as) de la Administración Pública Municipal. Por lo que se concluye que no se trata de un reglamento que sea de observancia general para los ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sino de carácter interno que regirá los actos de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que se considera que es viable el cambio del nombre al reglamento. e) Por otro lado la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, es el instrumento jurídico que establece las bases para que los tres poderes del Estado de Jalisco logren el mayor aprovechamiento del ejercicio de recursos públicos, así mismo en su artículo 2 señala que los Ayuntamientos, incluyendo dentro de éste a sus dependencias y entidades, son sujetos obligados para efectos de la aplicación del citado ordenamiento jurídico, así como en sus artículos 7 y segundo transitorio disponen que los sujetos obligados deberán elaborar un Reglamento de Austeridad, mediante el cual se normará y materializará hacia su organización interna la aplicación de la citada Ley, aquí la importancia que nuestro municipio de cabal cumplimiento a la Ley Estatal. Por lo que bajo este contexto resulta fundamental las buenas prácticas administrativas y organizacionales, que generen mayores niveles de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal forma que se generalice el ahorro en los gastos operativos, como son los de Servicios Personales, Servicios Generales, materiales,

suministro, mediante los criterios de racionalidad, austeridad, equilibrio presupuestal y transparencia. f) La presente propuesta del reglamento tendrá los siguientes objetivos principales: cumplir con lo establecido en el ámbito de competencia del Municipio por la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y es de observancia obligatoria para las Áreas Municipales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; establecer las reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional, objetivo, sin dispendios, transparente en base a objetivos, metas y resultados en el manejo de sus recursos públicos; así como los mecanismos de control y seguimiento del mismo gasto, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de los recursos públicos que deberán observar los funcionarios (as), empleados (as) y los servidores (as) de la Administración Pública Municipal. La disposición normativa tiene el siguiente cuerpo normativo y estructura: *Capítulo I.- Disposiciones Generales; *Capítulo II.- Disposiciones de Austeridad y Ahorro; *Capítulo III.- De los servicios personales, seguro de gastos médicos privados y servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones; *Capítulo IV.- De los gastos en servicios generales, en materiales y suministros y de las adquisiciones; *Capítulo V.- De los gastos en viáticos y viajes oficiales; *Capítulo VI.- Denuncias, sanciones e incentivos; y *Transitorios. VI.- Por lo que coincidimos plenamente con la autora de la iniciativa, haciendo hincapié en la importancia de la creación y aprobación del reglamento citado, para que se encuentre acorde con las nuevas disposiciones que se establecen en el ámbito Federal y Estatal, como atinadamente se motiva en el presente dictamen, ya que cuenta con disposiciones que nos atañen al estudio jurídico de la

iniciativa en comento; en razón de lo anterior podemos deducir que el reglamento en análisis complementa tanto la legislación federal como local, sin contravenir disposición alguna. **VII.** En este sentido, podemos sintetizar que se deja en claro las circunstancias que originan la creación de la propuesta en estudio y las medidas proyectadas para la solución de las mismas y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes específicas, eficaces e idóneas para satisfacer las necesidades de nuestro Municipio. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que crea el **“REGLAMENTO INTERIOR DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, ordenamiento que se anexa al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba tanto en lo general como en lo particular el presente dictamen que crea el **“REGLAMENTO INTERIOR DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de

Zapotlán. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERA.-** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTA.-** Notifíquese a la Hacienda Municipal y al Oficial Mayor Administrativo para que dentro del término que señale el artículo transitorio sexto del Reglamento, se de cabal cumplimiento en la elaboración de las disposiciones administrativas. **QUINTA.-** Hágase del conocimiento del Reglamento a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo. **SEXTA-** Se faculta e instruye a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **ATENTAMENTE**
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 01 de Marzo del año 2016 **C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.**C. JOSÉ LUIS**

VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **C. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. **C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública. **C. MARÍA LUÍS JUAN MORALES** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública. **C. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública. **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Administración Pública. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **C. JOSÉ DE JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **C. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **C. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **FIRMAN”** Hoja de firmas del Dictamen por el que se crea el **“Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. - - - - -

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias. Obviamente reconocer a todas las compañeras y compañeros Regidores, porque hicimos al estudio del

Reglamento, un ejercicio interesante; le dimos lectura Artículo por Artículo y cada quien hizo sus aportes y la verdad creo que salió un documento bien integrado y a manera de ejemplo, nada más señalo de que se está estableciendo aquí una responsabilidad para el que conduzca vehículos y que los dañe y sobre todo por ejemplo, que cometa infracciones para que los pague, creo que esto es importante porque con eso habrá un mejor uso de vehículos por supuesto y creo que se van a conservar mejor, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores procederé a someterlo a votación y toda vez que se trata de un Ordenamiento Municipal, de acuerdo al Artículo 131 ciento treinta y uno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se somete a votación nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Verdaderamente creo que es de reconocerse el trabajo que se hizo en esta Ley de Austeridad Municipal, en este Reglamento, ya que tuvimos la oportunidad de la pasada Legislatura en el Congreso Local, haber votado esta Ley Estatal, promovida por los Diputados de Movimiento Ciudadano, en lo particular por su entonces Coordinador Clemente Castañeda, donde realmente a través de este instrumento de austeridad, ahora sí podemos dejar reglamentado muchas cosas; entre ellos lo que por primera vez hicimos en este Gobierno Municipal, quitar los seguros de gastos médicos mayores o privados que durante muchos años se tuvieron y que hoy gracias a la colaboración de todos los Regidores se quitó. Poder también reglamentar los excesos que se tenían en muchas ocasiones, con el uso de gastos a la prensa para promover únicamente la figura del Presidente Municipal en turno o igual manera la telefonía celular que pueda estar totalmente restringida y monitoreada. Los gastos de viáticos, las propias horas extras. Creo que hoy este instrumento legal que cuenta el Gobierno Municipal de Zapotlán, el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro para la Administración Pública, va a ser una verdadera herramienta para poder dar control con el dinero de los propios zapotlenses. Felicito a todos los que intervinieron en este Reglamento y le solicito al Secretario, publicarlo a la brevedad posible, es cuanto Secretario. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal de reforma y adiciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 261 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

Dependencia: **Sindicatura** Asunto: “Iniciativa de Ordenamiento Municipal de Reforma y adiciones al **“Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”** que se turna a Comisiones. Fecha: 15/03/2016H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.**La que suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 44, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de Ordenamiento Municipal de reforma y adiciones al **“Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”** que se turna a Comisiones, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los

bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **II.** En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; **III.** Bajo este contexto la citada Ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco. **IV.** La presente iniciativa, surge en atención a que como regidora de este H. Ayuntamiento he revisado el **Reglamento**

Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Para municipal de nuestro Municipio, ordenamiento que entro en vigor el día 21 de Diciembre del 2015 Dos Mil Quince. Considero la necesidad de proponer la reforma y adiciones en los siguientes artículos: **a)** Adición de la fracción VI del artículo 24 del Reglamento en comento, pues resulta necesario se considere como requisito otorgar una garantía. La cual debe señalar el Ayuntamiento con la finalidad de responder del ejercicio de sus funciones, manejen recursos públicos los servidores públicos como es el caso del titular de la Hacienda Municipal, titular del departamento de Proveeduría, Oficial Mayor Administrativo, el titular de la Coordinación General de la Gestión de la Ciudad, el Director de Obras Públicas, Director de Ordenamiento Territorial, y el titular de la Coordinación General de desarrollo económico, turismo, agropecuario. Lo anterior con apego a las facultades de los Ayuntamientos que señala la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 38 fracción VII, la de señalar las garantías que en su caso deban otorgar los servidores públicos municipales que designe, para responder por el ejercicio de sus funciones. Que a la letra dice: **Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos: VII. Señalar las garantías que en su caso deban otorgar los servidores públicos municipales que designe, para responder por el ejercicio de sus funciones; Uno de los retos de esta administración pública es el reconstruir la relación de confianza entre la sociedad y el gobierno, ya que los ciudadanos desconfían de las

Instituciones porque considera que no ven reflejados sus exigencias y demandas, no perciben congruencia entre los discursos y las políticas públicas, manifiestan que hay observan en todos los entes públicos un derroche de recursos económicos y materiales, o mal manejo de las finanzas públicas. Es por ello que resulta fundamental comenzar a sentar las bases municipales de una nueva forma trabajar en el Municipio de Zapotlán, donde se impulsaran prácticas de transparencia, disciplina, austeridad y responsabilidad pública, en donde se castigará a la ineficiencia, la corrupción y la ilegalidad, de los servidores públicos que manejan los recursos públicos, a través de los mecanismos y procesos de adquisición, adjudicación de obras públicas, proceso de autorización de la nómina general entre otros análogos, aquí la importancia que los mismo otorguen las garantías necesarias para responder por el ejercicio de sus funciones. Por su parte, la sociedad Zapotlense demanda un gobierno eficaz y transparente que dé resultados a la población, a través de políticas públicas, programas y acciones que atiendan sus necesidades, y un uso responsable y transparente de los recursos públicos, por lo que el Gobierno Municipal debe administrar los recursos que obtiene de las fuentes de ingresos públicos, que debe rendir cuentas puntualmente y eficientemente a la ciudadanía sobre la aplicación de dichos recursos y los resultados obtenidos, traducidos en más y mejores obras y servicios públicos, por lo que no solo se requiere de voluntad política y compromiso, sino de una profunda reforma de las prácticas y reglas bajo las que se conduce la administración pública municipal, teniendo como punto de partida la dignificación del servicio público, la responsabilidad, el sentido común, la

rendición de cuentas, la transparencia y la austeridad, por todo esto se propone la siguiente propuesta de reforma al artículo 24 fracción VI: Artículo 24.- Para ser titular de las Áreas Municipales de la Administración Pública Municipal Centralizada se requiere en términos generales: I. II. III. IV. V. **VI. El titular de la Hacienda Municipal, titular del departamento de Proveduría, Oficial Mayor Administrativo, el titular de la Coordinación General de la Gestión de la Ciudad, el Director de Obras Públicas, Director de Ordenamiento Territorial, y el titular de la Coordinación General de desarrollo económico, turismo, agropecuario, deberán otorgar póliza de garantía de una afianzadora autorizada para responder del ejercicio de sus funciones.** b) Reforma al artículo 48 fracción XIII, lo anterior que el mismo señala que le corresponde al Sindico recibir y tramitar los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos, acuerdos y resoluciones administrativas que los interesados estimen antijurídicos o faltos de motivación, en los términos de los dispuesto en la Ley del Procedimiento del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que al analizar la Ley del Procedimiento citada en su artículo 135 señala que el recurso de revisión **deberá** interponerse ante el superior jerárquico del servidor que emitió la resolución impugnada, por lo que bajo este contexto el recurso debe resolverse por la autoridad competente que emitió el acto a través de su superior jerárquico, por lo que se propone la siguiente reforma al citado artículo 48 en la fracción XIII, de la siguiente manera: **Artículo 48.-**Corresponde al Síndico vigilar y proteger los intereses y bienes públicos del Municipio. Además de las señaladas en los artículos 52 y 53 de la Ley

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones del Síndico: XIII.- Asesorar a las Áreas municipales cuando reciban y den trámite en los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos, acuerdos y resoluciones administrativas que ellas emitan, de conformidad al proceso que señale la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; c) Adición de un capítulo Único que regule la responsabilidad patrimonial del municipio y su procedimiento, ya que a menudo existen diversas solicitudes por parte de la ciudadanía, y aunque existe una partida que haga frente a su responsabilidad patrimonial, en ocasiones no es suficiente, por lo que la propuesta del citado capítulo deberá ser acorde a lo que señala la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus municipios, por lo que se propone el siguiente capítulo: **CAPITULO ÚNICO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO Y SU PROCEDIMIENTO** Artículo 217.- El Ayuntamiento tiene la obligación de indemnizar a los particulares cuando resulten afectados sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes o derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del municipio en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del estado de Jalisco y sus Municipios. Actividad administrativa irregular es aquella acción u omisión que cause daño a los bienes o derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate. **Artículo 218.-** Se exceptúan de la obligación de indemnizar, además del caso fortuito o fuerza mayor, los daños y perjuicios que no sean

consecuencia de la actividad administrativa del Ayuntamiento, así como aquellos que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubieran podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o técnica disponible en el momento de su acaecimiento, en el lugar y tiempo determinado. **Artículo 219.-** Los daños y perjuicios que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser ciertos, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas, y desproporcionados a los que pudieran afectar al común de la población. **SECCIÓN PRIMERA DE LAS INDEMNIZACIONES** **Artículo 220.-** La indemnización deberá pagarse en moneda nacional, sin perjuicio de que pueda convenirse con el interesado su pago en especie o en parcialidades cuando no afecte el interés público. **Artículo 221.-** El monto de la indemnización por daños y perjuicios materiales se calculará de acuerdo a los criterios establecidos por la Ley de Expropiación, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, debiéndose tomar en consideración los valores comerciales o de mercado. **Artículo 222.-** Los montos de las indemnizaciones se calcularán de la siguiente forma: **I.** En el caso de daños a la integridad física o muerte: **a)** A los reclamantes o causahabientes corresponderá una indemnización equivalente a la que fijen las disposiciones conducentes de la Ley Federal del Trabajo para riesgos de trabajo; **b)** Además de la indemnización prevista en la fracción anterior, el reclamante o causahabiente tendrá derecho a que se le cubran los gastos médicos comprobables que en su caso se eroguen, de conformidad con la propia Ley Federal del Trabajo en lo que se refiere a riesgos de trabajo.

Los gastos médicos serán considerados sólo en los casos en que el reclamante no tenga derecho a su atención en las instituciones estatales o federales de seguridad social; lo anterior, no aplica si la autoridad tiene contratado seguro de responsabilidad civil a terceros que cubra dichos gastos o se trate de gastos médicos de emergencia; y **c)** El pago del salario o percepción comprobable, que deje de percibir el afectado mientras subsista la imposibilidad de trabajar, que no excederá del monto de cinco salarios mínimos diarios vigentes en esta Zona, será considerado sólo en los casos en que no le sean cubiertos por las instituciones estatales o federales de seguridad social. En el caso que no sea posible cuantificar su percepción, el afectado tendrá derecho a que se le consideren hasta tres salarios mínimos diarios vigentes;

II. En el caso de daño moral, la autoridad calculará el monto de la indemnización de acuerdo a los criterios establecidos por el Código Civil del Estado de Jalisco, tomando igualmente la magnitud del daño. La indemnización por daño moral que las entidades estén obligadas a cubrir no excederá del equivalente de tres mil seiscientos cincuenta salarios mínimos vigentes de la zona geográfica, por cada reclamante afectado; y **III.** En el caso de perjuicios debidamente comprobados, causados a personas con actividades empresariales, industriales, agropecuarias, comerciales, de servicios o concesionarios del Estado o de los municipios, el monto máximo de la indemnización será de veinte mil días de salarios mínimos vigentes, por todo el tiempo que dure el perjuicio, por cada reclamante afectado. **Artículo 223.-** La cuantificación de la indemnización se calculará de acuerdo a la fecha en que sucedieron los daños o la fecha en que hayan cesado cuando sean de carácter continuo, sin perjuicio de la

actualización de los valores al tiempo de su efectivo pago, de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado.

Artículo 224.- *A las indemnizaciones deberán sumarse, en su caso, el interés legal que establece el Código Civil del Estado. El término para el cálculo de los intereses empezará a correr noventa días después de que quede firme la resolución que ponga fin al procedimiento reclamatorio en forma definitiva.*

Artículo 225.- *Las resoluciones administrativas o sentencias firmes deberán registrarse por el Ayuntamiento. Al efecto, dichas entidades deberán llevar un registro de indemnizaciones por responsabilidad patrimonial, que será de consulta pública, a fin de que siguiendo el orden establecido, según su fecha de emisión, sean indemnizados los daños patrimoniales cuando procedan de acuerdo a la Ley estatal en la materia.*

SECCIÓN SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 226.- *Los procedimientos de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento se iniciarán de oficio o a petición de parte interesada.*

Artículo 227.- *La anulación de los actos administrativos no presupone el derecho a la indemnización.*

Artículo 228.- *El procedimiento de responsabilidad patrimonial deberá ajustarse, además de lo dispuesto por la Ley en la materia y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, su resolución se considera acto administrativo de carácter definitivo constitutivo y su resolución no admitirá recurso administrativo alguno, ante la entidad que lo haya emitido.*

Artículo 229.- *La iniciación de oficio del procedimiento de responsabilidad patrimonial del Municipio se efectuará por acuerdo del órgano competente, adoptado por propia iniciativa, como consecuencia de orden superior, por petición razonada de otros órganos o por denuncia. La*

*petición razonada de otros órganos para la iniciación de oficio del procedimiento deberá individualizar el daño producido en una persona o grupo de personas, su relación de causalidad con el funcionamiento del servicio público, su evaluación económica si fuere posible, y el momento en que el daño efectivamente se produjo. El acuerdo de iniciación del procedimiento se notificará a los particulares presuntamente lesionados, concediéndoles un plazo de siete días hábiles a partir de la notificación del procedimiento, para que aporten cuanta información estimen conveniente a su derecho y presenten todas las pruebas que sean pertinentes para el reconocimiento del mismo. El procedimiento iniciado se instruirá con independencia de que los particulares presuntamente lesionados no se apersonen en el plazo establecido. **Artículo 230.-** Cuando el procedimiento se inicie a petición de parte, la reclamación deberá ser presentada ante la Sindicatura. **Artículo 231.-** Las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial del Municipio que se presenten ante cualquier autoridad o institución, deberán ser turnadas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recepción, a la Sindicatura, mismas que serán resueltas de acuerdo al procedimiento establecido en la presente ley. **Artículo 232.-** La reclamación de indemnización deberá presentarse por escrito, debiendo contener como mínimo: **I.** La entidad a la que se dirige; **II.** El nombre, denominación o razón social del promovente y, en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos; **III.** El domicilio para recibir notificaciones; **IV.** La petición que se formula, agregando un*

cálculo estimado del daño generado; 135 V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición; VI. La relación de causalidad entre el daño producido y la actividad administrativa irregular de la entidad; VII. Las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija; VIII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y IX. El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.

Artículo 233.- *Las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial de la entidad notoriamente improcedentes se desecharán de plano. A quien promueva una reclamación notoriamente improcedente o que sea declarada infundada por haberse interpuesto sin motivo, se le impondrá una multa de diez a cincuenta salarios mínimos vigentes.* **Artículo 234.-** *El daño patrimonial que sea consecuencia de la actividad administrativa irregular del Municipio deberá acreditarse ante las instancias competentes, tomando en consideración los siguientes criterios: I. En los casos en que la causa o causas productoras del daño sean claramente identificables, la relación causa-efecto entre el daño patrimonial y la acción administrativa imputable a la entidad deberá probarse plenamente; y II. En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones causales, así como la participación de otros agentes en la generación del daño reclamado, deberá probarse a través de la identificación precisa de los hechos relevantes para la producción del resultado final, mediante el examen riguroso tanto de las cadenas causales autónomas o dependientes entre sí, como las posibles interferencias originales o sobrevenidas que*

hayan podido atenuar o agravar el daño patrimonial reclamado. **Artículo 235.-** La responsabilidad patrimonial del Municipio deberá probarla el reclamante que considere lesionado su patrimonio, por no tener la obligación jurídica de soportarlo en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate. **Artículo 236.-** Al Municipio le corresponderá probar, la participación de terceros o del propio reclamante en la producción de los daños y perjuicios irrogados al mismo; que los daños no son consecuencia de la actividad administrativa irregular; que los daños derivan de hechos o circunstancias imprevisibles o inevitables; que no son desproporcionales a los que pudieran afectar al común de la población; o bien, la existencia de caso fortuito o fuerza mayor. **Artículo 237.-** Las resoluciones administrativas o sentencias que se dicten con motivo de los reclamos que prevé el presente Reglamento, serán resueltos dentro de los 30 días hábiles siguientes al en que se recibió la reclamación y deberán contener: **I.** La fijación clara y precisa de los puntos controvertidos, así como el examen y valoración de las pruebas que se hayan rendido; **II.** Los fundamentos legales en que se apoyen para producir la resolución; **III.** La existencia o no de la relación de causalidad entre la actividad administrativa irregular y el daño producido; y **IV.** La valoración del daño causado, así como el monto en dinero o en especie de la indemnización, explicando los criterios utilizados para la cuantificación, en su caso. **Artículo 238.-** Las resoluciones de la entidad que nieguen la indemnización o que no satisfagan al interesado, podrán impugnarse mediante juicio ante el Pleno del Tribunal de lo Administrativo, que substanciará con las formalidades del juicio de nulidad. La sentencia no admitirá recurso.

Artículo 239.- El derecho a reclamar la indemnización prescribe en un año, mismo que se computará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere producido el daño, o a partir del momento en que hubiesen cesado sus efectos lesivos, si fuesen de carácter continuo. Cuando existan daños de carácter físico o psíquico, el plazo de prescripción empezará a correr desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas. En el caso de que el particular hubiese intentado la nulidad de los actos administrativos y ésta hubiese procedido, el plazo de prescripción se computará a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la resolución definitiva. **Artículo 240.-** En cualquier parte del procedimiento se podrá celebrar convenio con las entidades a fin de dar por concluida la controversia, mediante la fijación y el pago de la indemnización que las partes acuerden, que deberá ratificarse ante persona que tenga fe pública.

SECCIÓN TERCERA DE LA CONCURRENCIA Artículo 241.- En caso de concurrencia acreditada, el pago de la indemnización correspondiente deberá distribuirse proporcionalmente entre todos los causantes del daño reclamado, de acuerdo a su respectiva participación. Para los efectos de la distribución, se tomará en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de imputación, que deberán graduarse y aplicarse de acuerdo a cada caso concreto: **I.** A cada entidad deben atribuirse los hechos o actos que provengan de su propia organización y operación; **II.** A las entidades de las cuales dependan otra u otras entidades, sólo se les atribuirán los hechos o actos cuando las segundas no hayan podido actuar en forma autónoma; **III.** A las entidades que tengan la obligación de vigilancia respecto de otras, sólo se les atribuirán los hechos o actos cuando de ellas

dependiera el control y supervisión total de las entidades vigiladas; **IV.** Cada entidad responderá por los hechos o actos que hayan ocasionado los servidores públicos que les estén adscritos; **V.** La entidad que tenga la titularidad competencial o la del servicio público y que con su actividad haya producido los hechos o actos, responderá de los mismos, sea por prestación directa o por colaboración interorgánica; **VI.** La entidad que haya proyectado obras que hayan sido ejecutadas por otra, responderá de los hechos o actos, cuando las segundas no hayan tenido el derecho de modificar el proyecto por cuya causa se generó el daño reclamado. Por su parte, las entidades ejecutoras responderán de los hechos producidos cuando éstos no hubieran tenido como origen deficiencias en el proyecto elaborado por otra entidad; y **VII.** Cuando en los hechos o actos, concorra la intervención de la autoridad federal y la entidad local, la primera responderá conforme a la legislación federal aplicable, mientras que la segunda responderá únicamente en la parte correspondiente de su responsabilidad patrimonial, conforme lo establecido en la presente Ley. **Artículo 242.-** En el supuesto de que el reclamante se encuentre entre los causantes del daño cuya reparación solicita, la proporción cuantitativa de su participación en el daño y perjuicio causado se deducirá del monto de la indemnización total. **Artículo 243.-** En el supuesto de que entre los causantes del daño reclamado no se pueda identificar su exacta participación en la producción de la misma, se distribuirá el pago de la indemnización en partes iguales entre todos los causantes. **Artículo 244.-** En el supuesto de que las reclamaciones deriven de hechos o actos producidos como consecuencia de una concesión de servicio público y los daños patrimoniales hayan tenido como

causa una determinación del concesionante, que sea de ineludible cumplimiento para el concesionario, la entidad responderá directamente. En caso contrario, cuando el daño reclamado haya sido ocasionado por la actividad del concesionario y no se derive de una determinación impuesta por el concesionante, la reparación correrá a cargo del concesionario, y de ser éste insolvente, la entidad la cubrirá subsidiariamente. En estos casos la entidad tendrá acción para repetir contra el concesionario por la indemnización cubierta. **Artículo 245.-** En los casos de concurrencia de dos o más entidades en la producción de los daños reclamados, será el Pleno del Tribunal de lo Administrativo quien conozca y resuelva la distribución de la indemnización. Cuando una entidad presuntamente responsable reciba una reclamación que suponga concurrencia de agentes causantes del daño patrimonial, notificará a las entidades involucradas para que, en caso de que así lo decidan y sea procedente la reclamación hecha, lleguen a un acuerdo en el pago de la indemnización correspondiente. En caso contrario, deberán remitir la reclamación al Tribunal de lo Administrativo para los efectos mencionados en el primer párrafo del presente artículo. **SECCIÓN CUARTA DEL DERECHO DEL AYUNTAMIENTO DE REPETIR CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Artículo 246.-** El Ayuntamiento podrán repetir en contra de los servidores públicos el pago de la indemnización cubierta a los particulares en los términos del presente Reglamento y de la Ley de responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, previa substanciación del procedimiento administrativo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se determine su responsabilidad, siempre

y cuando la falta administrativa haya tenido el carácter de infracción grave. El monto que se le exija al servidor público por este concepto formará parte de la sanción económica que se le aplique. La gravedad de la falta se calificará de acuerdo a los criterios que se establecen en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y se tomarán en cuenta los estándares promedio de la actividad administrativa, la perturbación de la misma, la existencia o no de intencionalidad, la responsabilidad profesional y su relación con la producción del resultado dañoso. **Artículo 247.-** Los servidores públicos podrán impugnar las resoluciones administrativas por las cuales se les imponga la obligación de resarcir los daños y perjuicios que haya pagado la entidad con motivo de las reclamaciones de indemnización respectivas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. **Artículo 248.-** La presentación de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del municipio suspenderá los plazos de prescripción que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco determina para iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos, mismos que se reanudarán cuando quede firme la resolución o sentencia definitiva que al efecto se dicte en el primero de los procedimientos mencionados. **Artículo 249.-** Las cantidades que se obtengan con motivo de las sanciones económicas que las autoridades competentes impongan a los servidores públicos, en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se aplicarán, según corresponda, al monto de los recursos previstos para cubrir las obligaciones indemnizatorias derivadas de la

responsabilidad patrimonial del municipios. **Artículo 250.-** El Ayuntamiento deberá de contratar seguros para hacer frente a la responsabilidad patrimonial en la medida de su capacidad presupuestal. Para hacer frente a las responsabilidades de los servidores públicos que establece este capítulo, las entidades y sus servidores públicos promoverán la creación de mecanismos para cubrir las indemnizaciones pagadas y las sanciones impuestas.

V.- Cabe señalar que bajo el número de oficio 11/2016 de fecha 11 de Enero de la anualidad emitido por la Suscrita, solicite a las áreas municipales de Presidencia Municipal; Secretaria General; Hacienda Municipal; Contraloría Municipal; Coordinación Gral. de Gestión de la Ciudad; Coordinación Gral. de Servicios Públicos; Coordinación Gral. de Administración e Innovación Gubernamental; Coordinación Gral. de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario; Coordinación Gral. de la Construcción de Comunidad, mismas que conforman las cabezas de la nueva estructura orgánica del Municipio, las propuesta de reformas al Reglamento Orgánico multicitado, sin que al momento se tenga recibidas las propuestas. Lo anterior en virtud que cada área municipal es conocedora de las necesidades estructurales, funcionales que deben regularse, por lo que será necesario se trabaje en conjunto con todas las áreas que conforman la administración pública municipal en las reformas al citado ordenamiento.

VI.- En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar las propuestas de reformas y adición al **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**”, por lo que se propone turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y

Gobernación, Administración pública, con el fin de estudiar y analizar el referido Reglamento, para determinar los aspectos que serían necesarios modificar, tomando en consideración la normatividad en la materia y demás que señalan las áreas municipales. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.**-Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, la Administración Pública, a efecto de que sea analizada y previo Dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las reformas y adiciones al **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal** para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 15 de Marzo del año 2016 **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Síndica Municipal y Regidora **FIRMA”**-----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración el turno a Comisiones que propone la Síndico Municipal, de la Iniciativa presentada en el punto número 31 treinta y uno, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - **TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Iniciativa que turna a Comisiones crear las Reglas de operación que direccionen el Programa Municipal de Adquisición y dotación de uniformes

escolares. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a ustedes **“INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES CREAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE DIRECCIONEN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES,”** con apoyo en los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- Actualmente nuestra ciudad rebasa los cien mil habitantes y se ha convertido en el más importante centro urbano de la Región Sur de Jalisco en el establecimiento de centros educativos, como el Centro Regional de Educación Normal (CREN) fundado en 1960 por el entonces Presidente de la República Adolfo López Mateos, una de las primeras escuelas del país, cuna de grandes maestros que hoy educan niños y jóvenes en todos los estados de la República, cuenta con las licenciaturas en Educación Preescolar, Educación Primaria y en Educación Especial en Problemas de Aprendizaje y Audición y Lenguaje, siendo la institución educativa más antigua de educación superior en la ciudad, así también el Centro Universitario del Sur, de la red universitaria de la Universidad de Guadalajara, el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán; la UNIVER y la Universidad Pedagógica Nacional, la Preparatoria Regional de la Universidad de Guadalajara, el Bachillerato 5/5 y el

CBTIS 226, además de 3 bachilleratos particulares: Preparatoria México, Colegio Cervantes y el Instituto Silvano Carrillo, así mismo resulta numerosa la existencia de escuelas de preescolar, primaria y secundaria que es el tema al que nos habremos de referir en adelante.2.- Por otro lado es importante recordar que Ciudad Guzmán, ha sido un polo de desarrollo muy importante en nuestra región y poco a poco se ha venido posicionando en el ámbito comercial, sin embargo hoy por hoy, este gobierno municipal no puede ser indiferente con los comerciantes y empresarios locales que día con día han estado apostando por el desarrollo de nuestra región, por ello es que tenemos la obligación de darles la oportunidad de participar en el proceso municipal para la adquisición de los uniformes a través de la implementación de reglas de operación del programa que establezca un procedimiento primero para convocar a los empresarios proveedores y segundo la forma y mecanismo para la dotación de uniformes escolares.3.- En diversos municipios del estado de Jalisco, e inclusive en la ciudad de México el reparto y dotación de Uniformes escolares lo han establecido mediante la dotación de vales que son válidos y canjeados en los comercios que previamente participan y colaboran con la autoridad que genera e beneficio, como ejemplo en Zapopan, Jalisco, que concretamente implementó vales para los uniformes escolares, y otro ejemplo es el conocido el programa del Gobierno del Estado de Jalisco, que ha implementado los viene-vales, para el transporte público solo por señalar algunos.4.- Al respecto integro en este acto el proyecto de articulado de las reglas que se proponen sean analizadas y adecuadas a las necesidades de este nuestro municipio. **PROGRAMA DE UNIFORMES**

ESCOLARES REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2016 GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

1. Introducción. En la educación está la oportunidad para combatir desde el fondo la desigualdad, la marginación y la falta de oportunidades. Actualmente el Municipio reporta un gran número de deserción escolar en primaria y en secundaria, uno de los factores de la deserciones la falta de recursos. En buscar de cumplir a lo citado en el artículo 3° de la Constitución que estipula que la educación básica debe ser gratuita. El objetivo es apoyar a las familias que tienen a sus hijas e hijos en escuelas de nivel básico: preescolar, primaria y secundaria, a fin de hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y contribuir a dignificar las condicione de vida de las familias, ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes, calzado escolares para sus hijas e hijos. Mediante este programa se busca mejorar las condiciones en las cuales los alumnos de nuestro Municipio asisten a la escuela, y de esa forma incrementar su permanencia y conclusión de los ciclos escolares.

2. Estrategia. Otorgar un apoyo en especie para las y los estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas para que incentive y motive a los beneficiarios a continuar y concluir con sus estudios.

3. Objetivos. I. Disminuir el índice de deserción escolar en el nivel básico. II. Apoyar a la economía familiar. III. Combatirla desigualdad entre las y los niños y jóvenes al contar con las mismas herramientas de estudio.

4. Población objetivo. Los niños y niñas que cursen la educación básica, preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2016-2017. El Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, cuenta con un gran padrón de niñas y niños, alumnos

en estos tres niveles escolares. **5. Presupuesto.** Por un monto de \$ 7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) destinado para la compra de uniformes a la medida. **6. Cobertura.** El beneficio será para ___ alumnos (_____), entre niñas y niños que cursen la educación básica: preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2016-2017. **7. Área responsable del Gobierno Municipal.** La Dirección _____ O COORDINACIÓN _____ MUNICIPAL será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa. **8. Característica del apoyo**
Preescolar: * Niñas y Niños: Juego de dos mandiles acorde a la talla de cada alumno y al diseño de cada plantel.
Primaria: * Niños: Playera tipo polo blanca más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, además una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse. * Niñas: Playera tipo polo blanca más una falda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, además una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse. **Secundaria:** * Niños: Playera tipo polo blanca más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, además una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse. * Niñas: Playera tipo polo blanca más una falda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, además una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse. **9. Requisitos para obtener el apoyo** Acreditar que la y el alumno cursa un grado de educación básica: de preescolar, primaria o secundaria en algún plantel establecido en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante la inscripción en las listas que son proporcionadas y enviadas por el Director o Directora del

Plantel Escolar o la Asociación de Padres de Familia. **10. Consejo Técnico del Programa de Mochilas, útiles y uniformes a la medida.** El Consejo Técnico del Programa de Mochilas, Útiles y Uniformes a la medida, se integrará por un representante de: * La Dirección General de _____; * La Jefatura de _____; * Los presidentes de las Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convócate y las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal Administración Pública, Reglamentos y Gobernación, * Dos representantes designados por la DERSE con residencia en esta ciudad. * La Contralora Municipal * Un representante de la cámara de comercio. Las atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes: 1. Aprobar la Convocatoria. 2. Evaluarla información relacionada al programa proporcionado por la Jefatura de Gestión y Vinculación. 3. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa. 4. Dictaminar los casos extraordinarios con las o los beneficiarios del programa que no estén contemplados en las reglas de operación. 5. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa. El Consejo Técnico deberá sesionar una vez al mes con al menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes. **11. Procedimientos para la entrega del apoyo.** El Gobierno Municipal realizará la entrega en los plantel es educativos con base a las listas enviadas por los Directores o Asociación de Padres de Familia de los planteles. Para recibir el apoyo el padre o tutor deberá entregar debidamente lleno el formato Recibo de Apoyo a Padres o Tutores Beneficiados del Programa 'Uniformes Escolares'. **12. Derechos, obligaciones de os beneficiarios y causas de suspensión del apoyo. DERECHOS:*** Recibir la información

suficiente sobre la operación del programa. *Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno. * Nombrar un representante, en caso que por imposibilidad física el padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos a que tienen derecho sus hijos. * Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal. OBLIGACIONES:* Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa. No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros. * Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito. SUSPENSIÓN:* Aportar información falsa sobre su identidad. * Duplicar los apoyos. * Fallecimiento del alumno beneficiario. * Faltar a alguna de las obligaciones mencionadas. **13. Evaluación y Medición.** Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del programa se aplicarán valuaciones de transparencia de forma permanente que permitan valorar la transparencia en la operación del programa. **Indicador de Medición** - Total de personas atendidas/el total de personas en la situación específica *100%. **14. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de beneficiarios y ciudadanos.** Cualquier queja a la implementación de este programa deberá presentarse directamente en: * La Dirección General _____ Municipal. * La Jefatura de _____ municipal. Localizados en _____

La Jefatura del programa de “Uniformes Escolares”, trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/ o federales, así como con plan teles educativos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como

con otras áreas del gobierno municipal. **15. Supletoriedad.** En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables: a. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. b. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. c. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto propongo a este respetable pleno los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: Único.** Se turne a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convócate y las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal Administración Publica, Reglamentos y Gobernación, a efecto de que sean analizadas y presentadas las reglas que habrán de operar a través de una logística y proyecto que permita implementar la entrega de vales para la obtención de uniformes escolares con las empresas ganadoras, considerando a empresarios locales quienes deberán tener mayor preferencia. ATENTAMENTE Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Los Regidores de Representación Proporcional **C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez FIRMA” Lic. Claudia Murguía Torres. FIRMA” Profr. José Luis Villalvazo de la cruz. FIRMA”Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. NO FIRMA” Lic. Alan Israel Pinto Fajardo NO FIRMA”C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Y aquí está la propuesta, debo de señalar que casi es una copia de un programa de Tlaquepaque. Al iniciar la Sesión, vino una persona que creo que se llama Antonieta, es Maestra y trajo aquí algunas consideraciones también al respecto. Solicito que estas sean también consideradas a la revisión del documento para ser incorporadas si es posible. Ya existen unas reglas de operación para la dotación de útiles escolares entonces es importante que aquí también el

Municipio tenga reglas de operación para la adquisición de los uniformes. El desarrollo en nuestra Región es muy importante, entonces por esa razón se propone que sean considerados prioritariamente a los comerciantes de aquí de Ciudad Guzmán. Los beneficios que se obtienen mediante el manejo de vales son muchos porque nada más en costos de la operatividad, logística, se pierde una gran cantidad de dinero y sin embargo los beneficios que obtenían los padres de familia al comprarles directamente los uniformes pues tienen ventajas como el hecho de que el uniforme sea el adecuado, en que a lo mejor si ellos quieren comprarle un uniforme un poco más caro pues ellos pueden aportar lo que les haga falta, sería cuestión de verlo en las Comisiones. Ya este tipo de proyectos se trabaja por ejemplo en Tlajomulco, en Zapopan, en Guadalajara parece que todavía andan viendo la situación y se han hecho algunos estudios de impacto, aquí también sería conveniente hacer un estudio de impacto al comercio local, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Quiero comentarle al compañero José Luis, que el día miércoles por instrucciones del Presidente, acudí a la Cámara de Comercio de Guadalajara, a entrevistarme el con Vicepresidente de la Cámara en el área de papelería, con todos los papeleros de Guadalajara, intentando rescatar este proyecto pudiéramos manejarlo de una manera diferente que no fueran necesariamente los útiles que proponía el Estado. Nos hicieron una explicación de cómo se tenía que haber manejado este tema desde el Presupuesto de Egresos tendría que haber estado etiquetado de manera distinta; se tiene que formar un Convenio con cierta Dependencia y todas las reglas de operación que ellos tuvieron que implementar

para que pudiera Zapopan en este caso, hacer diferente esta entrega de útiles escolares. Pero dentro de esa reunión, también nos estaba acompañando Alejandro, el Director de la Cámara de Comercio de aquí de Ciudad Guzmán, los mismos papeleros hicieron alusión porque Alejandro les preguntaba que cómo le habían hecho para el tema de los uniformes; primero ellos se deslindaron inmediatamente del tema de uniformes, dijeron ese no es nuestro tema, y lo segundo que inmediatamente percibí es que efectivamente se habían hecho ya intento de manejar los uniformes por medio de vales en Zapopan y en otras Ciudades de la zona metropolitana y había resultado en una grave problema para los Ayuntamientos. Al final lo que se había logrado era que el niño recibiera uniformes más largos, más chicos, de baja calidad, de diferentes estructuras, de diferentes telas, de diferentes formas y que de ninguna manera ellos recomendaban este tema. Me queda claro que este punto va a turnarse a Comisiones, que sí quisiera acotar este tema, porque este punto de acuerdo dice, que se presente en Comisiones un proyecto que permite implementar la entrega de vales para la obtención de uniformes escolares. Y quisiera que el punto de acuerdo, no creo que deba manejarse de esa forma, debería turnarse a Comisiones y ya las Comisiones que decidan cuál es la mejor manera en que se puede implementar un programa de este tipo, que es de verdad muy complicado de llevar a cabo. Tuvimos la oportunidad de estar en Tlajomulco, checando la logística de lo que implicaba este programa y era impresionante lo que se tenía que invertir en tiempo, espacios, en movimientos, en la logística, de cómo tenían que trabajar todo el año para que pudiera llevarse a cabo este proyecto. De tal forma que sin lugar a dudas, estoy

de acuerdo en que ojalá pudiéramos algunos de los guzmanenses, empresarios, pudieran llevar a cabo este proyecto, ojalá en Comisiones lográramos encontrar quién pudiera darnos esa viabilidad, esa factibilidad, pero sí creo que el punto de acuerdo, reitero, está escrito para que se entreguen vales en esta Comisión, y yo creo que deberíamos de dejar abierto la discusión para que las Comisiones que están aquí convocadas, decidieran la forma idónea para entregar estos uniformes, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias Secretario. Nada más asentar en Actas, lo extraño de esta Iniciativa toda vez que todos los firmantes de esta Iniciativa estuvieron en contra de este programa, votaron el contra el Presupuesto que contemplaba este programa, me extraña un poco el interés de que ahora sí se fijen de cómo se va a comprar o a quién se le va a comprar, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Yo no lo había suscrito, pero gracias a la intervención del Regidor que me antecedió, sí lo suscribo totalmente por supuesto, porque creo que esto ayuda a que la economía del Municipio se pueda impulsar y me queda claro que lo que dijo Juan Manuel, lo comparto, que se vaya a Comisiones y veamos la viabilidad, no es sencillo el tema pero ojalá pudiéramos hacer que los fabricantes de Ciudad Guzmán, se organizaran y que aquí pudieran prestar este servicio. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Yo solo quería hacer una felicitación al compañero Regidor José Luis, ya que su Iniciativa es muy importante para apoyar a los comerciantes locales de nuestro Municipio, que cumplan con la calidad y los criterios establecidos de dicho programa. Lo felicito por su Iniciativa, Profesor, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía**

Torres: En defensa de la Iniciativa que me encuentro suscribiendo, yo propongo que se vote el punto de acuerdo tal cual se está planteando; si la Comisión o las Comisiones determinan que aun anexando un modelo de reglas de operación que se ha implementado en algunos Municipios de la Zona Metropolitana, no es viable para Zapotlán el Grande, bueno, pues en las mismas condiciones, están en la facultad de determinarlo e incluso proponer otro mecanismo. Suscribimos la presente Iniciativa, a razón del clamor y de una solicitud constante de los empresarios que se dedican a ese tipo de actividades y que como bien señalaba el Regidor José Luis, alguna de ellas estuvo aquí presente, nos entregó un documento. Entonces que se vote como está planteado y si las Comisiones encuentran que no hay viabilidad en ningún sentido, pues estaremos proponiendo otra mecánica. Y nada más señalarle al Regidor Ernesto, que lo que votamos en contra era el nepotismo que encontramos en el Presupuesto de Egresos que por cierto hoy se hizo evidente aquí con la presencia del hermano del Regidor José Guerrero, y del hermano de la Regidora María Luis Juan, quienes sustentan un cargo de Directores en los Organismos Descentralizados con lo que cuenta el Municipio, eso es lo que votamos en contra, el favoritismo y el nepotismo del que iba provisto ese Presupuesto de Egresos, no votamos en contra en lo particular, un programa como este, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** La invito a leer el Acta nuevamente en donde se aprobó el Presupuesto y se votó en contra todo el Presupuesto, entonces por favor lea un poquito las Actas y se dará cuenta de que no dijo Usted voto de por esto sí, por eso no, fue todo en contra. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario.

Quisiera platicarle al Regidor José Luis; en Diciembre votamos el Presupuesto de Egresos, en donde aprobamos una partida específica para la entrega de uniformes escolares, no de vales, ahí primero tenemos un inconveniente. Nos hemos estado dando a la tarea de estudiar la forma, los mecanismos para buscar que se pueda generar la demarra económica aquí en el Municipio. El Programa que se votó en el Presupuesto de Egresos, es entrega de uniformes escolares, no vales, al entregar vales se convierte en dinero. Al momento que yo doy vales y más de 100 cien niños van a la Maestra a van al Ofertón, juntan los vales, van a venir a la Tesorería y se les va a dar dinero, pasando un monto, la Ley nos obliga a licitar, no podemos dar dinero en vales de la Tesorería, sino caeríamos en una tremenda irregularidad, por eso fuimos con el Director de Cámara de Comercio, a ver los mecanismos que se pudieran hacer. Tenemos Enero, Febrero y Marzo, trabajando en el programa de entrega de uniformes escolares, se han formado más de 210 doscientos diez Comités de padres de familia, se han sacado tallas de todos los niños, se ha vistos la calidad de los uniformes, todas las Escuelas de Zapotlán nos han traído modelos de sus uniformes, haciendo pruebas de calidad y el día de hoy por los tiempos de entrega del próximo periodo escolar, hoy ya se publicó la licitación pública, en los diarios de mayor circulación del Municipio y de la Ciudad de Guadalajara, como lo marca la Ley para hacer las propuestas correspondientes. La semana pasada nos reunimos con todos los interesados del Municipio para darles a conocer la convocatoria, dándole prioridad de acuerdo a los lineamientos de la Ley, en reiteradas ocasiones comentan del apego a la Ley, una licitación de arriba de \$5´000,000.00 (Cinco millones

de pesos 00/100 m.n.) no la podemos direccionar a través de vales para que se quede aquí. Les dimos prioridad a los empresarios zapotlenses, que conocieran la convocatoria, con perfecta oportunidad de poderla ganar, hay 10 diez días para que se entreguen sobres y se pueda dar el fallo. Es decir, que está sin efectos la Iniciativa que se presenta por los procedimientos que ya tenemos para este año, es imposible jurídicamente entregar vales o los mecanismos, porque el Presupuesto se aprobó, uniformes escolares, no vales y caeríamos en una irregularidad tremenda ante la Auditoria Superior del Estado, de poderse señalar estos procedimientos irregulares de más de \$5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) por eso la Iniciativa no tiene efectos, no procede, ya que estamos en contra de un Presupuesto de Egresos, votado por el propio Ayuntamiento, ya está hecha la licitación, la publicación de la adquisición de uniformes escolares del Municipio de Zapotlán, licitación pública 02 del año 2016, dos mil dieciséis, publicada en los diarios de mayor circulación del Municipio y del Estado. ¿Qué queremos? No solo es entregar vales, el programa tiene un espíritu propio que es la participación de los padres de familia a través de la conformación de Comités para que estén al pendiente de la tarea de los propios niños en las Escuelas. El involucramiento de los propios padres de familia, con los Maestros, para que nos entreguen tallas correspondientes. Si esta licitación se queda aquí, que ojalá si pudiera ser, no ocupamos gastos ni de traslados, ni de bodegas, ni absolutamente nada. ¿Qué le propuse yo a los comerciantes de aquí? Lo que dice el Licenciado Roberto Mendoza, que se junten todos, que participen en bloque para que puedan tener mayor capacidad y pudieran tener costos más bajos y mejor

calidad. Estamos totalmente apegados a la normatividad de adquisiciones públicas de acuerdo al Artículo 40 cuarenta, fracción III tercera, de adquisición, contratación y arrendamientos de servicios, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Entonces yo los invito a que nos apegamos actualmente a la normatividad, si quisiéramos cambios, hay que preverlos para el próximo año, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Dado que se está turnando a Comisiones y no se manejan tiempos, sí me queda claro que ya está muy avanzado el proceso de licitación y todo, pero también eso nos da la oportunidad, al ya trabajar así en Comisiones, de implementar quizás otra estrategia, pensando ya en miras al próximo año entonces. Yo pienso que no se pierde nada si la pasamos entonces a Comisiones y se empieza a trabajar sobre ese punto y más con la experiencia que se va a dar en el proceso que se está llevando, que puede a lo mejor abonarle mucho para que el próximo año, sí salgan beneficiados comerciantes de aquí de la región. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Yo veo la Iniciativa del compañero José Luis Villalvazo, que sí tiene sentido, y sustento, por la siguiente razones y ponderaciones; primero, me parece que si aplicamos la analogía con el programa que hoy se aprobó de mujeres trabajadoras en Zapotlán, que habla de una partida presupuestal, el autor de la Iniciativa fue el compañero Juan Figueroa, y en ese mismo sentido que se pudieran iniciar las pinceladas de las reglas de operación de la adquisición y dotación de uniformes escolares, sobre todo para garantizar también que no se vaya a perder el objetivo, es un programa y que no se utilizara con fines políticos. Por eso yo propondría que se pudiera turnar a Comisiones a efecto de crear las reglas de operación, que le permitan dar

certeza a este programa. Y en segunda, nada más hacer una acotación al compañero Ernesto Domínguez; que nosotros como Regidores de representación proporcional, efectivamente como lo comenta la compañera Claudia Murguía, no votamos en contra ese tipo de acciones ni de programas sociales. Y se queja muy en claro, porque parece que Usted, tiene una ignorancia y un desconocimiento de técnica jurídica, legislativa, porque los Presupuestos se pueden votar a favor o en contra, no se puede hacer un voto particular, ni se puede votar por fracciones, se vota el Presupuesto en su generalidad. Nosotros votamos y quedó asentado en Actas de Ayuntamiento, donde argumentamos que estamos en contra de ciertos actos de nepotismo, estábamos en contra del incremento desfasado de muchos servidores públicos y también que no había una vara igualitaria con los compañeros de Policía Municipal, incluso gente de Aseo Público, gente encargada de barrer el Tianguis, había un aumento muy raquítrico en comparación a altos funcionarios, que tenían incremento del 30 treinta, 40% cuarenta por ciento, de sueldo. Entonces no confunda la gente, ni tampoco quiera Usted Regidor, tergiversar las cosas, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Para Usted que es inteligentísimo y ducho en Leyes, le recuerdo que hay otra figura que es la abstención, que significa que ni está a favor ni en contra y Usted votó en contra, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Tuve la oportunidad de hablar con el Señor Alfredo Aceves, que es el Director de Programas especiales de Zapopan, de verdad intentando buscar la figura que pudiera permitirnos establecer una diferencia en el tema de útiles escolares y uniformes y lo que él me hacía mención y pongo

a su disposición sus teléfonos por si alguien quiere contactarlo, es que efectivamente un Presupuesto de Egresos tiene que estar desde su creación, desde su aprobación, establecido para un determinado programa. Desgraciadamente lo que dice el Presidente es real, estaremos incurriendo en una falta muy grave jurídicamente, entonces definitivamente siento que en esta circunstancia, no es que esté en contra de lo que el compañero José Luis propone, estoy en contra de que los tiempos no nos permiten que generemos esta situación. Esto es lo que quisiera abonar, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Comparto que se pueda turnar a Comisiones para su estudio, análisis, para el siguiente ejercicio fiscal, con esa anotación para no caer en irregularidades, ni en controversia, para este año el proceso está corriendo como nos lo marca la Ley, con todos los avances que ya tenemos de las tareas durante 3 tres meses., pues yo al autor de la Iniciativa, le agregaría nada más para su estudio y análisis para el siguiente periodo fiscal o año 2017 dos mil diecisiete, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay más comentarios pondré a su consideración, con la propuesta que hace el Presidente, de turnar a Comisiones pero que los acuerdos que ahí se hagan sean para el año 2017 dos mil diecisiete, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se instruya al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para efecto de formalizar contrato de comodato, con relación

a 4 cuatro, vehículos que se encuentran operando en el servicio de recolección de basura. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia Murguía Torres: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 79 fracción III, 84, 85, 86 párrafo segundo parte final de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1,2,3,4 punto 125, 27, 37 fracción IV, 38 fracción III, 41 fracción II, 50 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA FORMALIZACIÓN DEL COMODATO DE VEHÍCULOS QUE OPERAN SERVICIOS PÚBLICOS”** con base en los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre gobernado éste por un Ayuntamiento de Elección popular. De igual forma en su fracción III del precitado artículo, tercer párrafo señala “Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II.- Por su parte, el numeral 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,

establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios. III.-Ahora bien el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia, así también los artículos 47 y 52 fracción de la ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal, señala que el presidente Municipal ejercerá la función ejecutiva y el Síndico municipal la representación del Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba. IV.- En la Sesión Pública Extraordinaria Número 09 de fecha 24 de febrero pasado, en un punto vario, el presidente municipal rindió el informe solicitado por el punto de acuerdo número 12 de la sesión pública ordinaria del ayuntamiento número 04 de fecha 11 de febrero del año actual, relacionado con la adquisición de 06 seis vehículos de recolección de basura, informe mediante el cual manifestó, que los vehículos de referencia se encontraban bajo la calidad de préstamo que hiciera la empresa INDUSTRIAS MAGAÑA S.A. DE C.V. acto contractual que jurídicamente se conoce como "COMODATO", previsto en el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, al efecto se transcriben los artículos

*aplicables del citado cuerpo normativo: Artículo 2147.- Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente. Artículo 2148.- Cuando el préstamo tuviere por objeto bienes consumibles, sólo será comodato si ellos fuesen prestados como no fungibles, es decir, para ser restituidos idénticamente. Artículo 2149.- Los tutores, curadores y en general todos los administradores de bienes ajenos no podrán dar en comodato, sin autorización especial, los bienes confiados a su guarda. Artículo 2150.- Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato. Artículo 2151.- El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y acciones del bien prestado. **Artículo 2152.- El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa. Artículo 2153.- Si el deterioro es tal, que el bien no sea susceptible de emplearse en su uso ordinario, podrá el comodante exigir el valor anterior de él, abandonando su propiedad al comodatario.** Artículo 2154.- El comodatario responde de la pérdida del bien si lo emplea en uso diverso o por más tiempo del convenido, aun cuando aquél sobrevenga por caso fortuito. Artículo 2155.- Cuando el bien perece por caso fortuito y el comodatario haya podido salvarlo empleando un bien propio, o si no pudiendo conservar más que uno de los dos, ha preferido el suyo, responde de la pérdida del otro. **Artículo 2156.- Si el bien ha sido valuado al prestarlo, su pérdida, aun cuando sobrevenga por caso fortuito, es de cuenta del comodatario, quien deberá entregar el precio,***

si no hay convenio expreso en contrario. Artículo 2157.- Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro. Artículo 2158.- El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado. Artículo 2159.- Tampoco tiene derecho el comodatario para retener el bien a pretexto de lo que por expensas o por cualquiera otra causa le deba el dueño. Artículo 2161.- Si no se ha determinado el uso o el plazo del préstamo, el comodante podrá exigir el bien cuando le pareciere. En este caso, **la prueba de haber convenido uso o plazo, incumbe al comodatario. El comodatario deberá devolver el bien concedido en comodato, en el término de cinco días hábiles en tratándose de muebles y treinta días naturales en tratándose de inmuebles.** Artículo 2162.- El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien. Artículo 2163.- El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante. Artículo 2164.- Si durante el préstamo el comodatario ha tenido que hacer para la conservación del bien, algún gasto extraordinario y de tal manera urgente que no haya podido dar aviso de él al comodante, éste tendrá obligación de

reembolsarlo. Artículo 2165.- Cuando el bien prestado tiene defectos tales que causen perjuicios al que se sirva de él, el comodante es responsable de éstos, si conocía los defectos y no dio aviso oportuno al comodatario. Artículo 2166.- El comodato termina: I. Por acuerdo de los contratantes; II. Por muerte del comodatario; III. Por revocación del comodante en los casos en que proceda; IV. Por requerimiento hecho al comodatario en los casos en que no se haya pactado término por las partes; V. Por pérdida del bien; VI. Por haber cumplido con el objeto para el que fue celebrado; y VII. Por haberse cumplido el término del comodato. V.- Considerando la buena voluntad de la empresa Industrias Magaña S.A. De C.V. para colaborar con el municipio en la prestación del servicios de recolección de basura mediante el préstamo gratuito de los vehículos en cita, surge la obligación de cuidar de los bienes, conservarlos y otorgarle las reparaciones que requieran, por ello, resulta necesario darle forma a las obligaciones que asumirá el Ayuntamiento por la pérdida, deterioro, o por cualquier responsabilidad civil que recaiga por el uso de los vehículos a que me estoy refiriendo, pues actualmente no tenemos la posibilidad de adquirir seguros para dichos vehículos, entendiéndose pues que el gobierno municipal ejerce recursos públicos y que por no ser del dominio público municipal los citados vehículos, debemos encuadrar su situación para poderlos considerar bienes sujetos a la prestación de servicios públicos, para lo cual existen mecanismos legales que autorizan la colaboración con los particulares para la prestación de servicios públicos como lo establece el artículo 38 fracción II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: I. II. Celebrar convenios con

organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia III. Adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley; Por lo anterior propongo a este pleno los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la formalización mediante la suscripción del contrato de comodato correspondiente, celebrado con la empresa INDUSTRIAS MAGAÑA S.A. DE C.V. o bien con quien resulte propietario de los seis camiones de recolección de basura multicitados, debiendo señalar las condiciones que sean equitativas para las partes. **SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para la suscripción de la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese a la empresa INDUSTRIAS MAGAÑA S.A. DE C.V., a la Hacienda Municipal, así como a la Dirección Jurídica para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 15 de marzo de 2016 LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA**”Me permito abundar y señalar, que si la propuesta de contrato no se encuentra anexa a la Iniciativa que estoy proponiendo, es por la carencia de datos para poder suscribir el instrumento. Si recuerda este Pleno, el informe que el Presidente tuvo a bien otorgarme en la Sesión

Extraordinaria pasada, no esbozó más datos que el hecho de que la empresario había tenido a bien prestarnos dichos vehículos, por lo tanto me encontré en la imposibilidad de instrumentar el contrato de comodato, pero precisamente por eso estoy señalando que se notifique a la Dirección Jurídica como ente encargado, para la elaboración de dicho instrumento jurídico. Señalo además que fue un exhorto del propio Presidente, al final de mi intervención cuando solicité se formalizara el préstamo a título gratuito de esa empresa y fue exhorto de él mismo que en la Sesión próxima a realizarse, siendo esta la que se está desahogando, fuera por mi conducto que se presentara el punto de acuerdo para la petición del comodato y en ese sentido la estoy presentando, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Un pequeño detalle de forma; dice el primer punto de acuerdo: *la suscripción del contrato de comodato correspondiente, celebrado con la empresa INDUSTRIAS MAGAÑA,* “celebrado”, y creo que debería decir a “celebrarse” con la Empresa Industrias Magaña, no sé si valga la pena considerar ese tema porque no se ha celebrado ningún contrato, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. De facto está celebrado, por eso estoy precisando, de facto, es decir: de hecho, porque los camiones ya están prestados, ya el Presidente lo manifestó así, están operando a favor del servicio de recolección de basura, estoy solicitando se formalice el contrato, pero de facto, ya está el comodato en vigencia, pero hay que requisitarlo debidamente, y suscribirlo y aprobarlo por este Pleno, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios, someto a su consideración el punto número 33 treinta y tres, de la orden

del día, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con la Universidad de Colima y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Servicio Social y Prácticas Profesionales para llevar a cabo los PROYECTOS DE CONTROL DE CALIDAD EN CONCRETO, ASFALTOS Y TERRACERÍAS, Y LA CREACIÓN DE UN ATLAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 14, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 56,87,92,99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL SERVICIO***

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 303 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE CONTROL DE CALIDAD EN CONCRETO, ASFALTOS Y TERRACERÍAS, Y LA CREACIÓN DE UN ATLAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Mediante Oficio 204/2016, dirigido al suscrito; el Ing. Manuel Michel Chávez Director de Obras Públicas, solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio de Colaboración con la Universidad de Colima y se designe un representante municipal para la realización de las acciones necesarias. **III.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común,

siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **IV.-** El objeto de este convenio específico se circunscribe con la Universidad de Colima por medio de la Facultad de Ingeniería Civil, para **el servicio social constitucional y prácticas profesionales**; así como, actividades de investigación, movilidad de profesores, movilidad de estudiantes de posgrado, prestación de servicios profesionales y capacitación que requiera “**EL AYUNTAMIENTO**”, como por ejemplo: **Proyectos de Control de calidad en concreto, asfaltos y terracerías, además de un sistema de información geográfico para el control de avances de obras y la creación de un atlas de infraestructura municipal, entre otras.** **V.-** Ambas partes acordarán suscribir por separado pero formando parte integral de este Convenio, un **programa de trabajo** donde se describa los objetivos, actividades específicas, períodos de realización de cada una de las actividades, recursos humanos, materiales y financieros; avalado por el director de la facultad y el representante de “**EL AYUNTAMIENTO**”. **VI.-** A efecto de poder llevar a cabo la coordinación de las acciones y programas entre La Universidad de Colima, así como por parte del H. Ayuntamiento, en la cláusula quinta y sexta del convenio mencionado, se propone de enlace para dicho programa y encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio por parte de la Universidad de Colima al Director de la Facultad de Ingeniería Civil y por parte del “**EL**

AYUNTAMIENTO” al Director de Obra Pública al Ing. Manuel Michel Chávez y/o al servidor público que desempeñe el cargo para tales efectos. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con **LA UNIVERSIDAD DE COLIMA; CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE CONTROL DE CALIDAD EN CONCRETO, ASFALTOS Y TERRACERÍAS, Y UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA EL CONTROL DE AVANCES DE OBRAS;** en los términos del convenio anexo. **SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, y LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, y Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47, 52 y 62 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto V, VI y VII de la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Notifíquese a la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 306 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

*Sindicatura para la revisión y expedición del convenio; y al Secretario General, así como al Director de Obra Pública, así como al Director de la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Colima, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 15 DE 2016**“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMA**” -----*

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor José Guerrero.... Si no hay comentarios, le pregunto a esta Soberanía el sentido de su voto, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial SEMADET y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para llevar a cabo un Programa de actividades en materia de prevención, alerta y combate de incendios Forestales. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia

de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 14, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 56,87,92,99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “SEMADET” Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ALERTA, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES,** poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOSI.-**Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en

sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Mediante Oficio 14/2016, dirigido al suscrito; el Ing. Martin Larios Barón, Coordinador de Desarrollo Agropecuario, solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio de Colaboración con “la SEMADET” y se designe un representante municipal para la operación del programa. **III.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **IV.-** Que el presente convenio se firma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8 fracciones VIII, X y XVI, 10 fracción III y VII de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco, de conformidad con la política ambiental del Estado. **V.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponden las funciones de proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el

*equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el Gobierno Federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente; así como diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ámbito de su competencia; promover y coordinar acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado.***VI.-**La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande se han conjuntado para establecer las bases de su relación en materia de prevención y combate de incendios forestales, de acuerdo al Programa Regional de protección contra incendios, conjuntando acciones y recursos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.**VII.-** A efecto de poder llevar a cabo la coordinación de las acciones y programas entre “La SEMADET”, así como por parte del H. Ayuntamiento, en la cláusula novena del convenio mencionado, se propone de enlace para dicho programa y encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio por parte de la “**LA SEMADET**” al Director Forestal de Manejo del Fuego y al Coordinador de la Región 06 SUR y por parte del “**EL AYUNTAMIENTO**” al Coordinador de Desarrollo Agropecuario, el Ing. Martín Larios Barón y/o al servidor público que desempeñe el cargo para tales efectos.*En mérito*

de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO:PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, celebren con **LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “SEMADET”;** **CONVENIO DE COORDINACIÓN;** en los términos del contrato anexo. **SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto V, VI y VII de la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura para la revisión y expedición del contrato; y al Encargado de la Hacienda Municipal, así como al Coordinador de Desarrollo Agropecuario, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 15 DE**

2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA *Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial***FIRMA” - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores está a su consideración la Iniciativa.... Si no hay comentarios, lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Dictamen que propone autorización para otorgar en comodato inmueble construido para atención al público, ubicado dentro de la Plaza Pública Miguel Hidalgo (Jardín del Rico). Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES,** *en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 312 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA OTORGAR EN COMODATO EL INMUEBLE CONSTRUIDO PARA ATENCION AL PUBLICO, UBICADO DENTRO DE LA PLAZA PUBLICA MIGUEL HIDALGO (JARDIN DEL RICO)**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:****I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.**II.-**El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la

legislación que regula la materia. **III.-** Mediante oficio 0315/2016 el Presidente Municipal turno a la Comisión de Hacienda la solicitud del Director General del Sistema Dif Zapotlán, a efecto de que se otorgue en comodato el inmueble construido para atención al Público, ubicado en la Plaza Hidalgo (Jardín del Rico), para los objetivos de esa Institución de Asistencia Social. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: **1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisiones número 6, de fecha 17 de Marzo de la anualidad en curso, contando con la presencia del Director y el Jurídico del Sistema Dif Zapotlán, quienes en forma verbal y directa expusieron su petición, y a quienes se les solicito ampliaran su solicitud, aprobó la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble construido para atención al Público, ubicado dentro de la Plaza Hidalgo (Jardín del Rico) en Favor del Sistema Dif, para que haga uso de él e instale una cafetería operado directamente por el Organismo Público de Asistencia Social, apoyado por el voluntariado, cobrando cuotas de recuperación que se establecerán por parte del Patronato, para allegarse de recurso para lograr su objeto social.**2.-** En virtud de que al parecer existen solicitudes de particulares, para obtener en arrendamiento este espacio público, mismas que no se ponen a la vista de la comisión, pero cuidando siempre el interés general sobre el interés particular, es que se propone otorgar en comodato al Organismo Públicos Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble construido para atención al Público, ubicado dentro de la Plaza Hidalgo (Jardín del Rico), razón por la que se considera prudente notificar a los

interesados particulares, que este inmueble ya se otorgó a esta Institución de Beneficencia Pública y no se vean afectados sus intereses particulares.3.- Por otra parte, al no quedar precisado la forma en que van a operar la cafetería que pretende instalar el Sistema DIF Zapotlán, se condiciona el comodato, a que previa la apertura al público, el comodatario informe por escrito y entregue el proyecto completo de funcionamiento, antes de la celebración del contrato para que se integre como anexo del mismo, previo análisis de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 17 de Marzo de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble de propiedad municipal, construido para atención al Público, ubicado entre las confluencias de las calles Refugio Barragán de Toscano, Hidalgo y Juárez, dentro de la Plaza Hidalgo, mejor conocida como “Jardín del Rico”, con uso y destino para Cafetería, con fecha de término hasta el 30 de Septiembre de 2018. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Sindicatura y Dirección Jurídica, para la realización del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, contrato de comodato que deberá de

condicionarse en los siguientes términos: a.-) Para que el Sistema DIF Zapotlán haga uso de él, e instale una cafetería operado directamente por el Organismo Público de Asistencia Social, apoyado por el voluntariado, cobrando cuotas de recuperación que se establecerán por parte de su Patronato, para allegarse de recursos económicos para lograr su objeto social. b.-) Que se cumplan los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, conforme a los artículos 2, 3, 9 fracción IX, 15 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación número 12021.c.-) Previo a la celebración del contrato de comodato y la apertura al público de la cafetería, el comodatario, informará por escrito y entregará el proyecto completo de funcionamiento, para que se analice y apruebe por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y se agregue como anexo al contrato. d.-) De no cumplirse estas condicionantes, y no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer la cláusulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y Sistema DIF Zapotlán, para los efectos a que haya lugar. **QUINTO.-** En caso de existir solicitudes de particulares, notifíquese en los términos del considerando 2 del presente dictamen, para los

efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN,
 MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO
 15 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la
 Internacional Compositora Consuelito Velázquez ”**La
 Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio
 Municipal** LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
 Presidente de la Comisión **FIRMA”** JOSE DE JESUS
 GUERRERO ZUÑIGA Vocal **FIRMA”**ROBERTO MENDOZA
 CARDENAS Vocal **NO FIRMA”** CLAUDIA MURGUIA
 TORRES Vocal **FIRMA”** MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
 Vocal **FIRMA”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Está a su
 consideración este punto Señores Regidores..... Si no hay
 comentarios, lo someto a votación, aquellos Regidores que
 estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando
 su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. -**

TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que propone
 autorizar otorgar en donación a favor del Gobierno del Estado
 de Jalisco, y/o del inmueble de propiedad Municipal, con
 destino exclusivo para construcción de Escuela Primaria de
 nueva creación, con recursos económicos donados por
 Fundación Distribuidores NISSAN A.C. ANDANAC. Motiva la
 C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora
 Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL
 GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y
 suscriben **LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, JOSE
 DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, ROBERTO MENDOZA
 CARDENAS, CLAUDIA MURGUIA TORRES, MATILDE
 ZEPEDA BAUTISTA, JUAN MANUEL FIGUEROA**

BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALBAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZAR OTORGAR EN DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y/O LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON DESTINO EXCLUSIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACIÓN, CON RECURSOS ECONÓMICOS DONADOS POR FUNDACIÓN DISTRIBUIDORES NISSAN A.C. ANDANAC**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división

territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4, de fecha 11 de Febrero de 2016, bajo el primer punto 16 del orden del día, se autorizó iniciar con la FUNDACION ANDANAC NISSAN A.C., las gestiones correspondientes para iniciar los trámites de la primera etapa en base al flujograma que se propone la misma fundación, autorizando la carta intención. **III.-** Se recibió oficio 0318/2016 por parte del Presidente Municipal, en donde remite oficio sin número de fecha 08 de Marzo de la anualidad en curso, por parte del LIC. ANTONIO HINOJOSA PANDURO, Gerente General de Rancagua, S.A. de C.V., quien adjunta el dictamen de la Licenciada Gloria Mota Angeles, quien es la encargada de la revisión legal de la solicitud para de la gestión del otorgamiento de Construcción de las escuelas, con recursos económicos donados por FUNDACIÓN DISTRIBUIDORES NISSAN A.C., para que se complemente información. **IV.-** La Dirección de Obras Públicas, realizo levantamiento de la fracción de terreno que se pretende

donar, resultando con las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento "La Primavera", Fracción II del área de cesión superficie total 5,000 M2 Cinco Mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 66.00 metros con propiedad privada, AL SUR: En línea curva en 45.76 metros con restricción por infraestructura y en 56.94 metros con Avenida las Rosas, la de su ubicación, al ESTE: en 63.26 con propiedad Privada, AL OESTE: en 45.52 metros con fracción I, área de cesión. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- En la sesión ordinaria número 06 de Comisiones, de fecha 17 de Marzo de la anualidad en curso, una vez analizado el dictamen legal de la Licenciada Gloria Mota Angeles, a efecto de complementar la etapa uno del flujograma, en vista de las observaciones, considera que es procedente previa autorización del pleno otorgar en donación en favor del Gobierno del Estado de Jalisco y/o la Secretaria de Educación Pública del Estado de Jalisco, con uso exclusivo para la construcción de Escuela, el terreno descrito en el punto IV de la exposición de motivos Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 52, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, 3 y 5 Constitucionales, 14, 18, 19 fracción V de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal conjuntamente con la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en sesión de comisión celebrada el día 17 de Marzo de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación

dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba otorgar en donación en favor del Gobierno del Estado de Jalisco, y/o la Secretaria de Educación Pública del Estado de Jalisco, la donación del inmueble de propiedad municipal, con destino exclusivo para construcción de Escuela Primaria de Nueva Creación, con recursos económicos donados por Fundación Distribuidores Nissan A.C. ANDANAC, inmueble que tiene las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento “La Primavera”, Fracción II del área de cesión superficie total 5,000 M2 Cinco Mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 66.00 metros con propiedad privada, AL SUR: En línea curva en 45.76 metros con restricción por infraestructura y en 56.94 metros con Avenida las Rosas, la de su ubicación, al ESTE: en 63.26 con propiedad Privada, AL OESTE: en 45.52 metros con fracción I, área de cesión, avalando la propiedad mediante escritura pública 22,846 otorgada ante la Fe del Notario Público número 4 y del Patrimonio Inmueble Federal, Lic. Eduardo Páez Castell, con número de cuenta catastral 37566 Uo. **SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracción V, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación a lo normado por el numeral 179 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del patrimonio Municipal del inmueble de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento “La Primavera” descrito en el punto IV de la exposición de motivos, los considerandos y en el punto que antecede; así mismo se aprueba se realice la desafectación del Dominio Público al Dominio Privado del Terreno Municipal en comento, así mismo en caso de

disolución o extinción de la Fundación Distribuidores Nissan A.C. ANDANAC, o de no ser viable el proyecto el donatario, se compromete a devolver al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el predio rústico de propiedad municipal materia del presente, descrito en el punto que antecede, para que se reincorpore la propiedad al patrimonio municipal.

TERCERO.- *Se instruya a la Sindicatura para la realización del Contrato de Donación entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el Gobierno del Estado de Jalisco y/o la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco; autorizando a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública, para que firmen y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

CUARTO.- *Notifíquese el presente Dictamen a la Dirección de Obras Públicas, para que otorgue los permisos para la construcción y afectación del área que se va a construir y para los demás efectos a que haya lugar.*

QUINTO.- *Notifíquese a la dirección de Catastro Municipal, para que expida el certificado de no adeudo de contribuciones fiscales municipales y al Organismo Público Descentralizado SAPAZA, para que expida certificado de no adeudo de Agua.*

SEXTO.- *Notifíquese a la hacienda Pública Municipal y a la Jefatura de Patrimonio Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.*

SEPTIMO.- *Se Notifique el presente Dictamen a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto de la Delegación Regional de la Secretaria de Educación (DRSE) Región Sur; para los efectos a que haya lugar.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 15

2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez ”**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal** LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal CLAUDIA MURGUIA TORRES Vocal MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal **FIRMAN” La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.** JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Vocal JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Vocal **FIRMAN”**- - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba..... Si no hay comentarios lo someto a su consideración a través de la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la renuncia del Secretario General. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA RENUNCIA DEL SECRETARIO GENERAL”**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos

*Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA RENUNCIA DEL SECRETARIO GENERAL”**., con base en a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:I.- El artículo 15 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco establece que el Ayuntamiento debe nombrar al servidor público encargado de la Secretaria del Ayuntamiento dentro de los términos y conforme al procedimiento que dispone la Ley. II.- El Capítulo V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco establece con claridad quienes son los **SERVIDORES PUBLICOS AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO** y entre ellos en el artículo 61 refiere que cada municipio debe contar con un servidor público encargado de la Secretaria del Ayuntamiento y por otra parte el artículo 62 de la Ley en comento señala los requisitos indispensables para estar a cargo de la Secretaria General, no obstante que la Ley antes referida sea muy clara y categórica en solicitar la acreditación de los requisitos ya mencionados, al momento de su designación del actual Secretario General de este Ayuntamiento nunca se acompañaron los documentos que*

acreditaran fehacientemente que cumplía con los requisitos establecidos en el numeral 62, ni hasta este momento se han acompañado al pleno de este Ayuntamiento los documentos mencionados, en un evidente desprecio a la Ley que nos rige.III.- Por otra parte el artículo 63 de la multicitada Ley establece cuales son las facultades del Secretario General:Articulo 63.- El funcionario encargado de la Secretaria del Ayuntamiento, es el facultado para formular las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento y autorizarlas con su firma, recabando a su vez la firma de los regidores que hubieren concurrido a la sesión y procediendo al archivo de las mismas; este funcionario también es el facultado para expedir las copias, constancias, credenciales, y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia. Sin embargo y no obstante que sus facultades se encuentran delimitadas en la propia Ley, el actual Secretario General de este Ayuntamiento HIGINIO DEL TORO PERÉZ ha USURPADO FUNCIONES que le corresponden exclusivamente al Presidente Municipal por disposición legal, citando por ejemplo que este funcionario encargado de la Secretaria General indebidamente ha sido quien convoca con su firma a sesión de Ayuntamiento particularmente tal y como sucedió en la pasada sesión extraordinaria número 8 en la que tuvo que ser diferida dicha sesión por el error antes descrito, y posteriormente ha sido reincidente este funcionario al nuevamente ser el quien convoco a la instalación de la COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION cuando la propia Ley que regula esta materia establece que solamente le corresponde al

*Presidente Municipal la facultad de convocar a sesión, lo cual pone en evidencia el grado de IGNORANCIA y desprecio absoluto de la Ley de este encargado de la Secretaria General que se extralimita en sus funciones. IV.- Por otra parte el Secretario General actual HIGINIO DEL TORO PERÉZ desconoce que él es un SERVIDOR PUBLICO **"AUXILIAR"** del Ayuntamiento, entiéndase por Ayuntamiento el que se integra por un Presidente Municipal , un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que sea determinado en la Ley Estatal en materia electoral, tal y como lo dispone el artículo 10 de la Ley de la materia, pareciera entonces que el Secretario General confunde su función de AUXILIAR de este AYUNTAMIENTO y solo se limita a ser un AUXILIAR del Presidente Municipal, además su desempeño deja mucho que desear pues en reiteradas ocasiones olvidando su calidad de Secretario General ha querido asumir en las sesiones de Ayuntamiento el rol de un REGIDOR pues indebidamente se ha puesto a interpelar y en ocasiones a reconvenido a los propios regidores de representación proporcional, y esto en nada abona a la IMPARCIALIDAD y neutralidad que debe asumir un digno representante de la Secretaria General a quien le ha ganado la pasión ideológica y en un acto desesperado por intervenir en la discusión y debate de las sesiones de ayuntamiento ha intervenido como si fuera un REGIDOR DE FACTO más del partido Movimiento Ciudadano en el Gobierno Municipal. V.- Señalo el fundamento legal que antecede, ya que establece **claramente las atribuciones del SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**, deja de manifiesto que en ningún momento y por ninguna causa el SECRETARIO GENERAL,*

podrá INTERVENIR EN LOS DEBATES DE PLENO, su voz es solo informativa y no puede intervenir en estos. **VI.-** Aunado a lo anterior la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el TITULO QUINTO denominado RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en su capítulo I Disposiciones Generales en el artículo 61 en sus fracciones I, IV Y VIII señalan: **Artículo 61.** Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: **I.-** Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; **IV.-** Observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación, con motivo de sus funciones; **VIII.** Observar respeto y subordinación con sus superiores jerárquicos, cumpliendo las disposiciones que estos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones; **VII.-** En base a lo anterior señalo, que en virtud del proceder del SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO que en repetidas ocasiones, ha incurrido en responsabilidades administrativas como ya fueron señaladas, solicito su RENUNCIA al cargo que viene desempeñando y se nombre un nuevo servidor público que además de conocer, respete y acate las disposiciones legales. **VIII.-** En ese orden de ideas me permito señalar que el respeto a las disposiciones legales debe de imperar en cualquier acto de Gobierno y para que este Ayuntamiento

*cumpla con sus debidas facultades y obligaciones se requieren servidores públicos de respeto y que conozcan sus obligaciones y facultades legales. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:UNICO: SE SOLICITE LA RENUNCIA AL SECRETARIO GENERAL LICENCIADO HIGINIO DEL TORO PÉREZ, por así convenir a los intereses del Ayuntamiento y de la comunidad Zapotlense. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, EN MARZO 10 DE 2016LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas FIRMA”** - - - - -*

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Yo quisiera manifestar el pleno desacuerdo a esta Iniciativa de Acuerdo Económico, que solicita el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, si no por el contrario, ratificar la plena confianza, disposición, entrega al trabajo de los zapotlenses, que viene desempeñando el Secretario General de este Ayuntamiento, con apego a legalidad y en los momentos que se ha tenido que citar de manera urgente en diferentes ocasiones, ha sido por instrucción de su servidor y no en usurpación de funciones. Debido al propio desempeño de la tarea que nos han encomendado los zapotlenses, decirle al Secretario General que cuenta con todo el respaldo del Presidente Municipal de este Ayuntamiento, así como de los Regidores con los cuales fue nombrado y ratificado en este Pleno de este Ayuntamiento. Por lo cual Regidor Roberto Mendoza, nuestro voto es en contra, debido al buen desempeño que ha mostrado el Secretario General en

atención a la ciudadanía, en responsabilidad del propio Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Le pido Secretario someta a su consideración dicha Iniciativa. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Este ya es el colmo del ocio legislativo. Esta Iniciativa aparentemente es para fines de que al año Usted presente un informe en su Comité, y diga que presentó 100 cien Iniciativas en este Cabildo, posiblemente le brindarán un aplauso con sus institucionales y con eso quedará satisfecho. Yo creo que esto es el colmo del ocio y por supuesto suscribo lo dicho por el Presidente y por supuesto mi voto es en contra. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Por supuesto que no es ocio compañero, si fuera ocio, pues para que le digo sus actividades que realiza, que pudiera ser cuestionables, pero no se trata de eso. Es un tema que aquí se pone sobre la mesa, es una facultad que tengo como Regidor, a la cual como Usted la tiene y como todos los demás la tienen, de tal manera que su responsabilidad únicamente es emitir su voto en el sentido que Usted quiera. Yo la verdad lamento que exprese que es ocio, no es ocio porque ha quedado claro durante el transcurso de la Sesión, que hemos apoyado donde hemos tenido que apoyar. Hemos intervenido, lo dijo la Regidora Laura en su momento, en diferentes puntos de apoyo al propio DIF, hoy queda constancia en el Acta correspondiente, en la votación que hemos emitido siempre en beneficio de los asuntos de interés del propio Municipio. Por supuesto que esta es una posición personal de su servidor, de tal manera que yo sí le pido el respeto correspondiente, emita su voto como quiera porque si hablamos de ocio, Usted va a tener que dirigirme a muchas actividades suyas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa**

Barajas: Gracias Secretario. Tenía yo la esperanza Licenciado, que rectificara al inicio de la Sesión, que retirara su punto, yo pensé que era así como una buena broma el que estuviera presentando esta solicitud. Difiero de Usted, de decir que solamente tiene que emitir su voto, aquí podemos expresarnos libremente y no solamente votar, definitivamente. Volviendo al tema de las pitonisas o no sé cómo me dijo hace rato: Secretario General de Zapotlán, usurpa funciones, si quiere tomar nota u otra leyenda puede ser: es ilegal la función del Secretario General, porque no tiene carta de antecedentes penales, escoja una de las 2 dos, para el periódico. De verdad, me parece lamentable que tengamos que estar debatiendo este tipo de cosas y yo sé que parece una falta de respeto lo que yo le digo, pero ahora sí se lo voy a decir muy en serio, es tan serio como lo que Usted está presentando, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Me sumo a la petición que hace el Regidor Roberto Mendoza, pues no ha pasado desapercibido porque los que estamos aquí presentes estuvimos en la Sesión Extraordinaria anterior, cuando el Secretario en un exabrupto, en un mal manejo de sus emociones, sí rebasó las facultades que le otorga la Ley. Como señala el Licenciado Roberto, pues estamos en toda la facultad de hacer valer aquí los señalamientos que nosotros consideremos, constituyan una presunción de ilegalidad o de violación de la norma Municipal, en este caso específico, a la cual el Secretario se tiene que sujetar. Quedó constancia de la Sesión Extraordinaria número 8 ocho, que tuvo que ser diferida para posterior, tuvo que ser incluso cancelada para posterior, por haber usurpado por desconocimiento, las funciones que le son atribuidas al Presidente. Hay

antecedentes muy claros, de las irregularidades que ha cometido el Secretario sin que esto se convierta en un tema personal hacia él, pero hay evidencias suficientes y claras y que han quedado demostradas y constatan en los videos y en las grabaciones de estas Sesiones, que el Secretario ha incurrido en irregularidades, que el perfil a nuestro parecer y señalo muy en lo particular, no satisface los requerimientos del encargo que se le ha conferido y en ese sentido yo me sumo a la Iniciativa del Licenciado Roberto, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A mí me sorprende que los compañeros Regidores de Movimiento Ciudadano, cuando les conviene, reciben con beneplácito el debate y la discusión de las ideas y cuando no les conviene, recurren inmediatamente al voto mayoritario. En esta Iniciativa que el Licenciado Roberto Mendoza está planteando, claramente está refiriendo que la propia Legislación establece que la figura del Secretario General, es un auxiliar del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es muy claro, el Ayuntamiento no es el Presidente Municipal, ni son Ustedes Regidores, el Ayuntamiento lo integramos todos, tanto el Presidente Municipal, la Síndico, los Regidores que fueron electos por mayoría relativa y los Regidores de representación proporcional, todos tenemos los mismos derechos, las mismas facultades, no hay Regidores de primera, ni de segunda. Y hemos solicitado en forma reiterada, que el Secretario General de este Ayuntamiento se conduzca con imparcialidad, con objetividad, para garantizar precisamente la igualdad en el debate. Han sido públicas y están grabadas las Sesiones, en las que el Secretario ha utilizado la figura como de un Regidor más de Ustedes, al querer interpelar o debatir con nosotros. Es la Sesión Ordinaria, se lo dije muy

en claro, que le pedía respetuosamente que garantizara que la conducción de la Sesiones se llevaran a cabo con neutralidad, porque precisamente se trata de a través de la discusión y del acuerdo político, saquemos los temas más importantes para Zapotlán. Pero ¡ojo!, con un Secretario que asuma su rol que está en la propia Ley establecido y que no usurpe facultades que no se le correspondan, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si no hay más comentarios someto a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Mendoza, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **3 votos a favor:** el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la Regidora Claudia Murguía Torres y el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. **2 votos se abstienen:** La Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y el Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **12 votos en contra, se rechaza la propuesta. - - - - -**

TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone modificación de las Comisiones Edilicias Permanentes. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone modificación a las Comisiones Edilicias Permanentes** H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I, 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes, con base en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- El artículo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, de igual manera se estipula que los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada regidor debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva y que en los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas. III.- Asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el Artículo 42 de manera expresa señala lo siguiente: **“Artículo 42.- 1.- Las comisiones edilicias permanentes se integran con**

los munícipes que propone el Presidente Municipal y son aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión. 2.- Cuando se creen nuevas comisiones edilicias permanentes, corresponde al Presidente Municipal proponer a los munícipes integrantes de las mismas, debiendo ser aprobada la integración por el Ayuntamiento. **De igual manera se procede al modificar la integración de las comisiones edilicias.”** IV.- En la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 1, celebrada con fecha 1 de Octubre del año 2015 dos mil quince, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de conformidad con el artículo 37 y 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Mismas que quedaron integrados de la siguiente manera: - - - - -

FRACCIÓN	COMISIÓN	REGIDOR PRESIDENTE	REGIDOR VOCAL 1	REGIDOR VOCAL 2	REGIDOR VOCAL 3	REGIDOR VOCAL 4
I	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Ernesto Domínguez López	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Alan Israel Pinto Fajardo	Juan Manuel Figueroa Barajas	
II	CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	Ernesto Domínguez López	Genaro Solano Villalvazo		
III	CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS	Juan Manuel Figueroa Barajas	Genaro Solano Villalvazo	Martha Graciela Villanueva Zalapa	José Luis Villalvazo de la Cruz	
IV	DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	Genaro Solano Villalvazo	María Luis Juan Morales	Eduardo González		
V	DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS	Roberto Mendoza Cárdenas	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	Genaro Solano Villalvazo	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa
VI	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Juan Manuel Figueroa Barajas	Laura Elena Martínez	Eugenia Margarita Vizcaíno	J. Jesús Guerrero Zúñiga	

			Ruvalcaba	Gutiérrez		
VII	DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES	Leopoldo Sánchez Campos	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa		
VIII	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Juan Manuel Figueroa Barajas	Alan Israel Pinto Fajardo	Ernesto Dominguez López	
IX	ESTACIONAMIENTOS	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Roberto Mendoza Cárdenas	Claudia Murguía Torres	Matilde Zepeda Bautista	
X	HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Roberto Mendoza Cárdenas	Claudia Murguía Torres	Matilde Zepeda Bautista
XI	JUSTICIA	Alan Israel Pinto Fajardo	Leopoldo Sánchez Campos	Matilde Zepeda Bautista		
XII	LIMPIA DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	José Luis Villalvazo de la Cruz	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	Leopoldo Sánchez Campos	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	
XIII	DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Eduardo González	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa		
XIV	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Leopoldo Sánchez Campos	Eduardo González		
XV	OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	J. Jesús Guerrero Zúñiga	María Luis Juan Morales	Roberto Mendoza Cárdenas	José Luis Villalvazo de la Cruz	Claudia Murguía Torres
XVI	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL	María Luis Juan Morales	Claudia Murguía Torres	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Alan Israel Pinto Fajardo	Martha Graciela Villanueva Zalapa
XVII	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL	Alberto Esquer Gutiérrez	Roberto Mendoza Cárdenas	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Eduardo González	
XVIII	TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL	María Luis Juan Morales	Alan Israel Pinto Fajardo	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Genaro Solano Villalvazo	
XIX	RASTRO	Eduardo González	Juan Manuel Figueroa Barajas	Leopoldo Sánchez Campos		
XX	REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN	Matilde Zepeda Bautista	José Luis Villalvazo de la Cruz	Ernesto Dominguez López		
XXI	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Claudia Murguía Torres	Matilde Zepeda Bautista	María Luis Juan Morales	José Luis Villalvazo de la Cruz	Ernesto Dominguez López

V.- En el entendido, que la vida de un Ayuntamiento está marcado por el dinamismo de las actividades que cotidianamente tiene que enfrentar, es menester de la propia autoridad responder a las situaciones que se presenten con cambios y adecuaciones en las distintas instancias de gobierno, incluso en las propias Comisiones Edilicias, con el fin de estar a la altura de la problemática del Municipio en general y en particular de la ciudadanía. Con base a los antecedentes anteriormente expuestos, se propone a esta soberanía el siguiente punto de **ACUERDO PRIMERO**: Se modifique la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes aprobada en la Sesión Extraordinaria No. 1 celebrada con fecha del 1 de Octubre del 2015, para quedar integradas tal y como se presentan en el anexo que acompaña a esta Iniciativa. **SEGUNDO**: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. - - - - -

FRACCIÓN	COMISIÓN	REGIDOR PRESIDENTE	REGIDOR VOCAL 1	REGIDOR VOCAL 2	REGIDOR VOCAL 3	REGIDOR VOCAL 4
I	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Ernesto Domínguez López	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Alan Israel Pinto Fajardo		
II	CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	Genaro Solano Villalvazo	Ernesto Domínguez López		
III	CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS	Juan Manuel Figueroa Barajas	Genaro Solano Villalvazo	Martha Graciela Villanueva Zalapa		
IV	DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	Genaro Solano Villalvazo	María Luis Juan Morales	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Claudia Murguía Torres	
V	DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Genaro Solano Villalvazo	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez		
VI	DESARROLLO ECONÓMICO Y	Juan Manuel Figueroa	J. Jesús Guerrero	Laura Elena Martínez	Eugenia Margarita	

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 336 de 359

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

	TURISMO	Barajas	Zúñiga	Ruvalcaba	Vizcaíno Gutiérrez	
VII	DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES	Leopoldo Sánchez Campos	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez		
VIII	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Ernesto Dominguez López	Juan Manuel Figueroa Barajas	Alan Israel Pinto Fajardo	
IX	ESTACIONAMIENTOS	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Juan Manuel Figueroa Barajas	Matilde Zepeda Bautista	Roberto Mendoza Cárdenas	Claudia Murguía Torres
X	HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Eduardo González	Matilde Zepeda Bautista	Roberto Mendoza Cárdenas
XI	JUSTICIA	Alan Israel Pinto Fajardo	Leopoldo Sánchez Campos	Matilde Zepeda Bautista		
XII	LIMPIA DE AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	José Luis Villalvazo de la Cruz	Leopoldo Sánchez Campos	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	
XIII	DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Claudia Murguía Torres		
XIV	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Leopoldo Sánchez Campos	Eduardo González		
XV	OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	J. Jesús Guerrero Zúñiga	María Luis Juan Morales	Eduardo González	Roberto Mendoza Cárdenas	José Luis Villalvazo de la Cruz
XVI	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL	María Luis Juan Morales	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Claudia Murguía Torres	
XVII	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL	Alberto Esquer Gutiérrez	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Eduardo González	Roberto Mendoza Cárdenas	
XVIII	TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL	Eduardo González	María Luis Juan Morales	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Genaro Solano Villalvazo	Alan Israel Pinto Fajardo
XIX	RASTRO	Roberto Mendoza Cárdenas	Leopoldo Sánchez Campos	Juan Manuel Figueroa Barajas		
XX	REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN	Matilde Zepeda Bautista	Ernesto Dominguez López	Alberto Esquer Gutiérrez	José Luis Villalvazo de la Cruz	
XXI	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Claudia Murguía	Ernesto Dominguez	María Luis Juan	Matilde Zepeda	José Luis Villalvazo

		Torres	López	Morales	Bautista	de la Cruz
--	--	--------	-------	---------	----------	------------

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande 15 de Marzo de 2016. "2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ" LIC. ALBERTO ESQUER

GUTIÉRREZ *Presidente Municipal FIRMA"* Se omitió la copia del anexo que se les está entregando en este momento, con los cambios propuestos, de acuerdo a lo que me faculta la Ley, con la responsabilidad que me acredita la propia Constitución del Estado de Jalisco, es cuanto Secretario, solicito proceda a la votación. **C. Secretario General Higinio**

del Toro Pérez: Si me permiten Regidores, tenemos un nuevo problema técnico, es necesario parar y hacer un receso de 15 quince minutos.... Aquellos que estén de acuerdo les pido que lo expresen levantando su mano....

Aprobado por mayoría. Transcurrido el receso se continúa con el desahogo de la Sesión. -----

C. Regidora Claudia Murguía Torres: De la lectura improvisada, porque debió haberse integrado el anexo 1 uno, con la anticipación que marca la Ley, me queda claro, dado los cambios que se hacen en la integración de las Comisiones, el por qué hasta este momento se cumplimente con la obligación de integrar la propuesta de modificación, integración de Comisiones, que vale la pena resaltar, como facultad exclusiva del Presidente. Por lo que toca a la fracción edilicia que yo represento, hay cambios significativos en cuanto a las vocalías, que el mismo Presidente en la primer Sesión de Cabildo, me instruyera para hacer parte de dichas Comisiones. Te pediría Presidente que me desglosaras una

exposición de motivos, pero es que la verdad es ocioso, es ocioso porque tu tónica es ya reiterada y constante, cualquier argumentación o motivación que pudieras darme, ya me resultó ocioso y cansado a estas horas de la madrugada. Sin embargo, sí te quiero felicitar; el día de tu toma de protesta, dijiste que ibas a marcar y que ibas a dejar precedente en la historia y lo estás haciendo. Te estás convirtiendo en el Presidente más autoritario, arbitrario y despótico que ha existido para el pueblo de Zapotlán el Grande. Y te digo por qué; el despotismo en el siglo XVIII dieciocho, se caracterizaba precisamente por esos calificativos que ya te mencioné, la autoridad y la arbitrariedad. Y si pudiéramos encuadrar en una frase lo que significa el despotismo es; todo para el pueblo, pero sin el pueblo y soy precisa. Desdeñas, los miles de zapotlenses que me pusieron en este Cabildo, en su representación. Desdeñas, un sistema democrático que por años o a través de la historia ha logrado consolidarse en francos avances con este tipo de toma de decisiones. Es claro, que es un ajuste de cuentas el impedir vetar mi participación en 2 dos de las Comisiones más importantes, por el tema del manejo de recursos públicos y toma de decisiones que repercuten trascendentalmente en la vida del Municipio, como es la Comisión de Obra Pública y como es la Comisión de Hacienda Municipal. Te desdices hoy, de tu dicho inicial en la primera Sesión, cuando así mismo te alabaste señalando que querías ser plural, que querías ser incluyente y por eso en esas Comisiones de tanta trascendencia incluías a la representación del PAN e incluías a la representación del PRI. Antes de que me vayas a esbozar el argumento de que como estás proponiendo al Regidor Eduardo González, entonces queda acreditada la

representación del PAN, te digo que te equivocas, a raíz de la complacencia y de la camarilla que ha venido conformando contigo el Regidor Eduardo González, se ha desvinculado y se ha deslindado de las decisiones que toma la fracción unipersonal el día de hoy que yo represento. Sin que me exceda en declaraciones que no me corresponden, que sí le corresponden al Presidente Municipal y Estatal de mi partido, que estarán haciendo el pronunciamiento correspondiente de la desvinculación de la fracción del PAN del Regidor Eduardo González, te equivocas porque él ya no representa al interior los intereses del PAN, en este Cuerpo Edilicio. Pero insisto, esa es una declaración que habrá que dar el Presidente de mi Comité Directivo Municipal y de mi Comité Directivo Estatal, pero lo quiero precisar antes de que vayas a esbozar el argumento que la representación del PAN en la Comisión de Hacienda y en la Comisión de Obra Pública, se acredita con el Regidor Eduardo, no, no se acredita, él ya no es tomado en cuenta en esta fracción Edilicia que representa el Partido Acción Nacional. Entonces, insisto, te felicito damos marcha atrás en un arranque de revanchismo y en un arranque también de opacidad y que le resta legitimidad a tú Gobierno y a tus acciones, hoy, vetas la participación del Partido Acción Nacional, en 2 dos de las Comisiones más importantes que tiene este Cabildo. Vas por buen camino, si ese es tú cometido. No me quedan argumentos legales para debatirlo porque es tu facultad exclusiva, pero quiero señalarte que donde tú crees que estriba tu mayor fortaleza pues también se encuentra tu mayor debilidad. Hoy das marcha atrás en esas declaraciones y en esos pasos que yo creí de manera real y legítima, habíamos dado en el tema de transparencia, porque en lo único que haces es gozar tu

miedo y te da miedo que la voz del PAN por mi conducto, haga valer en la Comisión de Hacienda y en Comisión de Obra Pública, los señalamientos que hemos venido haciendo, pero también te equivocas porque la voz no me la puedes quitar, ni en este Pleno, ni en esas Comisiones aun así mi voto ya no cuenta, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias Señor Secretario. Por supuesto no está a duda las facultades del Señor Presidente Municipal, me queda muy claro que esa es su facultad y como tal es aceptada, esa facultad. Pero sí me llama la atención, esa capacidad histriónica para cambiar de discurso ante las circunstancias relativas en cada momento. Obviamente sigues manejando Presidente, un doble lenguaje, una doble moral y por supuesto con este arranque que hoy presentas, digo, porque hoy presentas la nueva integración de las Comisiones, pues nomas te muestras lo intolerante que eres, lo fascista, queda claro que sigues siendo misógino, te conduces como un dictador, yo creo que Hitler, Mussolini y Franco, pues te han ilustrado demasiado bien, pues claro que no quieres críticas y por supuesto abonas a la opacidad. Pero bueno, el derecho que tiene tu servidor es que puedo estar, participar en todas las Comisiones, obviamente, únicamente con voz, en aquellas que no formo parte, pero la voz la tendremos aquí, obviamente en el Pleno y seguiremos dando el debate por supuesto con argumentos, siempre de frente, mirando de frente a todas y a todos los compañeros por supuesto, a la población en general y siempre velando por el interés superior de los habitantes de nuestra población. Me da mucho gusto y quisiera que sí se corrija mi apellido, es Cárdenas con ese, para que quede el Acta en forma correcta y obviamente me toca con disposición unilateral, dictatorial

del Presidente Municipal, presidir la Comisión de Rastro, creo que es un Comisión importante y ahí podemos seguirle aportando al beneficio de Zapotlán, sobre todo puedo intervenir en todos los temas que son propios de las Comisiones y propios de la vida de Zapotlán, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si me permiten hacer una moción de orden, el propio Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, señala claramente que las alusiones personales, el insulto y la descalificación, están prohibidas en el debate, si tienen a bien considerarla por favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. En reiteradas ocasiones he escuchado de voz de los compañeros Regidores, lo que faculta la Ley y de acuerdo al dinamismo de este Ayuntamiento, hemos tomado las decisiones de trabajo. No es así como lo ven Regidor, ahorita necesitamos un apoyo jurídico fuerte en el Rastro Municipal, por el cambio que se está dando y ante los problemas laborales que se tienen, con la experiencia que Usted tiene en el ramo del Derecho, se le solicita nos ayude, para que el cambio del nuevo Rastro Municipal se pueda dar a la brevedad posible sin ningún problema antes señalados. Un poco por las diferencias personales que ha tenido Usted en lo personal con la compañera y un poco por sus comentarios en las redes sociales en reiteradas ocasiones hacia mi persona de misógino, por eso hoy le estamos dando la oportunidad a una mujer que presida la tarea que venía haciendo. Lo que dice la compañera Regidora Claudia, yo en verdad no quisiera meterme en problemas internos de la vida de su partido, de su fracción, yo recibí un escrito del Regidor de Acción Nacional, en donde nos solicita entrar a las Comisiones y

dado que Usted ha fallado a la Comisión de Obra Pública y ha mandado representante y está en Actas, que mandó a su Asesor, pues yo quisiera tener Regidores que estén presentes en las Comisiones, por eso dado a la petición de su fracción, que yo respeto la vida interna de lo que hará su partido o su Presidente, hoy la carta certificada que tenemos del Instituto Electoral, él es Representante de minoría del grupo Edificio de Acción Nacional, el PAN, está representado en esa Comisión, pero sí requerimos de acuerdo al dinamismo que estén presentes en las Comisiones, Usted ha faltado a las mismas, mandando a su Asesor a participar, y creo que esa ausencia le perjudica al propio Municipio, está levantado en Actas, si gusta le mando copias de las Actas que ha faltado a la Sesión y a solicitud de otro miembro del grupo Edificio de Acción Nacional, está representado el propio grupo. El dinamismo de la Institución, del Ayuntamiento es propio del trabajo, la Ley es clara, creo que no estamos excediendo, más que hacer un respectivo trabajo. De igual manera al Licenciado Roberto decirle que recibí en varias ocasiones exhortos de la OPD de Estacionómetros, donde pedían el cambio de Usted, los diferentes Presidentes de Asociaciones Civiles, así como Usted recibió solicitud para la auditoria de Casa Niño Corazón de Ángel, nosotros también recibimos la misma. Dándole continuidad a estas tareas, yo exhortaría al nuevo miembro de estas Comisiones de Acción Nacional, pues apearnos al cumplimiento de las propias Comisiones que están representando en esta tarea, no es un tema propio de Ustedes, también se le quitó la propia Comisión de Tránsito a la Regidora Mary Luis Juan, también un cambio por el mismo dinamismo de la de Vialidad, porque vamos a empezar con

un plan de movilidad para toda la Ciudad, son cambios que se tienen que ir dando en el propio Ayuntamiento de Zapotlán, de acuerdo a la facultad que la propia Ley nos da para llevar a cabo las tareas correspondientes del propio Municipio, es cuanto Secretario. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Ante las reiteradas groserías de la Regidora Claudia, de Usted como miembro de este Cuerpo Edilicio, yo le pido respeto hacia la investidura del Presidente Municipal, si Usted pide respeto, otorgue respeto, es lo básico, en el mismo sentido al compañero Roberto Mendoza. Y para su información la decisión fue colegiada, el Presidente nos puso a consideración estos cambios y creo que todos estuvimos de acuerdo, ante la reiterada razón política de Ustedes. No puede existir pluralidad, cuando lo que intentan reiteradamente es politizar cualquier decisión de este Ayuntamiento, de esta Administración. Le recuerdo que lo mismo, es más, mucho más agresivo, que lo que hicimos o lo que está planteando en la Iniciativa el Señor Presidente; el PAN, en el Congreso del Estado, retiró todas las Comisiones al hoy Presidente Municipal, entonces me extraña que se rasga las investiduras, cuando el Partido al que Usted pertenece hace exactamente lo mismo, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** En primer término, a los argumentos del Presidente; Presidente, no mientas que como bien dices obra en Actas de las Sesiones de las Comisiones mi asistencia o exclusivamente, en el periodo en el que estuve incapacitada físicamente por la cirugía de cesárea que tuve el día 12 doce de Diciembre, exclusivamente por los únicos días que físicamente me era imposible acudir aquí, falté a una de las Sesiones de la Comisión de Obra Pública, así que no mientas porque está mi firma en la lista de

asistencia, está mi intervención, fuera por la de mi conducto o por la de mi Asesor, pero está plenamente justificada mi inasistencia, a una o cuando mucho 2 dos Sesiones de la Comisión de Obra Pública y señalo, fue por motivo de una licencia médica, a razón de la cesárea que tuve el pasado 12 doce de Diciembre. Está mi firma en los dictámenes de la Comisión de Obra Pública y también en los dictámenes de la Comisión de Hacienda, así es que yo te invito a que motives y argumentes, por eso decía yo hace rato que era ocioso pedirte motivación porque sabía perfectamente en que argumento ibas a recaer, pero te pido que no mientas porque como tú dices, pues ahí están las constancias, mi trabajo en las Comisiones ha sido puntual. Efectivamente, señalas bien, la constancia que tiene el Regidor Eduardo González, señala que fue electo con motivo de la coalición que integramos el PAN y el PRD, más fui clara en señalar que de facto, para los intereses del PAN, en este Cabildo, el Regidor Eduardo ya no tiene representación, las declaraciones correspondientes las hará el Presidente, sin que sea materia de este Cabildo. De facto, que tiene su constancia pero de facto, ya no representa los intereses del PAN. Te lo aclaro, porque su integración en estas Comisiones no satisface a cabalidad la representación proporcional que tiene el partido. Es tú facultad, me queda claro, lo señalé también precisamente, la Ley te da esa atribución absoluta y la ejerces a cabalidad, por eso, como te dije, si tu cometido es hacer historia, convirtiéndote como el Presidente más arbitrario, lo estás logrando. Y al Regidor Ernesto Domínguez, arbitrario, despótico y autoritario, no son groserías, lo invito a que invoque esa fuente de saber que Usted le gusta mucho que es Wikipedia, para que se pueda documentar sobre lo que significa ese tipo de calificativos y

sobre todo lo que representó el despotismo en el siglo XVIII dieciocho. No son groserías, son adjetivos y calificativos que a la ocasión son justificables a mi punto de vista, es cuanto.

C. Regidor Eduardo González: Me iba a meter a este debate pero no tiene caso, no hay que darle tanta importancia. Nada más sí Presidente, dar las gracias por haber reconsiderado darme la oportunidad de trabajar en estas Comisiones, mismas que a través de estos primeros meses de gestión y en base a proyectos que le he presentado, me dio a bien el tomarme en cuenta. Y lo hago con conocimiento de causa y con la capacidad porque son áreas que he trabajado y creo que domino. Entonces le agradezco el darme esta oportunidad y ahí estaremos siempre, gracias.

C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Gracias Secretario. Se usan palabras muy fuertes aquí: dictador, Hitler, Mussolini, bueno, toda un acervo histórico. Yo creo que no tendrían por qué decir esos términos, que considerando que los Regidores tienen 5 cinco Comisiones a las que pertenecen. La Licenciada Claudia preside una Comisión que es importante, la de Administración Pública y tiene 4 cuatro Comisiones más, pudiendo tener únicamente 2 dos vocalías según la Ley, el Reglamento, al igual que cualquiera de Ustedes. Me queda claro que les duelen mucho los cambios, pero no tenemos porque ocultar que ha sido de una manera recurrente su postura siempre en contra de las cosas que se están generando por el bien del Municipio. Yo aplaudo al Presidente, porque no nos limitó a 2 dos Comisiones nada más y nos dejó participar en más, si yo hubiera sido el Presidente, a lo mejor les hubiera ido un poquito peor. Entonces, yo creo que nos toca trabajar en lo que cada quien nos toca, no hay necesidad de hacer

berrinches, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Yo nada más le aclaro compañero Juan Manuel, que no es así como Usted lo interpreta, que deben de ser 2 dos por Reglamento, en las Comisiones que puede un Regidor estar integrado. El Artículo 27 veintisiete, el párrafo II segundo, estable que: pueden estar integrados por lo menos a 2 dos, por lo menos, no es limitativo, entonces no es que sean 2 dos, es por lo menos 2 dos. Así que no es ninguna concesión, ningún acto de benevolencia lo que Usted hizo. Y por otro lado, hay una confesión por parte del Regidor Ernesto Domínguez, donde hace unos momentos acepta, confiesa, que esta decisión de la modificación de las Comisiones, fue una decisión colegiada con el Presidente, colegiada entre Ustedes, no con nosotros. Entonces eso es a lo que la compañera Claudia se refiere y el Licenciado Roberto, a que existe una imposición por parte de Ustedes. Que lamentable que no se hayan emancipado políticamente y que ese concepto de ciudadanos libres pues solamente ha sido un eslogan de campaña. Son ciudadanos esclavizados a la voluntad del arbitrio de su Jefe en turno, pero como siempre lo ha reiterado, la historia de cada quien nos va a calificar, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Emancipado y esclavizado; vaya que son términos tremendos. Desde luego que fue colegiada con el grupo Edificio de MC, a este tipo de decisiones no lo invitamos a Usted, sí, colegiada entre nosotros. El Señor Presidente la puso a consideración y estuvimos completamente de acuerdo; completamente de acuerdo, en el sentido que le manifesté hace un momento, sus decisiones han sido politizar cualquier decisión de esta Administración, a tal grado que termina una votación y ya lo están subiendo a redes sociales,

la parte de chillones y chintinosos, ya está en redes sociales por parte de la Regidora Claudia, entonces qué les extraña si su labor política es obstaculizar, yo no soy extraño de esta decisión, nomás participativos, más colaborativos y en beneficio de la comunidad, sería el trato que recibirían, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Bueno, yo nada más son 4 cuatro cositas, las últimas; la primera, le doy la bienvenida al Regidor Eduardo a la Comisión de Obra Pública, vamos a tener mucho trabajo, viene mucha obra, gracias a las gestiones que hemos hecho, gracias a que hemos trabajado y estamos gestionando dinero para que la Ciudad cambie. A Claudia, le quiero comentar, que hace unos días la Comisión de Obra Pública citó, para ver la modificación de un convenio modificadorio para Rastro tipo TIF y no estuvo la compañera, mandó al Licenciado Nacho, él estuvo en su representación, esa vez no fue, porque yo creo que no tuvo tiempo o no sé por qué. Y también, como decía ahorita el Regidor Domínguez, ya está en las redes que yo dijo que los comerciantes son chintinosos y chillones, nomás que la compañera no pone ahí, que lo dije porque se les invitó a participar en la pista de hielo y no quisieron, o sea, ella nada más pone mentiras a medias, no pone todo lo que se dice pero bueno, ella sabe, si le gusta ahí echar rollo, pues es su bronca. Y al compañero Alan, le quiero comentar lo último, me da mucho gusto, ya van 3 tres veces que dices que todos somos iguales, que todos nos debemos igual, que no nada más el Presidente, pues ya lo invito a que nos vayamos a las colonias a trabajar, a ver qué le hace falta a la gente, a ver qué ocupan, a ver cuáles son las necesidades de nuestro pueblo y ayudarle a la gente, le pido que por un ratito guarde su Ley en el cajón de su escritorio y se venga,

vámonos a chambear a la Chuluapan, para que vea la necesidades, las calles como están, el alumbrado, vamos a trabajar, es lo que la gente quiere. Yo creo que si Usted dice que ya ahora sí, que todos somos iguales, pues lo invito a que cambiemos, vamos a darle, yo creo que es lo menos que podemos dar por los zapotlenses, es cuanto Secretario.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está suficientemente agotado el punto, lo pongo a su consideración, aquellos Regidores que estén a favor de la Iniciativa presentada por Presidente Municipal, les pido lo expresen levantando su mano.... **12 votos a favor, 5 votos en contra: el Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, la Regidora Claudia Murguía Torres, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUADRAGÉSIMO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

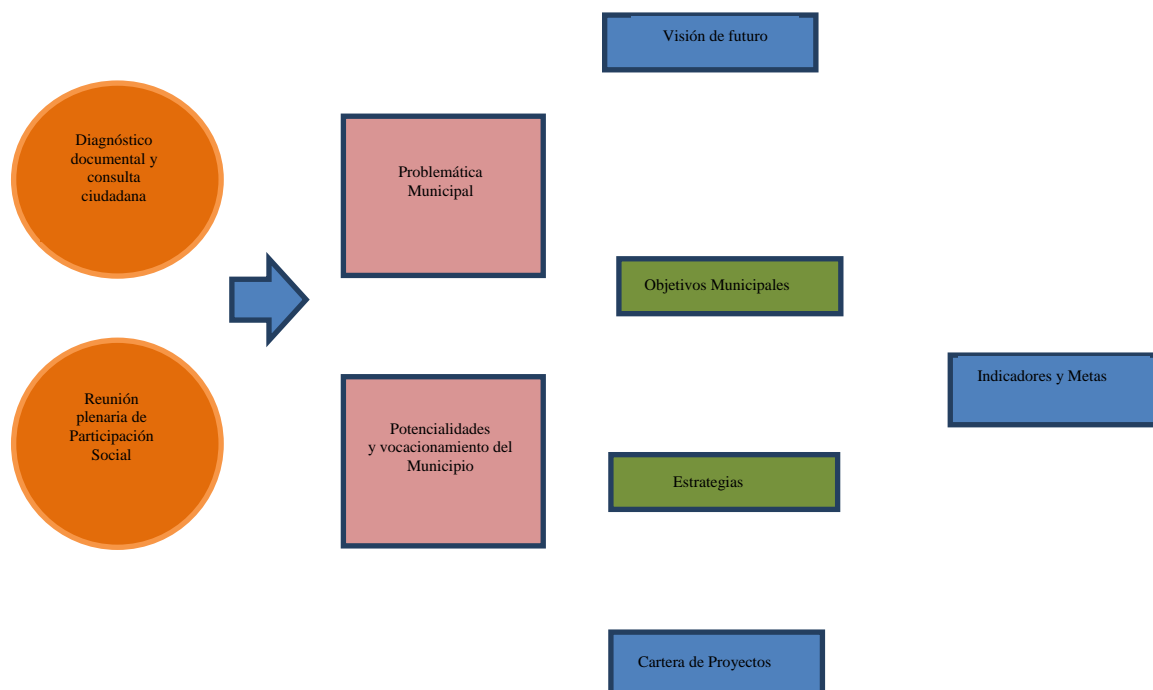
C. Regidora Claudia Murguía Torres: Solicito pudiera agregarse un punto vario más, hasta este momento hago mención porque fue posterior a la aprobación del orden del día, que una madre de familia cuyo hijo es maratonista invidente y ha sido seleccionado Nacional y ha ganado, pide que se tome en consideración una solicitud, me gustaría que pudiera anexarse como punto vario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** En estricto sentido la orden del día ya fue votada, le pregunto a esta Soberanía si tienen a bien reconsiderar la propuesta de la Regidora Claudia Murguía Torres, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

“A” Iniciativa de Acuerdo Económico para que se turne a Comisiones, la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo del

Ejercicio 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 38 fracción XIII, 47 fracción I, 124, 125 y 126, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38, 39, 40, 43, 46, 47, 51 y 53 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 23, fracción VII, 37, 38, 40, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción II, 91 punto 1 fracción I y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EJERCICIO 2015-2018 DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:I.-** Que es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias

expedidas por el H. Congreso del Estado, particularmente la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y demás normas aplicables al caso. **II.-** Por su parte, el numeral 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios. **III.-** El departamento de COPLADEMUN, por medio de la Coordinación de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, llevo a cabo grupos de trabajo en diversos ámbitos sociales, universidades, y grupos de empresarios de los que mediante un proceso metodológico se integraron las políticas para la actualización del Plan de Desarrollo Municipal para Zapotlán el Grande, Jalisco. Se pretendió cumplir con los dimensionamientos del desarrollo municipal, requiriendo de un modelo de planeación y organización de acciones públicas enmarcadas por los mandatos e instrumentos de planeación vigentes en los ordenamientos jurídicos e instrumentos de planeación. En este sentido, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios, fue el principal documento que establece los principios básicos del modelo de planeación municipal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Jalisco. Para la elaboración, actualización e integración del Plan de Desarrollo Municipal, se dispuso que deba partir de un marco metodológico con bases científicas y sociales, cuyo diseño ha quedado a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). El marco metodológico empleado se resume a través del modelo de

planeación que se detalla en forma general en el siguiente diagrama: - - - - -



IV.- Con fecha 17 diecisiete de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, en la Sala de Presidencia, dentro de las instalaciones de Palacio Municipal en Av. Colón 62, se llevó a cabo la integración e instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco (COPLADEMUN), como un organismo auxiliar del Ayuntamiento, en la planeación y programación del desarrollo Municipal, en los términos de los artículos 124, 125 y 126 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 42 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo con la integración de la Comisión Permanente, integrada por funcionarios públicos con funciones de planeación, así como los representantes sociales, y representantes de la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas; quedando formalmente instalada la Comisión permanente junto con la Unidad Técnica de Planeación y las Mesas de Trabajo, en el ámbito de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 17 de marzo de 2016

Página 352 de 359

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

*Desarrollo Económico y Rural, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano Infraestructura básica y ecología, además de Seguridad Pública y Justicia. V.- La organización y el proceso de preparación del Plan de Desarrollo Municipal, se llevaron a cabo por medio de cuatro fases***1. Actualización y enriquecimiento del diagnóstico de áreas de la administración pública municipal.** Esta fase tuvo como propósito actualizar y adecuar la información socioeconómica, demográfica y territorial, para ello el equipo técnico local realizó las siguientes actividades: a) Recopilación y análisis de la información de la cabecera municipal, delegaciones y agencia, por dimensión del desarrollo. b) Actualización de información estadística. c) Adición de información de trabajo de campo para enriquecer el diagnóstico. D) Actualización de las figuras y tablas contenidas en diversos apartados. **2. Análisis y actualización de los problemas y potencialidades del municipio:** En esta fase, el equipo técnico local examinó y adecuó los problemas relevantes y las potencialidades del municipio, para ello se llevaron a cabo las siguientes actividades: a) Análisis e interpretación de los resultados del diagnóstico del Plan de Desarrollo Regional. b) Análisis e interpretación de los resultados de la reunión plenaria realizada con la sociedad zapotlense, actores estratégicos de los sectores público y privado, universidades etc. c) Identificación de los problemas relevantes y las potencialidades de la región, con base en el análisis de los resultados del diagnóstico y de la reunión plenaria. **3. Encuesta ciudadana:** Encuesta ciudadana, aplicada a grupos focales mediante una técnica cualitativa de estudio de las opiniones ciudadanas, sobre temas relacionados con la

administración pública. **4.Adecuación de las prioridades y los proyectos para el desarrollo municipal:** Distintos actores estratégicos de los sectores público y privado y social del municipio, a través del Comité Técnico Local, validaron y revisaron los problemas y prioridades emanadas del diagnóstico, en las mesas de trabajo de la reunión plenaria, validando los objetivos para el desarrollo municipal, dentro de ese marco se realizaron las siguientes actividades: a) Identificación y examen de los problemas relevantes del municipio. b) Alineación de los problemas con las prioridades y objetivos de desarrollo municipal. c) Verificación y análisis de los objetivos de desarrollo municipal d) Alineación, o en su caso reformulación de las estrategias con los objetivos. **VI.-** A través del BIÓLOGO GUSTAVO LEAL DÍAZ Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y vinculación con Delegaciones, se presentó a un servidor la propuesta del Plan de Desarrollo Municipal ejercicio 2015- 2018 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la finalidad de que el H. Ayuntamiento inicie con los respectivos trabajos de evaluación y de ser el caso, posterior aprobación del mismo. **VII.-** El Plan de Desarrollo Municipal que ahora se presenta ante este H. Cuerpo Edilicio, se fundamenta en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en lo estipulado en el artículo 26 que impone al Estado Mexicano la potestad de organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación, y para la consecución de tales fines prevé que la planeación del desarrollo será democrática, para que a través de la participación de los

diversos sectores sociales, se recojan las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. VIII.- De igual manera, la presente iniciativa se fundamenta en lo previsto por el artículo 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el cual se estipula la facultad por la que el Municipio, a través del Ayuntamiento, deberá organizar y conducir la planeación del desarrollo y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social en los términos de las leyes federales y estatales respectivas. IX.- Bajo este contexto, es preciso tener en cuenta además lo estipulado por el artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala que el Plan Municipal y los programas que de él se deriven, deberán ser evaluados y, en su caso, actualizados o sustituidos, dentro de los seis primeros meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda, en cuyo caso comprenderá todo el periodo constitucional, por lo que resulta necesario iniciar con el análisis correspondiente y de esta manera cumplimentar a la brevedad posible dicha obligación. X.- En suma se propone que estas tareas de revisión y valoración de las estrategias para el desarrollo de Zapotlán el Grande, propicien una relación cercana y permanente entre el gobierno y los ciudadanos, una política social comprometida con los grupos más vulnerables, una política de gestión de servicios más eficaces, una política de reactivación económica promoviendo la competitividad y liderazgo regional de nuestro municipio, una política de gestión eficiente, y por supuesto una política de seguridad pública ponderando la coordinación intergubernamental, la cercanía con la comunidad y la profesionalización de la policía

*municipal, toda vez que las anteriores premisas fueron la base de orientación para la elaboración del proyecto que se eleva a consideración mediante la presente iniciativa. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias, teniendo como Convocante a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; a efecto de que se inicien los trabajos de revisión y posterior aprobación de la propuesta del Plan de Desarrollo Municipal ejercicio 2015-2018 de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 17 DE 2016**“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande FIRMA**”Se le entrega a todos los compañeros Regidores un cd, con la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo. Les informo compañeros Regidores, que el Plan tiene que estar entregado a más tardar el último día de este mes, se atraviesa el periodo vacacional, por lo que estaremos citando mañana de manera extraordinaria para la aprobación del Plan Municipal y se pueda llevar el lunes o martes al Congreso del Estado, es cuanto Secretario.*

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores aunque está agendado en asuntos varios, tal y como lo justificó de manera legal, por tratarse de un asunto de importancia, el autor de la Iniciativa, lo someto a su

consideración, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

“B” Iniciativa para apoyo al maratonista Fausto Bryan Aguilar, para realizar un viaje a la Ciudad de Boston, para participar en una competencia deportiva. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Quiero precisar como antecedentes, el currículum deportivo de Fausto Bryan Aguilar, de 22 veintidós años de edad, invidente, declarado así por un examen clínico. Como algo de su historial deportivo, ha sido seleccionado tanto Nacional como Estatal, en la rama de los atletas con alguna discapacidad. En el 2010 dos mil diez, ganó en la Paralimpiada de Michoacán, obteniendo el primero lugar. En el 2011 dos mil once, la Paralimpiada en el Distrito Federal, igual con el primer lugar. En el 2012, Paralimpiada Guanajuato, igual con el primer lugar. Paralimpiada Aguascalientes, Cuernavaca, Yucatán y Querétaro, así como maratón Venecia, Italia, obteniendo un tercer lugar. Creo que, espero que muchos de Ustedes lo conozcan, incluso en la Administración pasada le fue reconocido y le fue otorgada una presea como destacado en la actividad del deporte. Su mamá firma una petición en el sentido de que se le pueda apoyar económicamente con los costos del viaje y del hospedaje, es una cantidad de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 m.n.) que me parece importante sea en lo particular, o sea, con alguno de los recursos que existen para ese tipo de apoyos, si le podemos estar apoyando en ese tema a Bryan, quien ha sido un digno representante a nivel Nacional e Internacional para este Municipio. Así que básicamente hago extensiva la solicitud que presenta la

madre de familia, para que podamos estar en condiciones de apoyarle y Presidente que puedas estar también en condición de instruir a las Instancias correspondientes para que si no es en la totalidad, parcialmente le podamos estar apoyando para que pueda participar en la maratón, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Con el punto de acuerdo de asuntos varios que presenta la Regidora Claudia Murguía, hemos estado en permanente comunicación tanto con Bryan como con su mamá, efectivamente Bryan entrena aquí los fines de semana, aparte entrena en el CODE. El tiene debilidad visual, pero en los maratones se venda totalmente. Le pedimos a su mamá integrara todo el expediente correspondiente para someterlo a Tesorería, ya nos lo integro, según me informan hace 4 cuatro días acabó de integrar todo el expediente, estaremos viendo en la Tesorería si se le apoya con la compra de los boletos de avión o en efectivo para subsanar sus gastos correspondientes, una vez que nos diga la solvencia económica la Tesorería, va a salir un recurso de ahí y otro de la propia OPD de Estacionómetros, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Está muy bien lo que dice la compañera Claudia, si se complica Presidente sacar el recurso de la Tesorería, pues somos 17 diecisiete Regidores, vamosle poniendo \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) cada uno y le completamos al chavo su viaje, es mi propuesta. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Yo felicito a compañera Claudia por esta Iniciativa y yo también me sumo a \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) por Regidor, sin ningún problema, adelante, sin tanto trámite, yo por mí sí me sumo. -----

CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO: Clausura de la Sesión.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Una vez que han sido agotados los puntos que aprobaron Ustedes en la orden del día, le pido al Presidente Municipal que haga la clausura de la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 4:21 hrs. Cuatro horas, con veintiún minutos, del día viernes 18 dieciocho de Marzo del 2016 dos mil dieciséis, damos por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 cinco, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. -----